

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural, con motivo de las lluvias extremas ocurridas los días 11, 12 y 13 de octubre de 2005, en diversos municipios del Estado de Veracruz 2

Aviso de Término de la Emergencia por las fuertes lluvias producto de la onda tropical No. 29, así como de la tormenta tropical José y sus efectos en diversos municipios del Estado de Oaxaca 3

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Unión de Iglesias Cristianas Asambleas de Dios Pentecostés en México, como Asociación Religiosa 4

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución mediante la cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito 5

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer el precio máximo de venta de gas natural que venden Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios a los consumidores industriales y a los permisionarios de distribución y sus empresas filiales, que adquieran dicho energético para la venta en sus zonas geográficas de distribución, en los términos del permiso respectivo otorgado por la Comisión Reguladora de Energía, correspondiente al mes de noviembre de 2005 29

Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía 30

Acuerdo por el que se designa a la Unidad Responsable de la Secretaría de Economía, para ejercer las atribuciones que la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de Interés Público le confiere 43

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto en relación con la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones del producto químico orgánico del tipo hidantoína, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 2933.21.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia 43

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2005 48

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	62
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	62
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	63
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 4 de noviembre de 2005	63

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la agrupación política nacional denominada Popular Socialista	64
---	----

AVISOS

Judiciales y generales	102
------------------------------	-----

SEGUNDA SECCION**AVISOS**

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal	1
--	---

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural, con motivo de las lluvias extremas ocurridas los días 11, 12 y 13 de octubre de 2005, en diversos municipios del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, Secretario de Gobernación, asistido por MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de dicha Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IX y 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 5 fracciones I y XXIV, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 22, 23, 28, 29, 34 y 35 y Anexo I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. 668/2005 de fecha 13 de octubre de 2005, el Gobierno del Estado de Veracruz solicitó a la Comisión Nacional del Agua emitiera su opinión técnica respecto a la entrada de aire marítimo tropical, proveniente de ambos océanos, provocando lluvias fuertes a intensas los días 11, 12 y 13 de octubre del año en curso, afectando la zona norte de esa entidad federativa, en los municipios de Ixmiquilpan, Platón Sánchez y Zontecomatlán.

Por oficio No. BOO.-868 de fecha 18 de octubre de 2005, y recibido por el Gobierno del Estado el 19 de octubre del presente año, la CNA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN en opinión de la CNA se corrobora la ocurrencia de lluvias extremas los días 11, 12 y 13 de octubre de 2005 en los municipios de Ixmiquilpan, Platón Sánchez y Zontecomatlán del Estado de Veracruz.

Con fecha 20 de octubre de 2005, se llevó a cabo la instalación del Comité de Evaluación de Daños.

En consecuencia con fecha 3 de noviembre de 2005, se llevó a cabo la Sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños, en la cual se presentó el diagnóstico de los recursos necesarios para la atención de los daños, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL, CON MOTIVO DE LAS LLUVIAS EXTREMAS OCURRIDAS LOS DIAS 11, 12 Y 13 DE OCTUBRE DE 2005, EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Ixmiquilpan, Platón Sánchez y Zontecomatlán del Estado de Veracruz.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide exclusivamente para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 35 de las Reglas de Operación del FONDEN, se hará del conocimiento de los medios de comunicación del Estado de Veracruz a través de Boletín de Prensa.

México, Distrito Federal, a cuatro de noviembre de dos mil cinco.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por las fuertes lluvias producto de la onda tropical No. 29, así como de la tormenta tropical José y sus efectos en diversos municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el día 25 de agosto de 2005 se emitió Boletín de Prensa número 187/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Acatlán de Pérez Figueroa, El Barrio de la Soledad, Ixtlan de Juárez, Matías Romero, Oaxaca de Juárez, San Bartolomé Zoogocho, San Cristóbal Lachirioag, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Francisco Huehuetlan, San Ildefonso Villa Alta, San Jerónimo Tecuatl, San José Chiltepec, San José Independencia, San José Tenango, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Lalana, San Juan Mazatlán, San Juan Petlapa, San Juan Quiotepec, San Juan Yae, San Lucas Ojitlan, San Lucas Zoquiapam, San Mateo Yolochochitlan, San Miguel Quetzaltepec, San Pedro Ocoteppec, San Pedro Yaneri, Santa María Alotepec, Santa María Chilchotla, Santa María Ecatepec, Santa María Jacatepec, Santa María Petapa, Santa María Temaxcalapa, Santa María Xadani, Santiago Astata, Santiago Atitlan, Santiago Camotlan, Santiago Jocotepec, Santiago Niltepec, Santiago Yaveo, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Roayaga, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Tepuxtepec, Tamazulapam del Espíritu Santo y Unión Hidalgo afectados por las fuertes lluvias producto de la onda tropical número 29, ocurrida los días 20, 21 y 22 de agosto de 2005, con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales para dar la atención inmediata a la población damnificada, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre del presente año.

Que con fundamento en el artículo 11 fracción I de los Lineamientos, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/0602/05 de fecha 24 de octubre de 2005, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia en comento finalice, toda vez que se han realizado los trabajos de rehabilitación de viviendas, caminos y terracerías en las comunidades afectadas; asimismo ya no hay población instalada en refugios temporales.

Que tomando en cuenta lo anterior, con fecha 26 de octubre de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 288/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Emergencia respecto de los municipios citados en el primer párrafo, por lo que se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR LAS FUERTES LLUVIAS PRODUCTO DE LA ONDA TROPICAL No. 29, ASI COMO DE LA TORMENTA TROPICAL "JOSE" Y SUS EFECTOS EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:

Artículo 1o.- De conformidad con el Boletín de Prensa número 288/05 de fecha 26 de octubre de 2005 y el artículo 11 fracción II de los Lineamientos se da por concluida la Declaratoria de Emergencia de los municipios de Acatlán de Pérez Figueroa, El Barrio de la Soledad, Ixtlan de Juárez, Matías Romero, Oaxaca de Juárez, San Bartolomé Zoogocho, San Cristóbal Lachirioag, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Francisco Huehuetlan, San Ildefonso Villa Alta, San Jerónimo Tecuatl, San José Chiltepec, San José Independencia, San José Tenango, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Lalana, San Juan Mazatlán, San Juan Petlapa, San Juan Quiotepec, San Juan Yae, San Lucas Ojitlan, San Lucas Zoquiapam, San Mateo Yolochochitlan, San Miguel Quetzaltepec, San Pedro Ocoteppec, San Pedro Yaneri, Santa María Alotepec, Santa María Chilchotla, Santa María Ecatepec, Santa María Jacatepec, Santa María Petapa, Santa María Temaxcalapa, Santa María Xadani, Santiago Astata, Santiago Atitlan, Santiago Camotlan, Santiago Jocotepec, Santiago Niltepec, Santiago Yaveo, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Roayaga, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Tepuxtepec, Tamazulapam del Espíritu Santo y Unión Hidalgo del Estado de Oaxaca.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción II de los Lineamientos.

México, Distrito Federal, a veintiocho de octubre de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Unión de Iglesias Cristianas Asambleas de Dios Pentecostés en México, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR JOAQUIN HERNANDEZ CORTAZAR DE LA AGRUPACION DENOMINADA UNION DE IGLESIAS CRISTIANAS ASAMBLEAS DE DIOS PENTECOSTES EN MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada UNION DE IGLESIAS CRISTIANAS ASAMBLEAS DE DIOS PENTECOSTES EN MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 21 entre 6 y 8, colonia Samulá, Campeche, Campeche, código postal 24090.

II.- Señalan cinco inmuebles para cumplir con su objeto, dos propiedad de la nación, ubicados en: Domicilio conocido, calle sin número, a una cuadra de la Plaza Principal del poblado de Xmaben; y Domicilio conocido en la calle sin número, poblado de Xcupíl, ambos en el Municipio de Hopelchén, Campeche y tres como susceptibles de adquirirse en propiedad, ubicados en: Domicilio conocido Ukum, Municipio de Hopelchén, Campeche; Calle 21 sin número entre 6 y 8, del Ejido Lázaro Cárdenas, colonia Samulá; y Calle 8 sin número, colonia Samulá, ambos en Campeche, Campeche.

III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Joaquín Hernández Cortazar y María Magdalena Cocom Arbez.

VI.- Asociados: Luis Jorge Antonio García, Elide Cámara Balan, José Zacarías Váldez y Tzab, Rergis Infante Zaguilan, Ana María Méndez Santos, Wilfredo May Uicab y Elizabeth Arana Zapata.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Apoderada: María Magdalena Cocom Arbez.

IX.- Ministros de culto: Joaquín Hernández Cortazar, Tertuliano May Uc, José Luis Francisco Pérez Hidalgo, Luis Jorge Antonio García y Elide Cámara Balan.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar

su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 10 de octubre de 2005.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION mediante la cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2.- Vicepresidencia Jurídica.- Oficio: 210-212-2/252593/2005.- Exp. CNBV .212.421.12 (635) "08/2004".

Asunto: Se revoca su autorización para operar como unión de crédito.

Unión de Crédito de los Distribuidores
en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V.
Bahía de Pórcula No. 16
Col. Verónica Anzures
11300, México, D.F.

Esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 51-A, 56 y 78 tercer párrafo y fracciones V y VII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 4 fracciones I y XXXVII, 12, fracciones XIV y XV, 16 fracciones I, VI y XVI y penúltimo párrafo y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11 primer párrafo y fracciones I inciso c) y II inciso f) y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y conforme al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión celebrada el 19 de noviembre de 2004, con objeto de dar cumplimiento eficaz a dichos ordenamientos legales, dicta la presente resolución de revocación de la autorización, que para operar como unión de crédito, le fue otorgada a la Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante Oficio número 601-II-6168 de fecha 23 de febrero de 1993, la entonces Comisión Nacional Bancaria, hoy Comisión Nacional Bancaria y de Valores, otorgó autorización para operar como unión de crédito a la sociedad que se denominaría Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., en los términos del artículo 39 fracción III de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

2.- En ejercicio de las facultades que otorgan a esta Comisión los artículos 56 y 57 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, mediante Oficio número 601-II-260134 de fecha 29 de noviembre de 2002, se notificó a esa Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., el inicio de visita de inspección ordinaria.

3.- Con motivo de lo anterior, esta Comisión, con Oficio número 601-II-50465 de fecha 3 de abril de 2003, recibido por esa Sociedad el 28 del mismo mes, según consta en el acuse de recibo que obra en el expediente respectivo, comunicó a esa Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., entre otros, los resultados que a continuación se indican, sobre cifras al 30 de septiembre de 2002, relativos a la visita de inspección referida en el Antecedente anterior, respecto de los cuales le otorgó un plazo de diez días hábiles, para que manifestara lo que a su derecho conviniera, comunicándole que debería remitir la documentación e información que, en su caso, estimara conveniente:

"...

2. CARTERA DE CREDITO

De la revisión efectuada a la cartera de crédito con un saldo de \$3,739 miles, se determinó lo siguiente:

...

- 2.3. La sociedad tiene registrado como préstamo quirografario un crédito otorgado a Eduardo Rudy López Márquez, con saldo al 30 de septiembre de 2002 de \$1,341 miles, del que no existe pagaré que ampare el adeudo, lo que pone en peligro su recuperación ante la presencia de alguna controversia de carácter legal. Es de señalar que como resultado de la inspección realizada dicho crédito fue reclasificado como crédito refaccionario, de acuerdo con la póliza contable No. 14 de fecha 31 de octubre de 2002.

...

5. CARTERA DE CREDITO

- 5.1. En contra de lo establecido en el Artículo 45, fracción VIII, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que señala que a las Uniones de Crédito les está prohibido operar sobre sus propias acciones, se determinó que en el caso del acreditado Servicio Lopman, S.A. de C.V., con

responsabilidades totales de \$625 miles, el Ing. Manuel López Manjarréz que funge como secretario del Consejo de Administración y miembro del Comité de Crédito de la Unión y además es Presidente del Consejo de Administración de Servicio Lopman, otorgó garantía prendaria sobre el total de su participación accionaria que tiene como socio en la Unión de Crédito integrada por 100 acciones que corresponde a \$100 miles”.

“...

7. OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)

De la revisión efectuada al rubro Otras Cuentas por Cobrar (Neto) con saldo de \$1,634 miles, 23% del activo total, se determinaron las siguientes situaciones:

- 7.1. Contrario a lo establecido por el párrafo 19 del Criterio A-2 de la Circular 1490 emitida por esta Comisión el 30 de octubre de 2000, con fundamento en los artículos 52, 53, 84, fracción VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 4, fracciones III y XXXVII y 16, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Sociedad no tiene constituida la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro de las partidas que adelante se relacionan por un total de \$1,621 miles, registradas en la cuenta 1501 DEUDORES DIVERSOS, toda vez que dichos conceptos presentan una antigüedad superior a 90 días.

1501.- Deudores Diversos				Antigüedad al 30 de Septiembre de 2002	
(Cifras en pesos)					
Nombre	Concepto	Importe	Fecha de Registro	Años	Meses
Combustibles de Oriente, S.A. de C.V.	Contrato de Arrendamiento	248,728	31/07/97	5	2
Silvia Barreto Campos	Gastos a Comprobar	375	25/03/99	4	6
Monreal Hnos. S.A. de C.V.	Licitación Guaymas Son.	1,058,000	31/12/00	2	9
Fernando Ramírez Vivanco	Gastos a Comprobar	1,500	09/05/01	2	4
Despacho Burgoa	Pago de iguala I.M.S.S.	63,009	29/10/01	1	11
Asoc. Nal. de Distrib. en Combs. y Lub. A.C.	Contrato de Serv. Profesionales	172,500	31/12/01	1	9
Carlos Medina Camarena	Pago a cuenta de auditoria	60,000	30/04/02	0	5
Beatriz González Reyes	Gastos a Comprobar	5,000	04/05/02	0	4
Ignacio Aguirrezabal Bandala	Gastos a Comprobar	12,000	28/06/02	0	3
Suma		1,621,113			
1502.- Pagos Anticipados		12,957			
Saldo total del Rubro "Otras Cuentas por Pagar"		<u>1,634,070</u>			

- 7.2. Por lo que respecta al adeudo por \$1,058 millares a cargo de Monreal Hnos. S.A. de C.V., bajo el concepto de “Licitación Guaymas Sonora”, que corresponde al reconocimiento de ingresos clasificados bajo el concepto de “Provisión del cobro por asesoría en el proyecto de Guaymas Sonora”, es de señalar que la Sociedad no cuenta con la documentación comprobatoria que ampare la procedencia del adeudo, situación que además de poner en riesgo su recuperación y la solvencia económica de la Unión de Crédito, contraviene lo establecido en el artículo 52 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Al respecto, se destaca que el registro de estos ingresos derivan de supuestos servicios de asesoría que la Unión de Crédito proporcionaría a Monreal Hnos., S.A. de C.V. para que esta empresa participara en la licitación Pública No API-GUAY 02 00 para la rehabilitación, uso, aprovechamiento, operación y exploración de una planta para el suministro de combustibles a embarcaciones, dentro del racimo portuario del puerto de Guaymas, Sonora; sin embargo de acuerdo con la carta compromiso de confidencialidad del proceso de privatización del Sistema Portuario Mexicano de fecha 4 de enero de 2001, se comprobó que la Unión de Crédito fue quien participó en forma directa en dicha licitación, situación que demuestra que los adeudos no tienen sustento documental para efectuar su recuperación”.

4.- Esa Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2003, recibido en esta Comisión el día siguiente, en atención al citado Oficio 601-II-50465, manifestó respecto a las observaciones transcritas en el Antecedente 3 anterior, lo siguiente:

“...

En el segundo caso, del mismo punto “2.1” y respecto del punto “2.3” Eduardo Rudy López Márquez, se trata de un crédito cuyos derechos de cobro y litigiosos fueron adquiridos de Nacional Financiera, del cual actualmente se encuentra en ejercicio de la

acción legal correspondiente ante el Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil en Juicio Ejecutivo Mercantil Exp. 405/98 Secretaría "A", con el rubro de Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V.-vs- Eduardo Rudy López y Otros. Dicho juicio se encuentra a cargo del despacho jurídico del Dr. Ignacio Burgoa Orihuela, ubicado en Belisario Domínguez No. 140, Col. Del Carmen Coyoacán, México, D.F., y su etapa es la de la sentencia definitiva y su ejecución a favor de esta Unión de Crédito. Desde luego, respecto de los atentos señalamientos de ustedes, debe aclararse que si existe solicitud de crédito, si existe análisis de crédito, si existe análisis de garantías, si existe autorización del órgano o funcionario facultado y si existe pagaré, los que se encuentran formando parte del expediente judicial respectivo.

...

En el punto "5.1" corresponde explicar que las acciones a las que se refiere la operación de Servicio Lopman, S.A. de C.V. como acreditado y el inversionista, resultó del acuerdo privado de dichas personas, para garantizar el cumplimiento considerando que en todo caso las acciones pasarían a propiedad del inversionista directamente y no de la Unión de Crédito, sin embargo observamos que en el texto del contrato respectivo no quedó aclarado ya que el Consejo de Administración es quien debe aprobar la transmisión de las acciones.

...

En el punto "7.1" conviene precisar que la naturaleza de las partidas relacionadas en este punto no forma parte de la cartera crediticia como se establece en el párrafo 17 de la Circular No. 1490 en su criterio A-2, no obstante ya anteriormente mediante nuestra comunicación de fecha 25 de marzo de 2003 dirigida al señor C.P. José Roberto López Acosta, se ofreció una explicación puntual sobre los saldos que mantienen los socios Combustibles de Oriente, S.A. de C.V. y Monreal Hermanos, S.A. de C.V. de la cual se anexa copia fotostática, en el sentido de explicar la razón por la que esta Unión de Crédito determinó realizar la cobranza hasta el momento en que se obtengan sentencias favorables en los juicios correspondientes intentados por dichos socios, consideraciones fundadas en que no se trata de operaciones de crédito.

Por lo que se refiere a los adeudos del despacho jurídico del Dr. Ignacio Burgoa Orihuela por \$ 63,009.00, y el C.P. Carlos Medina Camarena, deseamos informarles que hemos iniciado de inmediato la recuperación de las facturas correspondientes como es lo debido, ya que se trata de anticipos a servicios profesionales, cuando sean devengados.

En lo correspondiente al adeudo de la Asociación Nacional de Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, A.C., les informamos que hemos obtenido un pago parcial inmediato y el compromiso de realizar el resto en el transcurso de este año, como se observa en la carta anexa.

Por lo que se refiere a funcionarios y empleados, éstos continúan manteniendo una relación constante y permanente con la Unión de Crédito, asegurando así la recuperación del adeudo. Cabe señalar que varias de la cuentas ahí consignadas han tenido movimientos favorables, como se observará en los estados financieros del ejercicio próximo pasado.

La operación a la que se refiere el apartado "7.2" fue impulsada por la empresa "hermana" denominada Corporación Mexicana de Energéticos, S.A. de C.V. de la cual sus socios son a la vez socios de esta Unión de Crédito y de la Asociación Nacional de Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, A.C., Asociación esta última que fue la promotora de la fundación de esta Unión de Crédito, así se explica la intervención directa de esta última en la licitación del Puerto de Guaymas, que si bien aparece como interesado Monreal Hermanos, lo es en interés de varios socios de Corporación Mexicana de Energéticos, que es quien nos debe cubrir del adeudo. Toda vez que dicha empresa está en suspensión de actividades hemos enfrentado diversas dificultades para obtener la documentación con la cual podremos satisfacer los requerimientos que al respecto tiene esa H. Comisión. Sin embargo, estamos iniciando las gestiones necesarias para regularizar y transparentar totalmente el asunto. Conviene precisar sobre este particular, que durante la Inspección nos permitimos poner a la disposición de los señores Inspectores el expediente con todos los documentos relativos a la licitación de que se trata.

...

Finalmente nos ponemos a sus apreciables ordenes para ampliar o adicionar cualquier información que ustedes determinen, en el entendimiento de que desde luego estamos procediendo a resolver las problemáticas encontradas durante la Inspección, de tal

manera que podamos presentarles, lo más inmediato posible, la información correspondiente que les permita certeza sobre el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas en la operación de esta Unión de Crédito.”

5.- En ejercicio de las facultades que otorgan a esta Comisión los artículos 56 y 57 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, mediante Oficio número 601-II-199907 de fecha 17 de noviembre de 2003, se notificó a esa Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., el inicio de visita de investigación.

6.- Esta Comisión con Oficio número 601-II-199920 del día 15 de diciembre de 2003, recibido por esa Sociedad el 18 del mismo mes, como se desprende de su escrito de fecha 16 de enero de 2004, hizo referencia al escrito de esa Sociedad fechado 12 de mayo de 2003 y al Oficio 601-II-50465, así como al resultado de la visita de investigación citada en el Antecedente anterior, comunicándole a esa Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., entre otras, las observaciones que se detallan más adelante, respecto de lo cual le otorgó un plazo de diez días hábiles, para que manifestara lo que a su derecho conviniera y para que remitiera la documentación e información que, en su caso, estimara conveniente para desvirtuarlas. Asimismo, le informó respecto a su escrito de fecha 12 de mayo de 2003, que una vez realizado el estudio y evaluación de su respuesta se determinó lo siguiente:

“...

2. CARTERA DE CREDITO

Esta Comisión toma nota de sus comentarios con que dan respuesta a los numerales 2.1, 2.2 y 2.3.

Reiterándoles que los faltantes de documentación e información de los créditos otorgados, demuestran ausencia de control interno y falta de apego a sus propias políticas, provocando con ello un alto riesgo de crédito para la sociedad.

...

5. CARTERA DE CREDITO

En cuanto a la ilegalidad en que incurrieron por haber contravenido lo establecido en el artículo 45, fracción VIII, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que señala que a las Uniones de Crédito les está prohibido operar sobre sus propias acciones, misma que se les comunicó mediante Oficio número 601-II-50465, de fecha 3 de abril de 2003, se determinó que en el caso del acreditado Servicio Lopman, S.A. de C.V., con responsabilidades totales de \$625 miles, el Ing. Manuel López Manjarréz que funge como secretario del Consejo de Administración y miembro del Comité de Crédito de la Unión y además es Presidente del Consejo de Administración de Servicio Lopman, otorgó garantía prendaria sobre el total de su participación accionaria que tiene como socio en la Unión de Crédito integrada por 100 acciones que corresponde a \$100 miles.

...

Sobre el particular, esta Comisión toma nota de su respuesta, en la que con sus argumentos no desvirtúan haber efectuado esa operación, ya que independientemente de que las acciones sean propiedad del acreditado o del inversionista, la Unión de Crédito al ser el emisor de dichos títulos, las aceptó como garantía prendaria en el otorgamiento del crédito, infringiendo con ello lo establecido en el artículo 45, fracción VIII, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

...

7. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

...

7.2. En cuanto a la observación contenida en el numeral 7.2. del Oficio 601-II-50465 de fecha 3 de abril de 2003, que a la letra establece:

Por lo que respecta al adeudo por \$1,058 millares a cargo de Monreal Hnos. S.A. de C.V., bajo el concepto de “Licitación Guaymas Sonora”, que corresponde al reconocimiento de ingresos clasificados bajo el concepto de “Provisión del cobro por asesoría en el proyecto de Guaymas Sonora”, es de señalar que la Sociedad no cuenta con la documentación comprobatoria que ampare la procedencia del adeudo, situación que además de poner en riesgo su recuperación y la solvencia económica de la Unión de Crédito, contraviene lo establecido en el artículo 52 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Al respecto, se destaca que el registro de estos ingresos derivan de supuestos servicios de asesoría que la Unión de Crédito proporcionaría a Monreal Hnos., S.A. de C.V. para que esta empresa participara en la licitación Pública No API-GUAY 02 00

para la rehabilitación, uso, aprovechamiento, operación y exploración de una planta para el suministro de combustibles a embarcaciones, dentro del racimo portuario del puerto de Guaymas, Sonora; sin embargo de acuerdo con la carta compromiso de confidencialidad del proceso de privatización del Sistema Portuario Mexicano de fecha 4 de enero de 2001, se comprobó que la Unión de Crédito fue quien participó en forma directa en dicha licitación, situación que demuestra que los adeudos no tienen sustento documental para efectuar su recuperación.

...

Una vez analizada su respuesta y toda vez que en su escrito de contestación no acompañan la documentación e información necesaria que desvirtúe la observación, esta Comisión en Visita de Investigación practicada a esa Sociedad en cumplimiento al Oficio 601-II-199907 de fecha 17 de noviembre de 2003, durante el periodo del 24 de noviembre al 1 de diciembre de 2003, procedió a revisar nuevamente la operación, dando como resultado las observaciones que se señalan en el numeral 15. del presente Oficio".

En el mencionado numeral se comunicó lo siguiente:

"15. REGISTRO DE OPERACIONES SIN SUSTENTO

La Unión de Crédito mediante póliza contable de diario No. 13 de fecha 31 de diciembre de 2000, efectuó el registro de "provisión del cobro por asesoría en el proyecto de Guaymas, Sonora", afectando las siguientes cuentas:

Póliza de Diario 13 del 31-Dic-00, Provisión del cobro por asesoría en el proyecto Guaymas, Sonora

Cuenta	Subc.	Nombre	Debe	Haber
1505		Otros deudores		
	90	Monreal Hnos., S.A.	1,058,000	
5206		Otros productos y beneficios		
	06	Por asesorías		920,000
2315		I.V.A. por pagar		
	02	Por prestación de servicios		138,000
Sumas			1,058,000	1,058,000

Al respecto, se ratifica la observación que se les comunicó en el numeral 7.2. del Oficio No. 601-II-50465 de fecha 3 de abril de 2003, toda vez que ni en la Visita de Inspección Ordinaria que se les practicó en el mes de diciembre de 2002, ni en su escrito de contestación a los resultados de la Visita de Inspección Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2003, ni en la Visita de Investigación que se les practicó del 24 de noviembre al 1 de diciembre de 2003, esa Sociedad ha aportado la documentación comprobatoria que sustente el registro de dicha operación (contrato por la prestación del servicio, el pagaré que ampare el total del adeudo, la facturación correspondiente, gestiones de cobro y otra documentación relacionada).

Asimismo, se apartan de lo establecido en los párrafos 16 y 17 de la Serie A-5 "Revelación Suficiente" emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., aplicable conforme al párrafo 2 del Criterio A-1 "Esquema básico del conjunto de criterios contables aplicables a Uniones de Crédito" de la Circular 1458 "Criterios Contables" de fecha 24 de diciembre de 1999, con fundamento en los artículos 52, 53, 84, fracción VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 4, fracciones III y XXXVII y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, párrafos que a la letra se citan en el numeral 11. del presente Oficio.

Por lo que se les reitera que contravienen lo establecido en el artículo 52 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que establece que todo acto o contrato que signifique variación en el activo o en el pasivo, o implique una obligación inmediata o contingente, deberá ser registrado en la contabilidad".

Esta Comisión continuó manifestando a esa Sociedad lo siguiente:

"...

10. CARTERA DE CREDITO

...

- 10.2 La Unión de Crédito con fecha 8 de junio de 1994 celebró contrato de crédito refaccionario en forma de apertura de crédito simple hasta por la cantidad de \$600,000, con el Sr. Eduardo Rudy López, del análisis a dicho crédito se comprobó lo siguiente:

- Su vencimiento era el 15 de junio de 1999.
- Contaba con una vigencia de 60 meses.
- Su liquidación sería mediante 60 amortizaciones incluyendo 54 de capital y 6 de gracia.

Del mencionado contrato se comprobó que el acreditado solamente cubrió las primeras 3 amortizaciones de capital, demostrándose que desde abril de 1995 no ha realizado ningún pago a capital y/o intereses, por lo que esa Sociedad se aparta de lo establecido en los párrafos 19, 26, 27 y 28 del criterio B-3 "Cartera de Crédito" de los criterios contables para Uniones de Crédito dados a conocer por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Circular 1490 de fecha 30 de octubre de 2000, la cual sustituyó diversos criterios contables de la Circular 1458 de fecha 24 de diciembre de 1999, con fundamento en los artículos 52, 53, 84, fracción VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 4, fracciones III y XXXVII y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

No obstante lo antes mencionado se detectó que en diciembre de 1997 la Unión de Crédito hizo una reclasificación contable pasando de un crédito simple de \$1'574,466, originado del contrato inicial de \$600,000, a un crédito garantizado con inmuebles urbanos en garantía por la cantidad de \$1'341,265 del cual no presentó documentación alguna para poder sustentarlo.

Lo anterior contraviene lo establecido en el artículo 52 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que establece que todo acto o contrato que signifique variación en el activo o en el pasivo de una Organización Auxiliar del Crédito, o implique una obligación inmediata o contingente, deberá ser registrado en la contabilidad; toda vez que la Sociedad no cuenta con la documentación que compruebe el registro correcto y oportuno de dicho movimiento.

11. INCOGRUENCIA EN REGISTROS CONTABLES

Como resultado del análisis practicado a los registros contables del ejercicio 2000, se detectó que la Unión de Crédito presenta incongruencias en los registros en su libro diario y sus pólizas contables como se aprecia en los Anexos 1 y 2 de este Oficio.

Lo antes señalado contraviene lo establecido en los párrafos 16 y 17 de la Serie A-5 "Revelación Suficiente" emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., aplicable conforme al párrafo 2 del Criterio A-1 "Esquema básico del conjunto de criterios contables aplicables a Uniones de Crédito" de la Circular 1458 "Criterios Contables" de fecha 24 de diciembre de 1999, con fundamento en los artículos 52, 53, 84, fracción VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 4, fracciones III y XXXVII y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que a la letra establecen lo siguiente:

***Párrafo 16:** La responsabilidad de rendir información sobre la entidad económica descansa en su administración. Como parte de la función de rendir cuentas se encuentra principalmente la información financiera de naturaleza contable a los diversos interesados. Esta información debe reunir los requisitos fundamentales de utilidad y confiabilidad. La responsabilidad de que la información contable sea útil y confiable está a cargo de los administradores, para cumplirla, deberán mantener un efectivo sistema de contabilidad y control interno, aplicando principios de contabilidad y las reglas particulares de carácter contable acordes con dichos principios que se consideran más apropiados a las circunstancias de la entidad. La ocultación y distorsión deliberada de los hechos en la información financiera constituyen actos punibles, en virtud de que tanto su falta de revelación, como el que la misma esté desvirtuada, induce a errores de los usuarios en su interpretación.*

***Párrafo 17:** Para que la información contable reúna las características fundamentales de utilidad y confiabilidad, deberá estar formulada con apego a normas éticas y reglas técnicas. Estas normas y reglas constituyen el proceso continuo de darle significado por medio de símbolos (palabras y cantidades) a las transacciones que realiza una entidad económica y ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, para que de acuerdo a principios de contabilidad reflejen razonablemente su estado en diferentes puntos en el tiempo, los resultados de su operación y su evolución en un periodo dado. Consecuentemente, los responsables del proceso contable deben regirse principalmente por un criterio de equidad y el principio de revelación suficiente.*

Así mismo, estos registros contravienen lo establecido en el artículo 52 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que establece que todo acto o contrato que signifique variación en el activo o en el pasivo de una Organización Auxiliar del Crédito, o implique una obligación inmediata o contingente, deberá ser registrado en la contabilidad.

...

13. RIESGO OPERATIVO EN LA EXPEDICION DE FIANZAS

La Unión de Crédito con fecha 21 de diciembre de 2002, expidió POLIZA DE FIANZA número F151202, hasta por un monto de \$39,536,050 (treinta y nueve millones quinientos treinta y seis mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), a favor de Combustibles de Oriente, S.A. de C.V., ante PEMEX REFINACION, para garantizar el pago de los productos petrolíferos vendidos a crédito al cliente, intereses moratorios e impuesto al valor agregado (IVA) y accesorios, que adeude el cliente desde la fecha de incumplimiento, hasta el día en que se realice el pago; dicha fianza estará en vigor desde el 21 de diciembre de 2002 y hasta el 21 de diciembre de 2003.

A través de escrito de Combustibles de Oriente, S.A. de C.V., firmado por el Ing. Juan Carlos Sierra, de fecha 19 de noviembre de 2003, dirigido al Lic. Fernando Ramírez Vivanco, Director General de la Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., tomamos conocimiento de que esta sociedad expidió una nueva fianza marcada con el número F071003, de la que se desconoce su contenido. A continuación se cita textualmente dicho escrito:

"Nos permitimos informar sobre el trámite correspondiente que se continúa dentro del Juicio Ordinario Mercantil No. 75/99, promovido por nuestra representada contra Petróleos Mexicanos y otros, y para el cual nos expidieron la Póliza de Fianza No. F071003, misma que se presentó ante el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, como contra-garantía para elevar la suspensión de los actos reclamados y dar debido cumplimiento a la Sentencia Interlocutoria de 23 de mayo de 2003, pronunciada en la fase de liquidación en el juicio al que hicimos referencia.

Estamos en espera a la resolución de los CC. Magistrados que integran el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en cuanto al recurso de queja que presentamos en tiempo y forma Q.C70/2003, a fin de dar por concluida la formalización y aceptación por parte de nuestra empresa del aval en garantía proporcionado por la Unión de Crédito.

Una vez que tengamos la resolución judicial citada, procederemos a hacer el pago que corresponde a la organización auxiliar de crédito en los términos que hemos convenido previamente".

Del análisis realizado a la fianza número F151202 otorgada en favor de Combustibles de Oriente S.A. de C.V. se determinó que esta Organización no cuenta con la liquidez necesaria para solventar dicha responsabilidad dado el hecho que sus activos al 31 de octubre de 2003 ascienden a la cantidad de \$6,158,285, los cuales no son líquidos, ni sus plazos congruentes con la operación, además de que no tiene fuentes de fondeo o recursos que pueda obtener para cubrir la contingencia, situación que se aparta de las sanas prácticas que deben prevalecer entre las sociedades de su tipo, como lo establece el artículo 48-C de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, disposición que establece lo siguiente:

"Las organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio, en ningún caso podrán celebrar operaciones y prestar servicios a su clientela en los que se pacten condiciones y términos que se aparten de manera significativa de las condiciones de mercado prevalecientes en el momento de su otorgamiento, de las políticas generales de la entidad o de las sanas prácticas financieras".

Además, durante la visita de inspección no se presentó evidencia que demostrara que la Sociedad cuenta con aprobación por parte del Consejo de Administración, o de la Asamblea de Accionistas para expedir este tipo de instrumento, ya que la posible contingencia que implica la fianza, representa concentrar el riesgo en un solo socio de la Unión de Crédito, en perjuicio de los otros socios que no reciben beneficio por esta operación. Asimismo, en los manuales de operación de la sociedad no se incluye el procedimiento, ni las características que debe tener un instrumento de este tipo.

Por otra parte, la expedición de esta fianza o de cualquier otra similar, representa un riesgo legal y se aparta de manera significativa de las condiciones de mercado, ya que la expedición del instrumento no se apega a los requisitos que se solicitan a las instituciones de fianzas para emitir operaciones similares, ni el precio cobrado al socio se ubica en los precios que pagaría por una fianza emitida en una institución de fianzas.

Adicional al riesgo financiero y operativo de la mencionada operación, la Unión de Crédito no reconoce la contingencia que representa la expedición de esta fianza, con lo que se aparta de lo señalado en el párrafo 28, del criterio D-1 "Estado de Contabilidad o Balance General" dado a conocer a las uniones de crédito por medio de la Circular 1458, emitida por esta Comisión el 24 de diciembre de 1999, con fundamento en los artículos 52, 53, 84 fracción VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 4 fracciones III y XXXVII y 16 fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esa Unión de Crédito no presenta al calce de los estados financieros, las cuentas de orden necesarias para reportar situaciones o eventos que de acuerdo a la definición de activos, pasivos y capital contable, no deban incluirse dentro de dichos

conceptos, pero que proporcionen información relevante sobre situaciones como, pasivos contingentes, montos que complementen las cifras contenidas en el Balance General, y otras cuentas que dicha Unión considere necesarias para facilitar el registro contable o para cumplir con otras disposiciones legales.

Cabe señalar que, las operaciones de fianzas no están explícitamente autorizadas como operaciones permitidas a las Uniones de Crédito en términos de lo establecido por el artículo 40 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; y en el caso particular de la fianza emitida por esta Unión de Crédito, la no prohibición señalada en el artículo 45 fracción VI de la citada Ley, es utilizado por la sociedad en sentido diferente al expresado por la normatividad, el cual se refiere a fianzas como garantías o aval propias de la actividad económica del socio, no como depósitos de garantía para cubrir contingencias legales o pagos de juicios.

Por lo anterior se concluye que, la operación de fianzas por parte de la Unión se aparta de manera significativa de las condiciones de mercado prevalecientes en el momento de su otorgamiento, de las políticas generales de la entidad o de las sanas prácticas financieras.

14. OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE SUS OFICINAS

En contra de lo establecido en la Cláusula Quinta de sus estatutos sociales, la Unión de Crédito celebró un Contrato de Arrendamiento de fecha 1 de enero de 1997 por un monto de \$248,278.30 y con vigencia de un año con Combustibles de Oriente, S.A. de C.V., con lo que esta Unión contraviene lo establecido en el artículo 48-C de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en cuanto a que dicha operación se aparta de las sanas prácticas financieras, al consumir una acción que no está contemplada en su objeto social.

Así mismo, contravienen lo establecido en el artículo 52 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que establece que todo acto o contrato que signifique variación en el activo o en el pasivo de una Organización Auxiliar del Crédito, o implique una obligación inmediata o contingente, deberá ser registrado en la contabilidad, toda vez que el contrato se firmó el 1 de enero de 1997 y la Sociedad registró en su contabilidad esta operación hasta el 31 de julio de 1997 mediante póliza contable de diario No. 8.

...

16. OPERACIONES PROHIBIDAS

La Sociedad con fecha 21 de julio de 1999, expidió el cheque No. 432502 a nombre del Lic. Fernando Ramírez Vivanco, quien funge como Director General en la Unión de Crédito, dicha operación quedó registrada con la póliza de cheque No. 18, afectando las siguientes cuentas:

Póliza de Cheque No. 18 del 21-Jul-99

Cuenta	Subc.	Nombre	Debe	Haber
1308		Créditos refaccionarios		
	0102	No afectos a cobertura	60,000	
1103		Bancos del país y del extranjero		
	0401	Bancomer, S.A. cta. 1194069-9		60,000
Sumas			60,000	60,000

Lo anterior contraviene lo establecido en el artículo 45 fracción XII, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que establece que a las Uniones de Crédito les estará prohibido celebrar operaciones en virtud de las cuales puedan resultar deudores directos del establecimiento sus directores generales o gerentes generales, comisarios y auditores externos, a menos que estas operaciones correspondan a préstamos de carácter laboral o sean aprobadas por una mayoría de cuatro quintas partes de los votos del consejo de administración. Esta regla se aplicará a los ascendientes, descendientes o cónyuges de las personas indicadas.

...

7.- Esa Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 7 de enero de 2004, recibido en esta Comisión el 8 del mismo mes, en atención a la información solicitada por esta Comisión según consta en el Acta Circunstanciada fechada el 1 de diciembre de 2003, remitió lo siguiente:

- 1.- Acta del Consejo de Administración de fecha 15 de marzo de 2002, así como Circular de fecha 17 de agosto de 2001.

2.- Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio de 2002, de fecha 24 de abril de 2003.

3.- Reporte de los abogados con respecto a la cartera litigiosa de fecha 4 de diciembre de 2003.

4.- Libro de Accionistas de la Unión, que según indican, se encontraba como prueba ante un Juzgado y que les ha sido devuelto por conducto del Despacho Jurídico denominado Becerra & Becerra Abogados.

5.- Con relación al proyecto de Guaymas reconocido en contabilidad el 31 de diciembre de 2000, informaron que no cuentan con contrato ni pagaré, toda vez que no se trató de un crédito, sino de servicios que prestaron para participar en una licitación pública para un punto de venta de abasto de combustibles en el Puerto de Guaymas, Sonora, caso en el que por la premura del tiempo y urgencia con la que se presentó, no tomaron las medidas formales que garantizaran a la Unión el pago de los servicios, sin que hasta la fecha haya sido posible recuperar los honorarios. Además, indicaron que en la próxima reunión de Asamblea Ordinaria de Accionistas presentarían este caso para que se considere pérdida.

6.- Por lo que se refiere a la impresión de los libros de contabilidad de los ejercicios de 1993 y 1998, manifestaron que les ha sido materialmente imposible realizar dicha impresión, toda vez que, según indican, como esta Comisión pudo comprobar físicamente, esa información se contiene en la computadora que anteriormente se utilizaba para la contabilidad general, la cual por presentar algunas fallas fue indispensable sustituirla; el procedimiento para extraer la información requiere de la asesoría externa de la empresa Sistemas Kepler, S.A. de C.V., con quien hasta ahora pudieron entrar en contacto, toda vez que se atravesó el periodo vacacional que acaba de terminar y que una vez que les resuelva el asunto, estarían informándolo a esta Comisión tan pronto tengan resultados.

7.- Copia de la documentación en 33 fojas útiles que ampara la liquidación del crédito otorgado a Combustibles de Oriente, S.A. de C.V., por \$150,000.00 de fecha 4 de noviembre de 1994.

8.- Copia del expediente (42 fojas) que ampara el origen del crédito otorgado al Sr. Eduardo Rudy López Márquez, el cual más sus accesorios sumó al 31 de diciembre de 1997 la cantidad de \$1'341,265.00, y a la fecha de presentación de la demanda la cantidad de \$1'468,630.78 (se anexa reporte de la situación legal del Bufete Jurídico Ignacio Burgoa al 4 de diciembre de 2003).

9.- Copia de los recibos provisionales que amparan la compra de acciones correspondientes a las personas incluidas en la póliza de diario No. 3 de fecha 10 de marzo de 1997, así como copia de la póliza.

10.- La integración del capital fijo sin derecho a retiro con nombre, monto y fecha de aportación, copia de las pólizas contables, de las fichas de depósito y de los estados de cuentas bancarios.

8.- Esa Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 16 de enero de 2004, recibido en esta Comisión el 19 del mismo mes, en atención a las observaciones indicadas por esta Comisión con Oficio número 601-II-199920, manifestó respecto de las mismas, transcritas en el Antecedente 6 anterior, en el orden en que le fueron comunicadas, lo siguiente:

“...

Por lo que se refiere a su punto 2., de la manera más atenta y respetuosa manifestamos que precisamente mediante nuestro anterior escrito de 12 de mayo de 2003, enviamos copia de los documentos pertinentes según se consigna en la foja 5 del mismo, por lo que en nuestro entendimiento no es procedente la reiteración de que en esta Unión de Crédito hay faltantes de documentos e información sobre los créditos otorgados, que demuestran falta de control interno, pues además la ausencia o pérdida de algún documento aislado que en su caso se hubiera podido detectar, no necesariamente significa una falla generalizada.

Por lo expuesto en este punto, con el máximo respeto y atención les solicitamos dejar sin efectos la reiteración de que se trata.

...

Por lo que se refiere al capítulo “II. Ilegalidades”, en el punto 5. nos permitimos reiterar con toda atención, que la operación de que se trata con Servicio Lopman, S.A. de C.V. concluyó anticipadamente en forma favorable para las partes, y que desde luego

tomamos nota para las próximas operaciones en el entendimiento de que la garantía prendaria de acciones no era para la Unión de Crédito sino para el socio que fondeó la operación, lo que en nuestra consideración no constituyó falta.

...

Respecto al Punto 7.2, en que esa H. Institución afirma que "... la Sociedad no cuenta con la documentación comprobatoria que ampare la procedencia del adeudo, situación que además de poner en riesgo su recuperación y la solvencia económica de la Unión de Crédito, contraviene lo establecido en el artículo 52 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.", nos permitimos ratificar nuestra comunicación del 12 de mayo del 2003 en cuanto se refiere a este punto, y agregar que definitivamente los servicios que la Unión de Crédito prestó al participar en la Licitación del Puerto de Guaymas, fue en interés de varios de sus socios, y lo hizo por cuenta de ellos mismos, sin embargo confiando en la participación que los solicitantes han tenido siempre hacia la Unión de Crédito, por la premura con que se presentó la necesidad de nuestra participación, sin contarse casi con tiempo para la presentación de la propuesta en la Licitación, que constituía una oportunidad y así se veía en ese momento, sumado a que los socios interesados radican principalmente en los estados de Tamaulipas, Nayarit, Sonora y Jalisco, se consideró en segundo término la formalización de la documentación, que en otra situación se hubiera exigido, como un contrato de servicios o una solicitud o un anticipo etc.

Para solucionar este asunto será necesaria la intervención del Consejo de Administración de la Unión de Crédito, que en forma inmediata será convocado, no solo para este caso sino para las definiciones que sobre las observaciones en general que esa H. Comisión Nacional se ha servido formular en el escrito que se contesta."

Asimismo, continuó manifestando que:

"...

Por lo que se refiere al punto 10.2 por el crédito otorgado al Sr. Eduardo Rudy López Márquez, igualmente nos permitimos ratificar la información proporcionada al respecto en nuestra diversa comunicación en cita de 7 de enero de 2004, en la que adjuntamos copia del expediente, en 42 fojas útiles, en que se ampara el origen del crédito, así como el respectivo reporte del Bufete Jurídico Ignacio Burgoa, en el que se afirma no sólo la recuperabilidad que está en proceso de ocurrir, sino la etapa procesal actual que demuestra en nuestra opinión, que esto está ya asegurado.

Por cuanto al punto 11. nos permitimos manifestarles nuestro amplio interés, como operadores inmediatos de esta Unión de Crédito, independientemente de los acuerdos y medidas que tome el órgano de administración formal, en que la información contable se establezca cada vez más mediante principios y reglas particulares acordes con los principios fundamentales de contabilidad y confiabilidad, y que se perfeccionen en todo lo posible nuestros sistemas, pero sin duda en el caso específico no se ha dado por esta causa variación alguna en el pasivo o en el activo ni se ha implicado una obligación inmediata o contingente, pero que sin embargo estamos tomando nota de sus altos comentarios.

...

Por lo que toca al punto 13. nos permitimos manifestarles que en nuestro carácter de fiadores de Combustibles de Oriente, S.A. de C.V. frente a Pemex Refinación durante el periodo del 21 de diciembre de 2002 al 21 de diciembre de 2003, a que se alude en el primer párrafo de dicho punto fue finiquitado precisamente con fecha 21 de diciembre próximo pasado.

Por lo que toca a la obligación que se tomó como fiadores de la misma empresa de distribución de combustibles y lubricantes de Pemex Refinación antes mencionada, para el periodo del 21 de diciembre de 2003 al 21 de diciembre de 2004, adjunto nos permitimos proporcionarles copia del contrato respectivo, del que se desprende expresamente que la actuación de la Unión de Crédito en dicha operación es en su carácter de intermediaria financiera y que las obligaciones de pago en el caso de reclamación corren a cuenta inmediata de los diversos socios y obligados solidarios Amado H. Sierra y Hno., S.A. de C.V., Distribuidora Central de Diesel de Vallarta, S.A. de C.V., así como de, en forma personal, Lic. José Antonio Beltrán Mata, Ing. Jorge Armando Sierra Martínez y Lic. Héctor Manuel Robles López, personas morales y físicas que para garantizar esta obligación señalaron bienes por una cantidad superior a \$150'000,000.00 cuyo proceso de registro se está llevando a cabo.

...

Es conveniente comentar que en nuestro concepto, las facultades que la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito asigna a los Intermediarios Financieros, específicamente a las Uniones de Crédito, implican la expedición de fianza a sus socios, mientras no se convierta en una actividad dirigida al público en general ni como preponderante, para lo cual existen las Afianzadoras, en el entendimiento de que en nuestro caso no se trata de un acto contemplado en la Ley General de Fianzas, sino que es un acto particular contemplado por la ley común, que adquiere particular relevancia para el sector de distribuidores de petrolíferos al que pertenece esta Unión de Crédito, en virtud del aumento desproporcionado que las compañías afianzadoras están cargando en el costo de las primas, que pasaron de 1% a 3% este año, y que tienen origen, según tenemos entendido en la participación de entidades extranjeras que se llevan este diferencial. Obviamente para nuestros socios, las consideraciones económicas que dentro de este mercado, la Unión de Crédito pueda ofrecer en forma por demás segura y eficiente, será motivo importante para estructurar los procedimientos y las reglas, que de acuerdo con esta experiencia inicial, se puedan fijar como parte de un manual formal.

Como queda dicho, la figura de garantía que ha utilizado la Unión de Crédito en el caso de Combustibles de Oriente, S.A. de C.V. no constituye un acto contrario ni diferente al expresado por la normatividad, pues efectivamente se trata de actuar dentro de la propia naturaleza de la actividad económica de nuestro socio, cuya principal actividad consiste en distribuir productos petrolíferos principalmente a estaciones de servicio previamente determinadas por Pemex Refinación, mediante el compromiso de pago de los mismos a los 16 días posteriores a su entrega, acto que es constante e indispensable, y de ninguna manera se trata de depósitos de garantía para cubrir contingencias legales o pago de juicios, sino que se trata de una auténtica figura de garantía o aval, sobre la cual en nuestro entendimiento no existe prohibición expresa.

Punto 14. Nos permitimos comentar con toda atención que el arrendamiento con Combustibles de Oriente, S.A. de C.V. de fecha 1o. de enero de 1997, a que se refiere este punto, de ninguna manera fue celebrado en contra de la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales, ya que en su redacción no se encuentra mención alguna que lo prohíba.

El arrendamiento de que se trata, constituyó una vía productiva de preservar no sólo los intereses de la Unión y de sus socios, sino de ser eficientes con sus bienes al sacarles de manera práctica una utilidad, que en nuestro concepto fue beneficiosa.

Además, consideramos que este arrendamiento mantiene una naturaleza complementaria a las fundamentales de la Unión de Crédito y en última instancia a las de toda persona moral y física, pues no es por sí misma un acto esencial o principal, que en todo caso en términos de la fracción L).- de la propia Cláusula Quinta de nuestros Estatutos, ... solicitamos ... considerar que dicho acto de arrendamiento es conexo, anexo o accesorio a las actividades que la propia Cláusula Quinta de nuestros Estatutos consigna como objeto de la Sociedad.

Punto 15. Que se refiere al caso de la licitación de Guaymas, Sonora, proyecto en el que participó esta Unión de Crédito por solicitud de sus socios ... comentamos que desafortunadamente al inicio de dichos servicios, por la prisa implícita en los tiempos para poder participar, no se establecieron los compromisos formalmente, sin embargo ante dicha realidad tampoco consideramos adecuado dejar de registrar esta operación con base en la reflexión de que necesariamente la carencia de compromisos escritos entre las partes, entraña una operación sin sustento. Definitivamente el Consejo de Administración de esta Unión de Crédito tendrá que definirnos la situación de este caso, y procederse tanto a los registros que fueron procedentes, como a tomar las acciones para el cobro en su caso.

Respecto al punto 16. Queremos manifestar a ustedes que aun cuando el beneficiario del cheque No. 432502 lo fue el Director General, los recursos finalmente se destinaron a apoyar una contingencia que requirió de numerario inmediato, tratándose en este caso de nuestro socio Servicio La Cuarenta, S.A. de C.V., la que solventó el compromiso que contrajo el día 12 de octubre del mismo año, como consta en la póliza de ingresos correspondiente, de la que se anexa copia".

9.- Mediante Oficio número 601-II-34654, recibido por esa Sociedad el 9 de julio de 2004, como consta en el acuse de recibo que obra en el expediente respectivo, esta Comisión además de hacer referencia a los escritos de esa Sociedad de fechas 7 y 16 de enero de 2004 y 12 de mayo de 2003, y a los Oficios números

601-II-199920, 601-II-50465 y 601-II-199907, otorgó a esa Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., un plazo de diez días hábiles, para que en uso del derecho de audiencia que le concede el tercer párrafo del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, manifestara lo que a su derecho conviniera en relación con las causales de revocación de su autorización para operar como Unión de Crédito en que se encuentra ubicada, previstas en las fracciones V y VII del citado artículo 78, por haber efectuado operaciones en contravención a lo dispuesto por los artículos 45 fracciones VIII y XII y 48-C, de la propia Ley y por no aparecer debida y oportunamente registradas en su contabilidad las operaciones que efectuaron, señaladas en los numerales 5., 10.2., 11., 13., 14., 15. y 16., como a continuación se indica, comunicándole también, que debería remitir la documentación e información que, en su caso, estimara conveniente para desvirtuar dichas causales de revocación:

“...

5. CARTERA DE CREDITO

...

En cuanto a la ilegalidad en que incurrieron por haber contravenido lo establecido en el artículo 45, fracción VIII, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que señala que a las Uniones de Crédito les estará prohibido operar sobre sus propias acciones, misma que se les comunicó mediante Oficio número 601-II-50465, de fecha 3 de abril de 2003, se determinó que en el caso del acreditado Servicio Lopman, S.A. de C.V., con responsabilidades totales de \$625 miles, el Ing. Manuel López Manjarréz, que funge como secretario del Consejo de Administración y miembro del Comité de Crédito de la Unión, así como Presidente del Consejo de Administración de Servicio Lopman, S.A. de C.V., otorgó garantía prendaria sobre el total de su participación accionaria que tiene como socio en la Unión de Crédito integrada por 100 acciones que corresponde a \$100 miles.

...

Al respecto, en la cláusula DECIMA SEGUNDA.- GARANTIAS ADICIONALES, inciso d) relativa al Contrato de Crédito de Habilitación o Avío en Forma de Apertura de Crédito Simple, celebrado por la Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., y Servicio Lopman, S.A. de C.V., de fecha 28 de junio de 2000, en el que suscribe como “OBLIGADO SOLIDARIO” y “GARANTE PRENDARIO” el Lic. Manuel López Manjarréz, se prevé lo siguiente:

“Adicionalmente, el mismo “OBLIGADO SOLIDARIO” Y “GARANTE PRENDARIO” otorga también garantía prendaria, sobre el total de su participación como socio en la Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., que asciende a 100 acciones, con un valor de cuando menos \$1,000 cada una.”

En tal virtud, se comunica a esa Unión de Crédito que no desvirtuó la observación de referencia, ya que suscribió un contrato en el que aceptó sus propias acciones como garantía prendaria en el otorgamiento del crédito que nos ocupa, infringiendo con ello lo establecido en el artículo 45, fracción VIII, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, por lo que se les informa que esa Unión de Crédito se ubica en el supuesto de revocación previsto por la fracción V, del artículo 78 de la misma Ley, por efectuar operaciones en contravención a lo dispuesto por el primero de los preceptos legales citados”.

...

7. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

...

7.2 Esta Comisión toma nota de su respuesta en relación al adeudo que tienen registrado a cargo de Monreal Hermanos, S.A. de C.V., misma que se analizará junto con la respuesta que hacen al numeral 15., por estar relacionadas ambas observaciones.

...

10. CARTERA DE CREDITO

...

10.2. Por lo que corresponde al adeudo del Sr. Eduardo Rudy López, del que se les observó que se apartan de lo establecido en los párrafos 19, 26, 27 y 28 del criterio B-3 “Cartera de Crédito” de los criterios contables para Uniones de Crédito dados a conocer por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de la Circular 1490 de fecha 30 de octubre de 2000, en su escrito del 16 de enero de 2004 no dan respuesta alguna a esta observación, ni remiten la documentación necesaria que la desvirtúe.

Asimismo, se les observó que en diciembre de 1997 la Unión de Crédito hizo una reclasificación contable pasando de un crédito simple de \$1'574,466, originado del contrato inicial de \$600,000, a un crédito garantizado con inmuebles urbanos en garantía por la cantidad de \$1'341,265, del cual no presentó documentación alguna para poder sustentarlo.

Sobre el particular, y debido a que en su escrito de respuesta del 16 de enero de 2004 no acompañaron la documentación soporte que acredite y sustente la mencionada reclasificación contable y sólo manifiestan que en su diversa comunicación del 7 de enero de 2004 proporcionaron documentación que ampara el origen del crédito, así como el respectivo reporte del Bufete Jurídico Ignacio Burgoa; sin embargo, considerando que esta Comisión no recibió dicha documentación con el aludido escrito, lo cual se les manifestó en Oficio 601-II-199920 del 15 de diciembre de 2003, se les reitera que contravienen lo establecido en el artículo 52 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, como quedó precisado en el Oficio 601-II-199920, y se les informa que esa Unión de Crédito se ha ubicado en el supuesto de revocación previsto por la fracción VII, del artículo 78 de la Ley antes señalada, debido a que por causas imputables a esa organización auxiliar del crédito no aparecen debida y oportunamente registradas en su contabilidad las operaciones que efectuó con el Sr. Eduardo Rudy López.

11. INCONGRUENCIA EN REGISTROS CONTABLES

...

Con relación a las incongruencias en los registros contables en su libro diario y sus pólizas contables del ejercicio 2000, como se aprecia en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de este Oficio, observación que se hizo de su conocimiento con Oficio 601-II-199920, manifiestan en su escrito del 16 de enero de 2004 lo siguiente:

...

Esta Comisión toma nota de su respuesta más no de su regularización y reitera a esa Sociedad que efectuó registros que contravienen lo establecido en el artículo 52 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y se les informa que esa Unión de Crédito se ha ubicado en el supuesto de revocación previsto por la fracción VII, del artículo 78 de la Ley antes señalada, debido a que por causas imputables a esa organización auxiliar del crédito no aparecen debida y oportunamente registradas en su contabilidad las operaciones que se detallan en los anexos 1 y 2 que forman parte integrante de este oficio”.

Asimismo, se le manifestó que:

“13. RIESGO OPERATIVO EN LA EXPEDICION DE FIANZAS

...

Con relación a la observación del riesgo operativo que representa la expedición de fianzas por parte de la Unión de Crédito, que se les dio a conocer mediante Oficio 601-II-199920, esta Comisión toma nota de su respuesta en la que manifiestan que la fianza con vigencia del 21 de diciembre de 2002 hasta el 21 de diciembre de 2003 fue finiquitada con fecha 21 de diciembre de 2003.

...

Al respecto, les reiteramos que la Unión de Crédito no cuenta con la liquidez necesaria para solventar dicha responsabilidad, dado el hecho de que sus activos al 31 de octubre de 2003 ascienden a la cantidad de \$6,158,285, los cuales no son líquidos, ni sus plazos congruentes con la operación, además de que no tiene fuentes de fondeo o recursos que pueda obtener para cubrir las contingencias, independientemente de que cuente con obligados solidarios, el fiador y responsable principal es la propia Unión de Crédito y en caso de hacerse efectiva la fianza, ésta es la que tendría que responder ya que no tiene la certeza de que dichos obligados solidarios la respaldarán ante tal compromiso, situación que se aparta de las sanas prácticas financieras, que refiere el artículo 48-C de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Por otro lado, resulta contradictorio mencionar que no se trata de un acto contemplado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, sino que es un acto particular contemplado por la ley común, toda vez que en la SOLICITUD CONTRATO INDIVIDUAL PARA CELEBRAR CONTRATO DE FIANZA de fecha 20 de diciembre de 2003, se desprende que lo fundamentan en artículos de dicha Ley: en el párrafo segundo, en las cláusulas TERCERA, SEPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA,

DECIMO PRIMERA y la DECIMO SEGUNDA que a la letra establece: *Para lo no estipulado en el contrato, las partes estarán a lo dispuesto por las legislaciones civil y mercantil aplicables; así como a lo establecido por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.*

También resulta contradictorio lo que manifiestan en cuanto a que las fianzas no son depósitos de garantía para cubrir contingencias legales o pagos de juicios, sino que se trata de una auténtica figura de garantía o aval. Ello, toda vez que dichas fianzas se han empleado en el Juicio Ordinario Mercantil promovido por Combustibles de Oriente, S.A. de C.V. en contra de Pemex Refinación y la contra-garantía la pretenden manejar en el Juicio de Amparo 617/2003-II ante el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal. Lo anterior demuestra que las fianzas no se han utilizado para garantizar proyectos, negocios o financiamientos en el ámbito de las actividades económicas de sus socios.

Por todo lo anterior, se les reitera que la operación de expedición de fianzas por parte de la Unión de Crédito se aparta de manera significativa de las condiciones de mercado prevalecientes en el momento de su otorgamiento, de las políticas generales de la entidad y de las sanas prácticas financieras, por lo que con sus argumentos no desvirtúan haber contravenido el artículo 48-C de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, por lo que se les informa que esa Unión de Crédito se ha ubicado en el supuesto de revocación previsto por la fracción V, del artículo 78 de la Ley antes señalada.

Por otra parte, en su escrito de respuesta no hacen mención alguna sobre la observación referente a que la Unión de Crédito no reconoce la contingencia que representa la expedición de esta fianza, con lo que se aparta de lo señalado en el párrafo 28, del criterio D-1 "Estado de Contabilidad o Balance General" dado a conocer a las Uniones de Crédito por medio de la Circular 1458, emitida por esta Comisión el 24 de diciembre de 1999, dado que esa Unión de Crédito no presenta al calce de los estados financieros, las cuentas de orden necesarias para reportar situaciones o eventos que de acuerdo a la definición de activos, pasivos y capital contable, no deban incluirse dentro de dichos conceptos, pero que proporcionen información relevante sobre situaciones como pasivos contingentes, montos que complementen las cifras contenidas en el Balance General, y otras cuentas que dicha Unión considere necesarias para facilitar el registro contable o para cumplir con otras disposiciones legales, por lo que se les informa que esa Unión de Crédito se ha ubicado en el supuesto de revocación previsto por la fracción VII, del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, debido a que por causas imputables a esa organización auxiliar del crédito no aparecen debida y oportunamente registradas en su contabilidad las operaciones de expedición de fianzas que efectuó.

14. OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE SUS OFICINAS

...

En cuanto a la operación de arrendamiento que celebraron con Combustibles de Oriente, S.A. de C.V., el día 1 de enero de 1997 por un monto de \$248,278.30 y con vigencia de un año, esta Comisión se da por enterada de su respuesta, en la que manifiestan que *de ninguna manera el contrato de arrendamiento fue celebrado en contravención a la Cláusula Quinta de sus Estatutos Sociales, ya que en su redacción no se encuentra mención alguna que lo prohíba.*

...

Al respecto, si bien es cierto que la Cláusula Quinta de sus Estatutos Sociales no contempla en su redacción prohibición al respecto, el artículo 40 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, establece que las uniones de crédito en los términos de su autorización, sólo podrán realizar las actividades contempladas en dicho artículo, entre las que no se encuentra la operación que nos ocupa. Por lo que se refiere a su petición de considerar la aludida operación como conexas, anexa o accesoria, se les informa que no es posible acceder a su petición, en virtud de que conforme a la fracción XVII del precepto legal citado, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de esta Comisión y del Banco de México, autorizar, mediante reglas de carácter general, las demás actividades análogas y conexas que podrán realizar las uniones de crédito, mismas que no han sido emitidas por dicha dependencia.

Asimismo, se hace de su conocimiento que sus argumentos resultan contradictorios ya que según manifiestan *el arrendamiento constituyó una vía productiva, al sacarle de manera práctica una utilidad y que en su concepto fue beneficiosa*, tomando en cuenta que el contrato se celebró el 1 de enero de 1997 y la Unión de Crédito recibió hasta el 6 de noviembre de 2003 (6 años después), el primer pago por este concepto.

Además, en su respuesta no hacen mención alguna del desfase de 7 meses que hubo entre la firma del contrato y su registro contable, por lo que no desvirtúan haber contravenido lo establecido en el artículo 52 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que establece que todo acto o contrato que signifique variación en el activo o en el pasivo de una Organización Auxiliar del Crédito, o implique una obligación inmediata o contingente, deberá ser registrado en la contabilidad, por lo que se les informa que esa Unión de Crédito se ha ubicado en el supuesto de revocación previsto por la fracción VII, del artículo 78 de la misma Ley, debido a que por causas imputables a esa organización auxiliar del crédito no aparecen debida y oportunamente registradas en su contabilidad las operaciones de arrendamiento de sus oficinas que efectuó.

15. REGISTRO DE OPERACIONES SIN SUSTENTO

...

Respecto a la operación de prestación de servicios, realizada en el proyecto "Guaymas, Sonora", la cual se les observó en el numeral 7.2. del Oficio 601-II-50465 de fecha 3 de abril de 2003 y se les ratificó en el numeral 15. del Oficio 601-II-199920 de fecha 15 de diciembre del mismo año, la Sociedad no cuenta con la documentación comprobatoria que sustente el registro de dicha operación, misma que se muestra en el siguiente cuadro:

Póliza de Diario 13 del 31-Dic-00, Provisión del cobro por asesoría en el proyecto Guaymas, Sonora

Cuenta	Subc.	Nombre	Debe	Haber
1505		Otros deudores		
	90	Monreal Hnos., S.A.	1,058,000	
5206		Otros productos y beneficios		
	06	Por asesorías		920,000
2315		I.V.A. por pagar		
	02	Por prestación de servicios		138,000
Sumas			1,058,000	1,058,000

...

Al respecto, se les informa que sus argumentos no desvirtúan haber contravenido lo establecido en el artículo 52 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y se les informa que esa Unión de Crédito se ha ubicado en el supuesto de revocación previsto por la fracción VII, del artículo 78 de la misma Ley, debido a que por causas imputables a esa organización auxiliar del crédito no aparece debida y oportunamente registrada en su contabilidad la operación de prestación de servicios en el citado proyecto "Guaymas, Sonora", toda vez que no cuentan con la documentación comprobatoria que la sustente.

16. OPERACIONES PROHIBIDAS

...

Respecto a la operación realizada con el Lic. Fernando Ramírez Vivanco, Director General de la Unión de Crédito, esta Comisión toma nota de su respuesta, en donde manifiestan que *aun cuando el beneficiario del cheque No. 432502 fue el Director General, los recursos finalmente se destinaron a apoyar una contingencia que requirió*

de numerario inmediato, tratándose en este caso de su socio Servicio La Cuarenta, S.A. de C.V., y que esta última solventó el citado compromiso con depósito de fecha 12 de octubre de 1999 registrado en póliza de ingresos número 2 de esa misma fecha.

Sobre el particular, esta Comisión les manifiesta que sus argumentos no desvirtúan haber cometido dicha ilegalidad, toda vez que la Sociedad realizó la operación mediante la expedición del cheque No. 432502 de la cuenta No. 1194069-9 de Bancomer, S.A. a nombre del Lic. Fernando Ramírez Vivanco quien funge como Director General de esa Unión de Crédito, como se muestra en el siguiente cuadro:

Póliza de Cheque No. 18 del 21-Jul-99.

Cuenta	Subc.	Nombre	Debe	Haber
1308		Créditos refaccionarios		
	0102	No afectos a cobertura	60,000	
1103		Bancos del país y del extranjero		
	0401	Bancomer, S.A. cta. 1194069-9		60,000
Sumas			60,000	60,000

Por lo anterior, se les reitera que incurrieron en la prohibición establecida en el artículo 45 fracción XII, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, con lo que esa Unión de Crédito se ha ubicado en el supuesto de revocación previsto por la fracción V, del artículo 78 de la misma Ley, por realizar operaciones en contravención al precepto legal citado en primer término".

10.- En ejercicio de su derecho de audiencia, esa Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 22 de julio de 2004, recibido en esta Comisión al día siguiente, entre otras cosas, manifestó respecto de las causales de revocación en que se encuentra ubicada, previstas en las fracciones V y VII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en el orden en que le fueron comunicadas, lo siguiente:

"...

5. CARTERA DE CREDITO

...

En opinión de esta entidad y toda vez que la propiedad de las acciones no se trasladó a la Sociedad, resulta inexacta la observación de que ésta operó con sus propias acciones.

Considerando el requisito establecido en la fracción III del Artículo 41 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, es opinión que la operación de garantía prendaria está afectada de nulidad y por lo tanto no se ha perfeccionado por lo que la observación carecería de sustento.

...

10. CARTERA DE CREDITO

...

10.2.- ...

Con relación a este punto, se emiten las siguientes aclaraciones:

Resulta de extrañar el comentario vertido respecto que en el escrito del 16 de enero de 2004, no se da respuesta alguna a esta observación, ni se remite la documentación necesaria que la desvirtúe, toda vez que como podrá observarse en el mencionado escrito, del cual se anexa copia bajo en numeral IV, el primer párrafo de la página 6 versa sobre el tema.

Asimismo mencionan que no se ha entregado documentación alguna al respecto, cabe aclarar que tanto el citado comunicado como el fechado con 7 de enero de 2004, del cual se anexa copia bajo el numeral V, consignan abundante información al respecto.

Resulta asimismo de extrañar las observaciones que realiza esa Comisión de las cuales no exhibe fuente y que por su decir que no ha tenido documentación soporte alguna. Esta Sociedad desconoce las cifras y operaciones a que hace referencia.

A efecto de aportar nuevamente manifestaciones sobre el punto me permito exponer a mi entender la operación, comentarios que desvirtúan la causal de revocación, así mismo se anexa bajo el numeral VI documentación soporte que consiste en 35 fojas.

Ahora bien, en el mes de agosto de 1997 se liquidó dicha operación a Nacional Financiera por parte de nuestros socios, posteriormente en diciembre siguiente, del mismo año, los socios cedieron el mismo crédito a la Unión por lo que se dio de alta en la contabilidad, resultando las pólizas que se acompañan como Anexo VII, en las que como se podrá observar se incorporó los intereses con base en la demanda que al respecto se enderezó, a la fecha de reclasificaron dichos intereses para adecuarlos a la realidad reconociendo que los intereses devengados no pagados se registran en cuentas de orden hasta que de (sic) realicen.

11. INCONGRUENCIA EN REGISTROS CONTABLES

...

En relación a este punto, se emiten las siguientes aclaraciones:

Del análisis de los anexos se desprende lo siguiente:

Las operaciones consisten en 6 cheques que se elaboraron, mismos que posteriormente se cancelaron y los cheques que los sustituyeron fueron emitidos por cantidades diferentes. En el caso de los segundos cheques, por un error involuntario al momento de archivar, se consignó la póliza de los cheques emitidos en primer lugar en lugar de la correcta, la cual se tenía elaborada, y a su vez ya fue sustituida en la contabilidad y archivos correspondientes, anexándose copia para conocimiento de esa Comisión como Anexo número VIII.

Las diferencias a que hace alusión sus comentarios consisten en montos de \$10,000.00 (diez mil pesos), totalizando \$60,000.00 (sesenta mil pesos), al tenor de lo siguiente:

- 1.- En lugar del cheque 100205 del 14 de enero de 2000, por \$1,510.00, que se canceló, se emitió el cheque 100207 el 17 de enero de 2000, por \$11,510.00.
- 2.- En lugar del cheque 100257 del 23 de febrero de 2000, por \$2,825.00, que se canceló, se emitió el cheque 100256 el 24 de febrero de 2000, por \$12,825.00.
- 3.- En lugar del cheque 100322 del 26 de abril de 2000, por \$1,510.00, que se canceló, se emitió el cheque 100318 el 1o. de mayo de 2000, por \$11,510.00.
- 4.- En lugar del cheque 100345 del 12 de mayo de 2000, por \$2,868.00, que se canceló, se emitió el cheque 100336 el 15 de mayo de 2000, por \$12,868.00.
- 5.- En lugar del cheque 100369 del 31 de mayo de 2000, por \$1,353.00, que se canceló, se emitió el cheque 100368 el 5 de junio de 2000, por \$11,353.00.
- 6.- En lugar del cheque 100397 del 30 de junio de 2000, por \$1,353.00, que se canceló, se emitió el cheque 100385 del 3 de julio de 2000, por \$11,353.00.

La observación respecto de que se contraviene lo establecido en el artículo 52 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito debido a que por causas imputables a la organización no aparezcan debida y oportunamente registradas en su contabilidad las operaciones detectadas en los anexos 1 y 2 es inexacta, ya que si bien existen diferencias entre las pólizas contables y el libro diario, este último contempla el registro de los cheques que realmente se emitieron, a pesar de no tener archivadas las pólizas correspondientes, por lo que como la propia Comisión reconoce, se tiene debidamente registrados los actos que significan variación en el activo o pasivo.

Es conveniente reiterar que dicha observación no provocó de manera alguna, variaciones en el pasivo ni en el activo de la empresa, toda vez que en la contabilidad la información se mantuvo invariable y reflejó siempre la realidad.

Respecto de los errores a que se hace alusión en el punto 1, cabe recordar tanto el principio de contabilidad A-6 de importancia relativa emitido por la Comisión de principios de contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., así como el artículo 55.- que establece: "Cuando de los estados de situación mensual que las organizaciones están obligadas a presentar a la Comisión Nacional Bancaria, resulte que aquéllas no guardan las proporciones prescritas en esta Ley, no incurrirán en responsabilidad, cuando la divergencia no exceda de un 4% de dichas proporciones, y siempre que acrediten, además, con sus estados y apuntes de contabilidad, a satisfacción de la propia Comisión, que la infracción tiene carácter excepcional."

Considerando que se trata de 6 operaciones y que la mayor de ellas representa poco menos del 0.14% (cero punto catorce por ciento) de los activos, resulta evidente que no exista falta de "Revelación Suficiente".

Aplica también la mención de que tanto el Auditor Externo como el Comisario, consideran que los estados financieros reflejan razonablemente la situación real de la Sociedad.

...

13. RIESGO OPERATIVO EN LA EXPEDICION DE FIANZAS

...

Con relación a este punto, se emiten las siguientes aclaraciones:

La expedición de la fianza de que se trata este punto se consignó oportunamente en la contabilidad de la Unión de Crédito, como se comprueba con la copia de los registros que se adjuntan bajo el numeral X, en los que junto con el contrato individual para celebrar contrato de fianza de fecha 20 de diciembre de 2003, consta que la garantía se expidió para garantizar el pago de entregas de productos petrolíferos ante PEMEX Refinación hasta por un monto de \$39'536,050.00, que constituyen los negocios y proyectos que se encuentran dentro del ámbito de actividades económicas de los socios de la Unión de Crédito y de ninguna manera se trata de una fianza legal, es decir que no fue presentada ante ningún Juzgado.

Es también pertinente aclarar con toda atención y respeto, que seguramente en el criterio de los inspectores de esa H. Comisión que han revisado este asunto, existe confusión por el hecho de haber basado su revisión en una carta de solicitud de la empresa Combustibles de Oriente, S.A. de C.V., que es la misma a que nos referimos en el párrafo anterior, para que le expidiéramos una fianza diferente y adicional para ser presentada ante el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil, operación que no se llegó a culminar por determinación del propio socio Combustibles de Oriente, S.A. de C.V.

Por otro lado la observación que dicha fianza se aparta de manera significativa de las condiciones de mercado, ya que en la expedición no se apega a los requisitos que se solicitan a las Instituciones de fianzas, cabe aclarar que dichas Sociedades operan preponderantemente fianzas, sus activos totalizan al igual que en el caso de la Unión, un monto menor que el importe garantizado. Más aún, la propia Unión se encuentra contra-garantizada por la expedición de dicha fianza en un monto superior a los \$100 millones, por otro lado resulta pertinente resaltar que las Uniones de Crédito operan exclusivamente con sus socios, y que al realizar sus operaciones, están expuestas a condiciones totalmente diferentes que a las contingencias a que se expone una afianzadora, lo cual opera con personas que le son totalmente ajenas.

Respecto al comentario de que las operaciones de fianzas no están explícitamente autorizadas como operaciones permitidas a las Uniones de Crédito, cabe mencionar que el artículo 45 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito establece que: "A las uniones de crédito les estará prohibido:

...

VI. Otorgar fianzas, garantías o cauciones o avales, salvo que sean en favor de sus socios o las garantías a que se refiere la fracción V del artículo 40 de esta Ley;

..."

Como se aprecia, de la lectura anterior se concluye que las uniones de crédito pueden otorgar fianzas, garantías, cauciones o avales a sus socios, así como las garantías a que se refiere la fracción V del artículo 40 de esta Ley;

Respecto del comentario de que la no prohibición señalada en el artículo 45 fracción VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, es utilizado por la Sociedad en un sentido diferente al expresado por la normatividad. Resulta de extrañar, toda vez que no se está interpretando sino utilizando a la letra, además de que no se tiene conocimiento que exista por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público interpretación al respecto, toda vez que dicha Secretaría es la única facultada para interpretar dicha Ley de acuerdo a su artículo 1o..

14. OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE SUS OFICINAS

...

Con relación a este punto, se emiten las siguientes aclaraciones:

Se aclara que, si bien el contrato de arrendamiento se celebró a partir de enero de 1997, por adendum al mismo, del día 18 del mismo mes y año se convino en iniciarlo a partir de 1o. de julio de dicho año, dicho adendum del cual se anexa copia como numeral XI.

15. REGISTRO DE OPERACIONES SIN SUSTENTO

...

Con relación a este punto, se emiten las siguientes aclaraciones:

Resulta inexacta la observación de que por no haber exhibido la documentación soporte de la operación a que se alude en el punto 7.2 se contraviene el artículo 52, el cual a la letra dice: "Todo acto o contrato que signifique variación en el activo o en el pasivo de una organización auxiliar del crédito, o implique obligación inmediata o contingente, deberá ser registrado en la contabilidad. La contabilidad, los libros y documentos correspondientes y el plazo que deban ser conservados se regirán por las disposiciones de carácter general que emita al efecto la Comisión Nacional Bancaria.

Las organizaciones auxiliares del crédito podrán microfilmear todos aquellos libros, registros y documentos en general que obren en su poder relacionados con los actos de su empresa y que mediante disposiciones de carácter general señale la Comisión Nacional Bancaria, de acuerdo a las bases técnicas que para la microfilmación, su manejo y conservación establezca la misma.

Los negativos originales de cámara obtenidos de acuerdo a lo señalado por el párrafo anterior, tendrán en juicio el mismo valor probatorio que los libros, registros y documentos microfilmados."

Debe aclararse que la operación se inició con la comunicación de fecha 10 de noviembre de 2000 que nos dirigió la empresa Corporación Mexicana de Energéticos, S.A. de C.V., en que nos indica que por petición de su socio Monreal Hermanos, S.A. de C.V. (este último es también socio de la Unión de Crédito), desea contratar los servicios de asesoría y representación de la Unión de Crédito para participar en la licitación pública correspondiente en el puerto de Guaymas, Son., por cuenta de dicha empresa, y que por la premura de tiempo se concurra en su nombre al acto de licitación. Posteriormente, con carta de fecha 19 de julio de 2004 la misma empresa Corporación Mexicana de Energéticos, S.A. de C.V. nos manifiesta que su socio Monreal Hermanos, S.A. de C.V. no ha mostrado interés en continuar con el asunto de la licitación referida, por lo que solicita que el asunto quede en suspenso hasta nuevo aviso.

Por las razones expuestas en nuestra contabilidad obra póliza que consigna la reclasificación en términos de la realidad.

Al efecto se adjunta como Anexo número XII la comunicación de Corporación Mexicana de Energéticos, S.A. de C.V. de fecha 10 de noviembre de 2000.

16.- OPERACIONES PROHIBIDAS

...

Con relación a este punto, se emiten las siguientes aclaraciones:

Como se mencionó en nuestras comunicaciones, el dinero nunca tuvo como destino al Lic. Fernando Ramírez Vivanco, por lo tanto éste en ningún momento se constituyó como deudor de la Sociedad por lo que a pesar de haber incurrido en un registro erróneo en la contabilidad, mismo que ya fue corregido, y de la cual se adjuntan como Anexo número XIII las copias de las pólizas correspondientes, en ningún momento se actualiza el supuesto mencionado artículo 45 fracción XII.

La operación consistió en un retiro a comprobar por solicitud de un socios (sic), contra su línea de crédito que por circunstancias de urgencia, el Director General, lo recibió y se lo entregó, dicha disposición fue reconocida cabalmente por el socios, e incluso ya fue liquidada."

Derivado de lo anterior, a continuación se exponen las razones y disposiciones legales que fundamentan la revocación de la autorización que, para constituirse y operar como unión de crédito, se otorgó a esa Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., a través del Oficio número 601-II-6168 del 23 de febrero de 1993:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 5o. y 78 tercer párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en relación con el artículo 4 fracciones I, XI y XXXVII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta Comisión es competente para autorizar la constitución y operación de las Uniones de Crédito y para declarar la revocación de dicha autorización.

SEGUNDO.- Que el artículo 45 fracción VIII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, prevé que a las uniones de crédito les estará prohibido: "VIII.- Operar sobre sus propias acciones".

TERCERO.- Que el artículo 48-C de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, prevé que: "Las organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio, en ningún caso podrán celebrar operaciones y prestar servicios a su clientela en los que se pacten condiciones y términos que se aparten de manera significativa de las condiciones de mercado prevalecientes en el momento de su otorgamiento, de las políticas generales de la entidad o de las sanas prácticas financieras".

CUARTO.- Que el primer párrafo del artículo 52 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, dispone que: "Todo acto o contrato que signifique variación en el activo o en el pasivo de una organización auxiliar del crédito, o implique obligación inmediata o contingente, deberá ser registrado en la contabilidad. La contabilidad, los libros y documentos correspondientes y el plazo que deban ser conservados se regirán por las disposiciones de carácter general que emita al efecto la Comisión Nacional Bancaria".

QUINTO.- Que el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en su párrafo tercero, textualmente prescribe que: "Tratándose de uniones de crédito, la Comisión Nacional Bancaria podrá revocar la autorización correspondiente cuando esas organizaciones auxiliares del crédito se ubiquen en cualquiera de los supuestos señalados en las fracciones anteriores de este artículo, o cuando las mismas no operen conforme a lo dispuesto en el Capítulo III, del Título Segundo de esta Ley. Para los efectos de este párrafo la señalada Comisión deberá escuchar previamente a las uniones de crédito afectadas".

Dicho párrafo, remite a las fracciones anteriores del mismo precepto legal, entre las cuales, se encuentran las fracciones V y VII, que consideran como causales para revocar la autorización a las uniones de crédito para operar con ese carácter: "Si efectúa operaciones en contravención a lo dispuesto por esta Ley o por las disposiciones que de ella emanen o si sus actividades se apartan de las sanas prácticas de los mercados en que opera..." y "Cuando por causas imputables a la organización no aparezcan debida y oportunamente registradas en su contabilidad las operaciones que haya efectuado;" respectivamente.

SEXTO.- Que como se puede apreciar en el numeral 9 del apartado de Antecedentes de esta Resolución, esta Comisión mediante Oficio número 601-II-34654, otorgó a esa Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., un plazo para que en uso de su derecho de audiencia que le concede el tercer párrafo del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, manifestara lo que a su derecho conviniera en relación con las causales de revocación de su autorización para operar como unión de crédito en que se encuentra ubicada esa Sociedad, previstas en las fracciones V y VII del artículo 78 de la citada Ley, como se le precisó en dicho Oficio.

SEPTIMO.- Que los argumentos que expuso esa Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., mediante su escrito de fecha 22 de julio de 2004, en uso de su derecho de audiencia, otorgado mediante Oficio número 601-II-34654, no desvirtuaron las causales de revocación en que se encuentra ubicada, previstas en las fracciones V y VII del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, por lo siguiente:

5. CARTERA DE CREDITO

Respecto a lo expuesto en relación al contenido del numeral 5 del citado Oficio 601-II-34654, sus argumentos son improcedentes, en virtud de que tal y como se le señaló en el numeral 9 del apartado de Antecedentes de este Oficio, la cláusula DECIMA SEGUNDA.- GARANTIAS ADICIONALES, inciso d) del Contrato de Crédito de Habilitación o Avío en Forma de Apertura de Crédito Simple, que celebró esa Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., con Servicio Lopman, S.A. de C.V., de fecha 28 de junio de 2000, que suscribe como OBLIGADO SOLIDARIO y GARANTE PRENDARIO el Lic. Manuel López Manjarréz, prevé lo siguiente:

"Adicionalmente, el mismo "OBLIGADO SOLIDARIO" Y "GARANTE PRENDARIO" otorga también garantía prendaria, sobre el total de su participación como socio en la Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., que asciende a 100 acciones, con un valor de cuando menos \$1,000 cada una."

Con lo anterior, se confirma que esa Sociedad aceptó como garantía prendaria dichas acciones en el otorgamiento del crédito, operando así sobre sus propias acciones.

Aunado a lo anterior, esa Unión de Crédito reconoce la celebración del citado Contrato en su escrito de fecha 12 de mayo de 2003, referido en el numeral 4 del apartado de Antecedentes, al manifestar que "...en el texto del contrato respectivo no quedó aclarado ya que el Consejo de Administración es quien debe aprobar la transmisión de las acciones". Asimismo, en su escrito de fecha 16 de enero de 2004, citado en el numeral 8

del propio apartado, argumentó que *“...la operación de que se trata con Servicio Lopman, S.A. de C.V. concluyó anticipadamente en forma favorable para las partes, y que desde luego tomamos nota para las próximas operaciones...”*.

Por lo que se refiere a que la operación está afectada de nulidad, en virtud de que nunca se llevó a cabo con la autorización del Consejo de Administración de esa Sociedad para la transmisión de las acciones, es de comentar, que no obstante que el Consejo de Administración no autorizó tal transmisión, el artículo 45 fracción VIII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, es terminante al disponer que a las uniones de crédito les estará prohibido operar sobre sus propias acciones, esto independientemente de que se haya obtenido la citada autorización, como quedó demostrado en este punto.

10. CARTERA DE CREDITO

10.2

Esa Sociedad se limitó a manifestar que con sus escritos de fechas 7 de enero, en su anexo bajo el numeral V y 16 de enero en su página 6 primer párrafo, ambos de 2004, consignan información y documentación relativa a la causal de revocación que nos ocupa, argumentos que son del todo inexactos, en virtud de que no se relacionan con las observaciones hechas por esta Comisión, ya que únicamente remitió copia del expediente que ampara el origen del crédito otorgado al Sr. Eduardo Rudy López Márquez y copia del reporte del abogado de fecha 4 de diciembre de 2003, así como copias del expediente del acreditado, que incluye solicitud de crédito, formato de solicitud de descuento, formato de información complementaria de las micro y pequeñas empresas, carta de términos y condiciones, presentación a comité de crédito, descripción del proyecto y tabla de amortizaciones y análisis financiero del acreditado, documentación e información que no solventa las observaciones hechas por esta Comisión, en el sentido de que esa Organización se apartó de lo establecido en los párrafos 19, 26, 27 y 28 del criterio B-3 “Cartera de Crédito” de los criterios contables para Uniones de Crédito dados a conocer por esta Comisión a través de la Circular 1490 de fecha 30 de octubre de 2000 que establecen lo siguiente:

Párrafo 19

“El saldo insoluto de los créditos será registrado como cartera vencida cuando:

1. Se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, o
2. sus amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo siguiente:
 - a). si los adeudos consisten en créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento y presentan 30 o más días de vencidos;
 - b). si los adeudos se refieren a créditos con pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses y presentan 90 o más días de vencido el pago de intereses respectivo o 30 o más días de vencido el principal, o
 - c). si los adeudos consisten en créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses, y presentan 90 o más días de vencidos”.

Párrafo 26

“Intereses devengados no cobrados

Por lo que respecta a los intereses ordinarios devengados no cobrados correspondientes a créditos que se consideren como cartera vencida, se deberá crear una estimación por un monto equivalente al total de éstos, al momento del traspaso del crédito como cartera vencida.

Estimación preventiva para riesgos crediticios”

Párrafo 27

“La creación de la estimación preventiva para riesgos crediticios implica la realización de un estudio que determine la viabilidad de pago del deudor. Dicha estimación será determinada por la administración de las uniones de crédito”

Párrafo 28

“La estimación citada, correspondiente a la porción del principal e intereses, incluyendo los capitalizados contractualmente, deberá reconocerse mensualmente en los resultados del periodo”.

Asimismo, se les observó que en diciembre de 1997 la Unión de Crédito hizo una reclasificación contable pasando de un crédito simple de \$1'574,466, originado del contrato inicial de \$600,000, a un crédito garantizado con inmuebles urbanos por la cantidad de \$1'341,265, como quedó demostrado en el numeral 9 del apartado de Antecedentes de esta Resolución.

Respecto a su manifestación en el sentido de que desconoce las cifras y operaciones a que se ha venido haciendo referencia, cabe señalar que sus argumentos son contradictorios, en virtud de que mediante su escrito de fecha 7 de enero 2004 reconoce las mismas; asimismo, argumenta que en el mes de agosto de 1997 se liquidó dicha operación y que en diciembre del mismo año los socios cedieron el mismo crédito a la

unión, por lo que se dio de alta en la contabilidad, resultando las pólizas que acompañaron como Anexo VII. Es de mencionar, que no se desvirtúa la causal de revocación en que se encuentra ubicada, en virtud de que dichas pólizas no coinciden con lo manifestado por esa Sociedad, ya que los movimientos contables que dice haber efectuado datan de 1997 y las pólizas que remitieron son de fecha 30 de junio de 2004, con lo que se demuestra que no registró debida y oportunamente en su contabilidad las operaciones que efectuó con el Sr. Eduardo Rudy López.

Por lo anterior, se confirma que lo argumentado por esa Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., no desvirtuó la causal de revocación en que se encuentra ubicada, prevista en la fracción VII del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

11. INCONGRUENCIA EN REGISTROS CONTABLES

Respecto a este punto, esa Sociedad no desvirtuó con sus argumentos la causal de revocación en que se encuentra ubicada, ya que al manifestar en su escrito fechado 22 de julio de 2004, que la operación consistió en que se elaboraron 6 cheques los cuales se cancelaron y sustituyeron y que estos últimos fueron emitidos por cantidades diferentes y que por un error involuntario al momento de archivar, se consignó la póliza de los cheques incorrectamente, misma que ya fue sustituida en la contabilidad y los archivos correspondientes, confirman la causal de revocación en que se encuentra ubicada esa Sociedad, prevista en la fracción VII del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, como quedó demostrado en los numerales 6 y 9 del apartado de Antecedentes de esta Resolución, ya que efectuó registros que se apartan de lo establecido en los párrafos 16 y 17 del Boletín A-5 "Revelación Suficiente", emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., aplicable conforme al párrafo 2 del Criterio A-1 "Esquema básico del conjunto de criterios contables aplicables a Uniones de Crédito" de la Circular 1458, Criterios Contables de fecha 24 de diciembre de 1999, emitida por esta Comisión, infringiendo así lo establecido por el artículo 52 de la citada Ley y ubicándola en la causal de revocación que nos ocupa.

Por otro lado, el hecho de manifestar que dichas pólizas ya fueron sustituidas en la contabilidad y archivos correspondientes, no la exime de haber infringido lo establecido en el artículo 52 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y ubicarse en la causal de revocación prevista en la fracción VII del artículo 78 de la citada Ley, ya que por causas imputables a esa Organización Auxiliar del Crédito no aparecieron debida y oportunamente registradas en su contabilidad las operaciones a que se hace referencia en el punto 11 del numeral 9 del apartado de Antecedentes de esta Resolución.

Por lo que respecta a su manifestación en el sentido de que se trata de 6 operaciones y que la mayor de ellas representa poco menos del 0.14% de los activos, por lo cual resulta evidente que no existe falta de revelación suficiente de conformidad a lo establecido por el artículo 55 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, es de observarse que dicho precepto legal no es aplicable a la observación que nos ocupa, sino a las proporciones prescritas en dicha Ley.

13. RIESGO OPERATIVO EN LA EXPEDICION DE FIANZAS

Respecto al argumento de esa Sociedad en el sentido de que existe confusión por el hecho de haber basado la revisión en una carta de solicitud de la empresa Combustibles de Oriente, S.A. de C.V., es del todo inexacto, ya que como se puede apreciar claramente en el oficio número 601-II-199920, en el punto a que se refiere la observación de que se trata, se le comunicó que: *"Del análisis realizado a la fianza número F151202 otorgada en favor de Combustibles de Oriente S.A. de C.V. se determinó que esta Organización no cuenta con la liquidez necesaria para solventar dicha responsabilidad dado el hecho que sus activos al 31 de octubre de 2003 ascienden a la cantidad de \$6,158,285, los cuales no son líquidos, ni sus plazos congruentes con la operación, además de que no tiene fuentes de fondeo o recursos que pueda obtener para cubrir la contingencia, situación que se aparta de las sanas prácticas que deben prevalecer entre las sociedades de su tipo, como lo establece el artículo 48-C de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito..."*.

En cuanto a lo manifestado por esa Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., en el sentido de que la propia Unión se encuentra contragarantizada por la expedición de dicha fianza en un monto superior a los \$100 millones, no acompañó la documentación que soporte dicha contragarantía.

Respecto a su afirmación en el sentido de que consignó oportunamente en su contabilidad la expedición de la fianza F151202, es del todo inexacta, ya que en la copia de los registros que adjuntó bajo el numeral X de su escrito de fecha 22 de julio de 2004, claramente se observa que dicho registro se llevó a cabo con fecha 30 de junio de 2004, mientras que la Póliza correspondiente fue expedida con fecha 21 de diciembre de 2002.

Aunado a lo anterior, esa Unión de Crédito reconoce la fecha de la expedición de la Fianza citada en el párrafo anterior en su escrito de fecha 16 de enero de 2004, al manifestar que: *"Por lo que toca al punto 13. nos permitimos manifestarles que en nuestro carácter de fiadores de Combustibles de Oriente, S.A. de C.V.*

frente a Pemex Refinación durante el periodo del 21 de diciembre de 2002 al 21 de diciembre de 2003, a que se alude en el primer párrafo de dicho punto fue finiquitado precisamente con fecha 21 de diciembre próximo pasado”.

Por lo anterior, esa Sociedad con sus argumentos no logró desvirtuar las causales de revocación en que se encuentra ubicada, previstas en las fracciones V y VII del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ya que “...sus actividades se apartan de las sanas prácticas de los mercados en que opera...” y “Cuando por causas imputables a la organización no aparezcan debida y oportunamente registradas en su contabilidad las operaciones que haya efectuado;” como quedó demostrado en este punto.

14. OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE SUS OFICINAS

Con relación a esta observación, esa Unión de Crédito únicamente argumentó que si bien el contrato de arrendamiento se celebró a partir de enero de 1997, por addendum al mismo, del día 18 del mismo mes y año se convino en iniciarlo a partir del 1o. de julio de dicho año, addendum del cual anexó copia como numeral XI, lo que no desvirtúa la causal de revocación en que se encuentra ubicada, en virtud de que éste carece de la fecha en que se celebró.

Por otra parte, esa Sociedad como se puede observar en el numeral 8 del apartado de Antecedentes de esta resolución, mediante su escrito de fecha 16 de enero de 2004, reconoce que llevó a cabo dicho contrato al manifestar que: *“El arrendamiento de que se trata, constituyó una vía productiva de preservar no sólo los intereses de la Unión y de sus socios, sino de ser eficientes con sus bienes al sacarles de manera práctica una utilidad, que en nuestro concepto fue beneficiosa”* y que *“... solicitamos a esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores considerar que dicho acto de arrendamiento es conexo, anexo o accesorio a las actividades que la propia Cláusula Quinta de nuestros Estatutos...”*.

Consecuentemente, se confirma que esa Sociedad no desvirtuó la causal de revocación en que se encuentra ubicada, prevista en la fracción VII del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, debido a que por causas imputables a esa organización auxiliar del crédito, no registró en su contabilidad debida y oportunamente las operaciones de arrendamiento de sus oficinas que efectuó, como quedó demostrado.

15. REGISTRO DE OPERACIONES SIN SUSTENTO

Respecto de este punto, se limitó a manifestar las razones de su participación de manera directa en la licitación del proyecto “Guaymas, Sonora”; que el socio Monreal Hermanos, S.A. de C.V., no ha mostrado interés en continuar con el asunto de la licitación referida, y que en su contabilidad obra póliza de la reclasificación en términos de la realidad. Tales argumentos no logran desvirtuar la causal de revocación en que se encuentra ubicada esa Sociedad, prevista en la fracción VII del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y se confirma que como quedó demostrado en los numerales 6 y 9 del apartado de Antecedentes de esta Resolución, esa Sociedad efectuó registros que se apartan de lo establecido en los párrafos 16 y 17 del Boletín A-5 “Revelación Suficiente” emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., aplicable conforme al párrafo 2 del Criterio A-1 “Esquema básico del conjunto de criterios contables aplicables a Uniones de Crédito” de la Circular 1458 “Criterios Contables” de fecha 24 de diciembre de 1999, emitida por esta Comisión, infringiendo así lo establecido por el artículo 52 de la citada Ley y ubicándola en la causal de revocación que nos ocupa.

Por otra parte, esa Sociedad como se puede observar en los numerales 4 y 8 del apartado de Antecedentes de esta Resolución, mediante sus escritos fechados 12 de mayo de 2003 y 16 de enero de 2004, reconoce haber llevado a cabo el registro de dicha operación sin el sustento correspondiente, al manifestar que: *“...Toda vez que dicha empresa esta en suspensión de actividades hemos enfrentado diversas dificultades para obtener la documentación con la cual podremos satisfacer los requerimientos que al respecto tiene esa H. Comisión. Sin embargo, estamos iniciando las gestiones necesarias para regularizar y transparentar totalmente el asunto...”* y *“...comentamos que desafortunadamente al inicio de dichos servicios, por la prisa implícita en los tiempos para poder participar, no se establecieron los compromisos formalmente, sin embargo ante dicha realidad tampoco consideramos adecuado dejar de registrar esta operación...”*, respectivamente.

16. OPERACIONES PROHIBIDAS

En cuanto a este punto, únicamente señaló que el dinero no tuvo como destino el Lic. Fernando Ramírez Vivanco, por lo que nunca se constituyó como deudor de la sociedad; que se incurrió en un registro erróneo en la contabilidad, y que éste fue corregido. Tales argumentos no logran desvirtuar la causal de revocación en que se encuentra ubicada esa Sociedad, prevista en la fracción V del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito por contravenir lo que contempla la fracción XII del artículo 45 de la citada Ley, por lo que se confirma que esa Sociedad como quedó demostrado en el numeral 9 del apartado de Antecedentes de esta Resolución, efectuó una operación que se apartó de lo ordenado en el precepto legal citado en segundo término, ubicándola en la causal de revocación que nos ocupa.

Por otra parte, esa Sociedad como se puede observar en el punto 16 del numeral 8 del apartado de Antecedentes de esta Resolución, mediante su escrito fechado 16 de enero de 2004, reconoce haber llevado a cabo una operación en la cual resultó deudor de la Sociedad el Lic. Fernando Ramírez Vivanco, Director General de la Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., al manifestar que: *"...aun cuando el beneficiario del cheque No. 432502 lo fue el Director General, los recursos finalmente se destinaron a apoyar una contingencia que requirió de numerario inmediato, tratándose en este caso de (nuestro) socio Servicio La Cuarenta, S.A. de C.V., la que solventó el compromiso que contrajo el día 12 de octubre del mismo año..."*, por lo que independientemente de que los recursos se destinaron a apoyar la citada contingencia, y que dicha operación ya fue solventada, esto no la exime de haber llevado a cabo operaciones en contravención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, como ha quedado demostrado en el Oficio 601-II-34654 citado en el numeral 9 del apartado de Antecedentes de esta Resolución.

Por último, es de señalar a esa Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., que sus argumentos en el sentido de que esta Comisión en los oficios números 601-II-199920 y 601-II-34654, no consignó instrucciones ni otorgó plazos para acciones correctivas respecto de los puntos a que se ha venido haciendo referencia en esta Resolución, son improcedentes ya que lo anterior obedeció a que dichas irregularidades fueron hechos pasados y consumados, como lo reconoció esa Unión de Crédito en su escrito de fecha 16 de enero de 2004, por lo que se reitera que esta Comisión actuó siempre con apego a derecho y de conformidad con la normatividad aplicable a ese tipo de organizaciones.

Por lo anterior y una vez llevado a cabo el análisis de los argumentos y documentación que remitió esa Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., mediante escritos fechados 7 de enero y 22 de julio de 2004, esta Comisión determina que es procedente declarar la revocación de la autorización otorgada a esa Sociedad, en razón de que en ningún momento desvirtuó las causales de revocación en que se encuentra ubicada, previstas en las fracciones V y VII del artículo 78, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Con base en lo anteriormente expuesto, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores

RESUELVE

PRIMERO.- Este Organismo, con fundamento en los artículos 78 tercer párrafo y fracciones V y VII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 4 fracciones I y XXXVII, 12 fracciones XIV y XV y 16 fracciones I, VI y XVI y penúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11 primer párrafo y fracciones I inciso c) y II inciso f) y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y conforme al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión celebrada el 19 de noviembre de 2004, y a las consideraciones que quedaron expresadas en la presente Resolución, declara la revocación de la autorización que, para constituirse y operar, se otorgó a la Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., mediante Oficio número 601-II-6168 de fecha 23 de febrero de 1993.

SEGUNDO.- A partir de la fecha de notificación del presente oficio, esa Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., se encuentra incapacitada para realizar operaciones y deberá proceder a su disolución y liquidación, de conformidad con lo previsto en los artículos 78 antepenúltimo párrafo y 79 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 51-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esa Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., comunicará a esta Comisión dentro del plazo de 60 días hábiles de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación, la designación del liquidador correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 penúltimo párrafo y 79 fracción I de la Ley citada en primer término; en caso contrario, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores promoverá ante la autoridad judicial competente para que designe liquidador.

CUARTO.- Con fundamento en lo que establece el penúltimo párrafo del artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se delega en los servidores públicos de esta Comisión, René Trigo Rizo, Carlos F. Romero Pérez Oronoz, Lorena González Duarte, Cecilia Elena Molina López, Paulina María Barrios Deschamps, Mario Simón Canto y Daniel Yafar González, el encargo de notificar, conjunta o indistintamente, el presente oficio mediante el cual se da cumplimiento al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2004.

QUINTO.- Notifíquese esta Resolución a la Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V.

SEXTO.- Inscribese el presente Oficio en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 12 de octubre de 2005.- El Presidente, **Jonathan Davis Arzac.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer el precio máximo de venta de gas natural que venden Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios a los consumidores industriales y a los permisionarios de distribución y sus empresas filiales, que adquieran dicho energético para la venta en sus zonas geográficas de distribución, en los términos del permiso respectivo otorgado por la Comisión Reguladora de Energía, correspondiente al mes de noviembre de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, Secretario de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 3o. y 7o. fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica; 1o., 4o. y 8o. de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 7o. fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica, corresponde a la Secretaría de Economía, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias, determinar mediante acuerdo los precios máximos que correspondan a los bienes y servicios, que sean necesarios para la economía nacional o el consumo popular, determinados por el Ejecutivo Federal en los términos de dicho precepto, con base a criterios que eviten la insuficiencia en el abasto;

Que el 12 de septiembre de 2005, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se sujeta a precio máximo el gas natural que venden Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios a los consumidores industriales y a los permisionarios de distribución y sus empresas filiales, que adquieran dicho energético para la venta en sus zonas geográficas de distribución, en los términos del permiso respectivo otorgado por la Comisión Reguladora de Energía;

Que de conformidad con el artículo tercero del decreto señalado en el segundo considerando del presente Acuerdo, la Secretaría de Economía deberá publicar mensualmente el precio máximo de venta de gas natural que vendan Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios a los consumidores industriales y a los permisionarios de distribución y sus empresas filiales, que adquieran dicho energético para la venta en sus zonas geográficas de distribución, en los términos del permiso respectivo otorgado por la Comisión Reguladora de Energía, y

Que con la información que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios proporcionen a la Secretaría de Economía, es responsabilidad de ésta, dar a conocer el precio máximo de venta de gas natural que vendan Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios a los consumidores industriales y a los permisionarios de distribución y sus empresas filiales, que adquieran dicho energético para la venta en sus zonas geográficas de distribución, en los términos del permiso respectivo otorgado por la Comisión Reguladora de Energía, que se aplicará en el territorio nacional durante el mes de octubre de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PRECIO MAXIMO DE VENTA DE GAS NATURAL QUE VENDEN PETROLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS A LOS CONSUMIDORES INDUSTRIALES Y A LOS PERMISIONARIOS DE DISTRIBUCION Y SUS EMPRESAS FILIALES, QUE ADQUIERAN DICHO ENERGETICO PARA LA VENTA EN SUS ZONAS GEOGRAFICAS DE DISTRIBUCION, EN LOS TERMINOS DEL PERMISO RESPECTIVO OTORGADO POR LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2005

ARTICULO UNICO.- De conformidad con el artículo tercero del Decreto por el que se sujeta a precio máximo el gas natural que venden Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios a los consumidores industriales y a los permisionarios de distribución y sus empresas filiales, que adquieran dicho energético para la venta en sus zonas geográficas de distribución, en los términos del permiso respectivo otorgado por la Comisión Reguladora de Energía y de acuerdo con la información que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios han proporcionado a la Secretaría de Economía se da a conocer el siguiente:

Precio máximo de venta de gas natural en Reynosa, Tamaulipas, que para el mes de noviembre de 2005 se establece en 8.1144 (ocho punto once cuarenta y cuatro) dólares de los Estados Unidos de América por millón de unidades térmicas británicas (USD/MMBtu), equivalente a 32.20 (treinta y dos punto veinte) dólares de los Estados Unidos de América por Gigacaloría (USD/Gcal).

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación y será aplicable durante el mes de noviembre de 2005.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2005.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.

ACUERDO que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. fracción III, 5o. fracciones III y X, 15, 16, 17, 20 y 21 de la Ley de Comercio Exterior; 36 fracciones I inciso c), y II inciso b), y 104 fracción II de la Ley Aduanera; 1, 2 y 5 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación de la Organización Mundial del Comercio; 21 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 1, 4, 5 fracción XVI, 45 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 consiste en promover el desarrollo regional equilibrado, elevar y extender la competitividad del país como condición necesaria para alcanzar un crecimiento más dinámico y convertir a las cadenas productivas de distintos giros como el agroindustrial, industrial, comercial y de servicios en componentes estratégicos para garantizar un desarrollo incluyente a través del fomento de la cultura de la asociación, la formación de proveedores permanentes y la mejora regulatoria que simplifique la carga administrativa de las empresas;

Que como parte de las Metas Presidenciales de Buen Gobierno y las Acciones Concretas para Incrementar la Competitividad, se estableció el compromiso de revisar los instrumentos de regulación comercial, toda vez que la efectividad de éstos puede resultar erosionada cuando se presenta una proliferación de los mismos;

Que la facilitación comercial es una estrategia global que es discutida en diversos foros internacionales y tiene como finalidad lograr la simplificación y armonización de procedimientos de comercio internacional, y que los procedimientos relacionados con la misma facilitación comercial comprenden las actividades, prácticas y formalidades involucradas en recopilar, presentar, comunicar y procesar la información requerida para realizar operaciones de comercio exterior, entre las cuales se incluye a las regulaciones no arancelarias;

Que las políticas sobre facilitación comercial se basan en los principios de transparencia, certidumbre jurídica, imparcialidad y uniformidad en la administración del marco normativo vigente, mejora regulatoria y simplificación operativa;

Que la revisión de las regulaciones no arancelarias es una de las principales acciones de la facilitación comercial, ya que con ello se simplifica la regulación de las actividades comerciales, se reducen los costos en los que incurren los particulares para poder cumplir con la normatividad, se modernizan y agilizan los trámites, y se imprime certidumbre, transparencia y continuidad a las operaciones de comercio exterior;

Que la dinámica del intercambio comercial exige a los países intensificar y acelerar sus procesos de actualización en materia de regulación comercial, en especial la identificación de mercancías sujetas al cumplimiento de regulaciones no arancelarias, evitando interpretaciones equívocas en los operadores del comercio internacional;

Que conforme a los artículos 20 de la Ley de Comercio Exterior, y 36 fracciones I inciso c) y II inciso b) de la Ley Aduanera, sólo podrán hacerse cumplir en el punto de entrada o salida al país las regulaciones no arancelarias, cuyas mercancías hayan sido identificadas en términos de sus fracciones arancelarias y nomenclatura que les corresponda conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación;

Que a efecto de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior, el 26 de marzo de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación están sujetas al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía, el cual ha sido modificado en nueve ocasiones, mediante diversos dados a conocer en el mismo medio informativo, y que la dispersión generada por las modificaciones realizadas hace conveniente publicar de nuevo el documento íntegro, a fin de facilitar su aplicación;

Que en el transcurso del tiempo los instrumentos de regulación comercial han evolucionado al grado que actualmente diversas dependencias del Ejecutivo Federal han establecido y operan directamente instrumentos que, en algunos casos, duplican la regulación de otra u otras dependencias;

Que en el mencionado Acuerdo están comprendidos ciertos productos vegetales destinados a la salud, como son las semillas de amapola, hojas de coca, y los extractos de opio o de coca, lo que implica una sobreregulación toda vez que tales mercancías están sujetas a control por parte de la Secretaría de Salud, que es la dependencia competente para autorizar las importaciones de dichas sustancias;

Que entre las mercancías sujetas actualmente al requisito de permiso previo de importación se encuentran algunas del sector automotriz, tales como los tractores nuevos para remolcar vehículos en vías férreas, los llamados "vehículos de colección", con peso menor a 8,864 kgs y antigüedad mayor a 30 años, los vehículos recreativos de estructura tubular denominados "Go-Karts", los vehículos para transporte especializado denominados "coches fúnebres" o "carrozas fúnebres", así como los neumáticos recubiertos y los rines usados que se presenten con sus llantas, cuya regulación ya no se justifica puesto que las importaciones se autorizan de manera automática a todos los solicitantes toda vez que no impactan a la industria nacional fabricante;

Que entre las mercancías sujetas al mencionado requisito previo también se encuentran las armas de fuego, municiones, material de guerra, y sus partes y accesorios, no obstante que las importaciones de estos bienes están sujetas al control de la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que el requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía constituye una sobreregulación;

Que diversas mercancías de los sectores de derivados lácteos, café, caramelos y chicles, principalmente, están actualmente sujetas al requisito de permiso previo de importación cuando se importan al amparo de los Decretos en los que se establece un esquema arancelario para la franja fronteriza norte y la región fronteriza, no obstante que dicho requisito implica un costo administrativo que incide negativamente en las empresas de la frontera, y que ha cumplido ya con el objetivo de complementar la oferta de bienes de consumo necesario, apoyar un desarrollo regional equilibrado entre dichas zonas y las demás regiones del país así como la competitividad económica y el bienestar de los habitantes de tales regiones, por lo que el requisito carece ya de sentido;

Que el 27 de julio de 1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo secretarial para establecer la figura del aviso automático de importación, con objeto de reforzar el sistema informático de monitoreo de importaciones y supervisar los precios de las mercancías cuya importación en condiciones de subfacturación podría afectar negativamente a la producción nacional;

Que el requisito ha cumplido suficientemente con el objetivo de reducir la subfacturación en la importación de mercancías, toda vez que el número de solicitudes para las fracciones arancelarias controladas se ha reducido sustancialmente, por lo que el Ejecutivo Federal inició la preparación de otros esquemas de monitoreo electrónico de mercancías, y

Que la Comisión de Comercio Exterior, conforme al procedimiento previsto en la Ley de la materia, opinó favorablemente el establecimiento de regulaciones no arancelarias aplicables a la importación y exportación de las mercancías sujetas al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS CUYA
IMPORTACION Y EXPORTACION ESTA SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO
POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA**

ARTICULO 1o.- Se sujetan al requisito de permiso previo de importación por parte de la Secretaría de Economía las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que a continuación se indican, únicamente cuando se destinen al régimen aduanero de importación definitiva:

FRACCION	DESCRIPCION
2709.00.01	Aceites crudos de petróleo.
2709.00.99	Los demás.
2710.11.03	Gasolina para aviones.
2710.11.04	Gasolina, excepto lo comprendido en la fracción 2710.11.03.
2710.19.04	Gasoil (gasóleo) o aceite diesel y sus mezclas.
2710.19.05	Fueloil (combustóleo).
2710.19.08	Petróleo lampante (keroseno) y sus mezclas.
2711.12.01	Propano.
2711.13.01	Butanos.

2711.19.01	Butano y propano, mezclados entre sí, licuados.
2711.19.03	Mezcla de butadienos, butanos y butenos, entre sí, denominados "Corrientes C4's".
2711.19.99	Los demás.
2711.29.99	Los demás.
2712.90.03	Residuos parafínicos ("slack wax"), con un contenido de aceite igual o superior a 8%, en peso.
4012.20.01	De los tipos utilizados en vehículos para el transporte en carretera de pasajeros o mercancía, incluyendo tractores, o en vehículos de la partida 87.05.
4012.20.99	Los demás.
6309.00.01	Artículos de prendería.
9803.00.01	Partes y componentes para el ensamble de automóviles, cuando se cuente con la autorización específica de fabricación por parte de la Comisión Intersecretarial de la Industria Automotriz, excepto las partes y componentes comprendidos en los listados de incorporación obligatoria y de fabricación nacional publicados por dicha Comisión.
9803.00.02	Partes y componentes para el ensamble de camiones, autobuses integrales y tractocamiones, cuando se cuente con la autorización específica de fabricación por parte de la Comisión Intersecretarial de la Industria Automotriz, excepto las partes y componentes comprendidos en los listados de incorporación obligatoria y de fabricación nacional publicados por dicha Comisión.
9806.00.02	Equipos anticontaminantes y sus partes, cuando las empresas se ajusten a los lineamientos establecidos por las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Economía.
9806.00.03	Maquinaria, equipo, instrumentos, materiales, animales, plantas y demás artículos para investigación o desarrollos tecnológicos, cuando los institutos de investigación científica y tecnológica se ajusten a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Economía.

ARTICULO 2o.- Se sujetan al requisito de permiso previo de importación por parte de la Secretaría de Economía las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que a continuación se indican, únicamente cuando se destinen a los regímenes aduaneros de importación definitiva o temporal:

FRACCION	DESCRIPCION
9802.00.01	Mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria Eléctrica, cuando las empresas se ajusten a los requisitos de la Regla 8a. de las Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
9802.00.02	Mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria Electrónica, cuando las empresas se ajusten a los requisitos de la Regla 8a. de las Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
9802.00.03	Mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria del Mueble, cuando las empresas se ajusten a los requisitos de la Regla 8a. de las Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
9802.00.04	Mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria del Juguete, Juegos de Recreo y Artículos Deportivos, cuando las empresas se ajusten a los requisitos de la Regla 8a. de las Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
9802.00.05	Mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria del Calzado, cuando las empresas se ajusten a los requisitos de la Regla 8a. de las Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para la interpretación y aplicación de la Tarifa.

9802.00.06	Mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria Minera y Metalúrgica, cuando las empresas se ajusten a los requisitos de la Regla 8a. de las Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
9802.00.07	Mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria de Bienes de Capital, cuando las empresas se ajusten a los requisitos de la Regla 8a. de las Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
9802.00.08	Mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria Fotográfica, cuando las empresas se ajusten a los requisitos de la Regla 8a. de las Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
9802.00.09	Mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria de Maquinaria Agrícola, cuando las empresas se ajusten a los requisitos de la Regla 8a. de las Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
9802.00.10	Mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de las Industrias Diversas, cuando las empresas se ajusten a los requisitos de la Regla 8a. de las Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
9802.00.11	Mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria Química, cuando las empresas se ajusten a los requisitos de la Regla 8a. de las Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
9802.00.12	Mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria de Manufacturas del Caucho y Plástico, cuando las empresas se ajusten a los requisitos de la Regla 8a. de las Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
9802.00.13	Mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria Siderúrgica, cuando se trate de productores directos y se ajusten a los requisitos de la Regla 8a. de las Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
9802.00.14	Mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria de Productos Farmoquímicos, Medicamentos y Equipo Médico, cuando las empresas se ajusten a los requisitos de la Regla 8a. de las Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
9802.00.15	Mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria del Transporte, excepto el Sector de la Industria Automotriz y de Autopartes, cuando las empresas se ajusten a los requisitos de la Regla 8a. de las Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
9802.00.16	Mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria del Papel y Cartón, cuando las empresas se ajusten a los requisitos de la Regla 8a. de las Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
9802.00.17	Mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria de la Madera, cuando las empresas se ajusten a los requisitos de la Regla 8a. de las Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
9802.00.18	Mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria del Cuero y Piel, cuando las empresas se ajusten a los requisitos de la Regla 8a. de las Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para la interpretación y aplicación de la Tarifa.

9802.00.19	Mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria Automotriz y de Autopartes, cuando las empresas se ajusten a los requisitos de la Regla 8a. de las Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
9802.00.20	Mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria Textil y de la Confección, excepto lo comprendido en las fracciones 9802.00.21, 9802.00.22 o 9802.00.23, cuando las empresas se ajusten a los requisitos de la Regla 8a. de las Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
9802.00.21	Filtros de la fracción 5602.29.99; encajes de las fracciones 5804.21.01, 5804.29.99 o 5804.30.01, de anchura inferior o igual a 7.62 cm (3 pulgadas); tiras al bias de la fracción 5806.10.99; cintas elásticas de anchura inferior a 2.54 cm (1 pulgada) de la subpartida 5806.20; cintas de las fracciones 5806.31.01, 5806.32.01 o 5806.39.01; trenzas de la fracción 5808.10.01; productos de las partidas 58.07 o 58.10; reconocibles todos para ser utilizados en la confección de prendas de las partidas 61.08, 62.08 o 62.12, para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria Textil y de la Confección, cuando las empresas se ajusten a los requisitos de la Regla 8a. de las Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
9802.00.22	Tejidos de anchura inferior o igual a 1.75 m de las fracciones 5208.32.01, 5208.39.99, 5208.42.01, 5208.43.01, 5208.52.01, 5210.31.01 o 5210.41.01; reconocibles para ser utilizados en la confección de prendas de las subpartidas 6207.11 o 6207.91, para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria Textil y de la Confección, cuando las empresas se ajusten a los requisitos de la Regla 8a. de las Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
9802.00.23	Tejidos de las subpartidas 5208.31, 5209.39, 5210.31, 5210.41, 5210.51 o 5212.23, o de las fracciones 5208.39.99, 5209.59.99, 5210.39.99 o 5211.39.99; reconocibles para ser utilizados en la confección de prendas de las subpartidas 6204.42, 6204.52, 6206.30 o 6211.42, para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria Textil y de la Confección, cuando las empresas se ajusten a los requisitos de la Regla 8a. de las Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
9802.00.24	Mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria de Chocolates, Dulces y Similares, cuando las empresas se ajusten a los requisitos de la Regla 8a. de las Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
9802.00.25	Mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria del Café, cuando las empresas se ajusten a los requisitos de la Regla 8a. de las Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para la interpretación y aplicación de la Tarifa.
9802.00.26	Mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria Siderúrgica, cuando se trate de productores indirectos y se ajusten a los requisitos de la Regla 8a. de las Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, para la interpretación y aplicación de la Tarifa.

ARTICULO 3o.- Se sujetan al requisito de permiso previo de importación por parte de la Secretaría de Economía las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que a continuación se indican, únicamente cuando se destinen al régimen aduanero de importación definitiva y sean originarias y procedentes de Argentina, Brasil, Cuba, Ecuador, Perú, Panamá o Paraguay, importadas al amparo de un Acuerdo de Alcance Parcial o Regional negociado conforme al Tratado de Montevideo 1980:

FRACCION	DESCRIPCION
0105.11.01	Cuando no necesiten alimento durante su transporte.
0402.10.01	Leche en polvo o en pastillas.
0402.21.01	Leche en polvo o en pastillas.

0402.91.01	Leche evaporada.
0406.90.03	De pasta blanda, tipo Colonia, cuando su composición sea: humedad de 35.5% a 37.7%, cenizas de 3.2% a 3.3%, grasas de 29.0% a 30.8%, proteínas de 25.0% a 27.5%, cloruros de 1.3% a 2.7% y acidez de 0.8% a 0.9% en ácido láctico.
0407.00.03	Huevo fértil.
0713.33.02	Frijol blanco, excepto lo comprendido en la fracción 0713.33.01.
0713.33.03	Frijol negro, excepto lo comprendido en la fracción 0713.33.01.
0713.33.99	Los demás.
0806.10.01	Frescas.
0901.22.01	Descafeinado.
1001.90.01	Trigo común (<i>Triticum aestivum</i> o trigo duro).
1003.00.02	En grano, con cáscara, excepto lo comprendido en la fracción 1003.00.01.
1005.90.03	Maíz amarillo.
1005.90.04	Maíz blanco (harinero).
1107.10.01	Sin tostar.
1107.20.01	Tostada.
1516.10.01	Grasas y aceites, animales, y sus fracciones.
1521.10.01	Carnauba.
1704.10.01	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.
1704.90.99	Los demás.
1806.10.01	Con un contenido de azúcar igual o superior al 90% en peso.
1806.10.99	Los demás.
1806.31.01	Rellenos.
1806.32.01	Sin rellenar.
1806.90.99	Los demás.
2101.11.01	Café instantáneo sin aromatizar.
2101.11.99	Los demás.
2101.12.01	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados, o a base de café.
2401.10.01	Tabaco para envoltura.
2401.10.99	Los demás.
2401.20.01	Tabaco rubio, Burley o Virginia.
2401.20.99	Los demás.
2402.10.01	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco.
2402.20.01	Cigarrillos que contengan tabaco.
2402.90.99	Los demás.
2403.10.01	Tabacos para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción.
2403.91.01	Tabaco del tipo utilizado para envoltura de tabaco.
2403.91.99	Los demás.
2403.99.99	Los demás.

ARTICULO 4o.- Se sujetan al requisito de permiso previo de importación por parte de la Secretaría de Economía las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que a continuación se indican, únicamente cuando se destinen a los regímenes aduaneros de importación definitiva o temporal y se trate de bienes originarios de los Estados Unidos de América, de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte:

FRACCION	DESCRIPCION
----------	-------------

1702.40.99	Los demás.
1702.50.01	Fructosa químicamente pura.
1702.60.01	Con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior al 50% pero inferior o igual al 60%, en peso.
1702.60.02	Con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior al 60% pero inferior o igual al 80%, en peso.
1702.60.99	Los demás.
1702.90.99	Los demás.

ARTICULO 5o.- Se sujetan al requisito de permiso previo de importación por parte de la Secretaría de Economía las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que a continuación se indican, únicamente cuando se destinen al régimen aduanero de importación definitiva y que cumplan con alguno de los dos supuestos siguientes:

- I. Cuando sean importadas al amparo del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos:

FRACCION	DESCRIPCION
0402.10.01	Leche en polvo o en pastillas.
0402.21.01	Leche en polvo o en pastillas.
0713.33.02	Frijol blanco, excepto lo comprendido en la fracción 0713.33.01.
0713.33.03	Frijol negro, excepto lo comprendido en la fracción 0713.33.01.
0713.33.99	Los demás.
1003.00.02	En grano, con cáscara, excepto lo comprendido en la fracción 1003.00.01.
1107.10.01	Sin tostar.
1107.20.01	Tostada.

- II. Cuando sean importadas al amparo del Tratado de Libre Comercio entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos:

FRACCION	DESCRIPCION
0207.13.01	Mecánicamente deshuesados.
0207.13.02	Carcasas.
0207.13.03	Piernas, muslos o piernas unidas al muslo.
0207.13.99	Los demás.
0207.26.01	Mecánicamente deshuesados.
0207.26.99	Los demás.
0207.35.99	Los demás, frescos o refrigerados.
0402.10.01	Leche en polvo o en pastillas.
0402.21.01	Leche en polvo o en pastillas.
0402.91.01	Leche evaporada.
0406.10.01	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón.
0406.30.01	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo, con un contenido en peso de materias grasas inferior o igual al 36% y con un contenido en materias grasas medido en peso del extracto seco superior al 48%, presentados en envases de un contenido neto superior a 1 Kg.
0406.30.99	Los demás.
0406.90.03	De pasta blanda, tipo Colonia, cuando su composición sea: humedad de 35.5% a 37.7%, cenizas de 3.2% a 3.3%, grasas de 29.0% a 30.8%, proteínas de 25.0% a 27.5%, cloruros de 1.3% a 2.7% y acidez de 0.8% a 0.9% en ácido láctico.

0406.90.05	Tipo petit suisse, cuando su composición sea: humedad de 68% a 70%, grasa de 6% a 8% (en base húmeda), extracto seco de 30% a 32%, proteína mínima de 6%, y fermentos con o sin adición de frutas, azúcares, verduras, chocolate o miel.
0406.90.06	Tipo Egmont, cuyas características sean: grasa mínima (en materia seca) 45%, humedad máxima 40%, materia seca mínima 60%, mínimo de sal en la humedad 3.9%.
0406.90.99	Los demás.
0407.00.01	Huevo fresco para consumo humano, excepto lo comprendido en la fracción 0407.00.03.
0407.00.03	Huevo fértil.
0713.33.02	Frijol blanco, excepto lo comprendido en la fracción 0713.33.01.
0713.33.03	Frijol negro, excepto lo comprendido en la fracción 0713.33.01.
0713.33.99	Los demás.
1516.10.01	Grasas y aceites, animales, y sus fracciones.
1701.11.02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 96 pero inferior a 99.4 grados.
1701.11.03	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización inferior a 96 grados.
1701.12.02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 96 pero inferior a 99.4 grados.
1701.12.03	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización inferior a 96 grados.
1806.10.01	Con un contenido de azúcar igual o superior al 90%, en peso.
2106.90.05	Jarabes aromatizados o con adición de colorantes. Excepto: Preparaciones del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas, a base de extractos de cola y ácido cítrico coloreado con azúcar caramelizado, ácido cítrico y aceites esenciales de frutas u otros frutos (por ejemplo limón o naranja).

ARTICULO 6o.- Se sujetan al requisito de permiso previo de importación por parte de la Secretaría de Economía las mercancías usadas comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que a continuación se indican, únicamente cuando se destinen al régimen aduanero de importación definitiva:

FRACCION	DESCRIPCION
8701.20.01	Tractores de carretera para semirremolques.
8702.10.01	Con carrocería montada sobre chasis, excepto lo comprendido en la fracción 8702.10.03. Excepto: Vehículos de capacidad de carga hasta de 4,536 Kg (incluyendo los de tipo panel), cuyo año-modelo sea de entre diez y quince años anteriores al año en que se realice la importación, siempre que el Número de Identificación Vehicular corresponda al de fabricación o ensamble del vehículo en los Estados Unidos de América, Canadá o México.
8702.10.02	Con carrocería integral, excepto lo comprendido en la fracción 8702.10.04. Excepto: Vehículos de capacidad de carga hasta de 4,536 Kg (incluyendo los de tipo panel), cuyo año-modelo sea de entre diez y quince años anteriores al año en que se realice la importación, siempre que el Número de Identificación Vehicular corresponda al de fabricación o ensamble del vehículo en los Estados Unidos de América, Canadá o México.
8702.10.03	Para el transporte de 16 o más personas incluyendo el conductor, con carrocería montada sobre chasis.
8702.10.04	Para el transporte de 16 o más personas incluyendo el conductor, con carrocería integral.
8702.90.01	Trolebuses.

- 8702.90.02 Con carrocería montada sobre chasis, excepto lo comprendido en la fracción 8702.90.04.
Excepto: Vehículos de capacidad de carga hasta de 4,536 Kg (incluyendo los de tipo panel), cuyo año-modelo sea de entre diez y quince años anteriores al año en que se realice la importación, siempre que el Número de Identificación Vehicular corresponda al de fabricación o ensamble del vehículo en los Estados Unidos de América, Canadá o México.
- 8702.90.03 Con carrocería integral, excepto lo comprendido en la fracción 8702.90.05.
Excepto: Vehículos de capacidad de carga hasta de 4,536 Kg (incluyendo los de tipo panel), cuyo año-modelo sea de entre diez y quince años anteriores al año en que se realice la importación, siempre que el Número de Identificación Vehicular corresponda al de fabricación o ensamble del vehículo en los Estados Unidos de América, Canadá o México.
- 8702.90.04 Para el transporte de 16 o más personas incluyendo el conductor, con carrocería montada sobre chasis.
- 8702.90.05 Para el transporte de 16 o más personas incluyendo el conductor, con carrocería integral.
- 8703.10.01 Con motor eléctrico, excepto los comprendidos en las fracciones 8703.10.02 y 8703.10.03.
- 8703.10.99 Los demás.
- 8703.21.99 Los demás.
Excepto:
- a) Vehículos con estructura tubular cuyo peso sea inferior o igual a 200 kilogramos, de hasta dos plazas ("Go-Karts").
 - b) Vehículos para transporte de hasta quince pasajeros, cuyo año-modelo sea de entre diez y quince años anteriores al año en que se realice la importación, siempre que el Número de Identificación Vehicular corresponda al de fabricación o ensamble del vehículo en los Estados Unidos de América, Canadá o México.
- 8703.22.01 De cilindrada superior a 1,000 cm³ pero inferior o igual a 1,500 cm³.
Excepto:
- a) Vehículos con estructura tubular cuyo peso sea inferior o igual a 200 kilogramos, de hasta dos plazas ("Go-Karts").
 - b) Vehículos para transporte de hasta quince pasajeros, cuyo año-modelo sea de entre diez y quince años anteriores al año en que se realice la importación, siempre que el Número de Identificación Vehicular corresponda al de fabricación o ensamble del vehículo en los Estados Unidos de América, Canadá o México.
- 8703.23.01 De cilindrada superior a 1,500 cm³ pero inferior o igual a 3,000 cm³.
Excepto:
- a) Vehículos tipo familiar o "station wagon" preparados para transporte especializado, denominados "coches fúnebres" o "carrozas fúnebres".
 - b) Vehículos para transporte de hasta quince pasajeros, cuyo año-modelo sea de entre diez y quince años anteriores al año en que se realice la importación, siempre que el Número de Identificación Vehicular corresponda al de fabricación o ensamble del vehículo en los Estados Unidos de América, Canadá o México.
- 8703.24.01 De cilindrada superior a 3,000 cm³.
Excepto:
- a) Vehículos tipo familiar o "station wagon" preparados para transporte especializado, denominados "coches fúnebres" o "carrozas fúnebres", cuya cilindrada sea inferior o igual a 3,500 cm³.
 - b) Vehículos para transporte de hasta quince pasajeros, cuyo año-modelo sea de entre diez y quince años anteriores al año en que se realice la importación, siempre que el Número de Identificación Vehicular corresponda al de fabricación o ensamble del vehículo en los Estados Unidos de América, Canadá o México.
- 8703.31.01 De cilindrada inferior o igual a 1,500 cm³.

Excepto:

- a) Vehículos con estructura tubular cuyo peso sea inferior o igual a 200 kilogramos, de hasta dos plazas ("Go-Karts").
- b) Vehículos para transporte de hasta quince pasajeros, cuyo año-modelo sea de entre diez y quince años anteriores al año en que se realice la importación, siempre que el Número de Identificación Vehicular corresponda al de fabricación o ensamble del vehículo en los Estados Unidos de América, Canadá o México.

8703.32.01 De cilindrada superior a 1,500 cm³ pero inferior o igual a 2,500 cm³.

Excepto:

- a) Vehículos tipo familiar o "station wagon" preparados para transporte especializado, denominados "coches fúnebres" o "carrozas fúnebres".
- b) Vehículos para transporte de hasta quince pasajeros, cuyo año-modelo sea de entre diez y quince años anteriores al año en que se realice la importación, siempre que el Número de Identificación Vehicular corresponda al de fabricación o ensamble del vehículo en los Estados Unidos de América, Canadá o México.

8703.33.01 De cilindrada superior a 2,500 cm³.

Excepto:

- a) Vehículos tipo familiar o "station wagon" preparados para transporte especializado, denominados "coches fúnebres" o "carrozas fúnebres", cuya cilindrada sea inferior o igual a 3,500 cm³.
- b) Vehículos para transporte de hasta quince pasajeros, cuyo año-modelo sea de entre diez y quince años anteriores al año en que se realice la importación, siempre que el Número de Identificación Vehicular corresponda al de fabricación o ensamble del vehículo en los Estados Unidos de América, Canadá o México.

8703.90.01 Eléctricos.

8703.90.99 Los demás.

Excepto: Para transporte de hasta quince pasajeros, cuyo año-modelo sea de entre diez y quince años anteriores al año en que se realice la importación, siempre que el Número de Identificación Vehicular corresponda al de fabricación o ensamble del vehículo en los Estados Unidos de América, Canadá o México.

8704.21.02 De peso total con carga máxima inferior o igual a 2,721 kg.

Excepto: Vehículos cuyo año-modelo sea de entre diez y quince años anteriores al año en que se realice la importación, siempre que el Número de Identificación Vehicular corresponda al de fabricación o ensamble del vehículo en los Estados Unidos de América, Canadá o México.

8704.21.03 De peso total con carga máxima superior a 2,721 kg, pero inferior o igual a 4,536 kg.

Excepto: Vehículos cuyo año-modelo sea de entre diez y quince años anteriores al año en que se realice la importación, siempre que el Número de Identificación Vehicular corresponda al de fabricación o ensamble del vehículo en los Estados Unidos de América, Canadá o México.

8704.21.99 Los demás.

8704.22.02 De peso total con carga máxima superior o igual a 5,000 kg, pero inferior o igual a 6,351 kg.

8704.22.03 De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg, pero inferior o igual a 7,257 kg.

8704.22.04 De peso total con carga máxima superior a 7,257 kg, pero inferior o igual a 8,845 kg.

8704.22.05 De peso total con carga máxima superior a 8,845 kg, pero inferior o igual a 11,793 kg.

8704.22.06 De peso total con carga máxima superior a 11,793 kg, pero inferior o igual a 14,968 kg.

8704.22.99 Los demás.

8704.23.99 Los demás.

8704.31.03	De peso total con carga máxima superior a 2,721 kg, pero inferior o igual a 4,536 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.31.04.
8704.31.04	Denominados "pick up", de peso total con carga máxima inferior o igual a 3,200 kg, y cuyo número de serie o año-modelo sea al menos 10 años anterior al vigente, que no sean de doble rodada. Excepto: Vehículos cuyo año-modelo sea de entre diez y quince años anteriores al año en que se realice la importación, siempre que el Número de Identificación Vehicular corresponda al de fabricación o ensamble del vehículo en los Estados Unidos de América, Canadá o México; y los procedentes de la Comunidad Europea.
8704.31.99	Los demás. Excepto: Vehículos de capacidad de carga hasta de 4,536 Kg (incluyendo los de tipo panel), cuyo año-modelo sea de entre diez y quince años anteriores al año en que se realice la importación, siempre que el Número de Identificación Vehicular corresponda al de fabricación o ensamble del vehículo en los Estados Unidos de América, Canadá o México.
8704.32.02	De peso total con carga máxima superior o igual a 5,000 kg, pero inferior o igual a 6,351 kg.
8704.32.03	De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg, pero inferior o igual a 7,257 kg.
8704.32.04	De peso total con carga máxima superior o igual a 7,257 kg, pero inferior o igual a 8,845 kg.
8704.32.05	De peso total con carga máxima superior a 8,845 kg, pero inferior o igual a 11,793 kg.
8704.32.06	De peso total con carga máxima superior a 11,793 kg, pero inferior o igual a 14,968 kg.
8704.32.99	Los demás.
8705.10.01	Camiones-grúa.
8705.20.01	Con equipos hidráulicos de perforación destinados a programas de abastecimiento de agua potable en el medio rural.
8705.20.99	Los demás.
8705.40.01	Camiones hormigonera.
8705.90.01	Con equipos especiales para el aseo de calles.
8705.90.99	Los demás.
8706.00.01	Chasis con motor de explosión, de dos cilindros de 700 cm ³ , de cuatro tiempos y con potencia inferior a 20 C.P. (15 KW).
8706.00.02	Chasis para vehículos de la partida 87.03 o de las subpartidas 8704.21 y 8704.31.
8706.00.99	Los demás.

Para efectos de este apartado, se considerará como vehículo usado aquél que se encuentre en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) que no haya sido adquirido de primera mano. Se considerará que el vehículo no fue adquirido de primera mano cuando no se cuente con la factura expedida por el fabricante o un distribuidor autorizado por el fabricante;
- b) que el año-modelo del vehículo que se observe en el número de identificación vehicular, no corresponda al año en que se efectúe la importación del vehículo o a un año posterior, y
- c) que al momento de efectuar el despacho aduanero, la lectura del odómetro indique que el vehículo ha recorrido más de 1,000 kilómetros, o su equivalente en millas, en el caso de vehículos con peso bruto vehicular inferior a 5,000 kilogramos; o que ha recorrido más de 5,000 kilómetros, o su equivalente en millas, en el caso de vehículos con peso bruto vehicular igual o superior a 5,000 kilogramos pero inferior a 8,864 kilogramos.

ARTICULO 7o.- Se sujetan al requisito de permiso previo de exportación por parte de la Secretaría de Economía las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos

Generales de Importación y de Exportación que a continuación se indican, únicamente cuando se destinen a los regímenes aduaneros de exportación definitiva o temporal:

FRACCION	DESCRIPCION
2709.00.99	Los demás.
2710.11.04	Gasolina, excepto lo comprendido en la fracción 2710.11.03.
2710.19.04	Gasoil (gasóleo) o aceite diesel y sus mezclas.
2710.19.05	Fueloil (combustóleo).
2710.19.07	Aceite parafínico.
2710.19.08	Petróleo lampante (keroseno) y sus mezclas.
2710.19.99	Los demás.
2711.12.01	Propano.
2711.13.01	Butanos.
2711.19.01	Butano y propano, mezclados entre sí, licuados.
2711.19.99	Los demás.
2711.29.99	Los demás.
2712.20.01	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75% en peso.
2712.90.02	Ceras microcristalinas.
2712.90.03	Residuos parafínicos ("slack wax"), con un contenido de aceite igual o superior a 8% en peso.
2712.90.04	Ceras, excepto lo comprendido en las fracciones 2712.90.01 y 2712.90.02.
2712.90.99	Los demás.

ARTICULO 8.- Se sujetan a la presentación de un aviso automático de exportación ante la Secretaría de Economía, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del presente Acuerdo, la exportación definitiva y temporal de las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que se mencionan a continuación para efectos de monitoreo estadístico comercial:

FRACCION	DESCRIPCION
0702.00.01	Tomates "Cherry".
0702.00.99	Los demás.

Excepto: Tomate de cáscara o tomatillo (comúnmente conocido como tomate verde).

ARTICULO 9o.- El aviso automático de exportación a que se refiere el artículo 8 del presente ordenamiento se presentará ante la ventanilla de atención al público de la Delegación o Subdelegación Federal de la Secretaría de Economía que le corresponda. Para efectos de este Acuerdo se entenderá por aviso automático de exportación el permiso automático a que se refiere el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.

ARTICULO 10.- Los avisos automáticos de exportación se entenderán autorizados al día hábil siguiente al de la presentación de la solicitud debidamente integrada. No obstante, la Secretaría de Economía podrá requerir al solicitante las aclaraciones que estime pertinentes. Al día siguiente de la presentación de la solicitud, la Secretaría pondrá a disposición de las autoridades aduaneras competentes las claves de autorización asignadas a los avisos automáticos de exportación para que el exportador proceda al despacho aduanero de las mercancías amparadas en los mismos.

Los avisos automáticos de exportación tendrán una vigencia de cuatro meses a partir de que surta efecto la autorización de la Secretaría de Economía.

El aviso automático de exportación autorizado es la solicitud debidamente sellada y foliada por la oficina receptora de la Secretaría de Economía, mencionada en el artículo 9 del presente Acuerdo.

Una vez autorizado el aviso, el exportador podrá presentar el pedimento de exportación respectivo en los términos de la fracción II del artículo 36 de la Ley Aduanera, debiendo anotar en el campo relativo al número de permiso la clave de autorización asignada por la Secretaría de Economía y adjuntar una copia del aviso automático de exportación debidamente sellado por dicha Secretaría.

ARTICULO 11.- Se exceptúan del requisito de permiso previo de importación por parte de la Secretaría de Economía, cuando sean provenientes de:

- I.- Canadá o Estados Unidos de América, que califiquen para ser marcadas como mercancías de esos países, conforme al Acuerdo por el que se establecen reglas de marcado de país de origen para determinar cuando una mercancía importada a territorio nacional se puede considerar una mercancía estadounidense o canadiense de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1994.
- II.- La República de Chile, que califiquen como originarias conforme al Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 1999, o
- III.- La Comunidad Europea, que califiquen como originarias conforme a la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2000,

las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que a continuación se indican:

FRACCION	DESCRIPCION
8703.10.01	Con motor eléctrico, excepto los comprendidos en las fracciones 8703.10.02 y 8703.10.03.
8703.90.01	Eléctricos.

ARTICULO 12.- Se exceptúan del requisito de permiso previo de importación por parte de la Secretaría de Economía establecido en los artículos 1o. y 6o., del presente Acuerdo:

- I. Las mercancías que habiendo sido exportadas definitivamente retornen al país en los términos del artículo 103 de la Ley Aduanera;
- II. Las de vehículos en franquicia, realizadas conforme a lo dispuesto por los artículos 61 fracción I y 62 de la Ley Aduanera, siempre que sean efectuadas por misiones diplomáticas y consulares, y su personal extranjero, acreditados ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, o por las oficinas de los organismos internacionales representados, o con sede en el territorio nacional, y su personal extranjero acreditado ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
- III. Las importaciones de vehículos cuyo número de serie o año-modelo tenga una antigüedad igual o mayor a 30 años anterior al vigente, y siempre que tengan un peso bruto vehicular inferior o igual a 8,864 kilogramos.

ARTICULO 13.- Las mercancías identificadas en los artículos 1o., 3o. y 6o. del presente Acuerdo, que habiendo sido exportadas temporalmente para elaboración, transformación o reparación en los términos del artículo 117 de la Ley Aduanera retornen al país, estarán obligadas a cumplir con el permiso a que se refieren dichos artículos.

ARTICULO 14.- La Secretaría de Economía, en coordinación con la Comisión de Comercio Exterior, revisará anualmente las listas de mercancías sujetas a las regulaciones no arancelarias del presente Acuerdo, a fin de excluir de éste las mercancías cuya regulación se considere innecesaria, o integrar las que se consideren convenientes, en base a los criterios técnicos aplicables.

ARTICULO 15.- El cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo no exime del cumplimiento de cualquier otro requisito o regulación a los que esté sujeta la importación o exportación de mercancías, según corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los cinco días hábiles de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2002, y sus reformas publicadas en el mismo medio informativo el 3 de julio, 3 de diciembre y 31 de diciembre de 2002, 24 de febrero, 30 de junio, 18 de noviembre y 15 de diciembre de 2003, 4 de marzo y 6 de abril de 2005.

TERCERO.- Los permisos previos de importación o de exportación que hayan sido expedidos al amparo del Acuerdo citado en el artículo Transitorio anterior, continuarán vigentes hasta la fecha que se indique en el documento correspondiente y podrán continuar siendo utilizados para los efectos para los que fueron emitidos.

México, D.F., a 31 de octubre de 2005.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se designa a la Unidad Responsable de la Secretaría de Economía, para ejercer las atribuciones que la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de Interés Público le confiere.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 14, 16 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o. y 12 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de Interés Público, 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de agosto de 1934, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de Interés Público;

Que ante la intensa actividad mercantil actual, resulta necesario que la Secretaría de Economía, agilice las atribuciones que la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de Interés Público le confiere;

Que de conformidad con el Programa de Mejora Regulatoria 2001-2006 y a fin de proporcionar un mejor servicio y seguridad jurídica a los interesados que realizan diversos trámites ante la Secretaría de Economía, y

Que a fin de fortalecer el mercado interno fomentado la ágil y rápida integración de cadenas productivas para que desarrollen sus capacidades empresariales, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, PARA EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE INTERES PUBLICO LE CONFIERE

ARTICULO UNICO.- Se designa a la Unidad de Asuntos Jurídicos como área responsable para ejercer las atribuciones que la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de Interés Público le confiere.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 28 de octubre de 2005.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto en relación con la resolución definitiva por la que se impuso cuota

compensatoria a las importaciones del producto químico orgánico del tipo hidantoína, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 2933.21.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBERTURA DE PRODUCTO EN RELACION CON LA RESOLUCION DEFINITIVA POR LA QUE SE IMPUSO CUOTA COMPENSATORIA A LAS IMPORTACIONES DEL PRODUCTO QUIMICO ORGANICO DEL TIPO HIDANTOINA, MERCANCIA ACTUALMENTE CLASIFICADA EN LA FRACCION ARANCELARIA 2933.21.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver el expediente administrativo C.P. 30/05, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en lo sucesivo la Secretaría, se emite la presente Resolución, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 18 de octubre de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo DOF, la resolución definitiva del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de productos químicos orgánicos, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 2901 a la 2942 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en adelante TIGI, actualmente Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en lo sucesivo TIGIE, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Monto de la cuota compensatoria

2. En la resolución a que se refiere el punto anterior, la Secretaría impuso una cuota compensatoria definitiva de 208.81 por ciento a las importaciones de productos químicos orgánicos clasificados en diversas fracciones arancelarias de las partidas 2901 a la 2942 de la actual TIGIE, mismas que se señalan en el punto 66 de la Resolución definitiva mencionada. Asimismo, se excluyeron del pago de cuota compensatoria a diversas mercancías señaladas en el punto 65 de dicha Resolución.

Aclaración

3. El 12 de diciembre de 1994, se publicó en el DOF la aclaración a la resolución definitiva mencionada anteriormente.

Revisión

4. El 14 de noviembre de 1998, se publicó en el DOF la resolución final de la revisión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de productos químicos orgánicos, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 2901 a la 2942 de la TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Investigaciones relacionadas

5. A partir de la publicación en el DOF de la revisión a que se refiere el punto 4 de esta Resolución, la Secretaría ha llevado a cabo los siguientes procedimientos:

- A. El 18 de enero de 1999, se publicó en el DOF la resolución final de la investigación sobre elusión del pago de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de paratión metílico grado técnico, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2920.10.02 de la TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- B. El 26 de mayo de 1999, se publicaron en el DOF la resolución final de la segunda revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de metamizol sódico o dipirona sódica, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2933.11.04 de la TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, y la resolución por la que se concluye la revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones del producto químico orgánico denominado ácido sulfámico, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2935.00.99 de la TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, por desistimiento expreso de la solicitante.
- C. El 17 de diciembre de 1999, se publicó en el DOF la resolución final de la revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones del producto químico orgánico denominado

- sulfato de gentamicina, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2941.90.16 de la TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- D. El 9 de agosto de 2000, se publicó en el DOF la resolución preliminar por la que concluyó la revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones del producto químico orgánico denominado florfenicol, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2941.90.99 de la TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- E. El 5 de marzo de 2001, se publicaron en el DOF las resoluciones finales de los procedimientos administrativos de cobertura de producto en relación con la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de los productos químicos orgánicos denominados 3-metil tiofeno y 2-cloro 3-metil tiofeno, así como ácido sulfanílico y su sal de sodio, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 2934.90.99 y 2921.42.22 de la TIGI, respectivamente, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- F. El 6 de marzo de 2001, se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto relativo a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones del producto químico orgánico denominado ácido tartárico, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2918.12.01 de la TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- G. El 25 de mayo de 2001, se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto en relación con la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de los productos químicos orgánicos denominados timidina; 4-(2) aminoetil morfolina; n-(1-(s)-ethoxy carbonyl-3-phenyl propyl)-l-alanine, y l-prolina, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 2933.90.99 y 2934.90.99 de la TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- H. El 19 de noviembre de 2001, se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto relativo a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones del producto químico orgánico denominado acetato de 17-alfa-hidroxiprogesterona, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2937.92.22 de la TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- I. El 25 de febrero de 2002, se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto relativo a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de los productos químicos orgánicos denominados 1,3-dibromo-5,5-dimetilhidantoína, 4-metil imidazol, clorhidrato de 1-(3-cloropropil)-4-(3-clorofenil) piperazina, pirrolidina, 2-cloro-4-amino-6,7-dimetoxiquinazolina, 2-etilaminotiofeno y 3,5-oxetanotimidina, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 2933.21.01, 2933.29.03, 2933.59.02, 2933.90.99 y 2934.90.99 de la TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- J. El 15 de abril de 2002, se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto relativo a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de bencilpenicilina sódica (penicilina G. sódica estéril) y N.N. dibenciletilendiamino bis (bencilpenicilina o penicilina G. benzatina estéril), mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 2941.10.01 y 2941.10.05 de la TIGIE, originarias de la República Popular China.
- K. El 20 de diciembre de 2002, se publicó en el DOF la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de ácido tricloroisocianúrico, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2933.69.03 de la TIGIE, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- L. El 20 de marzo de 2003, se publicaron en el DOF las resoluciones finales de los procedimientos administrativos de cobertura de producto relativos a la resolución definitiva del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de productos químicos orgánicos, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 2901 a la 2942 de la entonces TIGI, referentes a los productos quinizarina y acrilamida, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 2914.69.01 y 2924.19.02 de la TIGIE, respectivamente, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- M. El 9 de abril de 2003, se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto relativo a la resolución definitiva del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de productos químicos orgánicos, mercancías clasificadas en

las fracciones arancelarias de las partidas 2901 a la 2942 de la entonces TIGI, entre las que se encuentra sulfato de netilmicina, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2941.90.99 de la TIGIE, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

- N. El 5 de noviembre de 2003, se publicó en el DOF la resolución por la que se declara de oficio el inicio del examen de vigencia de cuota compensatoria impuesta a las importaciones de productos químicos orgánicos, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- O. El 25 de octubre de 2004, se publicó en el DOF la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de furazolidona, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 2934.99.01 (antes 2941.90.01) de la TIGIE, originarias de la República Popular China y provenientes de la Unión Europea (Comunidad Europea), principalmente del Reino de España y la República Italiana.
- P. El 23 de junio de 2005, se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto, relativo a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de los productos químicos orgánicos del tipo clorhidrato de epirubicina (4'-epidoxorubicin), clorhidrato de idarubicina (4-demethoxydaunomycin), y clorhidrato de daunorubicina (daunomicin), mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 2941.90.99 de la TIGIE, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- Q. El 20 de septiembre de 2005, se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto, relativo a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones del producto químico orgánico del tipo 1-(4-clorofenoxi)-1-(1H-imidazolil)-3-Dimetil-2-butanona, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 2933.29.03 de la TIGIE, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- R. El 22 de septiembre de 2005, se publicaron en el DOF las resoluciones de inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto en relación con la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones del producto químico orgánico del tipo carfentrazone etil grado técnico, y 2-cianopirazina, mercancías actualmente clasificadas en la fracción arancelaria 2933.99.99 de la TIGIE, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- S. El 27 de septiembre de 2005, se publicó en el DOF la resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto en relación con la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de los productos químicos orgánicos del tipo ciclofosfamida e ifosfamida, mercancías actualmente clasificadas en la fracción arancelaria 2934.99.99 de la TIGIE, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- T. El 30 de septiembre de 2005, se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto, relativo a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones del producto químico orgánico del tipo 4,5,6,7-tetrahidrotieno (3,2,c) piridina clorhidrato, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 2934.99.99 de la TIGIE, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- U. El 3 de octubre de 2005, se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto, relativo a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de los productos químicos orgánicos del tipo 1,3-diciclohexil carbodiimida y 1,-β-D-ribofuranosilcitosina (citidina), mercancías actualmente clasificadas en las fracciones arancelarias 2925.20.99 y 2934.99.99 de la TIGIE, respectivamente, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- V. El 3 de octubre de 2005, se publicó en el DOF la resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto en relación con la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones del producto químico orgánico del tipo sulfentrazone, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 2935.00.99 de la TIGIE, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.
- W. El 4 de octubre de 2005, se publicó en el DOF la resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto, relativo a la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones de los productos químicos orgánicos del tipo hidrocloreto de gemcitabina (clorhidrato de gemcitabina), mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 2934.99.99 de la TIGIE, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

- X. El 4 de octubre de 2005, se publicó en el DOF la resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto en relación con la resolución definitiva por la que se impuso cuota compensatoria a las importaciones del producto químico orgánico del tipo clomazone, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 2934.99.99 de la TIGIE, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Presentación de la solicitud

6. El 19 de julio de 2005, Industria Química del Centro, S.A. de C.V., en lo sucesivo Industria Química del Centro, por conducto de su representante legal (administrador único), solicitó a la Secretaría con fundamento en los artículos 89 A de la Ley de Comercio Exterior, 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, resuelva si las importaciones del producto químico orgánico denominado hidantoína y sus derivados, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 2933.21.01 de la TIGIE, originarias de la República Popular China, está sujeta al pago de la cuota compensatoria definitiva a que se refieren los puntos 1 al 4 de esta Resolución, ya que actualmente, argumenta, no existe producción nacional de dicha mercancía.

Solicitante

7. Industria Química del Centro se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y se dedica principalmente a la compra y venta, fabricación y elaboración de productos químicos industriales, químicos, aromáticos y químico farmacéuticos, y señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle de Centeno 546, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, código postal 08400, México, Distrito Federal.

Información sobre el producto

Descripción

8. La hidantoína es un producto químico orgánico sólido blanco hidratado, con un olor característico y una volatilidad nula.

Usos y funciones

9. La hidantoína se emplea como precursor para la fabricación de la DMDM hidantoína, que es el resultante de la reacción de formaldehído con este polímero, teniendo un uso bacterioestático. La hidantoína es un conservador de amplio espectro para el control bacteriano en los compuestos cosméticos.

Régimen arancelario

10. De acuerdo con la nomenclatura mexicana, la hidantoína es un producto químico orgánico y se clasifica actualmente en la fracción arancelaria 2933.21.01 de la TIGIE.

Prevención

11. El 12 de septiembre de 2005, Industria Química del Centro compareció para dar respuesta a la prevención formulada por la Secretaría mediante el oficio UPCI.310.05.3186/3 del 15 de agosto de 2005, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 fracción II de la Ley de Comercio Exterior.

Argumentos y medios de prueba

12. Con el propósito de acreditar la no existencia de producción nacional del producto químico orgánico hidantoína, Industria Química del Centro argumentó lo siguiente:

- A. Es una empresa debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, cuyo objeto social consiste primordialmente en la fabricación y elaboración de productos químicos industriales, químicos, aromáticos y químico farmacéuticos, así como la adquisición de toda clase de materia prima para los objetos antes indicados.
- B. Para el desarrollo de su objeto social la solicitante requiere importar el producto químico hidantoína, originario de la República Popular China, toda vez que en los Estados Unidos Mexicanos dicho producto no se fabrica, lo cual la obliga a importarlo.

13. Con el objeto de acreditar lo anterior, Industria Química del Centro presentó lo siguiente:

- A. Carta de la Asociación Nacional de la Industria Química, A.C., del 8 de julio de 2005, en la que señala la no existencia de producción nacional de hidantoína.
- B. Hoja técnica de seguridad de materiales elaborada por la solicitante que contiene los usos, características físicas y químicas de hidantoína.

- C. Copia de pedimentos de importación de 21 de abril y 11 de julio de 2005, correspondiente al producto hidantoína, así como los documentos anexos (facturas comerciales, certificados de análisis, certificados de origen y hoja de seguridad).
- D. Copia certificada del instrumento notarial 21,853, otorgado ante la fe del notario público 192, en México, Distrito Federal, con el cual se acredita la legal existencia de la empresa y las facultades del representante legal.
- E. Copia certificada de la identificación oficial del representante legal, pasada ante la fe del notario público 192, en México, Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

Competencia

14. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50. fracción VII y 89 A de la Ley de Comercio Exterior, 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de marzo de 2003; 1, 2, 3, 4 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría, 19 fracción I del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establecen las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de noviembre de 2000.

Legislación aplicable

15. Para efectos de la presente investigación son aplicables la Ley de Comercio Exterior, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el Código Fiscal de la Federación, el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos dos últimos de aplicación supletoria, y el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior, publicado en el DOF del 13 de marzo de 2003.

Análisis de procedencia de la solicitud

16. De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Comercio Exterior, las cuotas compensatorias definitivas estarán vigentes durante el tiempo y en la medida necesarios para contrarrestar el daño a la rama de producción nacional.

17. En virtud de que la cuota compensatoria definitiva se justifica en la medida en que exista producción nacional, y para pronunciarse en definitiva sobre la subsistencia de la misma es necesario que la Secretaría se cerciore de que, en efecto, no existe producción nacional del producto químico orgánico denominado hidantoína, que pueda satisfacer las necesidades del público consumidor, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

18. Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de cobertura de producto bajo el supuesto de no existencia de producción nacional, en relación con la importación del producto químico orgánico denominado hidantoína, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 2933.21.01, o por la que posteriormente se clasifique, de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

19. Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Comercio Exterior, se convoca a las personas que tengan interés jurídico en el presente procedimiento administrativo, para que dentro de un plazo de 28 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante esta Secretaría a manifestar lo que a su derecho convenga.

20. Toda información deberá presentarse de 9:00 a 14:00 horas, ante la oficialía de partes de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja (área de ventanillas), colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal, en original y tres copias más acuse de recibo, además de que deberán cumplir con las disposiciones aplicables que establece la legislación de la materia.

21. Para el debido ejercicio del derecho a que hace referencia el artículo 91 fracción V del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, Industria Química del Centro, S.A. de C.V., podrá garantizar el pago de la cuota compensatoria definitiva durante el procedimiento que se inicia, en alguna de las formas previstas en el Código Fiscal de la Federación.

22. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

23. Notifíquese esta Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

24. Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 25 de octubre de 2005.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

CARLOS GARCIA FERNANDEZ, Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3 fracción VII, y 9 fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes y las autorizaciones y exenciones emitidos, se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISION, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINION POR PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 31 DE OCTUBRE DE 2005

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, enumera aquellos casos en que la Comisión ha autorizado de manera excepcional que las manifestaciones puedan ser presentadas al mismo tiempo o con posterioridad, y donde ha solicitado ampliaciones y correcciones por considerarlas no satisfactorias.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 4 de noviembre de 2005.- El Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **Carlos García Fernández**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta y uno de octubre de 2005

Anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos para revisión		
Fecha	Dependencia	Asunto
03/10/2005	SE	ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR A LA

		COMUNIDAD EUROPEA, LOMOS DE ATUN ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
03/10/2005	SHCP	Circular S-18.2.1 Se emiten disposiciones sobre notas de revelación a los Estados Financieros en materia de comisiones contingentes
04/10/2005	SSA	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-137-SSA1-2005, Etiquetado de dispositivos médicos (modifica a la NOM- 137-SSA1-1995, Información regulatoria-Especificaciones generales de etiquetado que deberán ostentar los dispositivos médicos, tanto como de manufactura nacional como de procedencia extranjera, publicada el 18 de noviembre de 1998)
04/10/2005	SSA	REFORMAS al Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico
06/10/2005	SAGARPA	Lineamientos Específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo del Algodón Nacional, Ciclos Agrícolas Otoño-Invierno 2004/2005 y Primavera-Verano 2005
06/10/2005	SAGARPA	Lineamientos Específicos de Operación del Esquema de Apoyos a Cabotaje y/o Flete Terrestre de Maíz Blanco de la cosecha del Ciclo Agrícola Otoño-Invierno 2004-2005 del Estado de Sinaloa
06/10/2005	SENER	DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACION DE TARIFAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE GAS LICUADO DE PETROLEO POR MEDIO DE DUCTOS
07/10/2005	SAGARPA	Lineamientos específicos de operación del subprograma de apoyo a la pignoración de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2004/2005 del Estado de Sinaloa para consumo del sector pecuario de Sinaloa, Sonora y Jalisco
07/10/2005	SE	Acuerdo por el que se da a conocer el precio máximo de venta de gas natural que venden petróleos mexicanos y sus organismos subsidiarios a los consumidores industriales y a los permisionarios de distribución y sus empresas filiales, que adquieran dicho energético para la venta en sus zonas geográficas de distribución, en los términos del permiso respectivo otorgado por la Comisión Reguladora de Energía, correspondiente al mes de noviembre de 2005
10/10/2005	SENER	RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA CLAUSULA 4 DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LAS VENTAS DE PRIMERA MANO DE GAS NATURAL
13/10/2005	SENER	PROY-NOM-001-SESH-2005, Plantas de almacenamiento para distribución de Gas L.P. Diseño y construcción
14/10/2005	SCT	Acuerdo por el que se modifica la condición relativa al establecimiento de garantías de los títulos de concesión otorgados al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones
14/10/2005	SHCP	ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de Constancia de Liquidación de Traspaso y Constancia de Traspaso a que se refieren las reglas Quincuagésima Primera y Quincuagésima Segunda de la Circular CONSAR 28-8, "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2004, modificada y adicionada por las Circulares CONSAR 28-9, 28-10 y 28-11, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2004, el 30 de mayo de 2005 y el 19 de julio de 2005, respectivamente
17/10/2005	SHCP	Circular CONSAR 21-5, Reglas Generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro para la valuación de los activos objeto de inversión propiedad de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, y de las acciones representativas del capital pagado de las sociedades de inversión especializadas de fondos para

		el retiro	
17/10/2005	SHCP	Circular CONSAR 56-4, Modificaciones y adiciones a las reglas generales para la operación de Notas y otros valores adquiridos por las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro	
17/10/2005	SHCP	Circular CONSAR 51-5, Modificaciones y adiciones a las reglas prudenciales en materia de administración integral de riesgos a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro con respecto a las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro que operen	
17/10/2005	SHCP	Disposiciones de carácter general aplicables a los requerimientos de información financiera periódica de los almacenes generales de depósito y casas de cambio	
17/10/2005	SHCP	RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS INSTITUCIONES CALIFICADORAS DE VALORES	
20/10/2005	SHCP	DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE USOS Y PRACTICAS FINANCIERAS RELATIVAS A LAS RECOMENDACIONES QUE FORMULEN ENTIDADES FINANCIERAS PARA LA CELEBRACION DE OPERACIONES CON VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	
20/10/2005	SHCP	REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA NORMAR EN LO CONDUCENTE LO DISPUESTO POR EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 116 DE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR	
21/10/2005	PROFECO	Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la inmovilización de envases, bienes y productos en puntos de venta	
24/10/2005	SE	Acuerdo que modifica y adiciona el diverso por el que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio canalizado en la rehabilitación de fuentes de empleo en empresas afectadas por fenómenos naturales a través del Programa Marcha Hacia el Sur	
24/10/2005	STPS	Procedimiento de Evaluación de la Conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-1998, Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías	
25/10/2005	SENER	Procedimiento de Evaluación de la Conformidad de la NOM- 007-ENER-2004, Eficiencia energética de sistemas de alumbrado en edificios no residenciales	
25/10/2005	SENER	Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la NOM- 013-ENER-2004, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades y áreas exteriores públicas	
28/10/2005	SAGARPA	Norma Oficial Mexicana con carácter de Emergencia NOM-EM- 045-FITO-2005, Por la que se instrumenta el Dispositivo Nacional de Emergencia en los términos del Artículo 46 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, con el objeto de erradicar el brote de la mosca del Mediterráneo (<i>Ceratitis capitata</i> Wied.) en Ciudad del Carmen en el Estado de Campeche	
28/10/2005	SHCP	REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA NORMAR EN LO CONDUCENTE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 109 Y 115 DE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR	
31/10/2005	CONADEPI	Lineamientos Específicos para el Proyecto de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena	
31/10/2005	SAGARPA	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ASIGNACION PRIORITARIA DE LOS RECURSOS DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO DE "EJECUCION FEDERALIZADA" A LOS GOBIERNOS ESTATALES, A EFECTO DE ATENDER A LAS UNIDADES DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS ZONAS AFECTADAS POR CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS.	
31/10/2005	SE	Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de noviembre de 2005	
Anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio dictaminados			
Fecha	Dependencia	Resolución	Asunto
03/10/2005	SEP	Dictamen Total Final	MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION, REFERENTE A LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE CULTURA FISICA Y

			DEPORTE A CARGO DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL DIA 10 DE JUNIO DE 2005
04/10/2005	SEMARNAT	Dictamen Total Final	Acuerdo por el que se expiden los procedimientos para la emisión de Cartas de Aprobación de Proyectos de reducción o captura de emisiones de gases de efecto invernadero
05/10/2005	SAGARPA	Dictamen Total Final	(Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-PESC-2003), Pesca responsable de jaiba en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico. Especificaciones para su aprovechamiento.
05/10/2005	SE	Dictamen Total NO Final	ACUERDO por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 2005, ganado bovino para engorda
06/10/2005	SAGARPA	Dictamen Total NO Final	(Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-063-PESC-2005), pesca responsable de <i>curvina golfina</i> (<i>Cynoscion othonopterus</i>) en aguas de jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado. Especificaciones para su aprovechamiento
07/10/2005	PROFECO	Dictamen Total NO Final	Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor
07/10/2005	SEDESOL	Dictamen Total NO Final	Convocatoria para elegir a los investigadores académicos que integrarán el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
07/10/2005	SHCP	Dictamen Total Final	DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE Y/O INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE FILIALES, AL SOLICITAR LA APROBACION DE SU ESCRITURA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES A LA MISMA
07/10/2005	SHCP	Dictamen Total Final	Reglas Generales a que deberán Sujetarse las Sociedades a que se refiere la Fracción IV del Artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito
10/10/2005	SE	Dictamen Total Final	ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR A LA COMUNIDAD EUROPEA, LOMOS DE ATUN ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
11/10/2005	SAGARPA	Dictamen Total Final	Lineamientos Específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo del Algodón Nacional, Ciclos Agrícolas Otoño-Invierno 2004/2005 y Primavera-Verano 2005
11/10/2005	SEP	Dictamen Total NO Final	Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)
11/10/2005	SHCP	Dictamen Total Final	Circular CONSAR 47-3, Modificaciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR para la aclaración y corrección del número de seguridad social utilizado para la identificación de las cuentas individuales
13/10/2005	SHCP	Dictamen Total Final	ACUERDO POR EL QUE SE DISMINUYE EL PLAZO MAXIMO PARA RESOLVER EL TRAMITE RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS EN LOS QUE NO SE MODIFICA SU ACTO ADMINISTRATIVO Y SE DEFINEN LOS REQUISITOS PARA SU REALIZACION
13/10/2005	SSA	Dictamen Total	Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana

		Final	NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino
14/10/2005	SAGARPA	Dictamen Total Final	(Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-042-PESC-2002), Pesca responsable en el embalse de la presa "Falcón" en el estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.
14/10/2005	SAGARPA	Dictamen Total Final	(Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-043-PESC-2002), Pesca responsable en el embalse de la presa "Marte R. Gómez" en el estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.
14/10/2005	SAGARPA	Dictamen Total NO Final	ACUERDO por el cual se establecen los requisitos para autorizar a los médicos veterinarios verificadores, laboratorios de constatación y organismos coordinadores de la movilización animal como auxiliares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el cumplimiento de la normatividad en materia zoonosanitaria
14/10/2005	SCT	Dictamen Total NO Final	Decreto que reforma el Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos
14/10/2005	SHCP	Dictamen Parcial NO Final	Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general mediante las cuales se establecen los requisitos que se deberán satisfacer al solicitar la autorización para constituir y operar un almacén general de depósito, una arrendadora financiera o una empresa de factoraje financiero (no filial)
14/10/2005	SHCP	Dictamen Total Final	Circular CONSAR 58-2, Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR respecto del proceso de solicitud, entrega, activación y recuperación de la clave de identificación personal
18/10/2005	SHCP	Dictamen Total NO Final	DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL MEDIANTE LAS CUALES SE ESTABLECE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE SE DEBERA PRESENTAR AL SOLICITARSE LA AUTORIZACION PARA CONSTITUIR Y OPERAR UNA UNION DE CREDITO
20/10/2005	SCT	Dictamen Total Final	Acuerdo por el que se modifica la condición relativa al establecimiento de garantías de los títulos de concesión otorgados al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones
20/10/2005	SEP	Dictamen Total Final	Acuerdo por el que se declara Monumento Artístico el inmueble ubicado en Chihuahua 77, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
20/10/2005	SEP	Dictamen Total Final	Acuerdo por el que se declara Monumento Artístico el inmueble denominado Casa ITESO- Clavigero (conocido como Casa González Luna) ubicado en avenida Guadalupe Zuno 2083, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco
20/10/2005	SEP	Dictamen Total Final	Acuerdo por el que se declara Monumento Artístico el inmueble denominado Casa Cristo ubicado en la calle de Pedro Moreno 1612, esquina con Marsella, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco
20/10/2005	SEP	Dictamen Total Final	Acuerdo por el que se declara Monumento Artístico el inmueble ubicado en Pomona 53, colonia Roma, delegación

			Cuauhtémoc, México, D.F.
20/10/2005	SEP	Dictamen Total Final	Decreto por el que se declara Monumento Artístico el inmueble ubicado en Alvaro Obregón 161, colonia Roma, delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
20/10/2005	SHCP	Dictamen Total Final	Circular S-25.3 SEGUROS DE GASTOS MEDICOS MAYORES Y ACCIDENTES PERSONALES.- Se dan a conocer criterios respecto de la celebración de los contratos
20/10/2005	SHCP	Dictamen Total Final	DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE Y/O INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE FILIALES, AL SOLICITAR LA APROBACION DE SU ESCRITURA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES A LA MISMA
21/10/2005	CONAFOR	Dictamen Total Final	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LOS COSTOS DE REFERENCIA PARA REFORESTACION O RESTAURACION Y SU MANTENIMIENTO PARA COMPENSACION AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES
24/10/2005	SAGARPA	Dictamen Total Final	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-029-Pesc-2004, pesca responsable de tiburones y rayas. Especificaciones para su aprovechamiento
24/10/2005	SCT	Dictamen Total Final	Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT4-1994 Especificaciones técnicas que deben cumplir los chalecos salvavidas
24/10/2005	SCT	Dictamen Total Final	Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT4-2002, Especificaciones técnicas que deben cumplir los aros salvavidas.
25/10/2005	SHCP	Dictamen Total Final	Se dan a conocer los formularios que deberán presentar los Organismos de Integración a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para proporcionar su información.
28/10/2005	SAGARPA	Dictamen Total Final	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-061-PESC-2005, ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS UTILIZADOS POR LA FLOTA DE ARRASTRE CAMARONERA EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
28/10/2005	SCT	Dictamen Total NO Final	AVISO por el que se informa a los usuarios del tramo carretero Valles-San Luis Potosí, su cambio de clasificación del tipo "B2" a "C", de conformidad con lo que establece el Reglamento sobre el peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal
28/10/2005	SHCP	Dictamen Total Final	Circular CONSAR 56-4, Modificaciones y adiciones a las reglas generales para la operación de Notas y otros valores adquiridos por las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro
28/10/2005	SHCP	Dictamen Total Final	ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de Constancia de Liquidación de Traspaso y Constancia de Traspaso a que se refieren las reglas Quincuagésima Primera y Quincuagésima Segunda de la Circular CONSAR 28-8, "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el traspaso de cuentas individuales de los trabajadores", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2004, modificada y adicionada por las Circulares CONSAR 28-9, 28-10 y 28-11, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2004, el 30

			de mayo de 2005 y el 19 de julio de 2005, respectivamente
31/10/2005	PROFECO	Dictamen Total NO Final	Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor
31/10/2005	PROFECO	Dictamen Total NO Final	Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la inmovilización de envases, bienes y productos en puntos de venta
31/10/2005	SHCP	Dictamen Total Final	DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LAS MEDIDAS A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS INVERSIONES A QUE SE REFIERE LA FRACCION III DEL ARTICULO 75 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO
Anteproyectos autorizados o con opinión en ese sentido, conforme el artículo 69-H, segundo párrafo primera parte, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo dictaminados			
Fecha	Dependencia	Resolución	Asunto
03/10/2005	SENER	Autorización MIR 20 Días	Proyecto de Resolución que, para el periodo comprendido entre septiembre de 2005 y febrero de 2006, adiciona un capítulo 13 a la Directiva de Precios y Tarifas, relativo a las reglas aplicables para la sustitución de los índices utilizados en la determinación del precio de venta de primera mano cuando dichos índices no se encuentren disponibles en las publicaciones correspondientes
Anteproyectos exentos o con opinión en ese sentido, conforme el artículo 69-H segundo párrafo, última parte, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo			
Fecha	Dependencia	Resolución	Asunto
03/10/2005	SE	Aceptar Exención MIR	Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2005
03/10/2005	SRE	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para Asistencia Legal a casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares
04/10/2005	SE	Aceptar Exención MIR	ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-135-SCFI-2005, PRACTICAS COMERCIALES-REQUISITOS DE INFORMACION EN LA VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION (Revisión de la NOM-135-SCFI-1999)
04/10/2005	SE	Aceptar Exención MIR	ACUERDO QUE ADICIONA EL ANEXO III DEL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS GENERALES PARA LA GESTION DE TRAMITES A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA PRESENTADOS ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA MISMA
04/10/2005	SFP	Aceptar Exención MIR	Acuerdo para difundir el POA 2005
04/10/2005	SHCP	Aceptar Exención MIR	Circular S-9.7 Contratos de Reaseguro.- Obligación de pagar las primas de reaseguro dentro de los plazos pactados
04/10/2005	SHCP	Aceptar Exención MIR	Circular F-3.6 Contratos de Reafianzamiento.- Obligación de pagar las primas de reafianzamiento dentro de los plazos pactados
04/10/2005	SSA	Aceptar Exención MIR	Decreto por el que se adiciona el diverso por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública
05/10/2005	SENER	Aceptar Exención MIR	Reglamento del Comité de Informática de la Secretaría de Energía
06/10/2005	SEDESOL	Aceptar Exención MIR	ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS SUBSECRETARIOS Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN
06/10/2005	SFP	Aceptar	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION DEL INFORME DE

		Exención MIR	RENDICION DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL 2000-2006, ASI COMO PARA LA ELABORACION E INTEGRACION DE LIBROS BLANCOS
06/10/2005	SFP	Aceptar Exención MIR	ACUERDO QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SEPARARSE DE SU EMPLEO, CARGO O COMISION, PARA REALIZAR LA ENTREGA- RECEPCION DEL INFORME DE LOS ASUNTOS A SU CARGO Y DE LOS RECURSOS QUE TENGAN ASIGNADOS
07/10/2005	SAGARPA	Aceptar Exención MIR	Modificación y adición a los lineamientos específicos del subprograma de apoyos directos al ingreso objetivo de maíz, arroz, soya, sorgo, trigo, cártamo y canola, ciclo agrícola primavera-verano 2005, publicados el 29 de julio de 2005, en lo relativo al volumen estimado a apoyar y al apoyo complementario al ingreso del sorgo de Sinaloa
10/10/2005	CFE	Aceptar Exención MIR	Publicación de las reglas del despacho y las reglas de operación a que las que se refieren los artículos 37, inciso c), de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y 135, fracciones I y III, 139, fracción III, y 148 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica
11/10/2005	SCT	Aceptar Exención MIR	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REDUCEN LOS PLAZOS MAXIMOS QUE TIENE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA RESOLVER LOS TRAMITES SEÑALADOS EN EL MISMO Y QUE SE REALIZAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL, UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL
11/10/2005	SFP	Aceptar Exención MIR	ACUERDO SECRETARIAL POR EL SE DESTINARIAN AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL TRES INMUEBLES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, ESTADO DE QUINTANA ROO, A EFECTO DE QUE LOS CONTINUE UTILIZANDO CON EL CAMPO MILITAR NUMERO 34-A
11/10/2005	SFP	Aceptar Exención MIR	Acuerdo Secretarial por el que destinarían al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, dos fracciones de terreno ubicadas en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, a efecto de que las continúe utilizando con el Campo Militar número 32- A
11/10/2005	SFP	Aceptar Exención MIR	Acuerdo Secretarial por el que se destinaría al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble ubicado en la ciudad de Ixtepec, Estado de Oaxaca, a efecto de que lo continúe utilizando con instalaciones militares
11/10/2005	SFP	Aceptar Exención MIR	Acuerdo Secretarial por el que se destinarían al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, dos inmuebles ubicados en el Municipio de Zamora, Estado de Michoacán, a efecto de que los continúe utilizando con instalaciones de la 21/A. zona militar
11/10/2005	SFP	Aceptar Exención MIR	Acuerdo tiene por objeto modificar los numerales 2.8., 2.9., 3.1, primer párrafo y 3.2., así como las tablas 1 y 2 del Anexo Unico de los Lineamientos Generales para integrar y autorizar los gabinetes de apoyo en las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005
11/10/2005	SFP	Aceptar Exención MIR	Acuerdo Secretarial por el que se destinarían al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional una fracción de

			terreno ubicada en el Estado de Chiapas y dos inmuebles ubicados en el Estado de Nuevo León
11/10/2005	SSA	Aceptar Exención MIR	ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACION, OPERACION, INTEGRACION DEL PADRON NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACION DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
11/10/2005	SSA	Aceptar Exención MIR	Acuerdo que modifica el similar mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud
12/10/2005	SSA	Aceptar Exención MIR	Proyecto de Manual de Organización General de la Secretaría de Salud
13/10/2005	SE	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se designa a la unidad responsable de la Secretaría de Economía, para ejercer las atribuciones que la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de Interés Público le confiere
13/10/2005	SE	Aceptar Exención MIR	ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONA EL SIMILAR QUE IDENTIFICA LAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION EN LAS QUE SE CLASIFICAN LAS MERCANCIAS SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN EL PUNTO DE SU ENTRADA AL PAIS, Y EN EL DE SU SALIDA
13/10/2005	SEDESOL	Aceptar Exención MIR	ACUERDO que tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para los efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006
13/10/2005	SRA	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Fondo de Tierras e Instalación del Joven Emprendedor Rural 2005
14/10/2005	IPAB	Aceptar Exención MIR	MONTO DE PAGOS EFECTUADOS POR LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE POR CONCEPTO DE CUOTAS ORDINARIAS DEL 2o TRIMESTRE DE 2005
14/10/2005	SECTUR	Aceptar Exención MIR	Política Pública sobre Congresos, Exposiciones, Convenciones, Viajes de Incentivos y Ferias
14/10/2005	SEMARNAT	Aceptar Exención MIR	ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INSTRUCTIVOS Y FORMATOS PARA LA AUTORIZACION DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS Y MATERIALES PELIGROSOS
14/10/2005	SHCP	Aceptar Exención MIR	ACUERDO por el que se delega en el Director General de Administración de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, la facultad de contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, tratándose del supuesto a que se refiere la fracción I del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
17/10/2005	SEMARNAT	Aceptar Exención MIR	ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INSTRUCTIVOS Y FORMATOS PARA LA AUTORIZACION DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS Y MATERIALES PELIGROSOS
17/10/2005	SHCP	Aceptar Exención MIR	CIRCULAR S-1.3 Se da a conocer el procedimiento para el trámite del refrendo de las autorizaciones para el ejercicio

			de la actividad de agente de seguros persona física y apoderado de agente de seguros persona moral
17/10/2005	SHCP	Aceptar Exención MIR	CIRCULAR S-1.1 Agentes de seguros persona física y apoderados de agente de seguros persona moral.- Se da a conocer el procedimiento para su autorización
17/10/2005	SHCP	Aceptar Exención MIR	CIRCULAR F-17.4 Se da a conocer el procedimiento para el trámite del refrendo de las autorizaciones para el ejercicio de la actividad de agente de fianzas persona física y apoderado de agente de fianzas persona moral
17/10/2005	SHCP	Aceptar Exención MIR	CIRCULAR F-17.2 Agentes de fianzas persona física y apoderados de agente de fianzas persona moral.- Se da a conocer el procedimiento para su autorización
18/10/2005	SCT	Aceptar Exención MIR	RESOLUCION QUE MODIFICA EL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA DIVERSA DE 5 DE ABRIL DE 2005, APROBADA POR ACUERDO DE PLENO NUMERO P/050405/66
18/10/2005	SFP	Aceptar Exención MIR	LINEAMIENTOS PARA LA PROFESIONALIZACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LOS ORGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
20/10/2005	SAGARPA	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el cual se establecen las delegaciones estatales y una regional de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
20/10/2005	SAGARPA	Aceptar Exención MIR	Acuerdo mediante el cual se establece el Dispositivo Nacional de Emergencia de sanidad vegetal con objeto de erradicar el brote de mosca del Mediterráneo en Ciudad del Carmen en el Estado de Campeche, así como para prevenir su propagación
20/10/2005	SE	Aceptar Exención MIR	ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL FORMATO DE CERTIFICADO DE CUPO DE IMPORTACION
24/10/2005	IMPI	Aceptar Exención MIR	ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN LA FECHA EN QUE SE INDICA
24/10/2005	OTROS	Aceptar Exención MIR	Reglamento Interior de la consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
24/10/2005	SHCP	Aceptar Exención MIR	LISTA 50 DE VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES
24/10/2005	SHCP	Aceptar Exención MIR	Circular S-21.11 Se dan a conocer los días que cerrarán y suspenderán operaciones durante 2006
24/10/2005	SHCP	Aceptar Exención MIR	Circular S-21.12 Se comunica periodo vacacional del personal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
24/10/2005	SHCP	Aceptar Exención MIR	Circular F-18.9 Se comunica periodo vacacional del personal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
25/10/2005	INIFAP	Aceptar Exención MIR	Modificación del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), debido a la implementación de la nueva estructura orgánica total del INIFAP
25/10/2005	SHCP	Aceptar Exención MIR	Acuerdo que autoriza la modificación a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica
25/10/2005	SHCP	Aceptar Exención MIR	Circular F-18.8 Se dan a conocer los días que cerrarán y suspenderán operaciones durante 2006
26/10/2005	SE	Aceptar Exención MIR	ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA DURANTE EL PERIODO QUE SE INDICA
26/10/2005	SEGOB	Aceptar Exención MIR	Circular por la que se reforma el penúltimo párrafo del numeral 3 de la Circular 017-2000 por la que se da a conocer la forma migratoria FM2 tipo fotocredencial para la calidad de Inmigrado
26/10/2005	SEMARNAT	Aceptar Exención MIR	ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TECNICO PARA LA SUPRESION

		Exención MIR	DE VEDA DE AGUAS SUPERFICIALES Y PARA LA EXPEDICION DEL REGLAMENTO DE CONTROL DE LA EXPLOTACION, USO O APROVECHAMIENTO EN DOCE CUENCAS DE LA REGION HIDROLOGICA 28 RIO PAPALOAPAN
26/10/2005	STPS	Aceptar Exención MIR	Acuerdo que reforma el diverso por el que se determina la circunscripción territorial de las delegaciones, subdelegaciones y oficinas federales del trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y se delegan facultades en sus titulares
26/10/2005	STPS	Aceptar Exención MIR	Aviso general mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Subdelegación Federal del Trabajo del Distrito Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
27/10/2005	SHCP	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria
28/10/2005	CONADEPI	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se delegan al Titular de la Coordinación General de Administración y Finanzas, las funciones y facultades que se indican
28/10/2005	INFONAVIT	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se Aprueban las Reglas de Operación de la Asamblea General del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
31/10/2005	IMPI	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se delegan facultades en el Director General Adjunto de Propiedad Industrial para conocer y resolver respecto de las solicitudes de Declaratoria de notoriedad o fama de marcas
31/10/2005	SE	Aceptar Exención MIR	ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS CUYA IMPORTACION Y EXPORTACION ESTA SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA
31/10/2005	SE	Aviso de No Dictaminación	Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de noviembre de 2005
31/10/2005	SEP	Aceptar Exención MIR	Decreto por el que las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal donarán a título gratuito al organismo público descentralizado denominado Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), el papel de archivo vencido, periódicos, revistas y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles
31/10/2005	SFP	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación un inmueble con superficie de 50-00-00.00 hectáreas, que formó parte de los predios denominados "Playitas de la Concepción" y "El Novillo y Coras", ubicado a la altura del kilómetro 193+310 de la carretera que va de la ciudad de La Paz a San José del Cabo, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, a efecto de que lo utilice como un centro de reproducción de caprinos para pie de cría y especies avícolas, así como para el mejoramiento genético de ganado bovino
31/10/2005	SFP	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación 6 inmuebles con distintas superficies, ubicados en diversas entidades federativas, propiedad del Organismo Descentralizado Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de que proceda a su enajenación a título oneroso
31/10/2005	SFP	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional un inmueble con superficie de 17-96- 00.00 hectáreas, denominado "Granja Sedena",

			ubicado en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco, a efecto de que lo continúe utilizando en el desarrollo de actividades castrenses y el adiestramiento de personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos
31/10/2005	SFP	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación siete fracciones de terreno con superficie de 635-52-56.82 hectáreas, 629-12-52.40 hectáreas, 743-41-81.49 hectáreas, 618-84-64.61 hectáreas, 582-59-07.12 hectáreas, 441-01-59.87 hectáreas y 243-37- 35.69 hectáreas, que forman parte de los inmuebles de mayor extensión denominados "Aguillillas", "Las Trincheras", "La Laguna", "Agua Fría", "Omitemi", "Potrerillos" y "Acatatlaxca", respectivamente, sumando una superficie total de 3,893-89-58 hectáreas, ubicadas en el Municipio de Chilpancingo, Estado de Guerrero, y se autoriza su donación a favor del Gobierno del Estado de Guerrero, a efecto de que establezca un área natural protegida a denominarse "Parque Estatal Omitemi"
31/10/2005	SFP	Aceptar Exención MIR	Decreto por el que se dejarían sin efectos diversos Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación por los que se retiraron del servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional varios inmuebles de propiedad federal, se desincorporaron del régimen de dominio público de la Federación y se ordenó entregarlos a la fiduciaria del Fideicomiso para Construcciones Militares, a efecto de que los enajenara a título oneroso
31/10/2005	SRE	Aceptar Exención MIR	Acuerdo por el que se dan a conocer las características y especificaciones de las Visas de Lectura Electrónica y Matrículas Consulares
Anteproyectos con no procedencia de exención, conforme el artículo 69-H segundo párrafo, última parte, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo			
Fecha	Dependencia	Resolución	Asunto
04/10/2005	SCT	Rechazo Exención MIR	Acuerdo por el que se establece la política para servicios de banda ancha y otras aplicaciones en las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico 902 a 928 MHz; 2,400 a 2,483.5 MHz; 3,600 a 3,700 MHz; 5,150 a 5,250 MHz; 5,250 a 5,350 MHz; 5,470 a 5,725 MHz; y 5,725 a 5,850 MHz
04/10/2005	SE	Rechazo Exención MIR	Acuerdo por el que se da a conocer el plazo de respuesta al trámite que se indica, inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios, que aplica la Secretaría de Economía
06/10/2005	SAGARPA	Rechazo Exención MIR	Modificación de la NOM-068-FITO-2000, Por la que se establecen las medidas fitosanitarias para combatir el moko del plátano y prevenir su diseminación
17/10/2005	SEP	Rechazo Exención MIR	Reglamento del Ejercicio de la Medicina Veterinaria y Zootecnia en el Distrito Federal
20/10/2005	SAGARPA	Rechazo Exención MIR	Norma Oficial Mexicana con carácter de Emergencia NOM-EM- 045-FITO-2005, Por la que se instrumenta el Dispositivo Nacional de Emergencia en los términos del Artículo 46 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal , con el objeto de erradicar el brote de la mosca del Mediterráneo (<i>Ceratitis capitata</i> Wied.) en Ciudad del Carmen en el Estado de Campeche
21/10/2005	SEMARNAT	Rechazo Exención MIR	Acuerdo mediante el cual se establece el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad para Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

24/10/2005	SENER	Rechazo Exención MIR	Directiva de información en materia de gas natural.
25/10/2005	SCT	Rechazo Exención MIR	PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-085-SCT2-2004 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PERSONAL QUE OPERE O AUXILIE EN LA OPERACION DENTRO DEL SISTEMA FERROVIARIO MEXICANO
25/10/2005	SEMARNAT	Rechazo Exención MIR	REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA
31/10/2005	SSA	Rechazo Exención MIR	Adiciones a los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud
Manifestaciones de Impacto Regulatorio con solicitudes de ampliaciones o correcciones o de designación de un experto, de conformidad con el artículo 69-I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo			
Fecha	Dependencia	Resolución	Asunto
07/10/2005	SHCP	Ampliaciones y Correcciones	Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras
11/10/2005	SEMARNAT	Ampliaciones y Correcciones	Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos
11/10/2005	SHCP	Ampliaciones y Correcciones	CIRCULAR S-8.3.2 Cláusula tipo de uso obligatorio relativa al derecho de los contratantes de conocer la comisión o compensación directa que le corresponda al intermediario o persona moral
20/10/2005	SENER	Ampliaciones y Correcciones	DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACION DE TARIFAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE GAS LICUADO DE PETROLEO POR MEDIO DE DUCTOS
21/10/2005	SAGARPA	Ampliaciones y Correcciones	Lineamientos específicos de operación del subprograma de apoyo a la pignoración de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2004/2005 del Estado de Sinaloa para consumo del sector pecuario de Sinaloa, Sonora y Jalisco
24/10/2005	SAGARPA	Ampliaciones y Correcciones	Lineamientos Específicos de Operación del Esquema de Apoyos a Cabotaje y/o Flete Terrestre de Maíz Blanco de la cosecha del Ciclo Agrícola Otoño-Invierno 2004-2005 del Estado de Sinaloa
27/10/2005	SENER	Ampliaciones y Correcciones	PROY-NOM-001-SESH-2005, Plantas de almacenamiento para distribución de Gas L.P. Diseño y construcción
28/10/2005	SHCP	Ampliaciones y Correcciones	Circular CONSAR 21-5, Reglas Generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro para la valuación de los activos objeto de inversión propiedad de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, y de las acciones representativas del capital pagado de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro
28/10/2005	SHCP	Ampliaciones y Correcciones	RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS INSTITUCIONES CALIFICADORAS DE VALORES
Anteproyectos rechazados por no cumplir con el Acuerdo de Moratoria Regulatoria			
Fecha	Dependencia	Resolución	Asunto
03/10/2005	SENER	No Exención Moratoria	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SEDG-2004. Plantas de almacenamiento para distribución de Gas L.P. Diseño y construcción.
18/10/2005	SSA	No Exención Moratoria	REFORMAS al Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de

			la Comisión Nacional de Arbitraje Médico
24/10/2005	SENER	No Exención Moratoria	RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA CLAUSULA 4 DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LAS VENTAS DE PRIMERA MANO DE GAS NATURAL
Anteproyectos recibidos bajo una de las excepciones del Acuerdo de Moratoria Regulatoria que continúan con su proceso de emisión			
Fecha	Dependencia	Resolución	Asunto
10/10/2005	SHCP	Aceptar Exención Moratoria	Resolución por la que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de las Reglas para los Requerimientos de Capitalización de las Instituciones de Banca Múltiple y las Sociedades Nacionales de Crédito, Instituciones de Banca de Desarrollo
17/10/2005	SSA	Aceptar Exención Moratoria	(Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-137-SSA1-2005), Etiquetado de dispositivos médicos (modifica a la NOM-137-SSA1-1995, Información regulatoria-Especificaciones generales de etiquetado que deberán ostentar los dispositivos médicos, tanto como de manufactura nacional como de procedencia extranjera, publicada el 18 de noviembre de 1998)
25/10/2005	SHCP	Aceptar Exención Moratoria	Circular S-18.2.1 Se emiten disposiciones sobre notas de revelación a los Estados Financieros en materia de comisiones contingentes
31/10/2005	SHCP	Aceptar Exención Moratoria	Circular CONSAR 51-5, Modificaciones y adiciones a las reglas prudenciales en materia de administración integral de riesgos a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro con respecto a las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro que operen

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.7282 M.N. (DIEZ PESOS CON SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 8 de noviembre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 9.1850 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 8 de noviembre de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.45, 3.58 y 3.49, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.23, 3.80 y 3.88, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuahtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 221077)**INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 4 de noviembre de 2005.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGONES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2005.

(Cifras preliminares en millones de pesos)**A C T I V O**

Reserva Internacional ^{1/}	698,274
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y	
Deudores por Reporto ^{3/}	94,479
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	60,476

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	319,679
Billetes y Monedas en Circulación	319,679
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	262,546
Depósitos del Gobierno Federal	146,795
Depósitos de Intermediarios Financieros y	
Acreedores por Reporto ^{3/}	234,691
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(110,482)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 221078)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la agrupación política nacional denominada Popular Socialista.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG206/2005.

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "Popular Socialista".

Antecedentes

- I. El día treinta y uno de enero de dos mil cinco, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la asociación denominada "POPULAR SOCIALISTA", bajo protesta de decir verdad, presentó su solicitud y documentación para acreditar el cumplimiento de requisitos para obtener su registro como Agrupación Política Nacional.
- II. En sesión extraordinaria de fecha doce de mayo de dos mil cinco, el Consejo General otorgó a la asociación denominada "Popular Socialista", su registro como Agrupación Política Nacional en los términos siguientes:

"Resolución

PRIMERO. Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la Asociación denominada "POPULAR SOCIALISTA", bajo la denominación "POPULAR SOCIALISTA" en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDO. Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "POPULAR SOCIALISTA", haciéndole saber que deberá realizar las reformas a su Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en los artículo 25, párrafo 1 inciso a), c), y d); 26 párrafo 1 incisos c) y d); y 27 párrafo 1, inciso c), y en términos de lo señalado en el considerando 13 de la presente resolución a más tardar el treinta de septiembre de dos mil cinco. Las modificaciones estatutarias deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 38, párrafo 1, inciso I), del Código invocado, y para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.

TERCERO. Se apercibe a la Agrupación Política Nacional denominada "POPULAR SOCIALISTA", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el punto resolutivo Segundo de la presente resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 35, párrafo 13, incisos d) y f), en relación con el artículo 67, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CUARTO. La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la integración de sus órganos directivos nacionales y estatales en un plazo de 30 días naturales contados a partir de que surta efectos su registro de conformidad con el artículo 35, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

QUINTO. Notifíquese en sus términos la presente resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "POPULAR SOCIALISTA".

SEXTO. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación."

Dicha resolución fue notificada personalmente a la mencionada agrupación el día treinta y uno de mayo de dos mil cinco.

- III. Mediante escrito recibido el día treinta de agosto de dos mil cinco, la agrupación referida, a través de su representante legal, el C. Néstor García Sánchez, entregó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, documentación que contiene las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos llevadas a cabo por la Asamblea Nacional celebrada el día siete de agosto del año en curso.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

Considerando

1. Que el resolutivo SEGUNDO del referido acuerdo del Consejo General de fecha 12 de mayo de dos mil cinco estableció que la agrupación deberá *“...realizar las reformas a su Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en los artículos 25, párrafo 1 incisos a), c), y d); 26 párrafo 1 incisos c) y d); y 27 párrafo 1, inciso c), y en términos de lo señalado en el considerando 13 de la presente resolución a más tardar el treinta de septiembre de dos mil cinco...”*, y que dichas modificaciones deberían hacerse del conocimiento del Consejo General en el término establecido por el artículo 38, párrafo 1, inciso I) del invocado Código, para que previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.
2. Que el día treinta de agosto de dos mil cinco, la Agrupación Política Nacional denominada “Popular Socialista”, a través de su representante legal, el C. Néstor García Sánchez, remitió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, la documentación que contiene las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, llevadas a cabo por la Asamblea Nacional de esa Agrupación celebrada el día siete de agosto de dos mil cinco, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el punto SEGUNDO de la resolución del Consejo General, por la que se les concedió el registro como Agrupación Política Nacional.
3. Que de conformidad con el señalado artículo 38, párrafo 1, inciso I) del Código de la materia, las Agrupaciones Políticas Nacionales deberán comunicar al Instituto Federal Electoral cualquier modificación a su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, sin que estas modificaciones surtan efectos hasta que el Consejo General del Instituto Federal Electoral declare la procedencia constitucional y legal de dichas modificaciones.
4. Que las modificaciones realizadas el día siete de agosto de dos mil cinco por la Asamblea Nacional, órgano estatutariamente competente para reformar, adicionar o modificar los documentos básicos de la citada asociación, tal y como lo establece el artículo vigésimo de sus propios Estatutos, fueron notificadas a este Consejo General con fecha treinta de agosto de dos mil cinco, mediante Acta privada de la citada Asamblea Nacional, convocatoria incluyendo orden del día y lista de asistencia, y texto de los documentos básicos reformados. De lo anterior se desprende que la agrupación no dio cumplimiento al plazo establecido por el artículo 38, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
5. Que la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión analizó las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos presentadas por la Agrupación Política Nacional, con el propósito de determinar si éstas cumplen cabalmente con los extremos establecidos por los artículos 25, incisos a), c) y d); 26, inciso c); y 27, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de que, lo establece el considerando 13 de la respectiva resolución del Consejo General, mismo que se cita a continuación:

“...Del resultado del análisis referido en el párrafo anterior, se acredita que la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos cumplen parcialmente con las disposiciones legales antes mencionadas, tomando como base las consideraciones siguientes:

a) Por lo que hace a la Declaración de Principios, esta cumple parcialmente con lo establecido por el artículo 25 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que:

- En cuanto al inciso a) del referido artículo 25, no señala expresamente la obligación de observar la Constitución y respetar las leyes e Instituciones que de ella emanen.

- Con relación al inciso c) del mismo artículo del código de la materia, no señala expresamente la obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o Partidos Políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministro de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que este Código prohíbe financiar a los partidos políticos.
 - Respecto al inciso d) del mismo artículo del código de la materia, no cumple toda vez que no hace mención expresa sobre la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.
- b) Con relación al Programa de Acción, este cumple parcialmente lo señalado por el artículo 26 del código electoral federal, en virtud de que:
- En cuanto al inciso c) del citado artículo 26, no menciona expresamente la formación ideológica y política de sus afiliados, infundiéndoles el respeto a sus adversarios y a sus derechos en la lucha política.
 - Con relación al inciso d) del mismo artículo del código de la materia, no indica preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.
- c) Por lo que hace a los Estatutos, los mismos cumplen parcialmente con lo establecido por el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con base en las consideraciones siguientes:
- Con relación al inciso c) del citado artículo 27 del código de la materia, el cual debe ser interpretado a la luz de la Tesis de Jurisprudencia S3EL 03/2005, el proyecto de estatutos, en sus artículos del 21 al 28, 34, 40, del 52 al 67 no indica expresamente la integración y duración en su cargo de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, distintos del presidente; del Consejo Político Nacional; de la Comisión y Administración de Finanzas; del Consejo Político Estatal; y de los Comités Directivos Estatales; asimismo no menciona expresamente la posibilidad de revocar o destituir a dirigentes de la agrupación; no indica las causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro de la propia agrupación.
 - Con relación al numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO", los estatutos presentados, no se hace mención de la orden del día en la emisión de la convocatoria; no se indica expresamente la conformación del quórum de asistencia requerido para la celebración de la asamblea; no indica expresamente la existencia del representante legal; no incluye la obligación de llevar su registro de afiliados de la agrupación, y no se establece que las decisiones de sus asambleas sean válidas para todos los afiliados, incluyendo ausentes y disidentes. Asimismo debe modificarse el artículo 52 para sustituir el término "partido" por agrupación.
 - Por último, no señala lo establecido por el último párrafo del numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO" según el cual se debe de incluir el procedimiento de liquidación de la agrupación..."
6. Que del análisis realizado a las modificaciones de la Declaración de Principios de la Agrupación Política Nacional de referencia, se desprende que los últimos tres párrafos del documento incluyen la referencia expresa al contenido de los incisos a), c) y d) del párrafo 1 del artículo 25 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se cumple con los señalamientos formulados por este Consejo General de conformidad con lo dispuesto por la normatividad electoral vigente.
7. Que del análisis realizado a las modificaciones al Programa de Acción de la Agrupación Política de referencia se desprende que, los párrafos tercero y último de la página 2 del documento incluyen la referencia expresa al contenido de los incisos c) y d), del párrafo 1, del artículo 26 del código de la materia, por lo que se estima que la agrupación cumple con los señalamientos formulados por este Consejo General de conformidad con lo dispuesto por la normatividad electoral vigente.

8. Que por lo que hace a la reforma a los Estatutos, en primera instancia cabe destacar las modificaciones a los siguientes artículos: 9, para que el Comité Ejecutivo Nacional lleve a cabo el registro de los afiliados; 11, 50 y 54, que establecen causas de incompatibilidad de cargos en la Agrupación; 12, que señala la obligación de los afiliados, incluyendo ausentes e inconformes, a aceptar la validez de las resoluciones de los órganos de la agrupación; 18, por el que se establece el quórum de la Asamblea Nacional; 19, que integra las formalidades para la emisión de la convocatoria para la Asamblea Nacional; 25, que establece la duración del cargo de los integrantes del Consejo Político Nacional; 27 fracción V, que señala la duración en el cargo de los integrantes de la Comisión de Administración y Finanzas; 28, que establece al Comité Ejecutivo Nacional como representante de la Agrupación, la duración en el cargo de sus integrantes y establece las formalidades para la emisión de la convocatoria al Pleno del Consejo Político Nacional; 38, relativo a la duración en el cargo de los integrantes del Consejo Político Estatal; 39, que confiere al Comité Directivo Estatal la representación de la Agrupación a nivel estatal y establece la duración en el cargo de los integrantes de este Comité; 47, que señala el procedimiento de liquidación de la Agrupación, así como los artículos 55, fracción V y 61, inciso d) que hacen referencia al procedimiento de revocación de dirigentes. Tales reformas atienden expresamente lo requerido por el Consejo General en su resolución del doce de mayo de dos mil cinco, razón por la cual resulta factible aprobar su procedencia constitucional y legal.
9. Que con relación a las modificaciones instrumentadas a los artículos 12 fracción III, 20, 23, 27 fracciones II y VII, 29, 31, 39, inciso g), 40, 41, 52, 53, 55, 61 y el transitorio único, cabe señalar que todas ellas se realizan en ejercicio de la libertad de autoorganización de la Agrupación Política, en términos de lo establecido por la Tesis Relevante S3EL 008/2005, o bien, son modificaciones de forma que no cambian el sentido de disposiciones previamente sancionadas, en términos de la sentencia SUP-RAP-40/2004, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en congruencia con las reformas estatutarias requeridas por el Consejo General. Tales reformas se identifican en el cuadro señalado como Anexo SEIS del presente instrumento con la observación "Conforme al ejercicio de libertad de autoorganización" ó "No modifican en lo sustancial artículos previamente sancionados". Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las reformas de los artículos citados en el presente considerando.
10. Que el resultado de este análisis se relaciona como anexo UNO, DOS y TRES, denominados "Declaración de Principios", "Programa de Acción" y "Estatutos" en tres, tres y diecisiete fojas útiles respectivamente, así como en los anexos CUATRO, CINCO y SEIS, denominados "Comparativo y análisis sobre el cumplimiento constitucional y legal" de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, en seis, cinco y veinticuatro fojas útiles respectivamente. Tales anexos forman parte integral de la presente resolución.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, 25, 27, 34, párrafo 4 y 35, párrafo 1, inciso a), todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 38, párrafo 1, inciso l) y 82, párrafo 1, inciso z) del mismo ordenamiento legal, dicta la siguiente:

Resolución

Primero.- Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "POPULAR SOCIALISTA", conforme al texto acordado por la Asamblea Nacional celebrada el siete de agosto de dos mil cinco, en los términos de los considerandos de esta resolución.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que inicie el procedimiento establecido en el artículo 270, por el incumplimiento al artículo 38, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señalado en el considerando 4 de la presente resolución, y en su caso, se aplique la sanción que corresponda.

Tercero.- Comuníquese la presente resolución en sus términos al Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política mencionada, para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, rijan sus actividades al tenor de las resoluciones adoptadas al respecto.

Cuarto.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación.

La presente resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el seis de octubre de dos mil cinco.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- En funciones de Secretario del Consejo General, de conformidad con los artículos 79, párrafo 2 y 82, párrafo 1, inciso ch) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 16, párrafo 4 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, **Miguel Angel Solís Rivas**.- Rúbrica.

ANEXO UNO**DOCUMENTOS BASICOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL
POPULAR SOCIALISTA****DECLARACION DE PRINCIPIOS**

La lucha secular del pueblo mexicano por su independencia nacional, primero por su independencia política y después por su independencia económica, ha estado impregnada de un profundo anhelo de justicia social. Su móvil, no han sido las ideas abstractas, vacías de contenido, sino los objetivos concretos que, al elevar las condiciones de su existencia, conviertan en realidades tangibles la libertad de las personas, los derechos sociales, los derechos democráticos y la independencia plena de la nación.

La Agrupación Política Nacional Popular Socialista surgida de un grupo de hombres provenientes de la entraña del pueblo mexicano, con vocación democrática y patriótica, al recoger esa herencia revolucionaria, declara que su objetivo fundamental es contribuir, mediante la promoción y difusión en todos los medios posibles, para que los mexicanos y, principalmente los jóvenes y niños, conozcan y estudien profundamente la Historia de México y sus revoluciones para que sus postulados sean llevados adelante en las nuevas condiciones de México y el mundo, con la convicción de que cuando dichos postulados se cumplan, sólo así, el pueblo podrá alcanzar su plena satisfacción en una sociedad más noble y justa.

El pueblo mexicano no puede alcanzar su plena independencia y los objetivos democráticos y de justicia social de la Revolución que inicio en 1910, siguiendo el camino que la democracia burguesa ha recorrido en su larga evolución hasta llegar al imperialismo, su última etapa.

La Agrupación Política Nacional Popular Socialista declara que sólo un sistema de democracia popular puede alcanzar todos los objetivos de la Revolución Mexicana, convertir en realidad los postulados sociales inscritos en la Constitución de la República, y hacer avanzar a México mediante el uso cabal de su soberanía hacia un orden social más justo. La democracia del pueblo significa la exclusión del poder público de los elementos ligados a las fuerzas reaccionarias, a los monopolios extranjeros y a sus agentes. Los órganos del gobierno deben integrarse con auténticos representantes del pueblo, de los obreros, de los campesinos, de la intelectualidad avanzada y de la burguesía nacionalista.

En sus relaciones con la naturaleza, los hombres actúan en el marco de determinadas relaciones sociales y su medio ambiente, de tal manera que el deterioro del equilibrio del medio ambiente se ha constituido en una amenaza para la vida de los hombres y el desarrollo ulterior de la sociedad mexicana. La Agrupación Política Nacional Popular Socialista declara que, una de las tareas principales que se plantea a los mexicanos es una lucha por orientar el desarrollo de las fuerzas productivas entre los Estados, de tal manera que el progreso social y la preservación del equilibrio del medio ambiente constituyen un medio indivisible para garantizar y elevar la existencia humana.

La vida del mundo y de México son cambiantes. Tesis válidas ayer o en otros lugares, pueden dejar de tener vigencia hoy o ser inoperantes en nuestro país. Esto significa que hay necesidad de analizar concienzuda y profundamente la realidad mundial y nacional, una y otra vez, para que nuestros programas y nuestras tesis respondan siempre a la situación cambiante. El dogmatismo, que pretende convertir las tesis y los principios en normas válidas para todos los tiempos y todas partes, ocasiona un gran daño a la causa por la democracia y la justicia social. Lo mismo el sectarismo, que niega la necesidad de alianza con las fuerzas sociales y políticas para el logro de ciertos objetivos concretos. Son también peligrosamente dañinos el revisionismo que, a pretexto de la originalidad del movimiento social de México, a la que se da un carácter absoluto, vuelve la espalda a la experiencia democrática internacional, y el oportunismo, que se conforma con éxitos parciales sacrificando las metas esenciales. La Agrupación Política Nacional Popular Socialista declara que mantendrá una lucha resuelta contra estas desviaciones y se esforzará en elevar el nivel cultural y político de todos sus miembros y cuadros dirigentes, **razón por la cual no acepta la subordinación o dependencia a organizaciones, entidades o partido extranjeros y rechaza toda clase de apoyo económico, político ó propagandístico, proveniente del extranjero o de ministro de cualquier culto religiosos o secta, así como de la asociaciones religiosas e iglesias, de igual manera, de las personas físicas o morales a las que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales les prohíbe financiar a los Partidos políticos.**

La unidad, independencia y elevación de la conciencia del movimiento obrero mexicano, su alianza con los campesinos y demás fuerzas progresistas, y la creación de un amplio frente democrático y nacionalista son obstaculizados por la existencia de múltiples grupos contrarios a la unidad de las fuerzas democráticas y progresistas de México; por tanto, la Agrupación Política Nacional Popular Socialista declara que se esforzará por la unidad de acción y por librar una lucha esclarecedora de principios, que abra la vía para que aglutine a los trabajadores y lograr la existencia de una gran fuerza política sobre la base de un programa colectivamente discutido y aprobado por quienes coincidan en ese propósito y que tenga en cuenta la realidad nacional, **conduciendo su actividad política por medios pacíficos y vías democráticas.**

Con base en éstos Principios, la Agrupación Política Nacional Popular Socialista formulará su Programa general y sus demandas inmediatas, organizará su actividad permanente y estudiará cada problema para proponer su solución adecuada, convencido de que el desarrollo de México, impulsado vigorosa y hábilmente por las fuerzas progresistas, nacionalistas y democráticas de México, la Agrupación Política Nacional Popular Socialista manifiesta que su objetivo fundamental es el de coadyuvar al desarrollo de la sociedad mexicana, de su vida democrática y de su cultura política, **con estricto respeto y observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes e instituciones que de ella emanen.**

ANEXO DOS

DOCUMENTOS BASICOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL POPULAR SOCIALISTA

PROGRAMA

La Agrupación Política Nacional Popular Socialista aspira a contribuir al desarrollo de la vida democrática y a la transformación por medios pacíficos del régimen social que actualmente prevalece en México, por un régimen más justo y noble en donde se concrete la justicia social postulada por la Revolución Mexicana y plasmada en la Constitución Política de 1917.

Para la Agrupación Política Popular Socialista, al contribuir por elevar la conciencia histórica de la Revolución Mexicana en nuestro pueblo, coadyuvará: a acelerar mediante alianzas estratégicas el desarrollo de las fuerzas productivas, incorporando los avances de la ciencia y tecnología; a retomar el camino del fortalecimiento de la economía en manos del Estado; a propiciar el desarrollo regional; a liberar el país de la dependencia del mercado de los Estados Unidos Norteamericanos; a recuperar los recursos que están en manos del capital extranjero, a mejorar las condiciones de vida de las masas populares para incrementar sus ingresos; a liquidar el analfabetismo, la miseria y la opresión; a incrementar los servicios sociales y de salud; a mejorar cuantitativamente y cualitativamente la educación y formar los cuadros medios y superiores para el progreso de la nación; a defender y acrecentar nuestra cultura; a ampliar el régimen democrático; a aplicar el sentido social y democrático en los principios progresistas de la Constitución de la República, particularmente los relativos a las garantías individuales y sociales; a ampliar el comercio de México en todos los mercados del mundo, de acuerdo en el principio de beneficio mutuo y sin condiciones políticas; a incrementar las relaciones del pueblo mexicano con todos los pueblos del mundo y en particular con los de América Latina, y, a ocupar un sitio de importancia en el escenario internacional, luchando por la preservación del equilibrio del medio ambiente de la tierra, definiendo la causa de la paz, luchando por el desarme, por la coexistencia pacífica de los distintos regímenes sociales, por el principio de no intervención, por el derecho de autodeterminación y el respeto irrestricto al derecho internacional.

Para la Agrupación Política Nacional Popular Socialista no hay calendarios escritos, plazos fijos, ni recetas mágicas, por que sabe que la evolución progresiva de la sociedad es el resultado de una acumulación de hechos que se traduce siempre en saltos de la cantidad a la calidad, que puede producirse en un plazo breve y que para intervenir en ellos es indispensable conocer a fondo las leyes objetivas que rigen ese proceso de la comunidad Mexicana.

El Programa de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista se inspira en su Declaración de Principios. Es un Programa que tiene objetivos inmediatos y futuros y se fundamentan en la aplicación de la tesis de la Revolución Mexicana a los hechos concretos y diarios del desarrollo histórico de México y del mundo. Nuestro Programa se traduce en un conjunto de metas específicas que deben examinarse constantemente, modificando algunas e incorporando otras en su diaria lucha. Es el resultado de la experiencia histórica de las luchas del pueblo Mexicano y no en una concepción abstracta de los fines a los que se puede llegar confiando en la falsa idea de una evolución mecánica del pueblo Mexicano.

Para la Agrupación Política Nacional Popular Socialista el hombre es el producto de la naturaleza, y de su propia actividad social. La sociedad humana es el resultado del proceso del desarrollo del mundo y de la vida; pero también sabe que el hombre y la sociedad influyen en las causas de las que surgieron y pueden convertirlas en efectos de su esfuerzo. El pueblo Mexicano actual es fruto de la evolución de las fuerzas productivas del país y de las relaciones de producción; la experiencia demuestra que ese pueblo, en constante lucha, ha sabido multiplicar sus recursos para poder vivir y ha modificado también las relaciones de producción para avanzar. A partir de la Revolución Mexicana de 1910, México ha progresado, pero su desarrollo se ha efectuado con altibajos, regímenes progresistas han sido sustituidos por otros entregados a los intereses externos, pero el sacrificio del pueblo, preludio de nuevas luchas, habrá de llevarlo en el porvenir no lejano a su liberación definitiva.

La Agrupación Política Nacional Popular Socialista lucha porque México pase de la democracia tradicional a una democracia nacional, y avance hacia una democracia del pueblo. **Para ello fomentará en la formación ideológica el respeto a sus adversarios y a sus derechos políticos y preparará la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.**

El programa permanente de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista consiste en la elevación sistemática del nivel de vida del pueblo, el desarrollo independiente de la nación y la ampliación del régimen democrático.

El programa de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista ha de contribuir para que, aliado con las mejores fuerzas de México, lleve al pueblo mexicano a nuevas y altas etapas democráticas de la justicia, de la civilización y de la cultura.

En consecuencia, la Agrupación Política Nacional Popular Socialista, organizará escuelas de educación política para que sus miembros participen adecuadamente en la lucha por la ampliación de la vida democrática del país, y que consiste en la elevación constante del nivel de vida de los mexicanos, para avanzar en una distribución equitativa de la riqueza.

ANEXO TRES

DOCUMENTOS BASICOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL POPULAR SOCIALISTA

ESTATUTOS

CAPITULO I

NOMBRE, LEMA, EMBLEMA, BANDERA.

Artículo 1. El Nombre de la Agrupación Política Nacional:

Popular Socialista.

Artículo 2. El lema de la Agrupación Política es:

¡Viva México!

Artículo 3. El emblema consiste en un águila azteca en vuelo ascendente de derecha a izquierda y el lema de la Agrupación Política Nacional en color negro, todo sobre fondo blanco.

Artículo 4. La bandera de la Agrupación es de color solferino. El emblema se podrá utilizar en banderas.

CAPITULO II

MIEMBROS DE LA AGRUPACION

Artículo 5. Es Miembro de la Agrupación el ciudadano mexicano que firme, de manera individual y libre, su solicitud de ingreso.

Artículo 6. Participe en las actividades que la Agrupación le señalen y asiste a las reuniones a las que sea convocado con derecho a voz y voto

Artículo 7. El miembro deberá desempeñar en forma sistemática y reglamentada las obligaciones asignadas por la Agrupación, ejerciendo a plenitud sus derechos.

Artículo 8. Es miembro de la Agrupación Política Nacional **Popular Socialista**, el ciudadano mexicano que acepte de manera libre y pacífica sus Documentos Básicos, esté dispuesto a participar por sus objetivos inmediatos y futuros, cumpla con las decisiones de la Agrupación y pague las cuotas establecidas.

Artículo 9. Los miembros serán acreditados como tales, con credenciales que serán expedidas por el **Comité Ejecutivo Nacional, quién tendrá la obligación de llevar un registro confiable de los miembros de la Agrupación.**

CAPITULO III

DE LAS GARANTIAS Y LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS

Artículo 10. Los miembros de la Agrupación Política Nacional **Popular Socialista**, tiene las siguientes garantías:

I.- Libertad de expresión oral y escrita al interior de la Agrupación sin más límites que el respeto a sus integrantes y a la unidad de la Agrupación.

II.- Garantía de audiencia con las instancias correspondientes de dirección de la Agrupación.

III.- Igualdad de oportunidades en igualdad de circunstancias para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones y responsabilidades que señalan los documentos básicos.

Artículo 11. Los miembros de la Agrupación Política Nacional **Popular Socialista** tienen los derechos siguientes:

I.- Hacer de su militancia, un espacio para su desarrollo político en base a las tareas asignadas por la Agrupación Política.

II.- Acceder a puestos de elección popular previo cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.

III.- Acceder a puestos de dirigencia de la Agrupación previo cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, **sin embargo, en ningún caso podrá presidir dos ó mas órganos de dirección de manera simultánea, por incompatibilidad de funciones y responsabilidades.**

IV.- Impugnar por los medios legales y estatutarios, los acuerdos, disposiciones y decisiones que hayan tomado los diferentes órganos de dirección y que afecten sus derechos.

V.- Votar y participar en procesos internos para elegir dirigentes y proponer candidatos, de acuerdo al ámbito que les corresponda y a los procedimientos establecidos en los términos de los presentes estatutos y de la convocatoria respectiva

VI.- Recibir capacitación política y formación ideológica.

VII.- Interponer ante el órgano competente, como complemento al derecho de audiencia, los recursos ante las sanciones que les sean impuestas

VIII. Recibir información, cuando lo solicite, sobre la situación financiera que guarda la Agrupación en todos sus niveles.

IX.- Solicitar a la Comisión de Justicia Interna investigue las presuntas violaciones a los Documentos Básicos y a sus Garantías.

CAPITULO IV

DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 12. Los miembros de la Agrupación tienen las obligaciones siguientes:

I.- Conocer, aceptar y difundir los Documentos Básicos de la Agrupación.

II.- Cubrir las cuotas puntualmente.

III.- **Participar en las actividades** políticas y electorales que correspondan.

IV.- Promover la defensa de los intereses de la Agrupación en todo momento y cuando los acontecimientos así lo requieran.

V.- Mantener una conducta de honorabilidad y honradez en las tareas y cargos que le encomiende la Agrupación.

VI.- Las resoluciones que tomen los órganos de dirección y las Asambleas a todos los niveles de la estructura, por acuerdo de mayoría simple, son válidos y obligatorios, aún para los ausentes y los inconformes.

Artículo 13. Los dirigentes de la Agrupación tiene además las obligaciones siguientes:

- I.- Promover y vigilar el estricto cumplimiento de los documentos básicos.
- II.- Atender las solicitudes del Consejo Político Nacional y de la Comisión de Justicia Interna
- III.- Dar audiencia y atender las demandas de los miembros que lo soliciten.
- IV.- Las demás derivadas de su cargo y de los documentos básicos
- V.- Hacer del conocimiento de la autoridad electoral sobre las adiciones o reformas a los documentos básicos acordados por la Asamblea Nacional.

Artículo 14. Los comités delegacionales, estatales y la Comisión Nacional de Justicia Interna velarán el cumplimiento de las obligaciones de la agrupación a que se refiere éste Capítulo.

Artículo 15. Se asumirá que renuncia a su militancia quien:

- I.- Ingrese a otra agrupación política o partido.
- II.- Acepte ser postulado a cargos de elección popular, por otra agrupación política o partido, salvo en el caso de convenio de participación previsto en los presentes estatutos, la Comisión Nacional de Justicia Interna hará la declaratoria correspondiente a la dirigencia nacional.

CAPITULO V

ESTRUCTURA

Artículo 16. Los órganos de dirección son:

- I.- La Asamblea Nacional.
- II.- La Comisión Nacional de Justicia Interna
- III.- El Consejo Político Nacional
- IV.- El Comité Ejecutivo Nacional.
- V.- La Defensoría Nacional de los Derechos de los Miembros.
- VI.- Las Asambleas Delegacionales Estatales.
- VII.- Consejo Político Estatal
- VIII.- Los Comités Directivos Delegacionales Estatales.

ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 17. La Asamblea Nacional es el órgano supremo de la Agrupación y se integra con:

- I.- El Consejo Político Nacional.
- II.- El Comité Ejecutivo Nacional.
- III.- Los Comités Directivos Delegacionales Estatales.
- IV.- Los delegados electos democráticamente a partir de las Asambleas Delegacionales en los Estados.

Artículo 18. Los trabajos de la Asamblea Nacional estarán coordinados por una mesa directiva que tendrá la siguiente integración.

- I.- Un Presidente, que será el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- II.- Un Secretario, que será miembro del Comité Ejecutivo Nacional.
- III.- Los Escrutadores que determine la Convocatoria y que elija el Pleno de la Asamblea.

IV.- La declaratoria del Quórum Legal, se dará en base a la presencia del 50% más uno del Consejo Político Nacional, del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Delegacionales Estatales, y al menos el 50% más uno de los delegados electos en las Asambleas Estatales.

Artículo 19. La Asamblea Nacional sesionará en forma ordinaria cada tres años en los términos del acuerdo que al respecto emita el Consejo Político Nacional y la correspondiente Convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional.

La Convocatoria que se emita deberá contener al menos los siguientes puntos:

a) **Propósito y objetivo.**

b) **Orden del día, y**

c) **Bases**

En todos los casos la Asamblea Nacional deberá convocarse para desarrollarse a partir de Asambleas Delegacionales Estatales como instancias de deliberación y elección de delegados.

La Asamblea Nacional sesionará en forma extraordinaria cuando:

I. Lo solicita el Consejo Político Nacional, para desahogar los asuntos que expresamente señale la convocatoria correspondiente.

II. Cuando el cincuenta por ciento mas uno de los Comités Directivos Delegacionales Estatales así lo dispongan.

III. Cuando la tercera parte de los integrantes del padrón registrado de miembros en el país, así lo soliciten para hacer valer, en su caso, acciones de responsabilidad

Artículo 20. Son atribuciones de la Asamblea Nacional.

I.- Emitir y reformar los documentos básicos de la agrupación

II.- Conocer de la situación política y electoral de la Agrupación y definir las políticas y líneas de acción a seguir.

III.- Elegir al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

IV.- Conocer y aprobar, en su caso, el Informe que deberán rendir el Comité Ejecutivo Nacional acerca de las actividades desarrolladas, y de Finanzas.

V.- Elegir a los integrantes del Consejo Político Nacional.

VI.- Las demás relacionadas con asuntos de interés general para la Agrupación Política que sean sometidas a su consideración de acuerdo a su Convocatoria respectiva y aquellas que por decisión mayoritaria se acuerde discutir.

VII.- Elegir a los integrantes de la Comisión Nacional de Justicia Interna y de la Defensoría de los Derechos de los miembros.

VIII.- Elegir a los representantes legales de la Agrupación.

CONSEJO POLITICO NACIONAL

Artículo 21.- El Consejo Político Nacional es el órgano superior de dirección de la Agrupación entre una y otra Asamblea. Tiene la responsabilidad de orientar y dirigir la actividad de la Agrupación y sus órganos de dirección, aplicar las decisiones de la Asamblea Nacional; crear los órganos de difusión de la Agrupación y designa a sus responsables.

Artículo 22.- El Consejo Político Nacional de la Agrupación se reúne en Pleno por lo menos cada seis meses, convocado y presidido por el Comité Ejecutivo Nacional, a estos plenos del Consejo Político Nacional asisten únicamente sus integrantes, con derecho a voz y voto. El Pleno del Consejo se instala con al menos el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes

Artículo 23. El Consejo Político Nacional se reúne antes de la realización de la Asamblea Nacional para conocer y aprobar su informe.

Artículo 24. El Consejo Político Nacional por conducto del Comité Ejecutivo Nacional representa a la Agrupación Política Popular Socialista en las relaciones con otras organizaciones y partidos. El Consejo Político Nacional informa regularmente de su trabajo a la Agrupación.

Artículo 25. Para ser miembro del Consejo Político Nacional se requiere ser miembro de la Agrupación, ser leal a la misma y poseer capacidad ideológica. **La duración en el cargo será de tres años, salvo acuerdo de la Asamblea Nacional**

Artículo 26. Cuando algún miembro del Consejo Político Nacional deje de pertenecer a él, por las razones que sean, se informará a la Comisión Nacional de Justicia Interna para que resuelva lo conducente.

Artículo 27. El Pleno del Consejo Político Nacional de la Agrupación tiene la facultad de:

I.- En caso de falta, renuncia o remoción del presidente de la Agrupación, elige al sustituto.

II.- Elige a los demás integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, en el número de miembros que considere conveniente, **para lo cual la Asamblea Nacional hará un receso para que se reúna el pleno del Consejo Político Nacional y elija a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.**

III.- Conoce, discute y aprueba el Informe del Comité Ejecutivo Nacional.

IV.- Ejerce la titularidad de las propiedades muebles e inmuebles de la Agrupación. Autoriza, en su caso, la enajenación de los bienes inmuebles que pertenezcan al mismo.

V.- Designa, de entre sus miembros, a los integrantes de la Comisión de Administración y Finanzas, **en el número de miembros que crea conveniente y cuya duración en el cargo será de tres años, salvo acuerdo del Consejo Político Nacional.** Aprueba el presupuesto de la Agrupación que le presenta la propia comisión y elabora las normas que garanticen la distribución y el manejo de las finanzas y bienes de la Agrupación.

VI.- Resuelve sobre la participación de la Agrupación en las elecciones y.

VII.- **Propone a la Asamblea Nacional** a los integrantes de la Comisión Nacional de Justicia Interna y de Defensoría de los Derechos de los Miembros.

EL COMITE EJECUTIVO NACIONAL

Artículo 28.- El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano de la Agrupación que tiene la autoridad del Consejo Político Nacional durante el periodo comprendido entre sus plenos. **Es además el representante nacional de la Agrupación Política Nacional.** Tiene las siguientes facultades:

- a) Designa a los responsables de las actividades permanentes y distribuye y asigna tareas de la Agrupación.
- b) Nombra a las comisiones nacionales correspondientes para atender las tareas permanentes de la Agrupación y las actividades transitorias que requiere el trabajo del Comité Ejecutivo Nacional; vigila el funcionamiento eficaz de las instituciones, empresas y departamentos creados por el Consejo Político Nacional.
- c) Traza la política de promoción de miembros
- d) Informa a la Comisión Nacional de Justicia Interna sobre cualquiera de sus miembros cuando haya dejado de atender las tareas que le fueron encomendadas, sin causa justificada. Los demás integrantes del Comité Ejecutivo Nacional designarán al sustituto provisional. El Consejo Político Nacional, en su siguiente pleno, ratificará o rectificará esa decisión.
- e) Vigila la aplicación de los presupuestos de finanzas aprobadas por el Consejo Político Nacional
- f) Elabora su reglamento interno para lograr mayor eficacia en su funcionamiento y trabajo.
- g) **Los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional durarán en su cargo tres años, salvo acuerdo de la asamblea nacional o del Consejo Político Nacional, dentro de sus facultades respectivas**
- h) **Convoca al Pleno del Consejo Político Nacional . La Convocatoria contendrá, al menos, los siguientes puntos:**
 - a) **Propósito y objetivo.**
 - b) **Orden del Día.**
 - c) **Bases.**

DE LOS ORGANOS INTERMEDIOS DE DIRECCION

Artículo 29. La Asamblea Estatal es el órgano superior de la Agrupación en cada entidad federativa que se reúne cuando menos cada dos años y se integra con:

- I. El Consejo Político Estatal
- II. El Comité Directivo Delegacional Estatal.

III. Los miembros de la Agrupación en la Entidad presentes y que fueron electos democráticamente como delegados.

IV. La declaratoria de Quórum legal se dará en base a la presencia del cincuenta por ciento más uno de los delegados, de los integrantes del Consejo Político Estatal y del Comité Directivo Delegacional Estatal.

Artículo 30. Los trabajos de la Asamblea Estatal estarán coordinados por una mesa directiva que tendrá la siguiente integración:

I. Un Presidente, que será el del Comité Directivo Delegacional Estatal

II. Un Secretario, que será miembro del Comité Directivo Delegacional Estatal.

III. Los Escrutadores que determine la convocatoria y que elija el pleno de la Asamblea.

Artículo 31. La Asamblea Estatal deberá reunirse ordinariamente cada dos años en los términos del acuerdo que al respecto emita el Consejo Político Estatal y la correspondiente convocatoria del Comité Directivo Delegacional Estatal. La Convocatoria deberá contener al menos los siguientes puntos:

a) Propósito u Objetivo.

b) Orden del Día

c) Bases

La Asamblea Estatal se reunirá en forma **Extraordinaria** cuando:

I.- Lo solicite la tercera parte del padrón de los miembros de la agrupación afiliados en la entidad, para hacer valer acciones de responsabilidad de los órganos de dirección estatales. Las resoluciones y acuerdos de la Asamblea serán válidos por mayoría simple de votos de sus integrantes.

II. Cuando la Comisión Nacional de Justicia Interna lo mandate.

Artículo 32.- La Asamblea Estatal tendrá las atribuciones siguientes:

I. Evaluar la situación política, económica y social de la entidad de que se trate.

II. Discutir y aprobar las modalidades en que habrán de aplicarse los lineamientos políticos de la Agrupación en la entidad y las resoluciones aprobadas por sus órganos superiores.

III. Erigir al Presidente del Comité Directivo Delegacional Estatal.

IV. Conocer y aprobar en su caso el informe que deberá rendir el Consejo Político Estatal y el informe de las actividades de la Secretaría de Finanzas de la entidad.

V. Las demás relacionadas con asunto de interés general para la Agrupación Política en la entidad que sean sometidas a su consideración de acuerdo a su convocatoria y aquellas por su decisión mayoritaria se acuerde discutir.

DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL

Artículo 33. El Consejo Político Estatal es el órgano superior de dirección de la agrupación entre una y otra asamblea estatal, tiene la responsabilidad de orientar y dirigir la actividad de la agrupación y de sus órganos de dirección, aplicar las decisiones de la Asamblea Estatal, crear los órganos de difusión de la agrupación en la entidad y designa a sus responsables.

Artículo 34. El Consejo Político Estatal de la Agrupación se reúne en pleno por lo menos cada tres meses convocado y presidido por el Comité Directivo Delegacional Estatal.

Artículo 35. El Consejo Político Estatal se reúne antes de la Asamblea para conocer y aprobar su informe a la propia Asamblea.

Artículo 36. Para ser miembro del Consejo Político Estatal se requiere ser miembro de la Agrupación, ser leal al mismo y poseer capacidad ideológica.

Artículo 37. El pleno del Consejo Político Estatal de la Agrupación, cuyo Quórum legal se integra con la mayoría simple de sus integrantes, tiene la facultad de:

a) En caso de falta, renuncia o remoción del presidente de la agrupación en la entidad, elige al sustituto.

b) Elige a los demás integrantes del Comité Directivo Delegacional Estatal, en el número de miembros que considere conveniente.

- c) Conoce, discute y aprueba el Informe del Comité Directivo Delegacional Estatal.
- d) Ejerce la titularidad de muebles de la Agrupación en la entidad.
- e) Designa dentro de sus miembros a la Comisión de Administración y Finanzas Estatal.

Artículo 38. Los integrantes del Consejo Político Estatal duraran en su cargo dos años salvo acuerdo de la Asamblea Estatal.

Artículo 39. El Comité Directivo Delegacional Estatal es el órgano de la Agrupación que tiene la autoridad del Consejo Político Estatal durante el periodo comprendido entre los Plenos del Consejo. **Tiene la representación de la Agrupación Política Nacional en la entidad y además,** las siguientes facultades:

- a) Designa a los responsables de las actividades permanentes y distribuye y asigna tareas de la Agrupación en la Entidad.
- b) Atiende las tareas permanentes de la Agrupación en la entidad; vigila el funcionamiento eficaz de las instituciones, y departamentos creados por el Consejo Político Estatal.
- c) Traza la política de promoción de miembros en el Estado
- d) Informa a la Comisión Nacional de Justicia Interna sobre cualquiera de sus miembros cuando haya dejado de atender las tareas que le fueron encomendadas, sin causa justificada. Los demás integrantes del Comité Directivo Delegacional Estatal designarán al sustituto provisional. El Consejo Político Estatal, en su siguiente pleno, ratificará o rectificará esa decisión.
- e) Vigila la aplicación de los presupuestos de finanzas aprobadas por el Consejo Político Estatal.
- f) Elabora su reglamento interno para lograr mayor eficacia en su funcionamiento y trabajo.
- g) **Los integrantes del Comité Directivo Delegacional Estatal durarán en su cargo dos años salvo acuerdo de la Asamblea Estatal o el Consejo Político Estatal dentro de sus respectivas facultades**

Artículo 40. La Secretaría de Finanzas de los Comités Directivos Delegacionales Estatales tienen la obligación de recabar las cuotas y de llevar un control exacto del movimiento de fondos e informar cada tres meses a los miembros del órgano de dirección a la que pertenezca y a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional.

CAPITULO VI

PATRIMONIO Y FINANZAS DE LA AGRUPACION

Artículo 41. El patrimonio de la Agrupación está constituido por los bienes muebles e inmuebles que haya adquirido o adquieran sus órganos u organismos en cualquier parte del país, como medios para el trabajo permanente para superar su organización e influencia. El Consejo Político Nacional ejerce la titularidad de los derechos de propiedad de todos los inmuebles de la Agrupación, el Comité Ejecutivo Nacional ejerce los derechos de propiedad sobre los bienes muebles que haya adquirido la Agrupación.

Artículo 42. Corresponde a los órganos de dirección de la Agrupación, a través del presidente y el Secretario de Finanzas, el cuidado, vigilancia, defensa y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, así como la adquisición y mejoramiento de los mismos.

Artículo 43. La enajenación de cualquier bien inmueble sólo podrá llevarse a cabo con la autorización expresa del Consejo Político Nacional, teniendo la personalidad legal para tal efecto el Presidente de la Agrupación y el Secretario de Finanzas de manera conjunta.

En todo caso para que la autorización tenga validez se requiere el voto de las dos terceras partes de sus miembros. La enajenación de los bienes muebles del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales Delegacionales se podrá realizar si cada organismo lo aprueba con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, y es ratificado por el organismo inmediato superior.

Artículo 44. Las fuentes de ingreso económico para el sostenimiento de la Agrupación son:

- I. Las cuotas ordinarias y extraordinarias de los miembros.
- II. El treinta por ciento de las percepciones que reciben sus miembros que llegaran a ocupar puestos de elección popular u otros cargos de carácter político en la administración pública.
- III. Los donativos de simpatizantes de la Agrupación de acuerdo con la ley.
- IV. Los productos de rendimientos financieros, fondos, autofinanciamiento, actividades y empresas que con ese objeto se organicen.
- V. El financiamiento público.

Artículo 45. Cada miembro de la Agrupación, de acuerdo a sus posibilidades, aportará una cuota según sus ingresos mensuales.

Artículo 46. Los secretarios de finanzas de los órganos del partido, a todos sus niveles, tiene la obligación de llevar un control exacto del movimiento de fondos e informar cada seis meses a los miembros del órgano al que pertenezcan y al inmediato superior.

El secretario de finanzas del Comité Ejecutivo Nacional preside a la Comisión de Administración y Finanzas del Consejo Político Nacional, que es el órgano responsable de la obtención y administración del patrimonio y recursos de la Agrupación, así como de la presentación de los informes de ingreso y egresos anuales y de campaña ante las instancias que correspondan.

Artículo 47. El proceso de liquidación de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista, será por las siguientes causas:

- a) **Por decisión de las dos terceras partes de sus miembros reunidos en Asamblea Nacional Extraordinaria.**
- b) **Por la pérdida del registro legal como Agrupación Política Nacional ante el Instituto Federal Electoral**
- c) **Por la transformación de Agrupación Política Nacional a Partido Político Nacional.**

En caso de pérdida del registro, los bienes adquiridos por la Agrupación serán donados a la Universidad Obrera de México y/o a sus filiales en los Estados, con la excepción de que la Agrupación Política Nacional Popular Socialista, se transforme en Partido Político Nacional, quedando todos los bienes bajo su tutela.

CAPITULO VII

PARTICIPACION ELECTORAL DE LA AGRUPACION

Artículo 48. Los órganos de dirección, de acuerdo con los preceptos electorales mediante acuerdos de participación con algún partido político, prepararan la participación de la Agrupación en las elecciones y planearán toda la actividad de propaganda, de agitación, de capacitación y de vigilancia del proceso en sus respectivos ámbitos.

Artículo 49. La elección interna de los candidatos para los diferentes puestos de elección popular, se hace por mayoría simple de votos. La resolución de participar, aprobar la Plataforma Electoral, proponer candidato, establecer base para acuerdos de participación con algún partido político y todo lo relativo se realizará en una Asamblea Nacional convocada fundamentalmente para tal efecto.

En los casos de las elecciones locales se resolverá en eventos convocados exclusivamente para dicho propósito, y será facultad de la Asamblea Estatal electoral cuando se trate de candidatos a gobernador, diputados locales y, en su caso, ayuntamientos. La convocatoria para la Asamblea Estatal Electoral la expide el Comité respectivo previa autorización del órgano inmediato superior, con quince días de anticipación. La convocatoria debe señalar claramente las bases a las que se sujetará la designación de los delegados y las demás condiciones para la realización de la asamblea.

Artículo 50. Todos los candidatos de la Agrupación deben presentarse, con quienes se haya convenido la participación electoral, y al pueblo con una Plataforma Electoral, que contenga los problemas fundamentales y sus soluciones en los niveles Municipal, Estatal y Nacional. **Los miembros de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista que accedan a cargos de elección popular y públicos, no podrán presidir ningún órgano de dirección de la Agrupación.**

CAPITULO VIII

DEL SISTEMA DE JUSTICIA INTERNA

Artículo 51. La Agrupación instrumentará un sistema de justicia interna cuyos objetivos serán estimular a sus miembros que se hayan destacado por su adhesión, constancia, lealtad y trabajo en la Agrupación; sancionar a quienes violen los presentes estatutos, los instrumentos de los órganos de la Agrupación o cometan actos de indisciplina o perjudiciales a la Agrupación, o negligencia en el ejercicio de sus obligaciones; malversación de fondos o deslealtad a la Agrupación; y garantizar los principios de legalidad, certeza imparcialidad, equidad y transparencia en los procesos internos para elegir dirigentes y postular candidatos.

Artículo 52. El sistema de justicia interna estará a cargo de la Comisión Nacional de Justicia Interna y de la Defensoría Nacional de los derechos de los miembros, en sus respectivos ámbitos.

Artículo 53. La Comisión Nacional de Justicia Interna se integran con tres miembros que serán aprobados por la Asamblea Nacional, para el buen desempeño de sus funciones, la comisión dividirá en subcomisiones:

I.- De derechos y obligaciones de los militantes, que será el órgano técnico que conocerá y emitirá el dictamen del otorgamiento de estímulos y aplicación de sanciones y,

II.- De lo contencioso de los procesos internos de la elección de dirigentes y postulación de candidatos, que será el órgano técnico encargado de conocer, substanciar y emitir el dictamen respectivo.

La Comisión sesionará con la mayoría de sus integrantes. En todos los casos, los proyectos de dictamen presentados por las subcomisiones deberán ser resueltos por el pleno de la Comisión. Las resoluciones de la Comisión Nacional de Justicia Interna entrarán en vigor inmediatamente, y solo podrán ser ratificadas o rectificadas, a petición expresa de los inconformes, por la Asamblea Nacional.

Artículo 54. Para ser integrante de la Comisión Nacional de Justicia Interna se requiere:

I.- Ser miembro de la Agrupación Política.

II.- Honestidad y solvencia moral.

III.- Probada experiencia y conocimiento jurídico y estatutario.

IV.- No pertenecer a ningún órgano de dirección de la Agrupación.

Los integrantes de la Comisión Nacional de Justicia Interna duran en su cargo cuatro años.

Artículo 55. La Comisión Nacional de Justicia Interna, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Garantizar el orden jurídico que rige a la Agrupación.

II.- Emitir las recomendaciones que consideren necesarias para corregir actos irregulares de los miembros, informando de ellas al Consejo Político Nacional de la Agrupación Política.

III.- Otorgar los estímulos correspondientes a los miembros.

IV.- Aplicar sanciones, amonestaciones, y suspensiones temporales o definitivas de los derechos de los miembros.

V.- Ante la violación flagrante de los principios y estatutos, cometidas por dirigentes, que ameritan su remoción, la Comisión emitirá el laudo correspondiente, inclusive la reposición de todo el procedimiento estatutario de elección.

V.- Llevar el registro de los estímulos otorgados y de las sanciones aplicadas a los miembros, e informar al Consejo Político Nacional.

VI.- Presentar al Consejo Político Nacional el informe anual de labores.

CAPITULO IX

DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS

Artículo 56. La Defensoría Nacional de los derechos de los miembros es el órgano técnico encargado de garantizar el respeto de los derechos que tienen sus miembros de vigilar la observancia de los documentos básicos. Le corresponderá observar que los diferentes órganos afiliados y miembros, acaten los acuerdos que tome el Consejo Político Nacional y los Comités Directivos Estatales, así como que se cumplan las disposiciones contenidas en los Principios, Programa y Estatutos.

Artículo 57. La Defensoría Nacional se integrará con un Presidente, un Secretario de estímulos, un Secretario de seguimiento y aplicación de sanciones, y un Secretario de conciliación.

Los integrantes de la Defensoría serán designados por la Asamblea Nacional y deberán cubrir los mismos requisitos que los integrantes de la Comisión Nacional de Justicia Interna.

Artículo 58. La Defensoría Nacional tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Conocer y resolver, a través de la conciliación y en caso el arbitraje, los conflictos internos entre militantes de la Agrupación.

II.- Velar por el ejercicio y goce de los derechos de los miembros.

III.- Presentar apoyo y asesoría técnica cuando así se le solicite o estime conveniente a los órganos de dirección en materia de la defensa de los derechos de la Agrupación.

IV.- Emitir laudos para resolver las controversias que se le presenten

V.- Presentar al Consejo Político Nacional un Informe anual de labores.

CAPITULO X

DE LAS SANCIONES

Artículo 59.- Las sanciones son de carácter educativo, cuyo objetivo es el de enmendar errores, ayudar a quienes los cometen para que así eleven su nivel político y, al mismo tiempo, afianzar el prestigio, la integridad, la disciplina y la unidad de la Agrupación.

Artículo 60.- Serán objeto de sanciones disciplinarias los miembros de la agrupación que cometan las siguientes faltas:

I.- No cumplir con lo establecido en la Declaración de Principios, el Programa, los Estatutos y las resoluciones de la Agrupación.

II.- Dejar de asistir a las reuniones a que citen los órganos de dirección en que participe sin motivo justificado.

III.- Dejar de cumplir con las tareas que le haya asignado la Agrupación a cualquier nivel.

IV.- Manejar con deshonestidad y utilizar en beneficio personal los bienes y recursos de la Agrupación.

V.- Ocultar, falsificar o deformar hechos en los informes rendidos a la Agrupación.

VI.- Dejar de pagar sus cuotas por más de seis meses sin motivo justificado.

Artículo 61. Las sanciones a los miembros de la Agrupación, según sea el caso, será aplicada por la Comisión Nacional de Justicia Interna, erigida en sección instructora, que podrá sancionar con:

a) Amonestación privada

b) Amonestación pública

c) Suspensión temporal de derechos

d) Remoción y/o inhabilitación temporal para ocupar cargos de dirección en la Agrupación

e) Expulsión.

Artículo 62. Las sanciones de suspensión, remoción, inhabilitación y expulsión podrán discutirse, a petición expresa de los inconformes, en la Asamblea Nacional y ser ratificadas o rectificadas por ella misma.

TRANSITORIOS

UNICO.- Es facultad de la Asamblea Nacional Constitutiva de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista, designar Comités Directivos Delegacionales Estatales, para que en un plazo no mayor de seis meses, preparen y organicen las Asambleas Estatales estatutarias en sus respectivas entidades.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LAS REFORMAS			
AGRUPACION POLITICA NACIONAL: POPULAR SOCIALISTA DOCUMENTO: DECLARACION DE PRINCIPIOS			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Popular Socialista Agrupación Política Nacional Declaración de Principios La lucha secular del pueblo mexicano por su independencia nacional, primero por su independencia política y después por su independencia económica, ha estado impregnada de un profundo anhelo de justicia social. Su móvil, no han sido las ideas abstractas, vacías de contenido, sino los objetivos concretos que, al elevar las condiciones de su existencia, conviertan en realidades tangibles la libertad de las personas, los derechos sociales, los derechos democráticos y la independencia plena de la nación. La Agrupación Política Nacional Popular Socialista surgida de un grupo de hombres provenientes de la entraña del pueblo mexicano, con vocación democrática y patriótica, al recoger esa herencia revolucionaria, declara que su objetivo fundamental es contribuir, mediante la promoción y difusión en todos los medios posibles, para que los mexicanos y, principalmente los jóvenes y niños, conozcan y estudien profundamente la Historia de México y sus revoluciones para que sus postulados sean llevados adelante en las nuevas condiciones de México y el mundo, con la convicción de que cuando dichos postulados se cumplan, sólo así, el pueblo podrá alcanzar su plena satisfacción en una sociedad más noble y justa.	Popular Socialista Agrupación Política Nacional Declaración de Principios La lucha secular del pueblo mexicano por su independencia nacional, primero por su independencia política y después por su independencia económica, ha estado impregnada de un profundo anhelo de justicia social. Su móvil, no han sido las ideas abstractas, vacías de contenido, sino los objetivos concretos que, al elevar las condiciones de su existencia, conviertan en realidades tangibles la libertad de las personas, los derechos sociales, los derechos democráticos y la independencia plena de la nación. La Agrupación Política Nacional Popular Socialista surgida de un grupo de hombres provenientes de la entraña del pueblo mexicano, con vocación democrática y patriótica, al recoger esa herencia revolucionaria, declara que su objetivo fundamental es contribuir, mediante la promoción y difusión en todos los medios posibles, para que los mexicanos y, principalmente los jóvenes y niños, conozcan y estudien profundamente la Historia de México y sus revoluciones para que sus postulados sean llevados adelante en las nuevas condiciones de México y el mundo, con la convicción de que cuando dichos postulados se cumplan, sólo así, el pueblo podrá alcanzar su plena satisfacción en una sociedad más noble y justa.		

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>FUNDAMENTO LEGAL</i>	<i>MOTIVACION</i>
El pueblo mexicano no puede alcanzar su plena independencia y los objetivos democráticos y de justicia social de la Revolución que inicio en 1910, siguiendo el camino que la democracia burguesa ha recorrido en su larga evolución hasta llegar al imperialismo, su última etapa. La Agrupación Política Nacional Popular Socialista declara que sólo un sistema de democracia popular puede alcanzar todos los objetivos de la Revolución Mexicana, convertir en realidad los postulados sociales inscritos en la Constitución de la República, y hacer avanzar a México mediante el uso cabal de su soberanía hacia un orden social más justo, la democracia del pueblo significa la exclusión del poder público de los elementos ligados a las fuerzas reaccionarias a los monopolios extranjeros y a sus agentes. Los órganos del gobierno deben integrarse con auténticos representantes del pueblo, de los obreros, de los campesinos, de la intelectualidad avanzada y de la burguesía nacionalista. En sus relaciones con la naturaleza, los hombres actúan en el marco de determinadas relaciones sociales y su medio ambiente, de tal manera que el deterioro del equilibrio del medio ambiente se ha constituido en una amenaza para la vida de los hombres y el desarrollo ulterior de la sociedad mexicana. La Agrupación Política Nacional Popular Socialista declara que, una de las tareas principales que se plantean a los mexicanos es una lucha por orientar el desarrollo de las fuerzas productivas entre los Estados de tal manera que el progreso social y la preservación del equilibrio del medio ambiente constituyen un medio indivisible para garantizar y elevar la existencia humana.	El pueblo mexicano no puede alcanzar su plena independencia y los objetivos democráticos y de justicia social de la Revolución que inicio en 1910, siguiendo el camino que la democracia burguesa ha recorrido en su larga evolución hasta llegar al imperialismo, su última etapa. La Agrupación Política Nacional Popular Socialista declara que sólo un sistema de democracia popular puede alcanzar todos los objetivos de la Revolución Mexicana, convertir en realidad los postulados sociales inscritos en la Constitución de la República, y hacer avanzar a México mediante el uso cabal de su soberanía hacia un orden social más justo. La democracia del pueblo significa la exclusión del poder público de los elementos ligados a las fuerzas reaccionarias, a los monopolios extranjeros y a sus agentes. Los órganos del gobierno deben integrarse con auténticos representantes del pueblo, de los obreros, de los campesinos, de la intelectualidad avanzada y de la burguesía nacionalista. En sus relaciones con la naturaleza, los hombres actúan en el marco de determinadas relaciones sociales y su medio ambiente, de tal manera que el deterioro del equilibrio del medio ambiente se ha constituido en una amenaza para la vida de los hombres y el desarrollo ulterior de la sociedad mexicana. La Agrupación Política Nacional Popular Socialista declara que, una de las tareas principales que se plantea a los mexicanos es una lucha por orientar el desarrollo de las fuerzas productivas entre los Estados, de tal manera que el progreso social y la preservación del equilibrio del medio ambiente constituyen un medio indivisible para garantizar y elevar la existencia humana.		

Miércoles 9 de noviembre de 2005

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
La vida del mundo y de México son cambiantes. Tesis válidas ayer o en otros lugares, pueden dejar de tener vigencia hoy o ser inoperantes en nuestro país. Esto significa que hay necesidad de analizar concienzuda y profundamente la realidad mundial y nacional, una y otra vez, para que nuestros programas y nuestras tesis respondan siempre a la situación cambiante. El dogmatismo, que pretende convertir las tesis y los principios en normas válidas para todos los tiempos y todas partes, ocasiona un gran daño a la causa por la democracia y la justicia social. Lo mismo el sectarismo, que niega la necesidad de alianza con las fuerzas sociales y políticas para el logro de ciertos objetivos concretos. Son también peligrosamente dañinos el revisionismo que, a pretexto de la originalidad del movimiento social de México, a la que se da un carácter absoluto, vuelve la espalda a la experiencia democrática internacional, y el oportunismo, que se conforma con éxitos parciales sacrificando las metas esenciales. La Agrupación Política Nacional Popular Socialista declara que mantendrá una lucha resuelta contra estas desviaciones y se esforzará en elevar el nivel cultural y político de todos sus miembros y cuadros dirigentes.	La vida del mundo y de México son cambiantes. Tesis válidas ayer o en otros lugares, pueden dejar de tener vigencia hoy o ser inoperantes en nuestro país. Esto significa que hay necesidad de analizar concienzuda y profundamente la realidad mundial y nacional, una y otra vez, para que nuestros programas y nuestras tesis respondan siempre a la situación cambiante. El dogmatismo, que pretende convertir las tesis y los principios en normas válidas para todos los tiempos y todas partes, ocasiona un gran daño a la causa por la democracia y la justicia social. Lo mismo el sectarismo, que niega la necesidad de alianza con las fuerzas sociales y políticas para el logro de ciertos objetivos concretos. Son también peligrosamente dañinos el revisionismo que, a pretexto de la originalidad del movimiento social de México, a la que se da un carácter absoluto, vuelve la espalda a la experiencia democrática internacional, y el oportunismo, que se conforma con éxitos parciales sacrificando las metas esenciales. La Agrupación Política Nacional Popular Socialista declara que mantendrá una lucha resuelta contra estas desviaciones y se esforzará en elevar el nivel cultural y político de todos sus miembros y cuadros dirigentes, razón por la cual no acepta la subordinación o dependencia a organizaciones, entidades o partido extranjeros y rechaza toda clase de apoyo económico, político ó propagandístico, proveniente del extranjero o de ministro de cualquier culto religiosos o secta, así como de la asociaciones religiosas e iglesias, de igual manera, de las personas físicas o morales a las que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales les prohíbe financiar a los Partidos políticos	Artículo 25, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Cumple con lo señalado expresamente por la normatividad electoral vigente y de conformidad con lo establecido por el Consejo General en el Acuerdo de fecha de 12 de mayo de 2005, en el sentido de no aceptar subordinación alguna con entidades o partido extranjero.

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>FUNDAMENTO LEGAL</i>	<i>MOTIVACION</i>
La unidad, independencia y elevación de la conciencia del movimiento obrero mexicano, su alianza con los campesinos y demás fuerzas progresistas, y la creación de un amplio frente democrático y nacionalista son obstaculizados por la existencia de múltiples grupos contrarios a la unidad de las fuerzas democráticas y progresistas de México; por tanto, la Agrupación Política Nacional Popular Socialista declara que se esforzará por la unidad de acción y por librar una lucha esclarecedora de principios, que abra la vía para que aglutine a los trabajadores y lograr la existencia de una gran fuerza política sobre la base de un programa colectivamente discutido y aprobado por quienes coincidan en ese propósito y que tenga en cuenta la realidad nacional.	La unidad, independencia y elevación de la conciencia del movimiento obrero mexicano, su alianza con los campesinos y demás fuerzas progresistas, y la creación de un amplio frente democrático y nacionalista son obstaculizados por la existencia de múltiples grupos contrarios a la unidad de las fuerzas democráticas y progresistas de México; por tanto, la Agrupación Política Nacional Popular Socialista declara que se esforzará por la unidad de acción y por librar una lucha esclarecedora de principios, que abra la vía para que aglutine a los trabajadores y lograr la existencia de una gran fuerza política sobre la base de un programa colectivamente discutido y aprobado por quienes coincidan en ese propósito y que tenga en cuenta la realidad nacional, conduciendo su actividad política por medios pacíficos y vías democráticas.	Artículo 25, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Cumple con la normatividad electoral vigente y de conformidad con lo dispuesto por el Consejo General, al señalar la conducción de sus actividades por la vía pacífica y democrática.
Con base en éstos Principios, la Agrupación Política Nacional Popular Socialista formulará su Programa general y sus demandas inmediatas, organizará su actividad permanente y estudiará cada problema para proponer su solución adecuada, convencido de que el desarrollo de México, impulsado vigorosa y hábilmente por las fuerzas progresistas, nacionalistas y democráticas de México, la Agrupación Política Nacional Popular Socialista manifiesta que su objetivo fundamental es el de coadyuvar al desarrollo de la sociedad mexicana, de su vida democrática y de su cultura política	Con base en éstos Principios, la Agrupación Política Nacional Popular Socialista formulará su Programa general y sus demandas inmediatas, organizará su actividad permanente y estudiará cada problema para proponer su solución adecuada, convencido de que el desarrollo de México, impulsado vigorosa y hábilmente por las fuerzas progresistas, nacionalistas y democráticas de México, la Agrupación Política Nacional Popular Socialista manifiesta que su objetivo fundamental es el de coadyuvar al desarrollo de la sociedad mexicana, de su vida democrática y de su cultura política, con estricto respeto y observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes e instituciones que de ella emanen.	Artículo 25, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Cumple con la normatividad electoral vigente y de conformidad con lo dispuesto por el Consejo General, al manifestar expresamente su actuación en estricto apego a la Constitución Política y a las leyes e instituciones que de ella emanen.

Miércoles 9 de noviembre de 2005

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LAS REFORMAS AGRUPACION POLITICA NACIONAL: POPULAR SOCIALISTA DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Popular Socialista Agrupación Política Nacional Programa de Acción La Agrupación Política Nacional Popular Socialista aspira a contribuir al desarrollo de la vida democrática y a la transformación por medios pacíficos del régimen social que actualmente prevalece en México, por un régimen más justo y noble en donde se concrete la justicia social postulada por la Revolución Mexicana y plasmada en la Constitución Política de 1917.	Popular Socialista Agrupación Política Nacional Programa de Acción La Agrupación Política Nacional Popular Socialista aspira a contribuir al desarrollo de la vida democrática y a la transformación por medios pacíficos del régimen social que actualmente prevalece en México, por un régimen más justo y noble en donde se concrete la justicia social postulada por la Revolución Mexicana y plasmada en la Constitución Política de 1917.		
Para la Agrupación Política Popular Socialista al contribuir por elevar la conciencia histórica de la Revolución Mexicana en nuestro pueblo coadyuvará a acelerar mediante alianzas estratégicas del desarrollo de las fuerzas productivas incorporando los avances de la ciencia y tecnología a retomar el camino del fortalecimiento de la economía en manos del Estado; a propiciar el desarrollo regional; a liberar el país de la dependencia del mercado de los Estados Unidos Norteamericanos; a recuperar los recursos que están en manos del capital extranjero, a mejorar las condiciones de vida de las masas populares a incrementar sus ingresos; a liquidar el analfabetismo, la miseria y la opresión a incrementar los servicios	Para la Agrupación Política Popular Socialista , al contribuir por elevar la conciencia histórica de la Revolución Mexicana en nuestro pueblo, coadyuvará: a acelerar mediante alianzas estratégicas el desarrollo de las fuerzas productivas, incorporando los avances de la ciencia y tecnología; a retomar el camino del fortalecimiento de la economía en manos del Estado; a propiciar el desarrollo regional; a liberar el país de la dependencia del mercado de los Estados Unidos Norteamericanos; a recuperar los recursos que están en manos del capital extranjero, a mejorar las condiciones de vida de las masas populares para incrementar sus ingresos; a liquidar el analfabetismo, la miseria y la opresión; a incrementar los servicios		

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>FUNDAMENTO LEGAL</i>	<i>MOTIVACION</i>
sociales y de salud a mejorar cuantitativamente y cualitativamente la educación y formar los cuadros medios y superiores para el progreso de la nación; a defender y acrecentar nuestra cultura; a ampliar el régimen democrático; a aplicar el sentido social y democrático en los principios progresistas de la Constitución de la República, particularmente los relativos a las garantías individuales y sociales; a ampliar el comercio de México en todos los mercados del mundo, de acuerdo en el principio de beneficio mutuo y sin condiciones políticas; a incrementar las relaciones del pueblo mexicano con todos los pueblos del mundo y en particular con los de América Latina, y, a ocupar un sitio de importancia en el escenario internacional, luchando por la preservación del equilibrio del medio ambiente de la tierra, definiendo la causa de la paz, luchando por el desarme, por la coexistencia pacífica de los distintos regímenes sociales, por el principio de no intervención, por el derecho de autodeterminación y el respeto irrestricto al derecho internacional. Para la Agrupación Política Nacional Popular Socialista no hay calendarios escritos, plazos fijos, ni recetas mágicas, por que sabe que la evolución progresiva de la sociedad es el resultado de una acumulación de hechos que se traduce siempre en saltos de la cantidad a la calidad, que puede producirse en un plazo breve y que para intervenir en ellos es indispensable conocer a fondo las leyes objetivas que rigen ese proceso de la comunidad Mexicana.	sociales y de salud; a mejorar cuantitativamente y cualitativamente la educación y formar los cuadros medios y superiores para el progreso de la nación; a defender y acrecentar nuestra cultura; a ampliar el régimen democrático; a aplicar el sentido social y democrático en los principios progresistas de la Constitución de la República, particularmente los relativos a las garantías individuales y sociales; a ampliar el comercio de México en todos los mercados del mundo, de acuerdo en el principio de beneficio mutuo y sin condiciones políticas; a incrementar las relaciones del pueblo mexicano con todos los pueblos del mundo y en particular con los de América Latina, y, a ocupar un sitio de importancia en el escenario internacional, luchando por la preservación del equilibrio del medio ambiente de la tierra, definiendo la causa de la paz, luchando por el desarme, por la coexistencia pacífica de los distintos regímenes sociales, por el principio de no intervención, por el derecho de autodeterminación y el respeto irrestricto al derecho internacional. Para la Agrupación Política Nacional Popular Socialista no hay calendarios escritos, plazos fijos, ni recetas mágicas, por que sabe que la evolución progresiva de la sociedad es el resultado de una acumulación de hechos que se traduce siempre en saltos de la cantidad a la calidad, que puede producirse en un plazo breve y que para intervenir en ellos es indispensable conocer a fondo las leyes objetivas que rigen ese proceso de la comunidad Mexicana.		

Miércoles 9 de noviembre de 2005

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>FUNDAMENTO LEGAL</i>	<i>MOTIVACION</i>
El Programa de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista se inspira en su Declaración de Principios. Es un Programa que tiene objetivos inmediatos y futuros y se fundamentan en la aplicación de la tesis de la Revolución Mexicana a los hechos concretos y diarios del desarrollo histórico de México y del mundo. Nuestro Programa se traduce en conjunto de metas específicas que deben examinarse constantemente modificando algunas e incorporando otras en su diaria lucha. Es el resultado de la experiencia histórica de las luchas del pueblo Mexicano y no en una concepción abstracta de los fines a los que se puede llegar confiando en la falsa idea de una evolución mecánica del pueblo Mexicano. Para la Agrupación Política Nacional Popular Socialista el hombre es el producto de la naturaleza, y de su propia actividad social, la sociedad humana es el resultado del proceso de desarrollo del mundo y de la vida; pero también sabe que el hombre y la sociedad influyen en las causas de las que surgieron y pueden convertirlas en efectos de su esfuerzo. El pueblo Mexicano actual es fruto de la evolución de las fuerzas productivas del país y de las relaciones de producción; la experiencia demuestra que ese pueblo en constante lucha ha sabido multiplicar sus recursos para poder vivir y ha modificado también las relaciones de producción para avanzar. A partir de la Revolución Mexicana de 1910 de México ha progresado, pero su desarrollo se ha efectuado con altibajos, regímenes progresistas han sido sustituidos por otros integrados a los intereses externos, pero el sacrificio del pueblo, preludio de nuevas luchas, habrá de llevarlo en el porvenir no lejano a su liberación definitiva.	El Programa de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista se inspira en su Declaración de Principios. Es un Programa que tiene objetivos inmediatos y futuros y se fundamentan en la aplicación de la tesis de la Revolución Mexicana a los hechos concretos y diarios del desarrollo histórico de México y del mundo. Nuestro Programa se traduce en un conjunto de metas específicas que deben examinarse constantemente, modificando algunas e incorporando otras en su diaria lucha. Es el resultado de la experiencia histórica de las luchas del pueblo Mexicano y no en una concepción abstracta de los fines a los que se puede llegar confiando en la falsa idea de una evolución mecánica del pueblo Mexicano. Para la Agrupación Política Nacional Popular Socialista el hombre es el producto de la naturaleza, y de su propia actividad social. La sociedad humana es el resultado del proceso del desarrollo del mundo y de la vida; pero también sabe que el hombre y la sociedad influyen en las causas de las que surgieron y pueden convertirlas en efectos de su esfuerzo. El pueblo Mexicano actual es fruto de la evolución de las fuerzas productivas del país y de las relaciones de producción; la experiencia demuestra que ese pueblo, en constante lucha, ha sabido multiplicar sus recursos para poder vivir y ha modificado también las relaciones de producción para avanzar. A partir de la Revolución Mexicana de 1910, México ha progresado, pero su desarrollo se ha efectuado con altibajos, regímenes progresistas han sido sustituidos por otros entregados a los intereses externos, pero el sacrificio del pueblo, preludio de nuevas luchas, habrá de llevarlo en el porvenir no lejano a su liberación definitiva.		

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>FUNDAMENTO LEGAL</i>	<i>MOTIVACION</i>
La Agrupación Política Nacional Popular Socialista lucha porque México pase de la democracia tradicional a una democracia nacional, y avance hacia una democracia del pueblo. El programa permanente de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista consiste en la elevación sistemática del nivel de vida del pueblo, el desarrollo independiente de la nación y la ampliación del régimen democrático. El programa de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista ha de contribuir para que aliado con las mejores fuerzas de México llevar al pueblo mexicano a nuevas y altas etapas democráticas de la justicia, de la civilización y de la cultura.	La Agrupación Política Nacional Popular Socialista lucha porque México pase de la democracia tradicional a una democracia nacional, y avance hacia una democracia del pueblo. Para ello fomentará en la formación ideológica el respeto a sus adversarios y a sus derechos políticos y preparará la participación activa de sus militantes en los procesos electorales. El programa permanente de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista consiste en la elevación sistemática del nivel de vida del pueblo, el desarrollo independiente de la nación y la ampliación del régimen democrático. El programa de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista ha de contribuir para que, aliado con las mejores fuerzas de México, lleve al pueblo mexicano a nuevas y altas etapas democráticas de la justicia, de la civilización y de la cultura. En consecuencia, la Agrupación Política Nacional Popular Socialista, organizará escuelas de educación política para que sus miembros participen adecuadamente en la lucha por la ampliación de la vida democrática del país, y que consiste en la elevación constante del nivel de vida de los mexicanos, para avanzar en una distribución equitativa de la riqueza.	Artículo 26, párrafo 1, inciso c) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 26, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Cumple con lo señalado expresamente por la normatividad electoral vigente, y de conformidad con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución de mérito de fecha 12 de mayo de 2005, al fomentar la formación ideológica y el respeto a sus adversarios, y la preparación activa de sus militantes en los procesos electorales. Cumple con lo señalado expresamente por la normatividad electoral vigente, y de conformidad con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución de mérito de fecha 12 de mayo de 2005, al fomentar la formación ideológica y el respeto a sus adversarios, y la preparación activa de sus militantes en los procesos electorales.

Miércoles 9 de noviembre de 2005

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LAS REFORMAS AGRUPACION POLITICA NACIONAL: POPULAR SOCIALISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Popular Socialista Agrupación Política Nacional Estatutos Del Artículo 1 al 8 (No se presentaron cambios.) Artículo 9. Los miembros serán acreditados como tales, con credenciales que serán expedidas por la dirigencia nacional. Artículo 10 (No se presentaron cambios.) Artículo 11. Los miembros de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista tienen los derechos siguientes: I.- (No se presentaron cambios.) II.- (No se presentaron cambios.) III.- Acceder a puestos de dirigencia de la Agrupación previo cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.	Popular Socialista Agrupación Política Nacional Estatutos Del Artículo 1 al 8 (No se presentaron cambios.) Artículo 9. Los miembros serán acreditados como tales, con credenciales que serán expedidas por el Comité Ejecutivo Nacional, quién tendrá la obligación de llevar un registro confiable de los miembros de la Agrupación. Artículo 10. (No se presentaron cambios.) Artículo 11. Los miembros de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista tienen los derechos siguientes: I.- (No se presentaron cambios.) II.- (No se presentaron cambios.) III.- Acceder a puestos de dirigencia de la Agrupación previo cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, sin embargo, en ningún caso podrá presidir dos ó mas órganos de dirección de manera simultánea, por incompatibilidad de funciones y responsabilidades.	Artículo 27, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 27, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Cumple expresamente con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución del 12 de mayo de 2005, en el sentido de establecer el registro de los afiliados. Cumple expresamente con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución del 12 de mayo de 2005, en el sentido de establecer causas de incompatibilidad de cargos.

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>FUNDAMENTO LEGAL</i>	<i>MOTIVACION</i>
IV.- (No se presentaron cambios.)	IV.- (No se presentaron cambios.)		
V.- (No se presentaron cambios.)	V.- (No se presentaron cambios.)		
VI.- (No se presentaron cambios.)	VI.- (No se presentaron cambios.)		
VII.- (No se presentaron cambios.)	VII.- (No se presentaron cambios.)		
VIII. (No se presentaron cambios.)	VIII. (No se presentaron cambios.)		
IX.- (No se presentaron cambios.)	IX.- (No se presentaron cambios.)		
Artículo 12. Los miembros de la Agrupación tienen las obligaciones siguientes:	Artículo 12. Los miembros de la Agrupación tienen las obligaciones siguientes:	Artículo 27, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.	La reforma de la fracción III, no modifica en lo sustancial artículos previamente sancionados.
I.- (No se presentaron cambios.)	I.- (No se presentaron cambios.)		
II.- Cubrir las cuotas puntualmente.	II.- Cubrir las cuotas puntualmente.		
III.- Apoyar las labores políticas y electorales que correspondan.	III.- Participar en las actividades políticas y electorales que correspondan.		
IV.- (No se presentaron cambios.)	IV.- (No se presentaron cambios.)		
V.- (No se presentaron cambios.)	V.- (No se presentaron cambios.)		
	VI.- Las resoluciones que tomen los órganos de dirección y las Asambleas a todos los niveles de la estructura, por acuerdo de mayoría simple, son válidos y obligatorios, aún para los ausentes y los inconformes.		La adición de la fracción VI cumple expresamente con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución del 12 de mayo, en el sentido de dar carácter de obligatoriedad a los acuerdos suscritos por la Asamblea para disidentes y ausentes
Del Artículo 13 al 17 (No se presentaron cambios.)	Del Artículo 13 al 17 (No se presentaron cambios.)		

Miércoles 9 de noviembre de 2005

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>FUNDAMENTO LEGAL</i>	<i>MOTIVACION</i>
Artículo 18. Los trabajos de la Asamblea Nacional estarán coordinados por una mesa directiva que tendrá la siguiente integración. I.- (No se presentaron cambios.) II.- (No se presentaron cambios.) III.- (No se presentaron cambios.)	Artículo 18. Los trabajos de la Asamblea Nacional estarán coordinados por una mesa directiva que tendrá la siguiente integración. I.- (No se presentaron cambios.) II.- (No se presentaron cambios.) III. (No se presentaron cambios.) IV.- La declaratoria del Quórum Legal, se dará en base a la presencia del 50% más uno del Consejo Político Nacional, del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Delegacionales Estatales, y al menos el 50% más uno de los delegados electos en las Asambleas Estatales. Artículo 19. La Asamblea Nacional sesionará en forma ordinaria cada tres años en los términos del acuerdo que al respecto emita el Consejo Político Nacional y la correspondiente Convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional. La Convocatoria que se emita deberá contener al menos los siguientes puntos: a) Propósito y objetivo. b) Orden del día, y c) Bases En todos los casos la Asamblea Nacional deberá convocarse para desarrollarse a partir de Asambleas Delegacionales Estatales ó Municipales como instancias de deliberación y elección de delegados. La Asamblea Nacional sesionará en forma extraordinaria cuando: I.- (No se presentaron cambios.) II.- (No se presentaron cambios.) III.- (No se presentaron cambios.)	Artículo 27, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales. Artículo 27, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.	Cumple expresamente con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución del 12 de mayo, en el sentido de que se establece la conformación del quórum de asistencia para la celebración de la Asamblea Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo General. Cumple expresamente con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución del 12 de mayo, en el sentido de que la convocatoria emitida cumpla con las formalidades necesarias para el efecto conducente.

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>FUNDAMENTO LEGAL</i>	<i>MOTIVACION</i>
Artículo 20. Son atribuciones de la Asamblea Nacional. I.- (No se presentaron cambios.) II.- (No se presentaron cambios.) III.- (No se presentaron cambios.) IV.- (No se presentaron cambios.) V.- (No se presentaron cambios.) VI.- (No se presentaron cambios.) Del Artículo 21 al 22 (No se presentaron cambios) Artículo 23. El Consejo Político Nacional se reúne antes de la realización de la Asamblea Nacional para conocer y aprobar su informe a la propia Asamblea. En el Pleno del Consejo Político Nacional que acuerde convocar a Asamblea Nacional de la Agrupación se debe nombrar una Comisión de Propositiones. Esta Comisión tendrá la obligación de recoger la opinión de los Comités Delegacionales Estatales sobre quienes deben integrar este órgano de dirección. Artículo 24. (No se presentaron cambios)	Artículo 20. Son atribuciones de la Asamblea Nacional. I.- (No se presentaron cambios.) II.- (No se presentaron cambios.) III.- (No se presentaron cambios.) IV.- (No se presentaron cambios.) V.- (No se presentaron cambios.) VI.- (No se presentaron cambios.) VII.- Elegir a los integrantes de la Comisión Nacional de Justicia Interna y de la Defensoría de los Derechos de los miembros. VIII.- Elegir a los representantes legales de la Agrupación. Del Artículo 21 al 22 (No se presentaron cambios) Artículo 23. El Consejo Político Nacional se reúne antes de la realización de la Asamblea Nacional para conocer y aprobar su informe. (Se suprime) Artículo 24. (No se presentaron cambios)	Artículo 27 párrafo 1, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales. Artículo 27, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	La adición de la fracción VII se entiende con base en la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la tesis relevante S3EL008/2005. La reforma se entiende con base en la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la tesis relevante S3EL008/2005.

Miércoles 9 de noviembre de 2005

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Artículo 25. Para ser miembro del Consejo Político Nacional se requiere una antigüedad mínima de dos años como miembro de la Agrupación, ser leal al mismo, poseer capacidad ideológica y ser propuesto por algún Comité Estatal Delegacional. Artículo 26 (No se presentaron cambios) Artículo 27. El Pleno del Consejo Político Nacional de la Agrupación tiene la facultad de: I.- (No se presentaron cambios.) II.- Elige a los demás integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, en el número de miembros que considere conveniente, III.- (No se presentaron cambios.). IV.- (No se presentaron cambios.) V.- Designa, de entre sus miembros, a los integrantes de la Comisión de Administración y Finanzas. Aprueba el presupuesto de la Agrupación que le presenta la propia comisión y elabora las normas que garanticen la distribución y el manejo de las finanzas y bienes de la Agrupación. VI.- (No se presentaron cambios.)	Artículo 25. Para ser miembro del Consejo Político Nacional se requiere ser miembro de la Agrupación, ser leal a la misma y poseer capacidad ideológica. La duración en el cargo será de tres años, salvo acuerdo de la Asamblea Nacional Artículo 26. (No se presentaron cambios) Artículo 27. El Pleno del Consejo Político Nacional de la Agrupación tiene la facultad de: I.- (No se presentaron cambios.) II.- Elige a los demás integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, en el número de miembros que considere conveniente, para lo cual la Asamblea Nacional hará un receso para que se reúna el pleno del Consejo Político Nacional y elija a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional. III.- (No se presentaron cambios.) IV.- (No se presentaron cambios.) V.- Designa, de entre sus miembros, a los integrantes de la Comisión de Administración y Finanzas, en el número de miembros que crea conveniente y cuya duración en el cargo será de tres años, salvo acuerdo del Consejo Político Nacional. Aprueba el presupuesto de la Agrupación que le presenta la propia comisión y elabora las normas que garanticen la distribución y el manejo de las finanzas y bienes de la Agrupación. VI.- (No se presentaron cambios.)	Artículo 27, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 27, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Cumple con lo señalado expresamente por la normatividad electoral, y con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución del 12 de mayo, al establecer la duración del cargo de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional. La reforma de las fracciones II y VII se entiende con base en la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la tesis relevante S3EL008/2005. En cuanto a la reforma de la fracción V, cumple expresamente con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución del 12 de mayo, en el sentido de fijar la duración de los cargos en la Comisión de Administración.

92
(Primera Sección)

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
VII.- Elige a los integrantes de la Comisión Nacional de Justicia interna y de Defensoría de los Derechos de los Miembros. Artículo 28.- El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano de la Agrupación que tiene la autoridad del Consejo Político Nacional durante el periodo comprendido entre sus plenos. Tiene además, las siguientes facultades: a) (No se presentaron cambios.) b) (No se presentaron cambios.) c) (No se presentaron cambios.) d) (No se presentaron cambios.) e) (No se presentaron cambios.) f) (No se presentaron cambios.)	VII.- Propone a la Asamblea Nacional a los integrantes de la Comisión Nacional de Justicia Interna y de Defensoría de los Derechos de los Miembros. Artículo 28.- El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano de la Agrupación que tiene la autoridad del Consejo Político Nacional durante el periodo comprendido entre sus plenos. Es además el representante nacional de la Agrupación Política Nacional. Tiene las siguientes facultades: a) (No se presentaron cambios.) b) (No se presentaron cambios.) c) (No se presentaron cambios.) d) (No se presentaron cambios.) e) (No se presentaron cambios.) f) (No se presentaron cambios.) g) Los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional durarán en su cargo tres años, salvo acuerdo de la asamblea nacional o del Consejo Político Nacional, dentro de sus facultades respectivas h) Convoca al Pleno del Consejo Político Nacional. La Convocatoria contendrá, al menos, los siguientes puntos: a) Propósito y objetivo. b) Orden del Día. c) Bases.	Artículo 27, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	En ejercicio de su libertad de autoorganización. Cumple expresamente con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución del 12 de mayo, al establecer al Comité Ejecutivo Nacional como representante nacional de la Agrupación. La adición de los incisos g) y h), cumplen con lo señalado expresamente por el Consejo General, la primera de ellas al señalar la duración del cargo de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional; la segunda al establecer que la convocatoria emitida cumpla con las formalidades necesarias para el efecto conducente.

Miércoles 9 de noviembre de 2005

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Artículo 29. La Asamblea Estatal es el órgano superior de la Agrupación en cada entidad federativa que se reúne cuando menos cada dos años y se integra con: I.- (No se presentaron cambios.) II.- (No se presentaron cambios.) III.- (No se presentaron cambios.) Artículo 30. (No se presentaron cambios.) Artículo 31. La Asamblea Estatal deberá reunirse ordinariamente cada dos años en los términos del acuerdo que al respecto emita el Consejo Político Estatal y la correspondiente convocatoria del Comité Directivo Delegacional Estatal y en forma Extraordinaria cuando:	Artículo 29. La Asamblea Estatal es el órgano superior de la Agrupación en cada entidad federativa que se reúne cuando menos cada dos años y se integra con: I.- (No se presentaron cambios.) II.- (No se presentaron cambios.) III.- Los miembros de la Agrupación en la Entidad presentes y que fueron electos democráticamente como delegados. IV.- La declaratoria de Quórum legal se dará en base a la presencia del cincuenta por ciento más uno de los delegados, de los integrantes del Consejo Político Estatal y del Comité Directivo Delegacional Estatal. Artículo 30. (No se presentaron cambios.) Artículo 31. La Asamblea Estatal deberá reunirse ordinariamente cada dos años en los términos del acuerdo que al respecto emita el Consejo Político Estatal y la correspondiente convocatoria del Comité Directivo Delegacional Estatal. La Convocatoria deberá contener al menos los siguientes puntos: a) Propósito u Objetivo. b) Orden del Día c) Bases La Asamblea Estatal se reunirá en forma Extraordinaria cuando:	Artículo 27, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 27, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	La reforma de la fracción III se entiende con base en la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la tesis relevante S3EL008/2005. Se entiende con base en la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la tesis relevante S3EL008/2005.

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>FUNDAMENTO LEGAL</i>	<i>MOTIVACION</i>
I.- Lo acuerde el cincuenta por ciento mas uno de los Comités Directivos Municipales o, II.- Lo solicite la tercera parte del padrón de los miembros de la agrupación afiliados en la entidad, para hacer valer acciones de responsabilidad de los órganos de dirección estatales. Las resoluciones y acuerdos de la Asamblea serán válidos por mayoría simple de votos de sus integrantes. Del Artículo 32 al 36 (No se presentaron cambios) Artículo 37. El pleno del Consejo Político Estatal de la Agrupación tiene la facultad de: a) (No se presentaron cambios) b) (No se presentaron cambios) c) (No se presentaron cambios) d) (No se presentaron cambios) e) (No se presentaron cambios) f) Elige a los integrantes de la Comisión Estatal de Justicia Interna y a los de la Defensoría de los Derechos de los Miembros en la Entidad.	I.- Lo solicite la tercera parte del padrón de los miembros de la agrupación afiliados en la entidad, para hacer valer acciones de responsabilidad de los órganos de dirección estatales. Las resoluciones y acuerdos de la Asamblea serán válidos por mayoría simple de votos de sus integrantes. II. Cuando la Comisión Nacional de Justicia Interna lo mandate. Del Artículo 32 al 36 (No se presentaron cambios) Artículo 37. El pleno del Consejo Político Estatal de la Agrupación, cuyo Quórum legal se integra con la mayoría simple de sus integrantes, tiene la facultad de: a) (No se presentaron cambios) b) (No se presentaron cambios) c) (No se presentaron cambios) d) (No se presentaron cambios) e) (No se presentaron cambios) f) (Se suprime)	Artículo 27, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	La modificación se entienden con base en la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la tesis relevante S3EL008/2005. Dicha reforma se entiende con base en la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la tesis relevante S3EL008/2005.

Miércoles 9 de noviembre de 2005

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Artículo 38. La Comisión Estatal de Justicia Interna en su integración y periodo de gestión, atenderá en la entidad la problemática que sea de su competencia, con los criterios señalados para ella en el <i>Capítulo VIII Del Sistema de Justicia Interna</i>	Artículo 38. Los integrantes del Consejo Político Estatal duraran en su cargo dos años salvo acuerdo de la Asamblea Estatal.	Artículo 27, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Cumple expresamente con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución del 12 de mayo, al establecer la duración del cargo de los integrantes del Consejo Político Estatal.
Artículo 39. La Defensoría Estatal de los Derechos de sus Miembros, al igual que en el artículo anterior, atenderá en la entidad la problemática que sea de su competencia, con los mismos criterios previstos para ella en el <i>Capítulo IX Defensoría Estatal de los Derechos de sus Miembros</i>	Artículo 39.- (Se deroga)	Artículo 27, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Dicha reforma se entiende con base en la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la tesis relevante S3EL008/2005.
Artículo 40. El Comité Directivo Delegacional Estatal es el órgano de la Agrupación que tiene la autoridad del Consejo Político Estatal durante el periodo comprendido entre los Plenos del Consejo Político Estatal. Tiene además, las siguientes facultades: a) (No se presentaron cambios) b) (No se presentaron cambios) c) (No se presentaron cambios) d) (No se presentaron cambios) e) (No se presentaron cambios) f) (No se presentaron cambios)	Artículo 39. El Comité Directivo Delegacional Estatal es el órgano de la Agrupación que tiene la autoridad del Consejo Político Estatal durante el periodo comprendido entre los Plenos del Consejo. Tiene la representación de la Agrupación Política Nacional en la entidad y además, las siguientes facultades: a) (No se presentaron cambios) b) (No se presentaron cambios) c) (No se presentaron cambios) d) (No se presentaron cambios) e) (No se presentaron cambios) f) (No se presentaron cambios) g) Los integrantes del Comité Directivo Delegacional Estatal durarán en su cargo dos años salvo acuerdo de la Asamblea Estatal o el Consejo Político Estatal dentro de sus respectivas facultades	Artículo 27, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	La reforma del párrafo I y la adición del inciso g) cumplen expresamente con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución del 12 de mayo, al establecer la duración del cargo de los integrantes del Comité Directivo Delegacional Estatal, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Artículo 41. La Asamblea Municipal es el órgano superior de la Agrupación en cada Municipio que se reúne cuando menos cada año y se integra con: I. El Comité Directivo Delegacional Municipal. II. Los miembros de la Agrupación en ese Municipio. Del Artículo 42 al 46 (Se derogan) Artículo 47. El patrimonio de la Agrupación está constituido por los bienes muebles e inmuebles que haya adquirido o adquieran sus órganos u organismos en cualquier parte del país, como medios para el trabajo permanentemente para superar su organización y su influencia. El Consejo Político Nacional ejerce la titularidad de los derechos de propiedad de todos los inmuebles de la Agrupación, el Comité Ejecutivo Nacional ejerce los derechos de propiedad sobre los bienes muebles que haya adquirido, y los demás órganos de la Agrupación lo ejercerán sobre los bienes del mismo tipo que tengan o adquieran. Del Artículo 48 al 52 (No se presentan cambios)	Artículo 40. La Secretaría de Finanzas de los Comités Directivos Delegacionales Estatales tienen la obligación de recabar las cuotas y de llevar un control exacto del movimiento de fondos e informar cada tres meses a los miembros del órgano de dirección a la que pertenezca y a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional. Artículo 41. El patrimonio de la Agrupación está constituido por los bienes muebles e inmuebles que haya adquirido o adquieran sus órganos u organismos en cualquier parte del país, como medios para el trabajo permanente para superar su organización e influencia. El Consejo Político Nacional ejerce la titularidad de los derechos de propiedad de todos los inmuebles de la Agrupación, el Comité Ejecutivo Nacional ejerce los derechos de propiedad sobre los bienes muebles que haya adquirido la Agrupación. Del Artículo 42 al 47 (No se presentan cambios) Artículo 47. El proceso de liquidación de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista, será por las siguientes causas: a) Por decisión de las dos terceras partes de sus miembros reunidos en Asamblea Nacional Extraordinaria. b) Por la pérdida del registro legal como Agrupación Política Nacional ante el Instituto Federal Electoral c) Por la transformación de Agrupación Política Nacional a Partido Político Nacional.	Artículo 27, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 27, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 27, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	La reforma se entiende con base en la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la tesis relevante S3EL008/2005. La reforma se entiende con base en la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la tesis relevante S3EL008/2005. Cumple expresamente con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución del 12 de mayo, al establecer el procedimiento de liquidación en caso de disolución de la Agrupación.

Miércoles 9 de noviembre de 2005

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Del Artículo 53 al 54. (No se presentaron cambios) Artículo 55. Todos los candidatos de la Agrupación deben presentarse, con quienes se haya convenido la participación electoral, y el pueblo con una Plataforma Electoral, que contenga los problemas fundamentales y sus soluciones en los niveles Municipal, Estatal y Nacional. Artículo 56. (No se presentaron cambios) Artículo 57. El sistema de justicia interna estará a cargo de las Comisiones Nacionales y Estatales de Justicia Interna y de las Defensorías Nacionales y Estatales de los derechos de los miembros en sus respectivos ámbitos. Artículo 58. La Comisión Nacional ó Estatal de Justicia Interna se integran con cinco miembros que serán aprobados por el Consejo Político Nacional ó Estatal, según sea el caso, para el buen desempeño de sus funciones las comisiones integran dos subcomisiones. I.- No se presentaron cambios) II.- No se presentaron cambios)	En caso de pérdida del registro, los bienes adquiridos por la Agrupación serán donados a la Universidad Obrera de México y/o a sus filiales en los Estados, con la excepción de que la Agrupación Política Nacional Popular Socialista, se transforme en Partido Político Nacional, quedando todos los bienes bajo su tutela. Del Artículo 48 al 49 (No se presentaron cambios) Artículo 50. Todos los candidatos de la Agrupación deben presentarse, con quienes se haya convenido la participación electoral, y al pueblo con una Plataforma Electoral, que contenga los problemas fundamentales y sus soluciones en los niveles Municipal, Estatal y Nacional. Los miembros de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista que accedan a cargos de elección popular y públicos, no podrán presidir ningún órgano de dirección de la Agrupación. Artículo 51. (No se presentaron cambios) Artículo 52. El sistema de justicia interna estará a cargo de la Comisión Nacional de Justicia Interna y de la Defensoría Nacional de los derechos de los miembros, en sus respectivos ámbitos. Artículo 53. La Comisión Nacional de Justicia Interna se integran con tres miembros que serán aprobados por la Asamblea Nacional, para el buen desempeño de sus funciones, la comisión dividirá en subcomisiones: I.- No se presentaron cambios) II.- No se presentaron cambios)	Artículo 27, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 27, párrafo 1, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 27, párrafo 1, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Cumple expresamente con lo dispuesto por el Consejo General en su resolución del 12 de mayo, en el sentido de establecer las causas de incompatibilidad de cargos. La reforma se entiende con base en la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la tesis relevante S3EL008/2005. La reforma se entiende con base en la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la tesis relevante S3EL008/2005.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Las Comisiones sesionarán con la mayoría de sus integrantes. En todos los casos, los proyectos de dictamen presentados por las subcomisiones deberán ser resueltos por el pleno de la Comisión. Las resoluciones de la Comisión Nacional ó Estatal de Justicia Interna entrarán en vigor inmediatamente, y solo podrán ser ratificadas o rectificadas, a petición expresa de los inconformes, por la Asamblea Nacional, las sanciones que competen, de forma exclusiva, a la Comisión Nacional. Salvo el caso de amonestaciones privadas y públicas y los estímulos otorgados a nivel estatal, las resoluciones estatales podrán recurrirse ante la Comisión Nacional de Justicia Interna. Artículo 59. Para ser integrante de la Comisión Nacional y Estatal de Justicia Interna se requiere: I.- Un año de militancia comprobada y ser miembro del Consejo Político Nacional II.- Honestidad y solvencia moral. III.- Probada experiencia y conocimiento jurídico y estatutario. Los integrantes de la Comisión Nacional de Justicia Interna duran en su encargo cuatro años.	La Comisión sesionará con la mayoría de sus integrantes. En todos los casos, los proyectos de dictamen presentados por las subcomisiones deberán ser resueltos por el pleno de la Comisión. Las resoluciones de la Comisión Nacional de Justicia Interna entrarán en vigor inmediatamente, y solo podrán ser ratificadas o rectificadas, a petición expresa de los inconformes, por la Asamblea Nacional. Artículo 54. Para ser integrante de la Comisión Nacional de Justicia Interna se requiere: I.- Ser miembro de la Agrupación Política. II.- Honestidad y solvencia moral. III.- Probada experiencia y conocimiento jurídico y estatutario. IV.- No pertenecer a ningún órgano de dirección de la Agrupación. Los integrantes de la Comisión Nacional de Justicia Interna duran en su cargo cuatro años.	Artículo 27, párrafo 1, inciso c) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Atiende a lo señalado por el Consejo General en su resolución del 12 de mayo en lo relativo a incompatibilidad de cargos.

Miércoles 9 de noviembre de 2005

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>FUNDAMENTO LEGAL</i>	<i>MOTIVACION</i>
Artículo 60. Las Comisiones Nacionales y Estatales de Justicia Interna, tendrán las siguientes atribuciones: I.- (No se presentaron cambios.) II.- (No se presentaron cambios.) III.- (No se presentaron cambios.) IV.- (No se presentaron cambios.) V.- Llevar el registro de los estímulos otorgados y de las sanciones aplicadas a los miembros, e informar al Comité Ejecutivo Nacional. VI.- Presentar al Consejo Político Nacional o Comité Estatal respectivo, el informe anual de labores. Del Artículo 61 al 65 (No se presentaron cambios)	Artículo 55. La Comisión Nacional de Justicia Interna, tendrá las siguientes atribuciones: I.- (No se presentaron cambios.) II.- (No se presentaron cambios.) III.- (No se presentaron cambios.) IV.- (No se presentaron cambios.) V.- Ante la violación flagrante de los principios y estatutos, cometidas por dirigentes, que ameritan su remoción, la Comisión emitirá el laudo correspondiente, inclusive la reposición de todo el procedimiento estatutario de elección. VI.- Llevar el registro de los estímulos otorgados y de las sanciones aplicadas a los miembros, e informar al Consejo Político Nacional. VII.- Presentar al Consejo Político Nacional el informe anual de labores. Del Artículo 56 al 60 (No se presentaron cambios)	Artículo 27, párrafo 1, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	La reforma de las fracciones V, VI y VII se entiende con base en la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la tesis relevante S3EL008/2005, así como en atención a lo señalado por el Consejo general en materia de revocación de dirigencias.

<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	<i>FUNDAMENTO LEGAL</i>	<i>MOTIVACION</i>
Artículo 66. Las sanciones a los miembros de la Agrupación, según sea el caso, será aplicada por: I.- Las Comisiones Estatales de Justicia Interna, erigidas en secciones instructoras, que podrán sancionar con: a) Amonestación privada b) Amonestación pública II.- La Comisión Nacional de Justicia Interna, erigida en sección instructora, además podrá aplicar las sanciones de: a) Suspensión temporal de derechos b) Inhabilitación temporal para ocupar cargos en la Agrupación c) Expulsión. Artículo 67. (No se presentaron cambios)	Artículo 61. Las sanciones a los miembros de la Agrupación, según sea el caso, será aplicada por la Comisión Nacional de Justicia Interna, erigida en sección instructora, que podrá sancionar con: a) Amonestación privada b) Amonestación pública c) Suspensión temporal de derechos d) Remoción y/o inhabilitación temporal para ocupar cargos de dirección en la Agrupación e) Expulsión. Artículo 67. (No se presentaron cambios) TRANSITORIOS UNICO.- Es facultad de la Asamblea Nacional Constitutiva de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista, designar Comités Directivos Delegacionales Estatales, para que en un plazo no mayor de seis meses, preparen y organicen las Asambleas Estatales estatutarias en sus respectivas entidades.	Artículo 27, párrafo 1, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 27, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	La reforma se entiende con base en la libertad de autoorganización, en los términos de lo señalado por la tesis relevante S3EL008/2005, así como en atención a lo señalado por el Consejo general en materia de revocación de dirigencias La reforma se entiende con base en la libertad de autoorganización, en los de lo señalado por la tesis relevante S3EL008/2005.

Miércoles 9 de noviembre de 2005

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Juzgado Tercero de lo Civil y de Hacienda
Aguascalientes, Ags.
EDICTO

Se convocan acreedores.

En el expediente número 1837/1995 relativo el juicio de suspensión de pagos, se señalaron la diez horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil cinco para que tenga verificativo la junta de acreedores para el reconocimiento, rectificación y graduación de créditos. Por lo que se convoca a los acreedores de las suspensas Manufacturas Elegantes, S.A. de C.V., Estambres Franco del Centro, S.A. de C.V. y Tejidos Elegantes y Confecciones Infantiles, S.A. de C.V., Francisco Rivera Franco, María Guadalupe del Villar Martínez, Juan Francisco Rivera del Villar, María Guadalupe Rivera del Villar y María Gabriela Rivera del Villar, a fin de que comparezcan si a su derecho conviene, la cual se sujetará al siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura de lista provisional de acreedores, presentada por la sindicatura.
- 3.- Apertura de debate contradictorio sobre cada uno de los créditos.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación en la entidad.

Aguascalientes, Ags., a 14 de octubre de 2005.
La C. Segunda Secretaria
Lic. Ana Luisa Rea Lugo
Rúbrica.

(R.- 220407)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia
Zamora, Mich.
EDICTO

Por auto de fecha 11 once de septiembre del año 2000 dos mil, se tuvo a Irma y/o Imelda Juárez Sánchez, promoviendo por su propio derecho, en la vía ordinaria civil demanda en contra de Erika Mejía Juárez, Luis y Samuel Mendoza Guerrero, éste en cuanto gestor oficioso de Reynaldo Hurtado Guerrero y Roselia Mendoza Estrada, a estos mismos y a Rosario Huaroco García y licenciado Gustavo Herrera Equihua, Notario Público número 104, con ejercicio y residencia en Paracho, Michoacán, cuyo número de expediente le correspondió el número 690/2000; asimismo, por auto de fecha 17 diecisiete de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a Reynaldo Hurtado Guerrero y Roselia Mendoza Estrada, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Oficial de la Federación, uno de mayor circulación en la capital y en los estrados de este Tribunal, para que dentro del término de 90 noventa días, contados a partir de la primera publicación comparezcan a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que de no contestarla, se dará por contestada en sentido negativo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.- Publíquese.

Atentamente
Zamora, Mich., a 25 de octubre de 2005.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
Lic. Héctor Fernando Rubio Cervantes
Rúbrica.

(R.- 220451)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado
San Luis Potosí

Juzgado Tercero del Ramo Civil
San Luis Potosí, S.L.P.
Secretaría
EDICTO

Auto dictado, Juicio Ejecutivo Mercantil número 67/2005, que promueve las licenciadas Isabel Gómez Flores y socia, endosatarias en procuración de Edgardo Zamarripa Alvarado, en contra de José Martín Ríos Miranda, ordena sacar a remate en primera almoneda, mismo que se verificará en el local de este Juzgado, a las 8:30 del 23 de noviembre del año 2005, lo siguiente:

Lote de terreno número 24, manzana 38 y casa en él construida con número 134, avenida Palmas, Fraccionamiento Jacarandas, de esta ciudad; superficie 80.00 metros cuadrados y medidas y colindancias. Al Norte:- 20.00 metros con lote 23-A; al Sur:- 20.00 metros, con lote 24-A; al Oriente:- 4.00 metros, avenida Palmas y al Poniente:- 4.00 metros, con lote 3-A. En cantidad de \$174,000.00, precio fijado por peritos, no admitiéndose postura que no cubra la legal, se convocan postores.

Para publicarse por 3 veces, dentro de 9 días en el Diario Oficial de la Federación.

San Luis Potosí, a 18 de octubre de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero del Ramo Civil

Lic. Mónica Kemp Zamudio

Rúbrica.

(R.- 220409)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil
Secretaría "A"
Expediente 899/2004
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por García Terán Víctor Manuel en contra de Alicia Fernández García.- El C. Juez ordenó publicar un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintiuno de octubre del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora y con fundamento en los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día diecisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del cincuenta por ciento de los derechos de propiedad del inmueble embargado ubicado en Andador Pescaditos numero treinta y tres, Unidad Habitacional El Rosario CTM, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$489,000.00 (cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N). Se convocan postores mediante edictos que se mandan publicar por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate un término no menor de cinco días. En dicha almoneda se tendrá como precio el original con reducción de un diez por ciento.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe

Rúbrica.

(R.- 220899)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Notificación personal a:

Minerales de Tabasco, Sociedad Anónima de Capital Variable y Francisco de Jesús Valle Cabrera.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 80/2005, promovido por Barita de Apatzingán, S.A., representada por Edmundo Cornejo Duron, en contra de Minerales de Tabasco, S.A. de C.V., y Francisco de Jesús Valle Cabrera, en el que se les reclaman las siguientes prestaciones: **A).**- La terminación del contrato privado de explotación minera celebrado el catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis; **B).**- La desocupación y entrega de todas y cada una de las minas motivo del contrato de explotación minera; **C).**- El pago de la cantidad de \$205,800.00 (doscientos cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), correspondientes a las 5.145 toneladas de barita que "El Explotador" Minerales de Tabasco, S.A. de C.V., extrajo de los fundos mineros de las minas denominadas La Blanca y la Codiciada; asimismo, el pago de la cantidad de \$545,452.00 (quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.),

que dejó de cubrir Minerales de Tabasco, S.A. de C.V., y que corresponden a los pagos que debió realizar conforme a lo establecido en la Ley Minera y su Reglamentaria en vigor; **D).-** La declaración de que es nulo cualquier contrato operación u acto jurídico público o privado que haya realizado "El Explotador" Minerales de Tabasco, S.A. de C.V., sin consentimiento de la accionante, respecto de lo fondos mineros; **E).-** El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Escrito de demanda que fue exhibido el veintinueve de abril del presente año, y previo desahogo de prevención, se admitió a trámite el nueve de mayo de la presente anualidad, en la vía y forma propuestas, ordenándose correr traslado y emplazar legalmente a juicio a Minerales de Tabasco, Sociedad Anónima de Capital Variable y Francisco de Jesús Valle Cabrera, para que en el término de Ley produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra y opongan excepciones y defensas, asimismo, para que señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir citas y notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las notificaciones se les harán por rotulón, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Con fecha treinta de septiembre de dos mil cinco, el Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ordenó realizar el emplazamiento a juicio a ambos demandados, por medio de edictos a costa de la parte actora, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; teniendo treinta días para que contesten la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no comparecer al juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado. Quedan a su disposición copias de la demanda para su debido traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 5 de octubre de 2005.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ernesto Martínez Delgado

Rúbrica.

(R.- 220589)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO

Para publicidad de la sentencia que declara el concurso mercantil con apertura de etapa de conciliación.

En el expediente judicial número 7/2005, relativo al procedimiento de concurso mercantil de "Mexmal Mayorista", Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, el día quince de agosto de dos mil cinco, dictó sentencia definitiva en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al dieciocho de noviembre de dos mil cuatro; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para el responsable de la administración de la concursada, quien no podrá separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Guillermo Carlos Mijares Torres y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en avenida San Pedro número 250 Norte, edificio HQ, segundo piso, colonia Miravalle en Monterrey, Nuevo León, código postal 64660, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aun no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" de esta ciudad.

Monterrey, N.L., a 27 de octubre de 2005.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Ariel Novelo Be

Rúbrica.

(R.- 220728)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

A los acreedores de la sociedad mercantil denominada "Qualytel de Puebla", Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el expediente 21/2005 relativo al procedimiento de concurso mercantil de "Qualytel de Puebla", Sociedad Anónima de Capital Variable, promovido por José Jaime Ramírez Mozo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, en cumplimiento a la resolución dictada por esta Juzgado con fecha ocho de agosto de dos mil cinco, se declaró en estado de quiebra a "Qualytel de Puebla", Sociedad Anónima de Capital Variable, retrotrayendo sus efectos al once de noviembre de dos mil cuatro; el Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles designó como síndico-conciliador debidamente instruido y expensado a Manuel Enrique Díaz y Pérez, que señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el número cuatro mil ciento uno, de la privada cinco "B", colonia Gabriel Pastor, código postal 72420, en la ciudad de Puebla, Puebla; a quien se ordenó que con el primer carácter citado, que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del comerciante, y como conciliador, que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos; se ordenó suspender la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, así como entregar al síndico designado la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de aquellos inalienable, inembargables e imprescriptibles; se ordenó que con las excepciones de ley, al comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa y entre tanto tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; se ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, los entreguen al síndico, salvo los que estén afectos a ejecución de sentencia ejecutoria en cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso; se prohíbe a los deudores del comerciante, pagar o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se ordenó al síndico designado la publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, del extracto de la sentencia respectiva, la cual surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente

Puebla, Pue., a 6 de octubre de 2005.

La Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. María Leonor Pacheco Figueroa

Rúbrica.

(R.- 220675)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Sección de Amparo
Tepic, Nay.
EDICTO

Con el objeto de emplazar al presente sumario constitucional a Francisco Salinas Mardueño y Luz Mercedes Caldelas Mortera.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nayarit, se encuentra instaurado el Juicio de Amparo 949/2005 promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, contra actos reclamados al Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, residente en la ciudad y otra autoridad, de quienes reclamó lo siguiente:

"De la Juez y del Secretario de acuerdos noes del Juzgado Primero Civil, de esta ciudad de Tepic, Nayarit, reclamo: 1.- Lo constituye el auto de fecha 12 de agosto del año en curso, dictado por la Juez Primero Civil, ante la Secretario de Acuerdos noes, auto en el cual se adjudica de forma definitiva el inmueble a favor del C. Heriberto Cota Llanes, y requiere a la parte demandada para que dentro del término de tres días entregue los antecedentes de propiedad del bien inmueble adjudicado, dentro del Juicio 427/01, con

apercibimiento que de no hacerlo dentro del término de tres días, el Juzgado lo hará en su rebeldía; acuerdo que recurro en esta vía por que el mismo pone fin al procedimiento de ejecución dentro del juicio señalado. 2.- La audiencia de remate celebrada en el juicio 427/01, que tuvo verificativo el día 10 de agosto del año en curso, por haberse desarrollado sin cubrir las formalidades esenciales del procedimiento, violando el derecho de garantía de audiencia a mi representada. 3.- La publicación de los edictos por medio de los cuales supuestamente se convocaba a los postores para la audiencia pública de remate que tuvo verificativo el día 10 de agosto del año en curso, al haberse publicado en contravención con las normas procesales que regulan esta. 4.- El auto de fecha 30 de junio del año en curso, dictado en el juicio de referencia, en el cual no obstante que se señala fecha para audiencia de remate, se omite, el llamamiento a juicio a mi representada Scotiabank Inverlat, S.A., en su carácter de acreedor. 5.- El auto de fecha 24 de mayo del año en curso dictado en el multicitado juicio, en el cual la autoridad responsable determina la aprobación del avalúo que sirve de base para el remate, sin haber sido llamado a juicio mi representada para tener la intervención que por ley corresponde en el procedimiento de ejecución.”

Por otra parte, al haber realizado la búsqueda de los terceros perjudicados Francisco Salinas Mardueño y Luz Mercedes Caldelas Mortera, no se encontró ningún domicilio en donde pudieran ser emplazados a juicio; por lo que mediante proveído de diecisiete de octubre de dos mil cinco, se ordenó emplazarlos a juicio, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior de circulación nacional, cuyas oficinas se encuentran en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Hágase del conocimiento de los terceros perjudicados Francisco Salinas Mardueño y Luz Mercedes Caldelas Mortera, que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nayarit, las copias de traslado, requiriéndosele para que señalen domicilio en esta capital para recibir notificaciones bajo el apercibimiento de que en caso contrario, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por lista de estrados; además, se les hace saber que la audiencia constitucional en este juicio se encuentra programada para las nueve horas con cuarenta y siete minutos del veinte de diciembre de dos mil cinco.

Lo que se transcribe para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tepic, Nay., a 20 de octubre de 2005.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nayarit

Lic. Jesús Amador Casas

Rúbrica.

(R.- 220591)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo de lo Civil
Toluca, Edo. de Méx.
EDICTO

Socios de la sociedad denominada “Avándaro, S.A.”

CONVOCATORIA

En términos de lo previsto por los artículos 166 fracción VI, 179, 181 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de conformidad con las cláusulas décima sexta, décima octava y décima novena, de la escritura social, se convoca por segunda ocasión a los socios de la sociedad denominada “Avándaro, S.A.”, a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio ubicado en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva del Gobierno del Estado de México, sito en la calle de Hidalgo Poniente número 102, colonia Centro, de la Ciudad de Toluca, México, código postal 50,000, a partir de las once horas del día siguiente de haber transcurrido tres días siguientes a la publicación y que se sujetará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia, escrutinio y declaración de legítima instalación.
- 2.- Aprobación de la renuncia de los C.C. licenciado Eduardo Bustamante, contador público Rolando Vega Iñiguez y licenciado Manuel García Barragán M. y del Director General ingeniero Eduardo Labarthe Pitman.
- 3.- Designación y, en su caso, aprobación de los nombramientos a los nuevos integrantes del Consejo de Administración y del comisario de la sociedad.
- 4.- Otorgamiento de poderes y su revocación de los ya existentes.
- 5.- Designación o quienes por delegación de la Asamblea habrán de protocolizarse e inscribir el acta correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y en general realizar todos los actos para su formalización.
- 6.- La prórroga de duración de la sociedad.
- 7.- Asuntos generales.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- Doy fe.

El Secretario
Lic. Armida Perdomo García
Rúbrica.

(R.- 220871)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal de Aguascalientes,
con sede en Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que se ignora el domicilio de la C. Ana María Hernández Ramírez, por este conducto se procede a notificar el oficio de suspensión del plazo para concluir la revisión de gabinete, número 324-SAT-01-G1-5711, de fecha 12 de octubre de 2005, girado por el C. Administrador Local de Auditoría Fiscal de Aguascalientes, Lic. Ma. del Rosario Verduzco Beltrán, al Amparo de la Orden número GPF6100001/05, girada por el entonces Administrador Local de Auditoría Fiscal de Aguascalientes, C.P. Edgar Timoteo Lam Barreras, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, misma que fue notificada por este mismo medio el día 4 de agosto de 2005, según publicación en el Diario Oficial de la Federación los días 5, 6 y 7 de julio de 2005 y en el diario El Financiero el día 7 de julio de 2005, así como la publicación en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria a partir del 13 de julio de 2005 y hasta el día 3 de agosto de 2005, de conformidad con los artículos 46-A y 145, segundo párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, misma que se notifica de conformidad con el artículo 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Aguascalientes, Ags., a 12 de octubre de 2005.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal

Lic. Ma. del Rosario Verduzco Beltrán

Rúbrica.

(R.- 220653)

SAN CAMILO DE LELI, I.A.P.

EN LIQUIDACION

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2005

Activo

Activo circulante		
Bancos		639,527.92
Fijos		
Muebles y equipo asistencial	63,897.14	
Muebles y equipo administrativo	<u>2,277.01</u>	<u>66,174.15</u>
Total activo		<u>705,702.07</u>

Capital

Patrimonio constitutivo	1,708,974.83	
Resultado de ejercicios anteriores	-813,715.40	
Resultado del ejercicio	<u>-189,557.36</u>	<u>705,702.07</u>
Total de patrimonio		<u>705,702.07</u>

México, D.F., a 3 de noviembre de 2005.

Liquidador San Camilo de Leli, I.A.P.

C.P. Fernando Malagon Martínez

Rúbrica.

Liquidadora de la Junta de Asistencia

Privada del Distrito Federal

C.P. Gloria Pérez Olivarez

Rúbrica.

(R.- 220806)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo
Área de Responsabilidades
Oficio 11/150/ARQ/02-454/05
Expediente PSP/07/2003
NOTIFICACION POR EDICTO

Dentro de los autos del expediente PSP/07/2003, se ordenó por proveído de fecha veinticinco de agosto de dos mil cinco, que en virtud de la diligencia de notificación que se hizo constar en el citatorio e instructivo de notificación de fechas 18 y 19 de agosto del año en curso, respectivamente, practicadas en el domicilio que ahí se describe; se desprende que la C. Ericka Martha Suárez Orozco, no vive en el domicilio de cuenta y se desconoce dónde se encuentra, ordenando en términos de la fracción III del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la notificación por edictos del inicio del procedimiento que se sigue en el expediente del rubro a la C. Ericka Martha Suárez Orozco.

En tales términos se le notifica que: esta área, con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción II, 10, 11, 57, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; 10 y 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, inciso D, 67 fracción I numeral 5, tercero y quinto transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 y reformado según decreto publicado el 21 de junio de 2005 en el mismo Diario, y 27 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo, acordó mediante oficio número 11/150/ARQ/02-0390/05, de fecha 15 de agosto del presente año, iniciar procedimiento a la C. Ericka Martha Suárez Orozco, para establecer posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento; en tal oficio se establece:

“Hechos constitutivos de la infracción.- (Son 11 hechos que en lo conducente señalan).

Mediante comunicado de fallo que emitió la compradora (Delegación Estatal en Chiapas del Consejo Nacional de Fomento Educativo), de fecha 3 de diciembre de 2001, dirigido a Ericka Martha Suárez Orozco, por el cual se le comunica que ha resultado seleccionada para el suministro de los bienes contemplados en la partida 10 Pants, correspondiente a la licitación pública internacional número 11150011-003-01 SEP/CONAFE/PIARE/CHIS/LPI/01/01; de tal licitación son de considerar en el asunto que ocupa, los puntos 5.1; 5.2; 10.1; 13.1; 14.1; 18.1; 29.3; 29.4; 31.1; y 34.1, de la Sección I. Instrucciones a los licitantes, de los documentos estándar, de la licitación en mención; 10; 10.1 El proveedor hará entrega de los bienes de acuerdo a lo dispuesto por “El Conafe” en la lista de bienes y servicios y en las condiciones especiales del contrato; 16; 16.1; 16.2; 16.3, condiciones generales del contrato; 8.3 asimismo, el proveedor será el encargado y responsable de la entrega de dichos bienes en los lugares de destino especificados en el anexo: matriz de distribución incluido en la sección X. Lista de bienes y servicios...”; y 11 de las condiciones especiales del contrato, contenidas en las bases de licitación que ocupa.

Asimismo, del contrato número PIARE/CHIS/LPI/01-F/01, derivado de tal adjudicación, celebrado el día siete de diciembre del dos mil uno, entre el Consejo Nacional de Fomento Educativo, y la C. Ericka Martha Suárez Orozco, se desprende entre otras cosas lo siguiente:- “III Contrato.-... 1. Lugar de entrega.- a) El equipo, bienes y servicios descritos anteriormente, por haber sido cotizados con distribución incluida, el proveedor queda obligado a realizar la entrega en los almacenes del “Conafe”, en las cantidades señaladas y

en los domicilios indicados en la matriz de distribución anexa a los documentos de licitación, como límite a los sesenta días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato, incluyendo las maniobras de carga de los bienes en el lugar de origen y de descarga y estiba en los lugares de destino, conforme a lo indicado en la sección X. Lista de bienes y servicios.- **4.** “El Conafe”, en los términos del presente instrumento, acepta la oferta de “El Proveedor” para el suministro de dichos bienes y servicios, por la suma de \$801,836.02 (ochocientos un mil ochocientos treinta y seis pesos 02/100 M.N.) en lo sucesivo denominado precio del contrato.- **7.** Condiciones de pago.- **7.1** “El Proveedor” se compromete por el presente con “El Conafe” a suministrarle los Bienes y Servicios...”.

Con ocurrencia de fecha diez de diciembre de dos mil uno, la C. Ericka Martha Suárez Orozco, comunicó a la Delegación Estatal en Chiapas del Consejo en cita, los datos bancarios para que se elabore el depósito correspondiente, en los que se aprecia el número de cuenta, la institución bancaria, el número y denominación de la sucursal; cuenta a la cual fue liberado y depositado el pago al proveedor que ocupa.

Derivado de la auditoría número 2-7.0.0, practicada a la Delegación Estatal del Consejo Nacional de Fomento Educativo en el Estado de Chiapas, relativa a pagos efectuados al proveedor “Ericka Martha Suárez Orozco”, y ordenada por el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, con motivo del Contrato número PIARE/CHIS/LPI/01-F/01, celebrado el siete de diciembre de dos mil uno, se observó que no se recibieron 4,467 juegos de pants, por la cantidad de \$543,438.25 (quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 25/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, existen elementos para establecer que la C. Ericka Martha Suárez Orozco, incumplió el Contrato número PIARE/CHIS/LPI/01-F/01 celebrado el día siete de diciembre del dos mil uno, derivado de la adjudicación de la partida 10 pants (juego) correspondiente a la licitación pública internacional 11150011-003-01 SEP/CONAFE/PIARE/CHIS/LPI/01/01, efectuada para la adquisición de equipamiento de figuras docentes, auxiliar operativo y comunidad en la Delegación Estatal del Consejo Nacional de Fomento Educativo en Chiapas; con lo cual su conducta se ubicaría en el supuesto de los artículos 59 y 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; causando con ello, un daño patrimonial al organismo en cita, por un monto de \$543,438.25 (quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 25/100 M.N.), por concepto de pagos que le fueron efectuados, sin que haya entregado los bienes a dicho organismo.- Por tal motivo, tiene 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante esta área, ubicada en la calle de Río Elba número 20, octavo piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación del mismo nombre, en México, Distrito Federal, código postal 06500, en donde además podrá consultar el expediente del presente asunto. Asimismo, se le apercibe que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en los términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se seguirá el procedimiento, y se dictará la resolución correspondiente; asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 315 del mismo Código, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal, para oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se harán por rotulón de esta área.

Así lo proveyó y firma, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de septiembre de 2005.

El Titular del Área

Lic. Ignacio Rafael Martínez Soreque

Rúbrica.

(R.- 220515)

PLAZA INSURGENTES SUR, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD MEXICANA DE BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante resolución adoptada en las asambleas generales extraordinarias de los socios de las sociedades Plaza Insurgentes Sur, S.A. de C.V., Sociedad Inmobiliaria y Fraccionadora, S.A. de C.V., y Sociedad Mexicana de Bienes Raíces, S.A. de C.V., y celebradas con fecha 31 de agosto de 2005, se aprobó la fusión de estas sociedades, subsistiendo Plaza Insurgentes Sur, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con Sociedad Inmobiliaria y Fraccionadora, S.A. de C.V., y Sociedad Mexicana de Bienes Raíces, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas, conforme a los siguientes acuerdos de fusión y resumen del convenio relativo:

ACUERDOS DE FUSION

Primero. Fusionar a Plaza Insurgentes Sur, S.A. de C.V., como fusionante con Sociedad Inmobiliaria y Fraccionadora, S.A. de C.V., y Sociedad Mexicana de Bienes Raíces, S.A. de C.V., como fusionadas, en los términos del convenio de fusión que se agrega como apéndice a la presente acta, convenio que queda expresamente aprobado para efectos de la fusión.

Segundo. Que servirán como base de la fusión los estados financieros al mes de agosto de 2005 de las tres sociedades a fusionarse, que en original se anexan al expediente que se abra de esta asamblea.

Tercero. Que Plaza Insurgentes Sur, S.A. de C.V., asuma a título universal el activo y pasivo de Sociedad Inmobiliaria y Fraccionadora, S.A. de C.V., y de Sociedad Mexicana de Bienes Raíces, S.A. de C.V., por lo que será responsable del pago de las deudas de estas dos últimas sociedades hasta por la cantidad de \$6'781,940.00 (seis millones setecientos ochenta y un mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) que se reportan en los estados financieros al mes de agosto de 2005 de las sociedades fusionadas.

Cuarto. Que Plaza Insurgentes Sur, S.A. de C.V., no asumirá ningún pasivo de Sociedad Inmobiliaria y Fraccionadora, S.A. de C.V., ni de Sociedad Mexicana de Bienes Raíces, S.A. de C.V., que no se encuentren registrados en los estados financieros al mes de agosto de 2005 de estas dos últimas sociedades.

Quinto. Por lo tanto, se aprueba que Plaza Insurgentes Sur, S.A. de C.V. acepte todos los activos y pasivos de las sociedades fusionadas y, por consecuencia, se aumenta el capital social suscrito y pagado de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones	Valor
Parte fija		
Nacional Financiera, S.N.C.	39'999,996	\$39,999,996.00
Jorge Romo Arredondo	4	\$4.00
Subtotales	40,000,000	\$40,000,000.00
Parte variable		
Nacional Financiera, S.N.C.	197,521,628	\$197,521,628.00
Jorge Romo Arredondo	-0-	\$0.00
Subtotales	197,521,628	\$197,521,628.00
Totales	237,521,628	\$237,521,628.00

El incremento del capital social antes aprobado se llevará a cabo mediante la incorporación de las sociedades: Sociedad Inmobiliaria y Fraccionadora, S.A. de C.V. y Sociedad Mexicana de Bienes Raíces, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas.

Sexto. En virtud de lo anterior, se hace efectiva la modificación del capital social mediante la emisión y suscripción de las nuevas acciones y su importe, el cual lo suscriben los accionistas en proporción a su respectiva participación en el capital social. También, se aprueba emitir los certificados provisionales o, en su caso, los nuevos títulos definitivos que amparen las acciones a que aluden los resolutivos anteriores que reflejen las características de las acciones en cuanto a su procedencia, fechas originales de suscripción y otros elementos que distinguen su naturaleza.

Séptimo. Que Plaza Insurgentes Sur, S.A. de C.V., se subroga en todas las obligaciones que las fusionadas tengan frente a sus acreedores y en todos y cada uno de los derechos que tienen a su favor, así como garantizar responsabilidad, directa o contingente, particularmente las fiscales, que pudieran derivar de las sociedades que desaparecen, con motivo de la presente fusión.

Octavo. Se aprueba también publicar en el Diario Oficial de la Federación los estados financieros de Plaza Insurgentes Sur, S.A. de C.V., con la incorporación de los estados financieros dictaminados de las fusionadas y el resumen del convenio relativo; en la inteligencia de que la fusión surtirá sus efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción de los acuerdos relativos en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

RESUMEN DEL CONVENIO DE FUSION

Primera. Para efectos de este convenio, podrán utilizarse indistintamente las siguientes palabras para referirse a cada una de las partes celebrantes: Plaza o Plaza Insurgentes Sur o fusionante; SIFSA o Sociedad Inmobiliaria y Fraccionadora o fusionada; Sombra o Sociedad Mexicana de Bienes Raíces o Fusionada; y, fusionadas para referirse a estas dos últimas en forma conjunta.

Segunda. La fusionante y las fusionadas convienen en fusionarse en los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas, en el entendido que la fusionante subsistirá y las fusionadas desaparecerán.

Tercera. La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los estados financieros individuales de las sociedades a fusionarse con cifras al 31 de agosto de 2005, mismos que fueron aprobados por las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas en que se aprobaron los acuerdos de la fusión referida. Dichos estados financieros se agregan como anexos al presente convenio para formar parte integrante del mismo.

Cuarta. La fusionante será la sociedad que subsista convirtiéndose en propietaria a título universal de todo el patrimonio de las fusionadas, por lo que la fusionante adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de las fusionadas sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la fusión, la fusionante se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a las fusionadas y las sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ellas, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizados por las fusionadas o en las que ellas hayan intervenido, con todo cuanto hecho y por derecho correspondan.

Quinta. Como consecuencia de la fusión, el capital social de la fusionada se incrementará en la cantidad de \$57'658,995.00 (cincuenta y siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), mismo que comprende la cantidad de 57'658,995 acciones.

Sexta. Los derechos y obligaciones que pudieran derivar de aspectos laborales, litigios pendientes, responsabilidades fiscales, apoderados, oficinas, sucursales y de cualquier otro tipo de contratos, quedarán a favor de la fusionante.

Séptima. De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá sus efectos legales al momento en que los acuerdos respectivos se inscriban en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en virtud de que Plaza Insurgentes Sur, S.A. de C.V. asume a título universal el activo y pasivo de Sociedad Inmobiliaria y Fraccionadora, S.A. de C.V. y de Sociedad Mexicana de Bienes Raíces, S.A. de C.V., por lo que será responsable del pago de las deudas de estas dos últimas sociedades hasta por la cantidad de \$6'781,940.00 (seis millones setecientos ochenta y un mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) que se reportan en los estados financieros al mes de agosto de 2005 de las sociedades fusionadas.

Octava. Previamente a la inscripción a que se refiere la cláusula anterior, se publicarán en el periódico oficial del domicilio de las sociedades que hayan de fusionarse, los acuerdos de fusión y los últimos balances de cada una de las mismas. Asimismo, las fusionadas publicarán además los sistemas establecidos para extinguir sus pasivos.

Novena. Los inmuebles propiedad de las fusionadas que pasarán a formar parte de la fusionante como resultado de la fusión, son los que se enlistan en una relación que se agrega como anexo al presente Convenio para formar parte integrante del mismo. Las formalizaciones de las transmisiones de propiedad de los inmuebles a que se refiere esta cláusula se instrumentarán por separado a este acto.

Décima. Las operaciones que a la fecha en que surta efectos legales la fusión tengan celebradas las fusionadas, las continuará realizando la fusionante; sin embargo, aquéllas operaciones que por disposición legal no pueda desempeñar la fusionante, ésta solicitará el apoyo necesario para realizarlas, y en su caso, evaluará la posibilidad de terminirlas de acuerdo con los contratos o convenios vigentes respectivos.

Décima Primera. Todos los gastos, derechos, honorarios e impuestos que cada una de las sociedades a fusionarse ocasionen y sean inherentes al procedimiento de fusión, serán cubiertos por cada sociedad que los genere.

Décima Segunda. La fusionante notificará a todas las personas físicas o morales con las que las fusionadas hubieren celebrado contratos, negociaciones y operaciones de cualquier índole que como consecuencia de la fusión, la fusionante se subrogará y sustituirá a las fusionadas en dichos actos. Asimismo, la fusionante notificará a las autoridades que corresponden a la asunción de los derechos y obligaciones de las fusionadas como resultado de la referida fusión, para el efecto de registrar a la fusionante como nueva titular de tales derechos y obligaciones.

Décima Tercera. El presente convenio será protocolizado ante notario público y se procederá a su inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal y se publicará en el Diario Oficial de la Federación atento a los términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Décima Cuarta. La fusionante deberá presentar las declaraciones de impuesto, los avisos de cancelación y otros pertinentes a las autoridades administrativas y, en general, cumplirá con todas las obligaciones que las leyes imponen como consecuencia de la fusión.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2005.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de las citadas sociedades

Juan Ramón Marroquín Martínez

Rúbrica.

PLAZA INSURGENTES SUR, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2005

EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DE 31 DE AGOSTO DE 2005

(cifras en miles de pesos)

Activo

Disponibilidades		60.77
Inversiones en valores		
Títulos para negociar		32,170.60
Rentas y contratos de obras o servicios por cobrar	18,562.40	
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	1,461.67	
Rentas y contratos de obras o servicios por cobrar (neto)		17,100.74
Otras cuentas por cobrar (neto)		18,103.04
Inmuebles (neto)		1'898,977.30
Mobiliario y equipo (neto)		54,971.90
Inversiones permanentes en acciones		0.23
Otros activos		
Otros activos cargos diferidos e intangibles		4,602.51
Total activo		2'025,987.07

Pasivo

Otras cuentas por pagar		
ISR y PTU por pagar	1,464.36	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	11,018.84	12,483.20
Total pasivo		12,483.20
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social		1'040,109.67
Capital ganado		
Reservas de capital	24,438.68	
Resultado de ejercicios anteriores	101,810.76	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	855,183.79	
Resultado neto	(8,039.03)	
Total capital contable		973,394.21
Total capital contable		2'013,503.87
Total pasivo y capital contable		2'025,987.07

Cuentas de orden	
Contingentes	27,515.31
Bienes en custodia	6,764.69
Cuentas de registro	56,083.41

"En el presente balance o estado de contabilidad se encuentran reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad inmobiliaria hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

Director General

C. Juan Ramón Marroquín Martínez

Rúbrica.

PLAZA INSURGENTES SUR, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADO DEL 1 DE ENERO AL 31 AGOSTO DE 2005

EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DE 31 DE AGOSTO DE 2005

(cifras en miles de pesos)

Ingresos de la operación propia e intereses		83,162.73
Gastos de la operación propia, depreciación de inmuebles e intereses		49,257.42
Resultado por posición monetaria originado por partidas relacionadas con la operación propia		(1,256.96)
Resultado de la operación propia		32,648.36
Resultado por valuación y compraventa de valores		0.00
Ingresos (egresos) totales de la operación		32,648.36
Gastos de administración y promoción		46,064.98
Resultado de la operación		(13,416.62)
Otros productos	17,263.12	
Otros gastos	107.11	17,156.01
Resultado antes de ISR y PTU		3,739.38
ISR y PTU causados	11,778.41	
ISR y PTU diferidos	0.00	11,778.41
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas		(8,039.03)
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		0.00
Resultado por operaciones continuas		(8,039.03)
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables		0.00
Resultado neto		(8,039.03)

"En el presente estado de resultados se encuentran reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad inmobiliaria por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sus sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

Director General

C. Juan Ramón Marroquín Martínez

Rúbrica.

SOCIEDAD INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2005

EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DE 31 DE AGOSTO DE 2005

(cifras en miles de pesos)

Estado dictaminado

Activo

Disponibilidades		208.50
Inversiones en valores		
Títulos para negociar		19,768.84
Rentas y contratos de obras o servicios por cobrar	905.02	
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	0.00	

Rentas y contratos de obras o servicios por cobrar (neto)		905.02
Otras cuentas por cobrar (neto)		74,852.78
Mobiliario y equipo (neto)		5,781.18
Otros activos		
Otros activos cargos diferidos e intangibles		397.70
Total activo		101,914.02
Pasivo		
Otras cuentas por pagar		
ISR y PTU por pagar	580.45	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	598.71	1,179.16
Total pasivo		1,179.16
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social		14,023.06
Capital ganado		
Reservas de capital	5,872.02	
Resultado de ejercicios anteriores	(248.66)	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	84,668.45	
Resultado neto	(3,580.00)	
Total capital contable		86,711.81
Total capital contable		100,734.86
Total pasivo y capital contable		101,914.02
Cuentas de orden		
Contingentes		113.05

“En el presente balance o estado de contabilidad se encuentran reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad inmobiliaria hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

Director General

C. Juan Ramón Marroquín Martínez

Rúbrica.

SOCIEDAD INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2005

EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DE 31 DE AGOSTO DE 2005

cifras en miles de pesos

Estado dictaminado

Ingresos de la operación propia e intereses		2,241.42
Gastos de la operación propia, depreciación de inmuebles e intereses		0.00
Resultado por posición monetaria originado por partidas relacionadas con la operación propia		(1,533.40)
Resultado de la operación propia		708.02
Resultado por valuación y compraventa de valores		0.00
Ingresos (egresos) totales de la operación		708.02
Gastos de administración y promoción		3,923.73
Resultado de la operación		(3,215.72)
Otros productos	2,015.51	
Otros gastos	409.53	1,605.98
Resultado antes de ISR y PTU		(1,609.74)
ISR y PTU causados	1,970.27	
ISR y PTU diferidos	0.00	1,970.27
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas		(3,580.00)
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		0.00
Resultado por operaciones continuas		(3,580.00)

Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias
y cambios en políticas contables 0.00
Resultado neto (3,580.00)

“En el presente estado de resultados se encuentran reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad inmobiliaria por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sus sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

Director General

C. Juan Ramón Marroquín Martínez

Rúbrica.

SOCIEDAD MEXICANA DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2005

EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DE 31 DE AGOSTO DE 2005

(cifras en miles de pesos)

Estado dictaminado

Activo

Disponibilidades		1,194.53
Inversiones en valores		-
Títulos para negociar		31,775.69
Rentas y contratos de obras o servicios		
Por cobrar	3,588.30	
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	144.57	
Rentas y contratos de obras o servicios por cobrar (neto)		3,443.73
Otras cuentas por cobrar (neto)		86,742.58
Inmuebles (neto)		186,365.43
Mobiliario y equipo (neto)		5,497.72
Inversiones permanentes en acciones		0.17
Otros activos		
Otros activos cargos diferidos e intangibles		1,442.32
Total activo		316,462.16

Pasivo

Otras cuentas por pagar		
ISR y PTU por pagar	808.48	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	4,794.30	5,602.78
Total pasivo		5,602.78
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social		334,953.75
Capital ganado		
Reservas de capital	11,238.09	
Resultado de ejercicios anteriores	7,886.73	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	21,782.59	
Resultado neto	(65,001.77)	
Total capital contable		(24,094.37)
Total capital contable		310,859.38
Total pasivo y capital contable		316,462.16
Cuentas de orden		
Contingentes		3,478.43
Bienes en custodia		1,332.40
Cuentas de registro		8,194.06

“En el presente balance o estado de contabilidad se encuentran reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad inmobiliaria hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

Director General

C. Juan Ramón Marroquín Martínez

Rúbrica.

SOCIEDAD MEXICANA DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADO DEL 1 DE ENERO AL 31 AGOSTO DE 2005
EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DE 31 DE AGOSTO DE 2005
(cifras en miles de pesos)

Estado Dictaminado

Ingresos de la operación propia e intereses		19,269.02
Gastos de la operación propia, depreciación de inmuebles e intereses		4,622.60
Resultado por posición monetaria originado por partidas relacionadas con la operación propia		(2,306.87)
Resultado de la operación propia		12,339.55
Resultado por valuación y compraventa de valores		0.00
Ingresos (egresos) totales de la operación		12,339.55
Gastos de administración y promoción		12,862.46
Resultado de la operación		(522.91)
Otros productos	9,409.80	
Otros gastos	66,225.16	(56,815.35)
Resultado antes de ISR y PTU		(57,338.26)
ISR y PTU causados	7,663.51	
ISR y PTU diferidos	0.00	7,663.51
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas		(65,001.77)
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		0.00
Resultado por operaciones continuas		(65,001.77)
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables		0.00
Resultado neto		(65,001.77)

"En el presente estado de resultados se encuentran reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad inmobiliaria por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sus sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables".

Director General

C. Juan Ramón Marroquín Martínez

Rúbrica.

(R.- 220813)

Comisión Federal de Electricidad
Area: Gerencia Regional de Producción Sureste
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LPPRSE0405

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 23 de noviembre de 2005 en la licitación pública número LPPRSE0405 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
01 al 11	Diversos artículos de ferretería en almacenes pertenecientes a esta Gerencia	11 lotes	22,626,160.19	3,393,924.03
12	Interruptor Mca. IEM en aire Mod. 75dhep50 corriente momentánea 70 kv, tensión de corriente 125 vcd, tensión de control 125 vcd, tensión de apertura 125 vcd, frecuencia 60 hz, capacidad interruptiva 500 mva, tensión nominal 6.9 kv. (60 Pzas.)	1 lote	360,000.00	54,000.00
13 al 34	Vehículos integrados	22 Pza.	153,268.75	22,990.31
35 al 38	Llantas segmentadas y/o no renovables	2,260 Kg*	0.1143	38.75
39 al 46	Plástico	13,860 Kg*	0.5977	1,242.62
47	Polipropileno	22,000 Kg*	1.1041	3,643.53
48	Vidrio (pedacería)	460 Kg*	0.0416	2.87
49	Grasa diferentes especificaciones	2,551 Kg*	1.8287	699.75

	(contaminada)			
50 al 53	Aceite quemado (lubricante) tambos de lámina Cap. 200 lts. regular estado (vacíos)	123,024 Lts* 17 Pz*	0.3081 16.8822	5,728.60
54	Bronce	768.10 Kg*	31.9582	3,682.06
55	Rebaba de bronce	353 Kg*	20.5718	1,089.28
56 al 58	Cobre desnudo	4,947 Kg*	**	**
59 al 60	Tubería de cuproníquel	30,650 Kg*	67.0628	308,321.22
61	Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres	1,859 Kg*	12.9128	3,600.73
62	Acero inoxidable (pedacería)	1,180 Kg*	4.2236	747.58
63 al 65	Aluminio	12,912 Kg*	8.08	6,783.25
66	Desecho ferroso vehicular	3,000 Kg*	1.1783	530.24
67	Desecho ferroso de primera especial	1,358.50 Kg*	1.2614	257.04
68 al 73	Desecho ferroso de primera	107,044 Kg*	0.8572	13,763.72
74 al 80	Desecho ferroso de segunda	85,130 Kg*	0.5947	7,594.02
81 y 82	Desecho ferroso de tercera	9,522 Kg*	0.5299	756.86
83	Desecho ferroso mixto contaminado	55,562 Kg*	0.2085	1,737.70
84	Lodos residuales	450,200 Kg*	0.084	5,672.52

* Cantidades aproximadas.

** Los interesados en adquirir este lote deberán acudir al Departamento Regional de Enajenación de Bienes, ubicado en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, los días 21 y 22 de noviembre de 2005, de 9:00 a 14:00 horas, donde por sí o interpósita persona debidamente identificada y acreditada con carta poder del adquirente de las bases, se le informará por escrito el importe del valor para venta y el depósito en garantía de este lote.

Los bienes se encuentran localizados en distintos almacenes de la Gerencia Regional de Producción Sureste, en los Estados de Veracruz, Tabasco, Tamaulipas, Chiapas, Oaxaca, Yucatán, Campeche y Quintana Roo.

Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas de Ródano 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono 01(55) 5229-44-00, extensión 7910 en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles y en la Gerencia Regional de Producción Sureste, ubicada en el kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, teléfonos 01(229) 989-85-14 y 89-85-03, extensiones 7406, 7407 y 7408 con la señora Socorro Torres Santana, Jefe del Departamento Regional de Almacenes, del 8 al 21 de noviembre de 2005, en horario de 8:00 a 14:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) más IVA) y deberán pagarse en efectivo.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 8 al 21 de noviembre de 2005, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 23 de noviembre de 2005, en horario de 9:00 a 10:00 horas, en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Sureste.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 23 de noviembre de 2005 a las 13:00 horas, en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Sureste, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario, no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 24 de noviembre de 2005 a las 9:00 horas, en las oficinas de la Gerencia Regional de Producción Sureste. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.
Gerente Regional
Ing. Luis Carlos Hernández Ayala

Rúbrica.

(R.- 220836)

**TELEvisa, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION**

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Televisa, S.A. de C.V., celebrada el día 31 de octubre de 2005, aprobó la escisión parcial de su patrimonio, en dos entidades económica y jurídicamente distintas, las que tendrán su régimen normativo independiente, subsistiendo como sociedad escidente Televisa, S.A. de C.V., como titular de un bloque patrimonial, en tanto que el otro bloque patrimonial corresponderá a una nueva sociedad que resultará de la escisión y cuya denominación será Televisa Programming, S.A. de C.V.

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de escisión:

1. La escisión se realizará con base en los estados financieros de la sociedad practicados al 30 de septiembre de 2005, elaborados en base a los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2004. En su caso, los balances generales proforma tanto de la sociedad escidente como de la sociedad escindida, se ajustarán y actualizarán, a los montos que efectivamente arrojen en la fecha en que surta efectos la escisión entre las partes, según proceda.

2. La escisión surtirá todos sus efectos legales, contables y fiscales, entre Televisa, S.A. de C.V. y sus accionistas precisamente el día 1 de noviembre de 2005. Ante terceros, surtirá plenos efectos después de que transcurran cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de las publicaciones que se hagan en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta del Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, así como de la inscripción de la escritura que se levante con motivo de la presente acta ante el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, lo que ocurra con posterioridad.

3. El bloque patrimonial con que continuará sus operaciones Televisa, S.A. de C.V. (escidente) después de la escisión, quedará integrado por las partes del activo, pasivo y del capital social que se contienen en el balance general proforma elaborado al 1 de noviembre de 2005.

4. La descripción de las partes del activo, pasivo y del capital social con el que iniciará sus operaciones Televisa Programming, S.A. de C.V., se describen en el balance general proforma que se publica en unión del presente aviso. En tal virtud, Televisa Programming, S.A. de C.V. adquirirá, como causahabiente a título universal, el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos que integran el activo que le será transmitido por Televisa, S.A. de C.V., con motivo de la escisión, incluyendo los derechos determinados o indeterminados (principales, derivados o accesorios) que existan o resultaren en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la escisión, y se subrogará en todos los derechos y obligaciones que le correspondían a la sociedad escidente y que le serán transmitidos a la sociedad escindida por virtud de la escisión, ya sean de naturaleza civil, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sin reserva ni limitación alguna, y se sustituirá en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por Televisa, S.A. de C.V. que se deriven de licencias, permisos, contratos, concesiones y cualquier otro acto en el que hubiere intervenido, limitado en todo caso, al bloque patrimonial que le transmite la sociedad escidente a la sociedad escindida.

5. La forma, plazos y mecanismos en que se transferirá parte del patrimonio de Televisa, S.A. de C.V., será el siguiente:

a) El activo, pasivo y capital contable de Televisa, S.A. de C.V., será transferido por ministerio de Ley a la sociedad escindida, mediante la comparecencia del o los delegados de esta asamblea ante notario público, para constituir a la sociedad escindida Televisa Programming, S.A. de C.V.

b) Los delegados que designe esta asamblea tendrán un plazo de noventa días hábiles para llevar a cabo los actos de que se trata el inciso anterior.

c) Al surtir efectos la escisión acordada, Televisa Programming, S.A. de C.V. adquirirá, como causahabiente a título universal, el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos que integran el bloque patrimonial que se le transmite, incluyendo los derechos determinados o indeterminados (principales, derivados o accesorios) que existan o resultaren en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la escisión y el activo, pasivo y capital contable escindido quedarán incorporados a su patrimonio sin reserva ni limitación alguna, y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario.

d) Televisa Programming, S.A. de C.V., se subrogará en todos los derechos y obligaciones que le correspondían a la sociedad escidente y que le son transmitidos por virtud de la escisión, ya sean de naturaleza civil, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sin reserva ni limitación alguna; se substituirá en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por Televisa, S.A. de C.V. que se deriven de licencias, permisos, contratos, concesiones y cualquier otro acto en el que hubiere intervenido, limitado en todo caso, al bloque patrimonial que le transmite la sociedad escidente a la sociedad escindida y tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad (principales, derivados o accesorios), que resulten, en su caso, del bloque patrimonial que le ha sido asignado. El total del pasivo, en su caso, se extinguirá por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de Televisa Programming, S.A. de C.V., en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieran originado o que resulten de acuerdo con la Ley. En el supuesto de que Televisa Programming, S.A. de C.V., incumpliere

con los acreedores alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, Televisa, S.A. de C.V., asume la responsabilidad solidaria para el pago de las obligaciones.

e) Televisa Programming, S.A. de C.V., como sucesora universal de Televisa, S.A. de C.V., por lo que toca al bloque patrimonial asignado, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter fiscal derivadas o que se lleguen a derivar a su cargo en lo futuro, frente al fisco federal o, en su caso, frente a los gobiernos estatales o municipales. Asimismo, se obliga a cubrir las obligaciones que adeudare por el bloque patrimonial asignado en el momento en que surta efectos la escisión, ya sea que se determinen antes o después de tal evento, y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades, tanto las contribuciones como los accesorios y las sanciones que resulten.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, durante un plazo de 45 días naturales, contado a partir de la fecha de las publicaciones legales y la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad.

México, D.F., a 2 de noviembre de 2005.

Delegada de la Asamblea

María Azucena Domínguez Cobián

Rúbrica.

TELEvisa, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

ANTES DE ESCISION

(miles de pesos)

Activo

Circulante	
Disponibles	
Efectivo e inversiones temporales	\$1,543,973
Documentos y Ctas. por cobrar a clientes	1,078,722
Otras cuentas y documentos por cobrar	1,314,293
Cuentas corrientes interempresas	<u>16,542,575</u>
Suma el activo circulante	\$20,479,563
Inversiones en subsidiarias	1,298,232
Derechos de transmisión, programación y otros gastos por aplicar	7,114,607
Inmuebles, planta y equipo (neto)	4,629,045
Activo diferido (neto)	547,009
Otros activos	<u>463,114</u>
Suma el activo	<u>\$34,531,570</u>

Pasivo

A corto plazo	
Créditos bancarios	\$431
Proveedores	644,087
Impuestos por pagar	1,282,604
Otros pasivos acumulados	936,832
Cuentas corrientes interempresas	<u>3,623,073</u>
Suma el pasivo a corto plazo	\$6,487,027
Otros créditos a largo plazo	279,846
Depósitos y anticipo de clientes	<u>4,208,447</u>
Suma el pasivo	\$10,975,320
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social histórico	10,009,492
Capital social actualización	<u>5,048,512</u>
	15,058,004
Capital ganado (déficit)	
Resultados acumulados	3,062,061
Otros componentes de utilidad integral acumulada	983,984
Resultado neto del año	<u>4,452,201</u>
	<u>8,498,246</u>
Suma el capital contable	<u>\$23,556,250</u>
Suma el pasivo y capital	<u>\$34,531,570</u>

Director de Contraloría

C.P. David Magdaleno Cortés

Rúbrica.

TELEVISA PROGRAMMING, S.A. DE C.V.

(ESCINDIDA)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PROFORMA AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2005

(miles de pesos)

Activo

Derechos de programación	\$1,888,920
Suma el activo	\$1,888,920
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social histórico	\$802,637
Capital social actualización	404,828
	1,207,465
Capital ganado (déficit)	
Resultados acumulados	\$681,455
Suma el capital contable	\$1,888,920
Suma el capital contable	\$1,888,920

Director de Contraloría

C.P. David Magdaleno Cortés

Rúbrica.

TELEVISA, S.A. DE C.V.

(ESCIDENTE)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PROFORMA AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2005

(miles de pesos)

Activo

Circulante	
Disponibles	
Efectivo e inversiones temporales	\$1,543,973
Cientes Doc. y otras cuentas por cobrar-neto	2,393,015
Cuentas corrientes interempresas	16,542,575
Suma el activo circulante	\$20,479,563
Inversiones en subsidiarias	1,298,232
Derechos de transmisión, programación y otros gastos por aplicar	5,225,687
Inmuebles, planta y equipo (neto)	4,629,045
Otros activos	463,114
Activos diferidos-neto	547,009
Suma el activo	\$32,642,650

Pasivo

A corto plazo	
Créditos bancarios	\$431
Proveedores	644,087
Impuestos por pagar	1,282,604
Otros pasivos acumulados	936,832
Cuentas corrientes interempresas	3,623,073
Suma el pasivo a corto plazo	\$6,487,027
Otros créditos a largo plazo	279,846
Depósitos y anticipo de clientes	4,208,447
Suma el pasivo	\$10,975,320
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social histórico	\$9,206,855
Capital social actualización	4,643,684
	13,850,539
Capital ganado (déficit)	
Resultados acumulados	\$2,380,607
Otros componentes de utilidad integral acumulada	983,984
Resultado neto del año	4,452,200
	7,816,791
Suma el capital contable	\$21,667,330
Suma el pasivo y capital	\$32,642,650

Director de Contraloría

C.P. David Magdaleno Cortés

Rúbrica.

(R.- 220891)

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Administración
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Tipo/ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)
FIDEICOMISO/FEDERAL	SHCP	FIDEICOMISO PUBLICO DE ADMINISTRACION PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MILITAR		3,282,999.62	121,257,225.34
FIDEICOMISO/FEDERAL	SHCP	FIDEICOMISO DE APOYO A DEUDOS DE MILITARES FALLECIDOS EN ACTOS DEL SERVICIO	2,841,424.00	3,850,801.37	583,916.24
FIDEICOMISO/FEDERAL	ISSFAM	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y OPERACION DEL ISSFAM		2,961,961.05	1,440,025.37

DESTINO	DISPONIBILIDAD (PESOS)	TIPO DE DISPONIBILIDAD	OBSERVACIONES
ADQUISICION DE EQUIPO MILITAR Y PAGO DE COMISIONES BANCARIAS Y FIDUCIARIAS, ASI COMO VARIACIONES CAMBIARIAS POR TENER POSICION EN MONEDA EXTRANJERA	370,873,628.24	CAJA MAS BANCOS MAS VALORES DE FACIL REALIZACION	EL IMPORTE EN DISPONIBILIDAD SE REFIERE A LOS SALDOS DE CAJA, BANCOS Y VALORES DE FACIL REALIZACION (COMO VALORES GUBERNAMENTALES E INVERSIONES A PLAZO), REGISTRADOS EN EL ESTADO DE POSICION O SITUACION FINANCIERA AL 30 SEP. 2005, QUE PROPORCIONE LA RESPECTIVA INSTITUCION FIDUCIARIA
PAGO DE COMISIONES FIDUCIARIAS Y PAGO DE BENEFICIOS A DEUDOS DE MILITARES FALLECIDOS O CON INUTILIDAD EL 1/a. CATEGORIA POR \$90,000.00 C/U	196,102,530.57	CAJA MAS BANCOS MAS VALORES DE FACIL REALIZACION	EL IMPORTE EN DISPONIBILIDAD SE REFIERE A LOS SALDOS DE CAJA, BANCOS Y VALORES DE FACIL REALIZACION (COMO VALORES GUBERNAMENTALES E INVERSIONES A PLAZO), REGISTRADOS EN EL ESTADO DE POSICION O SITUACION FINANCIERA AL 30 SEP. 2005, QUE PROPORCIONE LA RESPECTIVA INSTITUCION FIDUCIARIA
GASTOS DE OPERACION, ADQUISICION DE EQUIPO, PAGO DE HONORARIOS, RETENCIONES E IMPUESTOS Y REPARACIONES DEL HOTEL	7,759,874.00	CAJA MAS BANCOS MAS VALORES DE FACIL REALIZACION	EL IMPORTE EN DISPONIBILIDAD SE REFIERE A LOS SALDOS DE CAJA, BANCOS Y VALORES DE FACIL REALIZACION (COMO VALORES GUBERNAMENTALES E INVERSIONES A PLAZO), REGISTRADOS EN EL ESTADO DE POSICION O SITUACION FINANCIERA AL 30 SEP. 2005, QUE PROPORCIONE LA RESPECTIVA

			INSTITUCION FIDUCIARIA
--	--	--	------------------------

México, D.F., a 20 de octubre de 2005.

Responsable de la información:

Cargo: Director General de Administración

Nombre: **Rodrigo A. Arteaga Ocampo**

Firma autógrafa: Rúbrica.

(R.- 220820)

Secretaría de Relaciones Exteriores
Oficialía Mayor
CONVOCATORIA SRE-CB-LP-EBM-02/05

Miércoles 9 de noviembre de 2005

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en cumplimiento de las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, a través de su Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales convoca a personas físicas o morales a participar en la licitación pública de enajenación de bienes muebles número SRE-CB-LP-EBM-02/05 en la que se enajenarán por lote los bienes instrumentales que se detallan a continuación:

Número de licitación: SRE-CB-LP-EBM-02/05

	Cantidad	Descripción	Precio mínimo o de avalúo	Garantía 10%	Venta de bases y revisión de bienes	Costo de las bases	Fecha de recepción y apertura de ofertas y fallo
Lote 1	8	Automóviles	217,245.80	21,725.00	Del 3 al 17 noviembre de 2005	\$250.00	Recepción y apertura de ofertas: 18 de noviembre de 2005. Fallo de adjudicación: 18 de noviembre de 2005. Ambos eventos se realizarán en el auditorio de la SRE, en Paseo de la Reforma No. 175, planta baja
Lote 2	8	Automóviles	216,311.40	21,631.00			
Lote 3	8	Automóviles	216,558.50	21,656.00			
Lote 4	8	Automóviles	217,100.85	21,710.00			
Lote 5	8	Automóviles	217,082.75	21,708.00			

- Las bases para esta licitación así como la especificación de los bienes estarán a disposición de los interesados en la Subdirección de Inventarios, sita en Paseo de la Reforma 175, 1er. piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 91 59-33-48, de 9:00 a 14:00 horas, mediante el pago con cheque certificado o de caja, a nombre de la Tesorería de la Federación.

- Los lotes de referencia se encuentran en el almacén general de esta Secretaría, ubicado en Ricardo Flores Magón esquina con Lerdo, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

- Los ganadores deberán retirar del almacén general de esta Secretaría, el lote de bienes adjudicados por sus propios medios y bajo su responsabilidad al día siguiente hábil de haber cubierto el pago total, contando con un máximo de 3 días naturales.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2005.
Directora General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales
Lic. Lucila Oralia Cuéllar Tamez
Rúbrica.

(R.- 220808) _____

DICONSA, S.A. DE C.V.
OFICINAS CENTRALES
CONVOCATORIA

124
(Primera
Sección)

Diconsa, S.A. de C.V., Oficinas Centrales, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Normas y Bases Generales para la Administración, Adquisición, Disposición Final y Baja de Bienes Inmuebles de Diconsa S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número 005/DICONSA/EBI-2005, relativo a la enajenación de los inmuebles, que se describen a continuación:

Características de los inmuebles

No. Prog.	Denominación del inmueble	Tipo de inmueble	Ubicación	M ² construcción	M ² terreno	Precio mínimo de venta
1	Valladolid	Terreno rústico	Valladolid, Yucatán	0	2,000.00	\$121,600.00
2	Ricardo Flores Magón	Local comercial	Cozumel Q. Roo	156.00	192.00	\$361,600.00 más IVA de construcción
3	Fidel Velázquez	Local comercial	Chetumal Q. Roo	250.25	238.00	\$260,000.00 más IVA de construcción
4	Tlazazalca	Nave tipo industrial	Leona Vicario a 300 mts de la entrada principal de Tlazazalca, Michoacán	1,370.25	5,040.00	\$1,776,000.00 más IVA de construcción
5	Santiago Tangamandapio	Nave tipo industrial	Km 164 Carr. Zamora-Jiquilpan, Santiago Tangamandapio, Michoacán	1,212.65	4,884.00	\$1,260,800.00 más IVA de construcción
6	Tepecuas II	Tienda de autoservicio	San Juan del Río s/n, Unidad Hab. Infonavit Tepecuas II, C.P. 58600, Zacapu, Michoacán	202.75	239.40	\$372,800.00 más IVA de construcción
7	Excedente Almacén Rural Tzintzuntzan	Terreno sin construcción	Domicilio conocido, frente a la iglesia, Tzintzuntzan, Michoacán	0	1,479.41	\$362,400.00 más IVA de construcción
8	Las Huertas	Tienda de autoservicio	Calle Tecomán s/n, col. Inf. Las Huertas, C.P. 28140, Tecomán, Colima	145.00	340.00	\$208,400.00 más IVA de construcción
9	Infonavit Lote de Mantenimiento	Terreno urbano con estructura metálica	Lerdo de Tejada y Av. Cristóbal Colón s/n, Col. Viveros, C.P. 28070, Colima, Colima	197.93	400.02	\$294,779.20 más IVA de construcción
10	Encarnación de Díaz	Nave tipo industrial	Tulipanes s/n, Col. Prados de la estación, C.P. 47270, Encarnación de Díaz, Jalisco	1,028.77	4,800.00	\$2,163,200.00 más IVA de construcción
11	Lomas del Mar	Tienda de autoservicio	Galilea s/n, Unidad Hab. Lomas del Mar, C.P. 28864, Manzanillo, Colima	155.30	392.00	\$358,295.44 más IVA de construcción

12	El Triángulo	Tienda de autoservicio	Manuel M. Diéguez Esq. Agustín Yáñez, manzana 5 lote 26, Col. El Triángulo, C.P. 49055, Cd. Guzmán, Jalisco	244.88	303.92	\$351,200.00 más IVA de construcción
13	Tepic Sierra	Nave tipo industrial	Roberto Fierro s/n, Col. Nueva Aviación, Tepic, Nayarit	1,100.50	4,784.00	\$3,680,800.00 más IVA de construcción
14	Valle de las Flores	Local comercial	U.H. Infonavit Valle de Las Flores, Saltillo, Coahuila	150.00	313.88	\$345,600.00 más IVA de construcción
15	Hacienda Los Morales	Local comercial	U.H. Infonavit Hacienda Los Morales, Sabinas Hidalgo, Nuevo León	172.00	265.00	\$276,800.00 más IVA de construcción
16	Las Cordeladas	Bodega	Carr. Galeana-Linares, Poblado Las Cordeladas, Galeana, Nuevo León	314.00	3,870.00	\$963,200.00 más IVA de construcción
17	Tercera Chica	Terreno	Col. Tercera Chica, San Luis Potosí, S.L.P.	0.00	2,397.50	\$364,800.00 más IVA
18	Frontera	Terreno	Col. El Porvenir, San Luis Potosí, S.L.P.	0.00	764.00	\$135,119.40 más IVA
19	Salinas	Almacén	Fracc. La Curva, Salinas de Hidalgo, S.L.P.	1,288.71	10,074.00	\$2,074,320.00 más IVA de construcción
20	Angel Trías II	Bodega	Fracc. Angel Trías, Cd. Juárez, Chihuahua	146.01	330.57	\$265,600.00 más IVA de construcción
21	Ampliación Aeropuerto	Bodega	Unidad Ampliación Aeropuerto, Cd. Juárez, Chihuahua	146.79	406.80	\$320,000.00 más IVA de construcción
22	Colinas del Sol	Bodega	Col. Colinas del Sol, Chihuahua, Chihuahua	153.26	265.20	\$348,000.00 más IVA de construcción
23	El Mármol III	Bodega	Fracc. El Mármol III Chihuahua, Chihuahua	152.77	447.67	\$329,600.00 más IVA de construcción
24	Juárez Nuevo	Bodega	Juan Felipe Rico y Alberto Alvarez Cd. Juárez, Chihuahua	146.01	500.00	\$296,800.00 más IVA de construcción
25	La Minita	Bodega	Calle Mina Prieta y Mina Princesa Chihuahua, Chihuahua	153.26	516.50	\$331,200.00 más IVA de construcción
26	La Nacional III	Bodega	Fracc. La Nacional III, Chihuahua, Chihuahua	148.12	300.00	\$275,200.00 más IVA de construcción
27	Mil Cumbres	Bodega	Unidad Habitacional Mil Cumbres, Cd. Juárez, Chihuahua	153.73	874.93	\$368,800.00 más IVA de construcción

Miércoles 9 de noviembre de 2005

=====

28	Vicente Guerrero	Bodega	Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Durango, Durango	155.82	182.52	\$120,800.00 más IVA de construcción
29	Almacén Obregón	Almacén	Carretera Internacional México 15 y Calle 300 Cd. Obregón. Cajeme, Sonora	7,996.00	15,588.68	\$9,289,600.00 más IVA de construcción
30	Bella Vista	Local Comercial	Col. Bella Vista, San Luis Río Colorado, Sonora	150.50	334.40	\$179,200.00 más IVA de construcción
31	Benito Juárez	Local Comercial	Col. Benito Juárez Caborca, Sonora	145.00	353.00	\$137,600.00 más IVA de construcciones
32	Calafia	Terreno	Fracc. Calafia, La Paz, B.C.S	0.00	868.20	\$38,200.00 más IVA de construcción
33	Las Cuevas	Almacén	Carretera La Paz-San José del Cabo, km 130 Pob. Las Cuevas, B.C.S.	865.59	10,028.00	\$1,208,800.00 más IVA de construcción
34	San Fernando	Casa Habitación	Calle Bravo y Altamirano s/n, Zona Centro, San Fernando, Tamps.	120.00	70.00	\$53,128.00 más IVA de construcción
35	Predio km 115.2	Local Comercial	Col. Fidel Velázquez Río Bravo, Tamaulipas	153.16	199.49	\$172,000.00 más IVA de construcción
36	Tula	Tienda Infonavit	Andador Nereo de la Vega s/n, Unidad C.T.M. Infonavit San Marcos, Tula de Allende, Hidalgo	168.00	152.80	\$316,000.00 más IVA de construcción
37	Tizayuca	Tienda Infonavit	Zona Comercial s/n, Unidad C.T.M. Javier Rojo Gómez Tizayuca, Hidalgo	162.00	152.80	\$354,400.00 más IVA de construcción
38	Renacimiento I	Almacén	Av. Eje Central s/n, Col. Ciudad Renacimiento Acapulco, Guerrero	2,028.72	649.86	\$1,478,400.00 más IVA de construcción
39	Loma Bonita	Local Comercial	Cárdenas, Tabasco	193.64	355.20	\$268,695.92 más IVA de construcción

126
(Prim
era
Secci
ón)

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en la Dirección de Administración y Personal de Diconsa, S.A. de C.V. cuyas oficinas se ubican en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F., teléfono 52-29-07-00, extensiones 65611, 65614 y 65624, así como en las áreas administrativas de las sucursales y unidades operativas siguientes:

Sucursal/unidad operativa	Domicilio	Teléfono
Peninsular	Calle 26 X 17 y 19, lotes 41 y 42, Cd. Ind. Mérida, Yucatán	946-08-49
Sureste	Km 4, Carr. Villahermosa-Frontera, Villahermosa, Tabasco	(993)-353-04-00, Ext. 137
Norte	Carr. Monterrey-Laredo km 14.2, Gral Escobedo, N.L.	(81) 83-85-01-63

Chihuahua	Boulevard Juan Pablo II km 1.5 aeropuerto, Chihuahua, Chih.	(614) 420-08-88
Noreste	Boulevard Manuel J. Clouthier y calle Labradores, Col. Y Griega, Hermosillo, Son.	(662) 250-00-65
La Paz	Calzada Agustín Olochea km 1.5, Las Garzas, La Paz, B.C. Sur	(612) 125-12-65
Tamaulipas	Carr. Nacional km 701, boulevard Tamaulipas No. 3448, Cd. Victoria, Tamps.	(834) 316-09-63
Sur	Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Ind. 5 de Mayo	(222) 288-06-77, Exts. 106 y 207
Hidalgo	Km 2 Carr. Pachuca-Tulancingo, Col. Felipe Angeles, Pachuca, Hgo.	(771) 71-478-56, Exts. 130 y 132

Miércoles 9 de noviembre de 2005

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el 23 de noviembre del año en curso, debiendo realizar dicho pago en efectivo, o bien mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los inmuebles objeto de la licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases, desde la publicación de esta convocatoria y hasta el 21 de noviembre de 2005, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, en el domicilio de cada uno de los inmuebles, previa cita en la Dirección de Administración y Personal, al teléfono 52-29-07-00, extensiones 65624, 65611 y 65614.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora del registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
18/noviembre/2005 11:00 horas	25/noviembre/2005 de 9:00 a 10:00 horas	25/noviembre/2005 10:00 horas	25/noviembre/2005 13:00 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., sita en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F. Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor total del inmueble, sin incluir IVA.

La entrega física y la escrituración de los bienes inmuebles se realizará dentro de los 90 días naturales posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte del adjudicatario, la que deberá hacerse dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Serán desechadas aquellas propuestas de personas físicas que se desempeñen en un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades de las que dichas personas formen parte; o de personas que se encuentren inhabilitadas para desempeñarse como servidores públicos.

9 de noviembre de 2005.

Director de Administración y Personal en Diconsa, S.A. de C.V.

Lic. Eduardo Brime Alfonso

Rúbrica.

(R.- 220877) _____

SEGUNDA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación
Secretaría General del Consejo Nacional de Población
Comité de Profesionalización y Selección
Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
Dirección General de Planeación en Población y Desarrollo
CONVOCATORIA PUBLICA DE LA SIGUIENTE PLAZA VACANTE

El Comité de Selección del Consejo Nacional de la Población, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organismos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Dirección General de Planeación en Población y Desarrollo, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Dirección General de Planeación en Población y Desarrollo
Número de vacantes: Una
Nivel administrativo: LB1
Percepción ordinaria: \$98,772.26 (noventa y ocho mil setecientos setenta y dos pesos 26/100 M.N.)
Adscripción: Secretaría General del Consejo Nacional de Población
Sede: México, D.F.
Funciones principales:

1. Establecer directrices y prioridades de investigaciones y estudios sobre la población y el desarrollo, con referencia territorial, que amplíen el conocimiento e información sobre estos fenómenos para contribuir a una mejor comprensión entre la dinámica demográfica y el desarrollo regional sustentable.

2. Diseñar y coordinar la elaboración de estudios e investigaciones sobre población y desarrollo que generen insumos, criterios y consideraciones sociodemográficas para su inclusión en los planes y programas de la Administración Pública Federal.

3. Dirigir los estudios e investigaciones sobre la movilidad de la población en el territorio nacional y de mexicanos en el exterior y su relación con los contextos sociales, económicos y demográficos para contribuir al diseño y evaluación de políticas y programas en estas materias.

4. Promover que los resultados de los estudios e investigaciones apoyen el proceso de integración de la política demográfica en los programas y políticas públicas para lograr un mejor equilibrio entre la dinámica de la población y el desarrollo regional sustentable.

5. Proponer los términos y criterios para la celebración de acuerdos, convenios y concertaciones entre el Consejo Nacional de Población y dependencias e instituciones públicas, sociales, privadas e internacionales para la elaboración de estudios y políticas de población y desarrollo sustentable.

6. Coordinar la asistencia técnica en población y desarrollo a otras instituciones y organismos públicos, sociales, privados e internacionales para contribuir al desarrollo de capacidades y de fortalecimiento institucional en esta materia.

Perfil y requisitos:

Académicos: Maestría en Demografía, o Economía, o Estadística, o Estudios de Población, o Desarrollo Urbano, o Desarrollo Regional.

Laborales: cinco años de experiencia en investigación y desarrollo de estudios Urbanos, o de Población, o Desarrollo Regional, así como publicaciones en la materia.

Capacidades gerenciales:

1. Visión estratégica: identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades. Crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistémica oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo. Anticipar eventos, reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas. Identifica la estrategia definida en la Institución. Describe elementos relevantes en la identificación y entendimiento de la institución tales como su misión, visión, estrategias y metas. Considera el impacto de sus acciones en los requerimientos y necesidades futuras de los ciudadanos/clientes internos. Implanta estrategias. Evalúa alternativas aprovechando oportunidades y calculando riesgos. Establece planes operativos evaluando los beneficios para la institución. Fomenta en sus colaboradores la aplicación de un enfoque preventivo que considera el impacto potencial de sus decisiones en otros aspectos de su área y de la institución. Genera planes de contingencia para afrontar situaciones imprevistas. Actúa con perspectiva de mediano plazo. Alinea los recursos de su área hacia el logro de los objetivos estratégicos. Desarrolla estrategias y planes de mediano plazo que contribuyen al fortalecimiento de la institución. Asigna recursos y prioridades con perspectiva de largo plazo. Traduce la misión y visión de la institución en estrategias y planes de largo plazo que enfocan y orientan la contribución de su área. Formula diversos escenarios para la toma de decisiones o solución de problemas que afectan a varias áreas de la institución.

2. Liderazgo: establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Conjunta esfuerzos hacia un objetivo compartido: establece estándares claros, retadores y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros. Identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados. Establece estándares claros, retadores y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Implanta efectivamente cambios planeados en su área de responsabilidad. Capta, desarrolla y comparte el conocimiento con sus colaboradores sobre las situaciones y problemas que enfrentan. Ayuda a otros a identificar obstáculos para implantar cambios y tomar acción para eliminarlos. Faculta a sus colaboradores por medio de asignaciones retadoras que promuevan su desarrollo. Maneja la resistencia a procesos de cambio durante etapas de transición. Mantiene un equilibrio entre el logro de los objetivos del área y las necesidades profesionales y personales de sus colaboradores.

Capacidades técnicas:

1. Estudios en materia de población y desarrollo: capacidad para diseñar y coordinar estudios e investigaciones, así como la propuesta de acuerdos, convenios y concertaciones en materia de población y desarrollo que permitan la integración de políticas y programas en esta materia.

2. Asesoría en materia de población y desarrollo: capacidad para asesorar y atender técnicamente las solicitudes en materia de población y desarrollo a entidades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, organismos públicos, sociales e internacionales; instituciones educativas públicas y privadas, con el fin de contribuir al desarrollo de capacidades y de fortalecimiento institucional en la materia.

Idiomas: inglés, leer, hablar y escribir (grado de dominio: intermedio).

Otros conocimientos: Office (grado de dominio: intermedio).

Bases**Requisitos de participación:**

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, cardes o carta de pasante expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de los titulados: cédula o título profesional); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría General del Consejo Nacional de Población está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría General del Consejo Nacional de Población se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página de Intranet de www.conapo.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	9/11/2005
Registro de aspirantes	9/11/2005 al 22/11/2005
Publicación total de aspirantes	23/11/2005
Revisión curricular	23/11/2005 al 25/11/2005
Presentación de documentos	28/11/2005 al 2/12/2005
Evaluación de capacidades técnicas	28/11/2005 al 2/12/2005
Evaluación de capacidades de visión del servidor público y gerenciales o directivas	5/12/2005 al 15/12/2005
Entrevista por el Comité de Selección	16/12/2005 al 20/12/2005
Resolución candidato	21/12/2005 al 22/12/2005

Nota: el cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de Visión del Servidor Público, Gerenciales o Directivas, y técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación y/o a las oficinas de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx") a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 5488-8411 el cual estará funcionando de 9:00 a 15:00 horas.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

Disposiciones generales: **1.-** Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. **2.-** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.-** Con base en los criterios "Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso" emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que "para garantizar la igualdad de oportunidades, la competencia por mérito, reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades de Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas:

- a.** Por segunda ocasión a los tres meses, y
- b.** Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas), se considerará máximo el día en el que se inicia con la aplicación de las evaluaciones de Visión del Servicio Público y las Gerenciales o Directivas, y que se establece en el punto 4 "Etapas del concurso" de las bases de esta convocatoria. **4.-** En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste podrá entrevistar a la primera terna de candidatos por orden de prelación. Si de esta terna dicho Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando a las siguientes ternas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral anterior. **5.-** Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. **6.-** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **7.-** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. **8.-** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría General del Consejo Nacional de Población

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Presidente del Comité de Profesionalización y Selección

El Director de Administración del CONAPO

C. Héctor Raúl Luna Reyes

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El Comité de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fundamento en los artículos: 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza: Director General de Recursos Humanos; número de vacantes: una; nivel administrativo: KC2; percepción ordinaria: \$168,536.80 (ciento sesenta y ocho mil quinientos treinta y seis pesos 80/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Dirección General de Recursos Humanos; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Difundir y vigilar la aplicación de las normas, políticas, lineamientos, programas, sistemas y procedimientos en materia de administración y desarrollo de personal, así como fungir como Secretario Técnico y Presidente de los Comités Técnicos de Profesionalización y de Selección para la implantación, administración, operación y evaluación del Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría. **2.** Emitir los lineamientos, metodología y criterios técnicos que deberán observar las unidades administrativas de la Secretaría para la presentación de propuestas de modificación de estructuras orgánicas y ocupacionales, así como de las plantillas de personal para su análisis y validación con el propósito de realizar los proyectos de dictámenes administrativos y presentarlos al Oficial Mayor para su aprobación y emisión. **3.** Integrar el Manual de Organización General de la Secretaría, proponer y difundir los lineamientos y criterios técnicos para la elaboración y actualización de los manuales de organización específicos y de procedimientos para llevar a cabo su validación y registro y demás documentos administrativos necesarios para el mejor funcionamiento de la dependencia. **4.** Dirigir la elaboración del anteproyecto del presupuesto del capítulo 1000 "Servicios personales", en coordinación con la Dirección General de Recursos Financieros, gestionar el trámite, autorización, validación y registro ante las instancias correspondientes, de las afectaciones presupuestarias derivadas de los movimientos que se generen con motivo de la creación, conversión, cancelación, reubicación y transferencia de plazas, supervisar la correcta aplicación de su ejercicio y custodiar la documentación comprobatoria del mismo. **5.** Determinar las políticas y lineamientos para la liquidación y pago de las remuneraciones, gratificaciones, recompensas, estímulos, reconocimientos, licencias con y sin goce de sueldo, incrementos salariales y prestaciones al personal conforme a la Ley, o suspender dicho pago cuando proceda, aplicar los descuentos y retenciones autorizados, recuperación de salarios no devengados; la liquidación, retención y pago de los terceros institucionales de acuerdo a la normatividad; validar el nombramiento de personal de base y de confianza derivado de las altas, bajas, promociones, reubicaciones, intercambio de plazas, permutas y reinstalaciones en cumplimiento a una resolución, laudo o sentencia judicial; dictaminar la contratación de servicios profesionales por honorarios, así como vigilar los procesos de operación de la nómina y control de asistencia. **6.** Coordinar y dirigir los programas en materia de capacitación, educación, cultura, salud, deporte y recreación para el personal de la Secretaría y, en su caso, para los pensionados y jubilados, mediante la suscripción de contratos, convenios y acuerdos con instituciones formalmente constituidas relacionadas con la presentación de estos servicios; proporcionar los servicios sociales a que tengan derecho tanto el personal como sus familiares derechohabientes, así como los demás que le señalen las disposiciones laborales en la materia y difundirlos. **7.** Representar al Titular del Ramo ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, juntas locales y federales de conciliación y arbitraje, juzgados de distrito, tribunales colegiados y demás autoridades del trabajo, en las controversias que se susciten entre la Secretaría y el personal que le preste servicios, formular las demandas y contestaciones relacionadas con el personal que no sean competencia de otra unidad administrativa e interponer los medios de defensa que en derecho procedan, así como auxiliar a las autoridades superiores en la conducción de las relaciones con el Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda. **8.** Conciliar, imponer y revocar las medidas disciplinarias a que se haga acreedor el personal de la Secretaría en materia laboral; gestionar ante el ISSSTE los dictámenes correspondientes sobre la salud de los trabajadores; emitir acuerdos para formalizar la terminación de la relación laboral en los casos de invalidez o incapacidad total y permanente; dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en los casos de ejecución de resoluciones y acuerdos que emita el órgano interno de control; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Administración de Empresas, Administración Pública, Psicología, Economía o Derecho (titulado); Laborales: 12 años de experiencia en Ciencias Económicas: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.- Administración, Planeación, Organización, Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos, Diseño de Estructuras Organizacionales, Evaluación del Desempeño, Relaciones Laborales; Organización y Dirección de Empresas.- Gestión Financiera; Capacidades Gerenciales: Visión Estratégica y Liderazgo; Capacidades Técnicas: Administración de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera; Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Microsoft Office; Otros: Disponibilidad de horario.

Nombre de la plaza: Director General Adjunto de Desarrollo Profesional; número de vacantes: una; nivel administrativo: LC3; percepción ordinaria: \$144,151.71 (ciento cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y un pesos 71/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Dirección General de Recursos Humanos; sede: México, D.F.; funciones principales: **1.** Proponer al Comité Técnico de Profesionalización los lineamientos en materia de operación de los Subsistemas de Ingreso, Desarrollo Profesional, Capacitación y Certificación y Evaluación del Desempeño, a fin de implementar y dar seguimiento a la Ley del Servicio Profesional de Carrera.

2. Establecer los mecanismos y criterios en materia de Reclutamiento y Selección de Personal, Capacitación y Certificación, Evaluación del Desempeño y Programa de Reconocimiento del Personal Operativo, a fin de contribuir al desarrollo del mismo dentro de la Secretaría. 3. Apoyar en la logística y desarrollo de las sesiones del Comité Técnico de Profesionalización. 4. Coordinar la implementación del modelo de calidad INTRAGOB en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 5. Establecer los mecanismos de operación y control de los puestos sujetos a la Ley del Servicio Profesional de Carrera para su concurso, a través de convocatoria pública y abierta, a fin de contar con personal calificado. 6. Determinar los mecanismos del Subsistema de Desarrollo Profesional, con el fin de fortalecer el proceso de desarrollo de los servidores públicos de carrera y de ampliar sus experiencias. 7. Administrar y coordinar el proceso de Capacitación y Certificación de Capacidades, de los servidores públicos, con el fin de promover el desarrollo, actualización de los conocimientos y habilidades necesarias para el eficiente desempeño de sus funciones. 8. Establecer y coordinar los mecanismos para la Evaluación del Desempeño de los servidores públicos de carrera con el fin de medir la productividad de los mismos; Perfil y Requisitos Académicos: Licenciatura en Administración, Psicología o Relaciones Industriales (titulado); Laborales: nueve años de experiencia en Ciencias Económicas: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.- Administración de Recursos Humanos, Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos, Evaluación de Desempeño, Reclutamiento y Selección de Personal, Planeación de Recursos Humanos; Ciencia Política: Administración Pública.- Gestión Administrativa; Capacidades Gerenciales: Visión Estratégica y Negociación; Capacidades Técnicas: Evaluación por Competencias y Servicio Profesional de Carrera; Idioma: Inglés, Entender 70%, Hablar 70%, Escribir 70%; Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet; Otros: Estudios en materia de desarrollo humano y disponibilidad de horario.

Nombre de la plaza: Director de Capacitación y Certificación; número de vacantes: una; nivel administrativo: MC2; percepción ordinaria: \$73,163.63 (setenta y tres mil ciento sesenta y tres pesos 63/100 M.N.) mensual bruto; adscripción: Dirección General de Recursos Humanos; sede: México, D.F.; funciones principales: 1. Implantar los Subsistemas de Desarrollo Profesional y de Capacitación y Certificación de Capacidades, para dar cumplimiento a la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 2. Supervisar la contratación de los prestadores de servicios profesionales, para la ejecución de los programas de capacitación y certificación de capacidades, con el fin de asegurar la calidad de los servicios prestados por los proveedores con los que se celebren contratos o convenios, así como evaluar la calidad de los contenidos y características de las acciones de capacitación y formación que se operen en la Institución, con la finalidad de apoyar la actualización y el desarrollo profesional de los servidores públicos. 3. Supervisar la correcta ejecución del proceso de capacitación y certificación de capacidades, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida en la materia. 4. Presentar los resultados del diagnóstico de necesidades de capacitación de los servidores públicos y servidores públicos de carrera, al superior jerárquico para su aprobación. 5. Evaluar la calidad de las propuestas de convenios de intercambio con autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos o privados, para el ingreso o intercambio de recursos humanos. 6. Participar en la operación de la Comisión Mixta de Capacitación y el Comité Técnico de Profesionalización, para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la materia. 7. Presentar para aprobación superior las políticas y procedimientos en materia de capacitación y certificación de capacidades, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal. 8. Asegurar que la capacitación sea ejecutada en tiempo y con la calidad planeada, monitoreando el desempeño de los planes a través de medidas de desempeño y encuestas continuas de la efectividad de los capacitadores en sus diferentes modalidades; Perfil y Requisitos Académicos: Licenciatura en Administración, Psicología o Pedagogía (titulado); Laborales: siete años de experiencia en Ciencias Económicas: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.- Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos, Planeación de Recursos Humanos; Pedagogía: Organización y Planificación de la Educación.- Formación Profesional; Ciencia Política: Administración Pública.- Gestión Administrativa; Capacidades Gerenciales: Liderazgo y Negociación; Capacidades Técnicas: Servicio Profesional de Carrera y Certificación de Capacidades; Idioma: Inglés: Entender 60%, Hablar 60%, Escribir 60%; Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Word, Excel, PowerPoint, Internet y Outlook; Otros: Disponibilidad de horario.

Bases

1a. Requisitos de participación: podrán participar: los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda aquella persona, que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público; ni encontrarse con algún otro impedimento legal. **2a.** Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **a)** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; **b)** Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional, título o, en su caso, certificado de estudios); **c)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); **d)** Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); y **e)** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del

cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. **3a.** Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en www.trabajaen.gob.mx. **4a.** Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha plazo
Publicación de convocatoria	9 de noviembre de 2005
Registro de aspirantes	Hasta el 22 de noviembre de 2005
Revisión curricular	Hasta el 23 de noviembre de 2005
Evaluación capacidades técnicas	Hasta el 28 de noviembre de 2005
Evaluación de Capacidades Gerenciales y de Visión de Servicio Público	Hasta el 7 de diciembre de 2005
Presentación de documentos	Hasta el 8 de diciembre de 2005
Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 15 de diciembre de 2005

Nota: las etapas así como las fechas del concurso están sujetas a cambio, de acuerdo al número de aspirantes.

5a. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará el día siguiente al que se concluyeron las etapas referidas. **6a.** Presentación de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el horario y día que se le indique a través de la página www.trabajaen.gob.mx. La fecha en que el candidato deberá presentarse le será notificada con al menos dos días de anticipación mediante la página antes mencionada. **7a.** Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha habilitado la siguiente dirección de correo: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y el número telefónico al que pueden comunicarse 9158 5344. **8a.** Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) de Selección o Profesionalización, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 31 de octubre de 2005.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Encargada del Despacho de la Dirección General Adjunta de Desarrollo Profesional

Victoria Valle Pinto

Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Social
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 0046 PUBLICA Y ABIERTA
de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombre de la plaza	Director de Información		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFMA1 Director de área
Percepción ordinaria	\$47,973.69 mensual bruta		
Adscripción	Unidad de Comunicación Social	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Establecer y coordinar la aplicación de los criterios y contenidos para el manejo de la información institucional, derivada de las actividades, programas, acciones, objetivos y metas de la Secretaría, para su difusión a través de los medios de comunicación. 2. Coordinar las entrevistas y conferencias de prensa de la Titular de la SEDESOL, con los medios de comunicación, para informar sobre los avances y el cumplimiento de las metas de los programas sociales. 3. Desarrollar y coordinar la operación de un sistema informativo de las acciones de los programas de la SEDESOL, para los medios de comunicación y usuarios de la propia Secretaría. 4. Establecer el levantamiento de imagen fotográfica, video de eventos, giras y conferencias, donde participa la Titular del Ramo y sus representantes, para apoyos gráficos que sirvan en la difusión de los diferentes medios de comunicación. 5. Dirigir el proceso permanente de elaboración y distribución de las carpetas de síntesis informativa del Sector Desarrollo Social. 6. Organizar y coordinar la cobertura informativa de los eventos oficiales en que participe la Titular del Ramo y sus representantes, dentro y fuera del territorio nacional, para su posterior difusión a través de los medios de comunicación. 7. Supervisar el suministro de información periodística a las distintas unidades administrativas del Sector Desarrollo Social, para el procesamiento de otros productos de difusión como revistas de circulación interna, carteles, desplegados de prensa, etc.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Terminado o pasante (100% créditos) en: Periodismo, Periodismo y Medios de Información, Políticas Públicas Sociales, Ciencias de la Comunicación o Ciencias de la Información.	
	Laborales:	Cuatro años de experiencia en: Prensa, Medios de Comunicación de Masas, Información, Planificación Política, Política de la Información o Política Social. (Ver catálogo de TrabajoEn: Area General: Ciencia Política/ Area Específica: Opinión Pública). (Ver catálogo de TrabajoEn: Area General: Ciencia Política/ Area Específica: Ciencias Políticas).	
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y liderazgo.	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: • Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley de Servicio Profesional de Carrera. • Ley General de Desarrollo Social. • Géneros Periodísticos. • Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006. • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 6. • Derecho a la Información y Democracia en México. • Gabinete.	
	Idiomas:	Inglés 30 % (Básico).	
	Otros:	Office 50% (Intermedio). Internet 30% (Básico). Necesidad de viajar frecuentemente.	

Nombre de la plaza	Subdirector de Análisis de Información		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFNA1 Subdirector
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Unidad de Comunicación Social	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Consolidar reportes informativos del impacto en los medios de comunicación acerca de la aplicación y evolución de los programas sociales. 2. Desarrollar un sistema de actualización y enriquecimiento del archivo histórico y hemerográfico de la información promovida por la Unidad de Comunicación Social a través de los medios de comunicación, para la instrumentación de nuevas estrategias de difusión. 3. Diseñar un sistema permanente para la detección de información "sensible" o trascendente sobre los programas de la SEDESOL. 4. Instrumentar el análisis y evaluación de la información publicada o transmitida en los medios de comunicación, nacionales e internacionales, para apoyar la implementación de estrategias informativas de la Unidad de Comunicación Social.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Terminado o pasante (100% créditos) en: Periodismo, Periodismo y Medios de Información, Políticas Públicas Sociales, Ciencias de la Comunicación o Ciencias de la Información.	
	Laborales:	Tres años de experiencia en: prensa, medios de comunicación de masas, información, planificación política, política de la información o política social. (ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencia Política/ Area Específica: Opinión Pública). (ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencia Política/ Area Específica: Ciencias Políticas).	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: • Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información de la Información Pública. • Ley de Servicio Profesional de Carrera. • Ley General de Desarrollo Social. • Géneros Periodísticos. • Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006. • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 6. • Derecho a la Información y Democracia en México. • Gabinete.	
	Idiomas:	Inglés 30 % (Básico).	
	Otros:	Office 50% (Intermedio). Internet 30% (Básico). Necesidad de viajar frecuentemente.	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en las plazas: • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional). • Curriculum impreso de Trabajaen. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo). • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: Sólo se aceptará certificado de estudios 100% de créditos o historial académico 100% de créditos.

	La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.																		
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera / Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.																		
Etapas del concurso	4a. Los concursos comprenden las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>9/11/05</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td><td>9/11/05 al 22/11/05</td></tr> <tr> <td>*Revisión curricular publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular</td><td>23/11/05</td></tr> <tr> <td>*Presentación de documentos (cotejo) y Evaluación de capacidades (técnica)</td><td>28/11/05 al 9/12/05</td></tr> <tr> <td>*Evaluación de capacidades (Gerencial)</td><td>28/11/05 al 9/12/05</td></tr> <tr> <td>*Evaluación de capacidades (Visión)</td><td>28/11/05 al 9/12/05</td></tr> <tr> <td>*Entrevista por el Comité de Selección</td><td>12/12/05 al 13/12/05</td></tr> <tr> <td>*Resolución del Comité</td><td>14/12/05</td></tr> </tbody> </table>		Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	9/11/05	Registro de aspirantes	9/11/05 al 22/11/05	*Revisión curricular publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	23/11/05	*Presentación de documentos (cotejo) y Evaluación de capacidades (técnica)	28/11/05 al 9/12/05	*Evaluación de capacidades (Gerencial)	28/11/05 al 9/12/05	*Evaluación de capacidades (Visión)	28/11/05 al 9/12/05	*Entrevista por el Comité de Selección	12/12/05 al 13/12/05	*Resolución del Comité	14/12/05
Etapas	Fecha o plazo																		
Publicación de convocatoria	9/11/05																		
Registro de aspirantes	9/11/05 al 22/11/05																		
*Revisión curricular publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	23/11/05																		
*Presentación de documentos (cotejo) y Evaluación de capacidades (técnica)	28/11/05 al 9/12/05																		
*Evaluación de capacidades (Gerencial)	28/11/05 al 9/12/05																		
*Evaluación de capacidades (Visión)	28/11/05 al 9/12/05																		
*Entrevista por el Comité de Selección	12/12/05 al 13/12/05																		
*Resolución del Comité	14/12/05																		
*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.																			
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia. www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.																		
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx																		
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51, 5o. piso en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas. Para el interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, extensiones 55618 y 55643.																		
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.																		
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.																		

3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.

El Presidente Suplente del Comité Técnico de Selección de la Sedesol
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente Suplente de los Comités Técnicos de Selección

Mtro. Edgar Octavio Ibarra Morales

Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

Director de Información y
Subdirección de Información

TEMARIO

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Servicio Profesional de Carrera.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Géneros Periodísticos.
- Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 6.
- Derecho a la Información y Democracia en México.
- Gabinete.

BIBLIOGRAFIA

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gubernamental.

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación/Leyes.

Ley de Servicio Profesional de Carrera

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y Reglas de Operación/Leyes

Ley General de Desarrollo Social

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y Reglas de Operación/Leyes

Géneros Periodísticos

Autor: G. Martín Vivaldi

(PDF) ver temario (punto 3 de las bases)

Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006

<http://pnd.presidencia.gob.mx>

Ruta: Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 6

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y Reglas de Operación/Disposiciones Generales

Derecho a la Información y Democracia en México

(PDF) ver temario (punto 3 de las bases)

Gabinete

www.pnd.presidencia.gob.mx

Ruta: Gabinete.

Secretaría de Desarrollo Social
Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
CONVOCATORIA OPORTUNIDADES 003/05

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades con fundamento en los artículos 21, 23, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo (DOF 04/06/04) que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, y en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta de los concursos para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal siguientes:

Nombre de la plaza	Subdirector de Personal		
Nivel administrativo	NC3	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$47,890.93 mensual		
Adscripción	Dirección General de Administración y Finanzas	Sede (radicación)	Distrito Federal
Funciones principales	1. Presidir el Comité de Selección de la Coordinación Nacional y participar en el Comité de Profesionalización, para propiciar que el Servicio Profesional de Carrera opere en forma adecuada y en cumplimiento de la normativa vigente. 2. Instrumentar con base en la Ley del Servicio Profesional de Carrera y normativa complementaria, los procesos de Reclutamiento y Selección a efecto de atender las necesidades de personal de las áreas operativas. 3. Coordinar y supervisar el proceso de planeación de recursos humanos, con el propósito de contar con los recursos financieros requeridos. 4. Operar el presupuesto de servicios personales y supervisar el seguimiento de su ejercicio, a fin de cumplir con estricto apego con la programación autorizada del gasto. 5. Supervisar la identificación y aplicación de los movimientos e incidencias de personal, para asegurar que los pagos correspondan al tiempo trabajado. 6. Determinar y supervisar la operación de los mecanismos para la integración y seguimiento del Programa Anual de Capacitación, certificación de capacidades y la evaluación del desempeño, para contribuir a la profesionalización de los servidores públicos y el mejor cumplimiento a las tareas encomendadas a cada uno. 7. Mantener el registro y control de honorarios, así como el ejercicio presupuestal respectivo para garantizar el apego a la normatividad aplicable. 8. Instrumentar las modificaciones a la estructura, para que ésta responda a las necesidades reales de la operación de la Coordinación. 9. Supervisar los procesos relacionados con la separación de un servidor público, a fin de propiciar que se proceda con apego a la normatividad. 10. Atender la entrega electrónica de información derivada de las obligaciones fiscales y normativas, para acreditar el cumplimiento de la normatividad y transparentar el manejo de los recursos humanos. 11. Elaborar el informe de Cuenta Pública en materia de servicios personales para reportar las estadísticas anuales de gasto y ocupación de plazas. 12. Coordinar la integración de los expedientes del personal, para contar con el soporte documental que acrediten las contrataciones.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Administración, Humanidades. Titulado.	
	Laborales:	De cuatro a seis años en Organización y Dirección de Empresas (Administración de Recursos Financieros), Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos (Reclutamiento y Selección de Personal, Administración de Recursos Humanos), Organización y Planificación de la Educación (Formación Profesional).	
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.	
	Capacidades técnicas:	Normatividad del Servicio Profesional de Carrera y Normatividad de Servicios Personales.	
	Idiomas:	No requerido.	
	Otros:	Word, Excel. Intermedio.	

Nombre de la plaza	Subdirector de Enlace y Gestión Administrativa		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$28,664.16 mensual		
Adscripción	Dirección General de Padrón y Liquidación	Sede (radicación)	Distrito Federal
Funciones principales	1. Supervisar la elaboración de proyecciones y estimaciones de presupuestos y gastos de la Dirección General de Padrón y Liquidación, con el fin de asegurar que cumpla los requisitos establecidos en la normatividad y contar con los recursos financieros suficientes para su actividad. 2. Proporcionar el seguimiento a los movimientos del personal de estructura y honorarios de la Dirección General de Padrón y Liquidación, con el fin de controlar el presupuesto de Recursos Humanos asignado a la propia Dirección. 3. Coordinar las actividades relativas al proceso de capacitación del personal adscrito a la Dirección General de Padrón y Liquidación, con el fin de que se desarrollen las habilidades necesarias para un desempeño eficiente de sus funciones. 4. Proporcionar seguimiento a los asuntos turnados y de correspondencia a la Dirección General de Padrón y Liquidación, a fin de asegurar su atención oportuna y de acuerdo a los lineamientos establecidos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Contaduría, Administración. Pasante o Terminado.	
	Laborales:	De tres a cuatro años en Administración Pública, Contabilidad Económica.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Negociación.	
	Capacidades técnicas:	Administración Financiera y Planeación, Programación y Presupuestación.	
	Idiomas:	No requerido.	
	Otros:	Windows (Avanzado), Office (Intermedio), Project (Intermedio). Disponibilidad para viajar en ocasiones.	

Nombre de la plaza	Subdirector de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas Institucionales		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$28,664.16 mensual		
Adscripción	Dirección General de Padrón y Liquidación	Sede (radicación)	Distrito Federal
Funciones Principales	1. Supervisar la aplicación de las metodologías y estándares de desarrollo durante el ciclo de vida de los Sistemas de Información para garantizar el proceso de Desarrollo de Sistemas. 2. Dirigir la programación de los Sistemas de Información para asegurar el cumplimiento de los estándares, metodologías y tiempos de desarrollo. 3. Identificar, en conjunto con las áreas operativas del Programa, los requerimientos, la capacitación necesaria, la implementación y el soporte de los Sistemas de Información para garantizar que estos sistemas ya desarrollados, sean eficaces y apoyen a la operación. 4. Evaluar las innovaciones, las nuevas tecnologías y herramientas en materia de Desarrollo de Sistemas de Información para adoptarlas conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Computación e Informática, Matemáticas. Pasante o Terminado.	
	Laborales:	De tres a cuatro años en Tecnología de los Ordenadores, Estadística.	
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.	
	Capacidades técnicas:	Análisis, Diseño y Programación de sistemas de información orientada a objetos y Manejo de Bases de Datos relacionales.	
	Idiomas:	Inglés. Intermedio.	
	Otros:	Windows 2000, Windows NT, Windows XP (Básico); Office (Herramientas de Modelado de Bases de Datos) (Intermedio); Erwin (Herramientas de Desarrollo y lenguajes de programación) (Avanzado); Delphi (Avanzado); Jdeveloper Oracle (Básico); Object Pascal (Avanzado); Oracle PL/SQL (Herramientas de Administración de Proyectos) (Avanzado); MS Project (Intermedio). Disponibilidad para viajar en ocasiones.	

Nombre de la plaza	Subdirector de Seguimiento a la Demanda Ciudadana		
Nivel Administrativo	NB1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$28,664.16 mensual		
Adscripción	Dirección General de Atención y Operación	Sede (radicación)	Distrito Federal
Funciones principales	1. Asegurar la operación y fortalecimiento del sistema, registro, control y seguimiento de la demanda ciudadana para contar con bases de datos confiables y actualizadas. 2. Elaborar informes y reportes en materia de atención ciudadana para dar a conocer las características y estatus de los casos que atiende el área. 3. Diseñar y aplicar estrategias de supervisión y evaluación a las áreas de atención ciudadana para verificar que la operación se dé con apego a la normatividad establecida. 4. Generar indicadores que den cuenta de la oportunidad y precisión con que se atiende la demanda ciudadana para conocer los niveles de calidad con que opera el área. 5. Coordinar la instrumentación de procedimientos para el adecuado funcionamiento del archivo de la demanda ciudadana. 6. Participar en actividades de orientación, capacitación y difusión para dar a conocer las características de la demanda ciudadana en el programa. 7. Procesar la información obtenida con objeto de elaborar propuestas de mejora que impacten los servicios que ofrece el área.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Antropología, Humanidades (Trabajo Social, Sociología), Ciencias Políticas y Administración Pública. Pasante o Terminado.	
	Laborales:	De dos a tres años en Antropología Social, Economía General, Ciencias Políticas (Política Social), Sociología General, Características de la Población, Sociología Experimental.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Liderazgo.	
	Capacidades técnicas:	Reglas de Operación y Análisis de Información.	
	Idiomas:	No requerido.	
	Otros:	Disponibilidad de viajar en ocasiones.	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Concertación		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$19,432.72 mensual		
Adscripción	Dirección General de Planeación y Evaluación	Sede (radicación)	Distrito Federal
Funciones principales	1. Revisar y analizar los productos entregados por las instituciones contratadas para la evaluación externa, para asegurar el cumplimiento de los convenios de colaboración. 2. Revisar y analizar los documentos de evaluación entregados por las instituciones contratadas para la evaluación externa para asegurar que cumplan con los criterios establecidos en los convenios de colaboración y cubran los requisitos establecidos en la normatividad vigente. 3. Contribuir en la sistematización, retroalimentación y difusión de los resultados de evaluación de impacto, con el fin de vincular la evaluación con el resto de los procesos del programa. 4. Compilar y analizar textos académicos y tesis sobre el programa, generados por investigadores o instituciones diferentes a los contratados para la evaluación, con el fin de conformar y mantener un banco de información que permita complementar los impactos y recomendaciones derivadas de la evaluación.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Economía, Antropología (Antropología Social), Ciencias Políticas y Administración Pública (Políticas Públicas), Ciencias Sociales (Demografía, Sociología). Titulado.	
	Laborales	Un año en Administración Pública, Antropología Social, Economía General y Sociología General.	
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.	

	Capacidades técnicas:	Evaluación de Impacto de Programas Sociales y Análisis Estadístico.
	Idiomas:	Inglés. Intermedio.
	Otros:	Disponibilidad para viajar en ocasiones.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Atención a Usuarios y Mesa de Control		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$19,432.72 mensual		
Adscripción	Dirección General de Padrón y Liquidación	Sede (radicación)	Distrito Federal
Funciones principales	1. Atender, canalizar y dar seguimiento a las solicitudes de soporte técnico realizadas por los usuarios del Programa, referentes al uso, manejo y servicios que brinda el equipo de cómputo y telecomunicaciones, para garantizar la continuidad de los servicios informáticos que apoyan la operación del programa. 2. Elaborar controles y estadísticas de fallas de los equipos de cómputo de escritorio, así como de las aplicaciones residentes en los mismos, para determinar las fallas más comunes e identificar a usuarios reincidentes en manejo inadecuado de equipos; con la finalidad de generar procedimientos que coadyuven a la mejora continua. 3. Revisar y controlar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la planta de equipo de cómputo de escritorio, para el seguimiento y cumplimiento de los términos de los contratos respectivos y/o garantías de los equipos. 4. Elaborar y dar seguimiento a los dictámenes técnicos, justificaciones y documentos técnicos en cuestión, relacionados con la plataforma e infraestructura de cómputo de Oportunidades, para facilitar la rápida solución de los problemas que presente la red informática y permitir la fluida operatividad del Programa. 5. Proporcionar apoyo a la Subdirección de Soporte Técnico y Administración de equipos de cómputo, en el cumplimiento de sus objetivos, para hacer más funcional la operatividad de la red informática del Programa.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Computación e Informática. Pasante o Terminado.	
	Laborales:	De dos a tres años en Tecnología de los Ordenadores.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas:	Soporte Técnico Windows 32 y 64 Bits y Office y Conocimiento en configuración de equipo de cómputo de escritorio y redes.	
	Idiomas:	Inglés. Intermedio.	
	Otros:	Windows 32 y 64 Bits (Avanzado); Office (Avanzado); Programas de administración de mesa de ayuda (Intermedio); Antivirus (Avanzado); Programa de utilerías de Recuperación de Datos (Intermedio); Internet (Intermedio); Correo Electrónico (Avanzado); Respaldo de Información (Avanzado). Disponibilidad para viajar en ocasiones.	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Análisis y Divulgación de Resultados		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$19,432.72 mensual		
Adscripción	Dirección General de Atención y Operación	Sede (radicación)	Distrito Federal
Funciones principales	1. Asegurar la actualización, disponibilidad, integridad y confiabilidad de la información automatizada de los indicadores del seguimiento operativo del programa. 2. Verificar y, en su caso, coordinar o desarrollar las acciones de seguridad y respaldo de la información del seguimiento operativo del programa que permitan asegurar el almacenamiento de la información fuente y del histórico de indicadores. 3. Elaborar las consultas de información en bases de datos que sean necesarias para apoyar las acciones del modelo de seguimiento operativo del programa. 4. Desarrollar, en su caso, herramientas que aseguren la correcta recuperación, organización y almacenamiento de la información fuente para calcular los indicadores del seguimiento operativo.		

	5. Desarrollar herramientas computacionales para calcular y difundir los indicadores del seguimiento operativo y otros indicadores de la evaluación operativa. 6. Asegurar que las herramientas computacionales desarrolladas por el área de informática para la dirección de seguimiento satisfagan las necesidades y las especificaciones de esta última.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Computación e Informática. Pasante o Terminado.
	Laborales:	De tres a cuatro años en Ciencia de los Ordenadores.
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.
	Capacidades técnicas:	Manejo de Bases de Datos y Programación (Visual FoxPro, Delphi, SQL).
	Idiomas:	No requerido.
	Otros:	Disponibilidad para viajar siempre.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Análisis de Indicadores		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$19,432.72 mensual		
Adscripción	Dirección General de Atención y Operación	Sede (radicación)	Distrito Federal
Funciones principales	1. Analizar los indicadores de seguimiento operativo, comparándolos contra los parámetros establecidos y detectando factores que los influyen para la elaboración de diagnósticos e informes. 2. Garantizar la comunicación y difusión de los resultados del seguimiento operativo a los responsables de la operación para asegurar la retroalimentación y apoyar a la toma de decisiones. 3. Formular propuestas para la implementación de acciones que promuevan la mejora de las acciones del seguimiento operativo del programa.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Ciencias Sociales, Humanidades, Educación y Psicología. Pasante o Terminado.	
	Laborales:	De tres a cuatro años en Sociología General, Sociología Matemática, Sociología Experimental, Cambio y Desarrollo Social, Sociología del Trabajo, Sociología de los Asentamientos Humanos, Ciencias Políticas, Psicología Social, Psicología General.	
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.	
	Capacidades técnicas:	Métodos y Técnicas de Investigación Social y Estadística descriptiva e inferencial.	
	Idiomas:	No requerido.	
	Otros:	Disponibilidad para viajar siempre.	

Nombre de la plaza	Jefe de Archivo		
Nivel administrativo	PQ1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$7,623.64 mensual		
Adscripción	Coordinación Estatal	Sede (radicación)	Oaxaca
Funciones principales	1. Ordenar y clasificar toda la documentación que entra al Archivo Documental, que está relacionado con el expediente de las familias beneficiarias, para facilitar la ubicación y consulta de la documentación. 2. Controlar y registrar el ingreso de documentación al Archivo Documental, para generar un inventario detallado de los documentos existentes, que permita controlar el periodo de vigencia de la documentación y la disponibilidad de consulta. 3. Controlar el registro de consulta, entrada y salida de personas y documentos, para garantizar la confidencialidad de la documentación resguardada. 4. Supervisar que las instalaciones donde se ubica el archivo documental cumplan con los lineamientos definidos por el programa e informar a su supervisor, para garantizar la adecuada conservación del acervo documental. 5. Ejecutar proyectos específicos relacionados con el archivo documental de las familias beneficiarias, para la implementación de mejoras a los procedimientos de administración de documentos.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Bachillerato Técnico o especializado en Contaduría, Administración, Computación e Informática, Biblioteconomía (Archivonomía). Pasante o Terminado.
	Laborales:	De uno a dos años en Apoyo Ejecutivo y/o administrativo (administración de archivo).
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas:	Conocimientos básicos de los principios archivísticos y Conocimientos básicos sobre las normas de seguridad e higiene en instalación de archivos documentales.
	Idiomas:	No requerido.
	Otros:	Office (Intermedio) y Sistema Operativo (Intermedio). Disponibilidad para viajar en ocasiones.

Nombre de la plaza	Operador de Sistemas		
Nivel administrativo	PQ1	Número de vacantes	6
Percepción ordinaria	\$7,623.64 mensual		
Adscripción	Coordinación Estatal	Sede (radicación)	Chihuahua, Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí
Funciones principales	1. Ejecutar y monitorear los procesos de impresión y captura de los formatos de registro de corresponsabilidades de las familias beneficiarias del Programa. 2. Generar información del padrón de beneficiarios en apoyo a procesos operativos de la Coordinación Estatal, para el desarrollo de las actividades de la operación en campo, atención ciudadana y certificación electrónica en educación superior y salud. 3. Apoyar en la supervisión del personal de captura, para garantizar el cumplimiento de la calidad y las metas establecidas de los procesos. 4. Apoyar en las actividades de instalación de equipos y de la red local, para asegurar la disponibilidad de la infraestructura informática de la Coordinación Estatal. 5. Apoyar en los procesos de generación de respaldos de la base de datos y ambiente operativo del servidor de la Coordinación Estatal, para asegurar la capacidad de recuperación de información en caso de una contingencia mayor.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Técnico superior o Universitario en Computación e Informática. Pasante o Terminado.	
	Laborales:	De uno a dos años en Tecnología de los Ordenadores.	
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.	
	Capacidades técnicas:	Control, Ejecución y Monitoreo de Procesos, Instalación de equipos de cómputo y redes locales.	
	Idiomas:	No requerido.	
	Otros:	Office (Intermedio), Aplicaciones de correo electrónico (Intermedio), Navegación en Internet (Intermedio), SQL (básico), Sistema Operativo Windows (Intermedio), Antivirus (Básico), Configuración y Administración de redes (básico). Disponibilidad para viajar en ocasiones.	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
------------------------------------	---

Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar, en caso de pasar a la fase de revisión de documentos, dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria según corresponda. • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará, historial académico sellado por la institución, Cédula Profesional o Certificado de estudios, y Título Profesional en su caso). • Cartas de recomendación o constancias laborales, que avalen la experiencia especificada en el Curriculum Vitae (evidencia documental). • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional). • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en el curriculum y el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
--------------------------------	--

Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal Oportunidades www.oportunidades.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
--	--

Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:
----------------------------	---

Etapas del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	9/11/05
	Registro de Aspirantes	Del 9/11/05 al 22/11/05
	*Revisión curricular	23/11/05
	*Publicación de candidatos acreditados en revisión curricular	24/11/05
	*Presentación de documentos	Del 29/11/05 al 6/12/05
	*Evaluación de capacidades técnica y gerenciales	Del 29/11/05 al 6/12/05
	*Evaluación de capacidades de Visión de Servicio Público	Del 29/11/05 al 6/12/05
	*Publicación de candidatos para entrevista	8/12/05
	*Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 13/12/05 al 21/12/05
	*Resolución a los candidatos	23/12/05

Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx en razón del procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen.

- Las evaluaciones de capacidades técnicas y gerenciales, serán realizadas el mismo día del cotejo de documentos.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de Oportunidades www.oportunidades.gob.mx. De manera excepcional y de considerarlo necesario se hará a través del correo personal especificado en su curriculum vitae, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas.
----------------------------------	--

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas de las plazas locales los candidatos deberán acudir a las instalaciones del Salón Principal de la Casa de Cultura de Tamaulipas, ubicadas en Ernesto Pugibet No. 73, en el Centro Histórico de la Ciudad de México. En el caso de la entrevista de los Comités Técnicos de Selección, los aspirantes acudirán a las instalaciones de la Coordinación Nacional del Programa Oportunidades, ubicadas en Insurgentes Sur 1480 (esquina Eje 8 y Oso), Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx a través de los medios de comunicación mencionados. Para las plazas foráneas, los aspirantes que concursen por la plaza vacante en la Coordinación Estatal de Chihuahua, tendrán que presentarse en: Av. Francisco Zarco No. 2605 Esq. Guillermo Prieto. Col. Jardines del Santuario. Chihuahua, Chih. Quienes concursen por la plaza vacante en la Coordinación Estatal de Hidalgo, tendrán que presentarse en: boulevard Valle San Javier No. 604, Col. Valle San Javier, Pachuca, Hidalgo. Quienes concursen por la plaza vacante en la Coordinación Estatal de Nuevo León, tendrán que presentarse en: Av. Benito Juárez y Corregidora, Palacio Federal 2o. piso, Guadalupe, N.L. Quienes concursen por la plaza vacante en la Coordinación Estatal de Oaxaca, tendrán que presentarse en: Dalias No. 1010 Esq. Naranjos, Col. Reforma, Oaxaca, Oax. Quienes concursen por la plaza vacante en la Coordinación Estatal de San Luis Potosí, tendrán que presentarse en: Fray Diego de la Magdalena s/n interior Parque Tamanga II, Col. Saucito, San Luis Potosí, S.L.P.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se tiene disponible el módulo de atención ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1480, planta baja en la Subdirección de Personal con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas, o el correo electrónico convocatoria@oportunidades.gob.mx.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités Técnicos de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. Los Comités Técnicos de Selección determinarán los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités Técnicos de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente de los Comités Técnicos de Selección
Ing. Mario Gerardo Nosthas
Rúbrica.

Temario por Vacante	Bibliografía
Subdirector de Personal • Manual de Prestaciones. • Ley de responsabilidades. • Ley del ISSSTE • Ley de presupuesto, contabilidad y gasto público • Presupuesto de Egresos de la Federación • Manual de normas presupuestarias • Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento • Normatividad de servicios personales • Norma para la contratación de servicios profesionales que se cubren con cargo a la partida 1201 "Honorarios y comisiones" del capítulo 1000 "servicios personales"	• Manual de Prestaciones. • Ley de responsabilidades. • Ley del ISSSTE. • Ley de presupuesto, contabilidad y gasto público. • Presupuesto de Egresos de la Federación. • Manual de normas presupuestarias. • Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. • Normatividad de servicios personales. • Norma para la contratación de servicios profesionales que se cubren con cargo a la partida 1201 "Honorarios y comisiones" del capítulo 1000 "servicios personales"
Subdirector de Enlace y Gestión Administrativa • Planeación y Organización de Recursos. • Conocimientos Generales de los Procesos de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios en el Sector Público. • Distribución, control y seguimiento de recursos financieros. • Recursos Humanos. • Servicio Profesional de Carrera. • Administración de Proyectos. • Principios de Auditoría. • Microsoft Office.	• www.shcp.gob.mx. • www.sfp.gob.mx. • www.segob.gob.mx. • MORENO Fernández, Joaquín. Contabilidad Básica. Mc Graw Hill. • PAZ, Guillermo S. Estudio Contable de Sociedades. Ed. Patria. • Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. Normas y Procedimientos de Auditoría, TOMO I y II. • Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Presupuesto de Egresos de la Federación 2005. • Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Reglamento de Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. • Clasificado por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. • Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
Subdirector de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas Institucionales • Fundamentos de Teoría de las Bases de Datos. • Administración básica de bases de datos Oracle. • Enterprise Manager Oracle. • Lenguaje PL/SQL Oracle. • Análisis y Diseño orientado a objetos. • UML • Modelo Cliente-Servidor. • Modelo de 3 capas para el desarrollo WEB • Delphi • JDeveloper Oracle. • Desarrollo de Sistemas de Información. • Análisis de Tendencias y Pronósticos de Información.	• www.secodam.gob.mx. • www.ifai.org.mx. • JACOBSON, Ivar; BOOCH, Grady; RUMBAUGH, James. El Proceso Unificado de Desarrollo de Software. Ed. Addison Wesley. 2000. • JACOBSON, Ivar; BOOCH, Grady; RUMBAUGH, James. El lenguaje Unificado de Modelado. Manual de Referencia. Pearson Educación. Ed. Addison Wesley, 2000. • RUMBAUGH, BLAHA, PREMIERLANI, Eddy, LORENSEN. Modelado y Diseño Orientado a Objetos. Ed. Prentice Hall. 1999. • GIL, TEJEDOR, YAGÜE, ALONSO, GUTIERREZ. Creación de Sitios WEB con PHP 4. Ed. Mc Graw Hill. México, 2001. • CANTU, Marco. Mastering Delphi 7. Publisher: Sybex Inc. Published: February 26th, 2003. • POURNELLE, Jerry. ORACLE 81 Guía de Aprendizaje. Osborne Mc Graw Hill. • ORACLE 91: Java Programming Student Guide. 2a Edición Junio 2003. • ORACLE 91: Build J2EE Applications Student Guide. 1a Edición, Marzo 2003. • POURNELLE, Jerry. ORACLE 81 Guía de Aprendizaje. Osborne Mc Graw Hill.

	• GUJARATI, Damodar. Econometría Básica. Mc Graw Hill. México, 1985. • GREENE, William H. Análisis Económico. Prentice Hall. España, 1998. • MONTGOMERY, Douglas; PECK, Elizabeth A.; VINING Geoffrey. Introducción al Análisis de Regresión Lineal. CECSA. México, 2002. • MENDENHALL, William. Estadística para Administración y Economía. Grupo Editorial Iberoamérica.
Subdirector de Seguimiento a la Demanda Ciudadana • Métodos y Técnicas de Análisis de Información. a) Principios de Estadística Descriptiva. b) Conocimientos Generales sobre Bases de Datos. c) Excel Avanzado. • Recuperación de la Información expuesta por escrito. • Estructura del discurso escrito (exposición de las ideas en un orden lógico). • Claridad (uso de lenguaje accesible). • Precisión (inclusión de las ideas principales). • Ortografía. • Dominio de las Reglas de Operación del Programa. • Responsabilidades de los Servidores Públicos. • Principios Básicos del Derecho a la Información. • Derecho de Petición de la Ciudadanía.	• Murria R., Spingel. Estadística. Ed. Mc Graw Hill, 2002 • DE LA PARRA, Enriqueta. Nociones de Estadística. 2da edición, ENEP Acatlán, UNAM, México 1991. • REISNER, Trudi. Aprendiendo Microsoft Excel 2000 en 24 horas. Prentice Hall, México 1999. • MICROSOFT OFFICE. Conocimiento Total. Curso Interactivo (Excel) • SERAFIN, Ma. Teresa. Cómo Redactar un Tema, Didáctica de la escritura. Col. Dirigida por Humberto Eco. Ed. Paidós. México, 2000. • VIVALDI G., Martín. Curso de Redacción. Ed. Prisma, México. • COHEN, Sandro. Redacción sin Dolor. Aprenda a escribir con claridad y precisión. Ed. Planeta. México, 1994. • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Arts. 8 y 35; DOF, 5 de Febrero de 1917. última modificación 12 de abril de 2000. • Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Arts. 49 y 50; última modificación: 13 de marzo de 2002. • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Código de Conducta. SEDESOL. 2003. • Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades 2005. DOF 18 de febrero de 2005.
Jefe de Departamento de Concertación • Evaluación de Impacto. a) Definición de conceptos y técnicas para la evaluación. b) Diseño e implementación de una evaluación de impacto. • Normatividad. a) Reglas de Operación del Programa Oportunidades. • Estadística. a) Estadística Descriptiva b) Estadística Inferencial.- Estimadores. Pruebas de Hipótesis. • Manejo de SPSS a) Obtención de Medidas de Estadística Descriptiva. b) Tablas de contingencia. c) Seleccionar, ordenar, ponderar. d) Agregar variables. Agregar datos.	• BAKER, Judy. L. Evaluating the Impact of Development Projects on Poverty. A Handbook for Practitioners. Washington, The World Bank, 2000. • GUERRERO G, Víctor Manuel. Estadística Básica para estudiantes de Economía y otras Ciencias Sociales. México, FCE, 2000. • SEDESOL. Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades 2003. México, DOF, (emitidas el 8 de mayo de 2003, modificadas el 25 de septiembre de 2003 y el 6 de septiembre de 2004). • PEREZ López, César. Técnicas Estadísticas con SPSS. Madrid, Prentice Hall, 2001.
Jefe de Departamento de Atención a Usuarios y Mesa de Control • Manejo de Sistemas Operativos Windows. • Herramientas de recuperación para soporte técnico. • Redes, seguridad y telecomunicaciones. • Calidad en el servicio.	• www.secodam.gob.mx • www.ifai.org.mx • www.microsoft.com • 2261ª Supporting User URNG the Microsoft Windows XP Operating System. Microsoft. 2004-2005.

	• SMITH, Ben; KOMAR, Brian; MICROSOFT Security Team. Seguridad en Microsoft Windows. Kit de recursos. Mc Graw Hill. Interamericana. España 2004. • TULLOCH, Mitch. Encyclopedia of Security. Mc Graw Hill Interamericana. USA 2004. • GARCIA, Juan Manuel. PC: Actualización y Mantenimiento. Ed. Anaya. 2003. • SYMANTEL. System Works. Symantel. España 2004. • MACAFFI. Manual de Antivirus Informáticos. España 2004. • RAYA, L. Martín; A. Rodrigo, V. Sistemas Informáticos Multiusuario y en Red. Ed. RA-MA. España 2003.
Jefe de Departamento de Análisis y Divulgación de Resultados • Bases de Datos. • Visual FoxPro. • SQL. • Delphi.	• BATINI, CERI, NAVATHE. Diseño Conceptual de Bases de Datos. Ed. Addison Wesley /Díaz de Santos. 1994. • KORTH, F. (1998) Fundamentos de Bases de Datos 3a. Edición. Mc Graw Hill. • BAZIAN MENACHEM (2000) Visual FoxPro 6. Prentice Hall. • CHORDA, Ramón. Visual FoxPro 6. Guía Práctica. Ed. RA-MA. • GROFF, J.R. & WEINBERG, P.N. (2003). SQL Manual de Referencia. Mc Graw Hill. • FREEZE, WAYNE (2001) SQL Manual de Referencia del Programador. THOMSON PARANINFO, S.A. • CHARTE OJEDA, Francisco. Programación con Delphi 5. • CANTU, Marco. La Biblia de Delphi 5.
Jefe de Departamento de Análisis de Indicadores • Métodos y Técnicas de Investigación. a) Métodos de investigación. b) Técnicas de recopilación de Información. c) Validez y confiabilidad de los instrumentos de medición. d) Análisis de Datos. e) Análisis de Reactivos. • Estadística. a) Estadísticos de tendencia central. b) Estadísticos de variabilidad. c) Correlación y regresión. d) Muestreo.	• BENSON, Oliver. El laboratorio de Ciencia Política. Amorrortu, Buenos Aires, 1974. • HERNANDEZ SAMPIERI, Roberto; FERNANDEZ COLLADO, Carlos; BAPTISTA LUCIO, Pilar. Metodología de la Investigación. Mc Graw Hill México, 2003. • THORNDIKE, Robert L.; HAGEN, Elizabeth. Tests y Técnicas de Medición en Psicología y Educación. Trillas. México, 1970. • GLASS, Gene V.; STANLEY, Julian C. Métodos Estadísticos Aplicados las Ciencias Sociales. Prentice Hall. México, 1990. • HOPKINS, Kenneth D.; HOPKINS, B.R.; GLASS, Gene V. Estadística Básica para las Ciencias Sociales y del Comportamiento. Prentice Hall. México, 1997.
Jefe de Archivo • Sistema Operativo Windows • Ambiente Windows y Office • Principio de procedencia • Principio de orden original • Ley General de Bienes Nacionales D.O.F. 20/05/2004 Art. 6 Frac. VIII, XV y XVIII. • Código Penal Federal D.O.F. 14/08/1931, reformado 26/05/2004 Art. 214 Frac. IV • Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal D.O.F. 20/02/2004. Capítulo III.	• COUTURE, Carol. Los Archivos en el siglo XX. 1a. Edición en español. México, 1988. 65p. • CRUZ MUNDET, José Ramón. Manual de Archivística. Fundación Sánchez Ruiz Pérez. 4a. Edición. Madrid, España. 2001 ISBN 84-89384-31-2. • HEREDIA HERRERA, Antonia. Archivística General. Teoría y Práctica. 7a. Edición. Sevilla. 1995. Publicaciones de la excelentísima diputación provincial de Sevilla. ISBN 84-7798-056-X. • HEREDIA HERRERA, Antonia. Manual de Instrumentos de descripción documental. Sevilla, España. Diputación Provincial de Sevilla, 1982. 103 p.

• Acuerdo Presidencial que establece los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental D.O.F. 25/08/1998 Art. 3o. y 5o.	• HERNANDEZ, P. Agustín. Manual para la organización de archivos. México SEP. 1960 50 p. • HERNANDEZ ROJAS, Arturo. Curso de Capacitación para archivistas municipales. Estado de México, AGN., Instituto Cultural Mexiquense. México 1988. • KETORAL, Eric. Legislación y reglamentos en materia de archivos y gestión de documentos, Un estudio del RAMP con directrices. Paris, Francia. 1985. Ed. UNESCO. • REYES PONCE, Agustín. Administración de Empresas. Teoría y Práctica. México. 1997 392p. • SCHELLEMBERG, Theodore. Archivos Modernos. Principios y Técnicas. 1a. Edición en español. 1958. Publicaciones del Comité de Archivos de la Comisión de Historia, Instituto Panamericano de Geografía e Historia. (La Habana, Cuba) ISBN 968-805-464-X. • SCHELLEMBERG, Theodore. Principios Archivísticos de ordenación. Traducción del Centro Interamericano de formación de Archivistas de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. México: AGN, 1979. 177 p. • SCHELLEMBERG, Theodore. Técnicas descriptivas de Archivos. Argentina: UNC, 1961 165 p. • SCHELLEMBERG, Theodore. The arrangement of archives. Nueva York: Columbia University Press, 1965, 262p. • TANODI, Aurelio. Introducción a la ordenación y clasificación. Córdoba, Argentina. Centro Internacional de Desarrollos de Archivos. 1983. • ALVAREZ LOPEZ, Maribel. Manual de Organización y procedimientos de las Unidades de Correspondencia y Archivo de la Dirección General de Regularización Territorial. Tesis año 1996. • AVILA LUNA, María Longína. La organización como parte integral en la administración de un archivo. Tesis año 1994. 140 p. • BECERRIL RAMIREZ, Jaime. Legislación y organización aplicable a los archivos privados: Propuesta de reglamento de los servicios archivísticos. Tesis año 1999. 130 p. • JAIME RODRIGUEZ, Mario. Importancia del archivo en la empresa privada. Tesis de Maestría año 1977. 47 p. • Ley General de Bienes Nacionales. D.O.F. 20/05/2004 Art. 6 frac. VIII, XV Y XVIII. • Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e históricas. D.O.F. 06/05/1972 Art. 36. • Código Penal Federal D.O.F. 14/08/1931, reformado 16/05/2004 Art. 214 Frac IV. • Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal D.O.F. 20/02/2004 Capítulo III. • Acuerdo Presidencial que establece los Lineamientos a que se sujetara la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo contable Gubernamental. D.O.F. 25/08/1998. Art. 3o. y 5o.
---	---

	• Manual de Políticas y Normas de los Sistemas Red de archivos del Gobierno Federal. Archivo General de la Nación. Noviembre 2002. • DOMINGUEZ ALCONCHEL, José. Microsoft Office 2000. Ed. Mc Graw Hill. • GARCIA NUÑEZ, Pablo J. Office 2000 "Guías Prácticas" Ed. Anaya Multimedia. • PASCUAL GONZALEZ, Francisco. Domine Microsoft Office 2000 "Word 2000, Excel 2000, Power Point 2000, Internet Explorer 5.0" Ed. Alfaomega. México, 1999. • DOOLEY, Brian. El camino fácil a Windows 1995.
Operador de Sistemas • Sistema operativo Windows. • Conceptos Básicos sobre Bases de Datos. • Instalación de Equipo de Cómputo dentro de una red local. • Coordinación de Centros de captura • Office. • Aplicaciones de correo electrónico. • Navegación de Internet. • Uso del Antivirus. • RespalDOS.	• 2000. A Guide to the Project Management Body of Knowledge. PMBOK; Project Management Institute. • URMAN, Scott (2002) ORACLE 91 PL/SQL Programming Mc Graw Hill Osborne Media. • LONEY, Kevin and THERIALUT, Marlene. (2002) ORACLE 91 DBA Handbook. Mc Graw Hill Osborne Media. • DOMINGUEZ A., José. Microsoft Office 2000. Ed. Mc Graw Hill. • FERREIRA C., Gonzalo. (2000) Introducción a la Informática. Ed. Alfaomega. México. • GARCIA N., Pablo J. Office 2000 "Guías Prácticas". Ed. Anaya Multimedia. • 2001 Online Training Solutions. Inc., Ms Windows XP, Paso a Paso. Mc Graw Hill. • PASCUAL G., Francisco. (1999) Domine Microsoft Office 2000. "Word 2000, Excel 2000, PowerPoint 2000, Internet Explorer 5.0" Ed. Alfaomega. México. • UREÑA L., Luis A. Y SANCHEZ S., Miguel (1999) Fundamentos de Informática Alfaomega, México. • KORTH, Henry F. Fundamentos de Bases de Datos. Ed. Mc Graw Hill México. • GILLENSON, Mark L. Introducción a las Bases de Datos. Ed. Mc Graw Hill México. • 2002. IT Service Management Institute, ITSM Foundations-Information Technology Infrastructure Library. Education Services. • TANENBAUM, Andrew S. Redes de Computadoras Prentice Hall • CORNELLA, Alfons (1996) Información Digital para la Empresa. Ed. Marcombo. • BANES, David (2001) (how to stay Virus, Worm and Trojan free-without Anti-Virus Software. Sans Institute. (online) http://rr.sans.org. • GULLET, Chris (2002) Computer Virus Policy, Training, Software Protection and Incident Response for the Medium Sized Organization: A how to Guide. Sans Institute (online) http://rr.sans.org/malicious/medium.php. • THORSBERG, Frank. (2002) The World's Worst viruses. Computer World. • MACHADO, Jorge. (1997) Virus Electrónicos-La Gran Amenaza Ed. Informática 2000. • 2002 Desarrollo de Aplicaciones con Microsoft Outlook versión 2002. Mc Graw Hill/Interamericana de España, S.A. • NELSON, Stephen L (1999) Microsoft Outlook 2000 Paso a Paso. Mc Graw Hill/Interamericana de España. • DOOLEY, Brian J. (1995) El camino fácil a Windows. • KENT, Peter (1998) Internet Fácil. Ed. Prentice Hall, México.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
CONVOCATORIA 010/2005 PUBLICA Y ABIERTA

El Comité de Selección de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos: 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0010/2005 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Recursos Costeros y Marinos		
Nivel administrativo	NB001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruto	Sede	México, D.F.
Adscripción	Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables		
Funciones principales	1. Implementar el diseño y promoción de instrumentos de normatividad ambiental respecto del aprovechamiento sustentable, conservación y restauración de la biodiversidad acuática, los recursos costeros y marinos y sus ecosistemas, especialmente los sujetos a protección especial y sus hábitats críticos y el desarrollo sustentable de las actividades de los recursos costeros, marinos y su hábitat. 2. Asegurar la promoción y participación de las comunidades rurales, propietarios y poseedores de los recursos naturales, en el diseño e instrumentación de normas en materia de desarrollo sustentable de los recursos marinos y costeros y su hábitat. 3. Evaluar las causas, elementos y efectos de los problemas ambientales de las actividades que se realizan en la zona costera y marina bajo un marco de aprovechamiento sustentable, a través de estudios e investigaciones, con la participación de las correspondientes unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, de las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal y de los gobiernos estatales y municipales, así como de los sectores social y privado. 4. Implementar el diseño y promoción de instrumentos de fomento ambiental respecto del aprovechamiento sustentable, conservación y restauración de la biodiversidad acuática, los recursos costeros y marinos y sus ecosistemas, especialmente los sujetos a protección especial y sus hábitats críticos y el desarrollo sustentable de las actividades de los recursos costeros, marinos y su hábitat. 5. Asegurar la promoción y participación de las comunidades rurales, propietarios y poseedores de los recursos naturales, en el diseño e instrumentación de fomento en materia de desarrollo sustentable de los recursos marinos y costeros y su hábitat. 6. Implementar e impulsar la difusión, capacitación y adiestramiento de los encargados de la aplicación y certificación de los instrumentos normativos y de fomento ambiental para el desarrollo sustentable de los recursos costeros y marinos y su hábitat. 7. Analizar la viabilidad de instrumentos normativos y de fomento para la adopción de tecnologías ambientalmente sustentables e inocuas sobre los recursos costeros, marinos y su hábitat.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de la Licenciatura en Oceanografía, Ecología y Biología.	
	Laborales:	Cinco años de experiencia en Biología animal (Zoología), Biología vegetal (Botánica), Oceanografía, Peces y fauna silvestre, Hidrología, Derecho y Legislación Nacionales, Ingeniería y tecnología del medio ambiente.	
	Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica y Liderazgo (nivel de dominio 3).	
	Técnicos:	Conocimientos específicos en materia de legislación ambiental (LGEEPA y sus reglamentos); Ley General de Vida Silvestre; Ley de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento; Ley de Bienes Nacionales; Ley de Pesca; Ley Federal del Mar e Informática Básica, Ley Federal de Metrología y Normalización, estructuras y políticas de las instancias relacionadas en materia de protección, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos marinos y costeros, planeación, instrumentos de política ambiental, desarrollo sustentable, aplicación de tecnologías ambientales, elaboración de instrumentos de fomento y normatividad ambiental.	

	Idiomas:	Manejo de Inglés (nivel básico 30%).
	Otros:	Disponibilidad para viajar en ocasiones. Manejo de Office: nivel intermedio (60%).

Nombre de la plaza	Jefe de la Unidad Jurídica		
Nivel administrativo	NB001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruto	Sede	Mexicali, B.C.
Adscripción	Delegación Federal en Baja California		
Funciones principales	1. Intervenir y asesorar a las unidades administrativas en los asuntos jurídicos de la Delegación para aplicar las leyes y demás disposiciones legales competencia de la institución que repercutan en el ámbito delegacional. 2. Evaluar opiniones sobre la formulación, modificación y terminación de contratos y convenios, o sobre cualquier acuerdo de voluntades la Secretaría y/o la Delegación para asegurar la legalidad de los actos a nombre de la dependencia. 3. Revisar con fundamentos jurídicos los mecanismos que genere la Delegación y dictaminar los actos jurídicos en los que intervenga la Delegación para el funcionamiento y logro de objetivos de la Delegación. 4. Representar al Delegado Federal en toda clase de juicios en que sea parte, así como formular denuncias, querellas, otorgar el perdón legal cuando proceda para cumplir con las facultades de la Delegación Federal. 5. Proporcionar información sobre disposiciones jurídico-administrativas de observancia general, de asuntos que sean competencia de la Delegación Federal para interpretar criterios y aplicarlos sobre la materia. 6. Elaborar las gestiones y trámites jurídico-administrativos, extrajudiciales y judiciales en el ámbito de competencias en defensa de los intereses y derechos de la Delegación. 7. Formular los dictámenes técnico-jurídicos que las leyes autorizan y que son competencia de la Delegación para el logro de sus objetivos. 8. Elaborar dictámenes técnicos para expedir la documentación fitosanitaria requerida en la exportación e importación de productos y subproductos forestales maderables y no maderables.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de la Licenciatura en Derecho.	
	Laborales:	Tres años en Derecho y legislación nacionales, Teoría y métodos generales, defensa jurídica y procedimientos.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y Visión estratégica (nivel de dominio 3).	
	Técnicos:	Conocimientos sobre Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Reglamento Interior de la SEMARNAT, Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Ley General de Bienes Nacionales, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, legislación ambiental vigente, Código Fiscal de la Federación, Código Penal Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley de Amparo, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, seguimiento de asuntos jurídicos y procedimiento de inconformidades.	
	Idiomas:	No necesario.	
	Otros:	Disponibilidad para viajar en ocasiones. Manejo de Office: nivel intermedio (60%).	

Nombre de la plaza	Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales		
Nivel administrativo	NB001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruto	Sede	Ensenada, B.C.
Adscripción	Delegación Federal en Baja California		

Funciones principales	1. Participar en la operación, vigilancia y evaluación de los acuerdos y/o convenios de protección, conservación y desarrollo de recursos naturales, así como intervenir en las autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales, restauración y conservación de los mismos. 2. Emitir dictamen técnico para expedir la documentación fitosanitaria requerida en la exportación e importación de productos y subproductos forestales maderables y no maderables. 3. Participar en la operación, vigilancia y evaluación de los acuerdos y/o convenios de protección, conservación y desarrollo de recursos naturales, así como intervenir en las autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales, restauración y conservación de los mismos. 4. Dictaminar las solicitudes de cambio de uso del suelo en los terrenos rurales e intervenir en el establecimiento y operación de viveros forestales y bancos de germoplasma dependientes de la Secretaría, así como en la supervisión de viveros particulares establecidos en la entidad. 5. Formular y coordinar con las dependencias del sector, los programas estatales de reforestación y de restauración para el rescate de áreas deterioradas. 6. Promover regulaciones para salvaguardar la biodiversidad y el acceso, manejo y aprovechamiento de los recursos genéticos, así como participar en la elaboración de las Normas Oficiales Mexicanas para la regulación ambiental de las actividades del sector primario. 7. Proponer ante las autoridades competentes, la expedición de declaratorias y programas ante situaciones de emergencia o extraordinarias para regular el desarrollo sustentable de las actividades del sector primario y el aprovechamiento de los recursos naturales genéticos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Pasante de las Licenciaturas en Ecología, Agronomía, Biología, Ciencias Forestales, Oceanografía.	
	Laborales:	Tres años de experiencia en Ingeniería y tecnología del medio ambiente, Ciencias del suelo (Edafología), Agronomía, Biología animal (Zoología), Biología vegetal (Botánica), Oceanografía.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y Visión Estratégica (nivel 3).	
	Técnicos:	Conocimientos en legislación ambiental, recursos naturales y vida silvestre.	
	Idiomas:	No necesario.	
	Otros:	Disponibilidad para viajar en ocasiones. Manejo de Office: nivel intermedio (60%).	

Nombre de la plaza	Subdelegado de Administración e Innovación		
Nivel administrativo	NC003	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$47,890.93 mensual bruto	Sede	Acapulco, Gro.
Adscripción	Delegación Federal en Guerrero		
Funciones principales	1. Instrumentar y operar los sistemas y procedimientos necesarios para la administración de recursos humanos, materiales y financieros de la Delegación Federal, de acuerdo a las normas y lineamientos emitidos por la Oficialía Mayor. 2. Supervisar que los trámites sobre nombramientos cambios de adscripción, altas, bajas y demás designaciones de personal adscrito a la delegación federal, se realicen conforme a la normatividad emitida por la Oficialía Mayor de la Secretaría. 3. Integrar las propuestas de reestructuración orgánica, modificación, fusión o supresión de órganos de la delegación, así como coordinar la formulación de sus manuales de organización, procedimientos y servicios. 4. Coordinar el proceso de programación-presupuestación de la Delegación, así como la gestión para las adecuaciones que modifiquen el destino del gasto. 5. Supervisar que el ejercicio del presupuesto se desarrolle con honestidad racionalidad, disciplina, transparencia, eficacia y solicitar autorización de modificaciones y transferencias en su caso, así como llevar el control de la línea de crédito y las cuentas por liquidar certificadas. 6. Formular el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Delegación y controlar el pago a prestadores de servicios, contratistas y proveedores. 7. Coordinar y supervisar el control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Secretaría, así como del parque vehicular asignado a la Delegación. 8. Asegurar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo, para evitar conflictos laborales. 9. Supervisar la ejecución de los programas de descentralización, modernización, simplificación y productividad administrativa establecidos por el nivel central.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Pasante de las licenciaturas en Administración, Contaduría y Economía.
	Laborales:	Seis años de experiencia en Administración pública, Dirección y desarrollo de recursos humanos, Organización y dirección de empresas, Política fiscal y hacienda públicas, Derecho y legislación nacionales.
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y Orientación a resultados (nivel 3).
	Técnicos:	Conocimientos sobre proceso integral de programación y presupuesto, normatividad en materia de adquisiciones, tesorería y recursos humanos, administración de recursos humanos, materiales y financieros.
	Idiomas:	No necesario.
	Otros:	Disponibilidad para viajar en ocasiones. Manejo de Office: nivel intermedio (60%).

Nombre de la plaza	Subdelegado de Administración e Innovación		
Nivel administrativo	NC003	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$47,890.93 mensual bruto	Sede	Tepic, Nay.
Adscripción	Delegación Federal en Nayarit		
Funciones principales	1. Instrumentar y operar los sistemas y procedimientos necesarios para la administración de recursos humanos, materiales y financieros de la Delegación Federal, de acuerdo a las normas y lineamientos emitidos por la Oficialía Mayor. 2. Supervisar que los trámites sobre nombramientos cambios de adscripción, altas, bajas y demás designaciones de personal adscrito a la Delegación Federal, se realicen conforme a la normatividad emitida por la Oficialía Mayor de la Secretaría. 3. Integrar las propuestas de reestructuración orgánica, modificación, fusión o supresión de órganos de la Delegación, así como coordinar la formulación de sus manuales de organización, procedimientos y servicios. 4. Coordinar el proceso de programación-presupuestación de la Delegación, así como la gestión para las adecuaciones que modifiquen el destino del gasto. 5. Supervisar que el ejercicio del presupuesto se desarrolle con honestidad racionalidad, disciplina, transparencia, eficacia y solicitar autorización de modificaciones y transferencias en su caso, así como llevar el control de la línea de crédito y las cuentas por liquidar certificadas. 6. Formular el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Delegación y controlar el pago a prestadores de servicios, contratistas y proveedores. 7. Coordinar y supervisar el control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Secretaría, así como del parque vehicular asignado a la Delegación. 8. Asegurar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo, para evitar conflictos laborales. 9. Supervisar la ejecución de los programas de descentralización, modernización, simplificación y productividad administrativa establecidos por el nivel central.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las Licenciaturas en Administración, Contaduría y Economía.	
	Laborales:	Cinco años de experiencia en Administración pública, Dirección y desarrollo de recursos humanos, Organización y dirección de empresas, Política fiscal y hacienda pública, Derecho y legislación nacionales.	
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y Trabajo en equipo (nivel 3).	
	Técnicos:	Conocimientos sobre proceso integral de programación y presupuesto, normatividad en materia de adquisiciones, tesorería y recursos humanos, administración de recursos humanos, materiales y financieros.	
	Idiomas:	No necesario.	
	Otros:	Disponibilidad para viajar en ocasiones. Manejo de Office: nivel intermedio (60%).	

Nombre de la plaza	Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial		
Nivel administrativo	NC003	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$47,890.93 mensual bruto	Sede	Tepic, Nay.
Adscripción	Delegación Federal en Nayarit		

Funciones principales	1. Coordinar en el ámbito de la Delegación Federal, las acciones de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación del sector, con la incorporación de las consideraciones ambientales en la toma de decisiones de los sectores productivos de la entidad federativa de su adscripción. 2. Inducir la participación y colaboración de la Delegación Federal en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, así como instrumentar los criterios e indicadores para evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Programa de Medio Ambiente y demás programas a cargo de la Secretaría correspondientes a su entidad federativa. 3. Proponer la instrumentación del programa de ordenamiento ecológico del territorio y opinar sobre la coordinación y concertación intersectorial sobre el manejo integral de cuencas promoviendo la conservación ambiental y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de esas zonas. 4. Fomentar la participación de organizaciones sociales, entidades privadas, organismos no gubernamentales y de la comunidad científica del ámbito estatal, en el diseño, evaluación y seguimiento de políticas y acciones que propicien el mejor aprovechamiento de los recursos naturales de su entidad federativa. 5. Coordinar la ejecución del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental y del Programa de Empleo Temporal, de conformidad con las reglas de operación de que requiere el programa. 6. Evaluar el impacto de las políticas de protección al ambiente, para la conservación y restauración de los ecosistemas, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y la difusión de las acciones y resultados de la Delegación Federal. 7. Colaborar con el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, en el desarrollo de programas de capacitación comunitaria para la protección y el aprovechamiento del medio ambiente y los recursos naturales. 8. Coordinar el diseño e instrumentación de sistemas de información para la gestión ambiental y de la página Web de la Delegación, así como el sistema de gestión de la calidad. 9. Impulsar la participación de las organizaciones civiles en los Consejos y Comités de las dependencias federales, estatales y municipales para que incidan en la implementación de proyectos que involucre la participación ciudadana. 10. Difundir y promover los instrumentos de fomento y normatividad ambiental en el ámbito estatal de su competencia, e inducir a la adopción de tecnologías ambientales sustentables. 11. Supervisar la formulación de diagnósticos relativos a la problemática local o regional en las materias de competencia de la Secretaría, así como las acciones de integración de la información y las estadísticas ambientales. 12. Participar en Consejos Consultivos, Comités y otros grupos colegiados para la elaboración de instrumentos de fomento y normatividad ambiental correspondiente a la entidad federativa de su competencia.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las Licenciaturas en Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Economía.	
	Laborales:	Cinco años de experiencia en Administración pública, Organización y dirección de empresas, Ciencias de los ordenadores, Tecnología de los ordenadores, Economía Sectorial.	
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y Trabajo en equipo (nivel 3).	
	Técnicos:	Conocimientos en planeación estratégica, legislación ambiental, sistemas de información geográfica, redes y sistemas informáticos, presupuesto, contabilidad y gasto público, trámites en SEMARNAT, Reglamento Interior de la Secretaría.	
	Idiomas:	No necesario.	
	Otros:	Disponibilidad para viajar en ocasiones. Manejo de Office: nivel intermedio (60%).	
Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Ordenamiento Territorial y Política Regional		
Nivel administrativo	OB001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$19,432.72 mensual bruto	Sede	Oaxaca, Oax.
Adscripción	Delegación Federal en Oaxaca		

Funciones principales	1. Elaborar y aplicar en el ámbito estatal de su competencia las políticas e instrumentos ambientales y los modelos regionales de planeación participativa, para propiciar el desarrollo sustentable en la entidad federativa. 2. Desarrollar las acciones conducentes a la elaboración y fomento de los programas de ordenamiento ecológico del territorio, marino, regional y local en los que participe la Federación, asimismo instrumentar su seguimiento en el ámbito estatal de su competencia. 3. Adoptar a nivel estatal los criterios técnicos y metodológicos para elaborar y ejecutar los Programas de Ordenamiento Ecológico regional y local, con el apoyo técnico de la unidad central competente de la Secretaría. 4. Proponer y operar acuerdos o convenios de coordinación con las distintas instancias y unidades responsables que conforman el sector y los tres niveles de gobierno, para elaborar, aplicar y dar seguimiento y evaluar la política ambiental de recursos naturales. 5. Aplicar, en coordinación con las instancias competentes, las acciones para la descentralización y el fortalecimiento institucional de la gestión ambiental en el ámbito estatal de su competencia. 6. Desarrollar bases de datos con información estatal y regional del sector, para apoyar los procesos de planeación y la toma de decisiones en el ámbito de competencia de la Delegación.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las Licenciaturas en Ciencias sociales, Biología, Agronomía y Geografía.	
	Laborales:	Tres años de experiencia en cambio y desarrollo social, Geografía, Geodesia, Ciencias políticas, Economía sectorial.	
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y Trabajo en equipo (nivel 2).	
	Técnicos:	Diseño de sistemas de información geográfica, diseño y ejecución de estudios de ordenamiento ecológico, manejo software arcgis 8.0 y similares, marco normativo del ordenamiento ecológico, manejo técnicas trabajo comunitario.	
	Idiomas:	Manejo de Inglés (nivel básico 30%).	
	Otros:	Disponibilidad para viajar en ocasiones. Manejo de Office: nivel intermedio (60%).	
Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios		
Nivel administrativo	OB001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$19,432.72 mensual bruto	Sede	Oaxaca, Oax.
Adscripción	Delegación Federal en Oaxaca		
Funciones principales	1. Efectuar los movimientos de altas, bajas, cambios, licencias, e incapacidades del personal de la Delegación; así como el pago de la nómina correspondiente. 2. Determinar las necesidades de capacitación del personal, mediante cuestionarios y gestionar y promover los recursos respectivos. 3. Elaborar los Manuales de Procedimientos y servicios de la Delegación, así como el Manual de Organización respectivo. 4. Integrar la información sobre los requerimientos anuales en materia de adquisiciones y servicios. 5. Mantener permanentemente actualizado el inventario de mobiliario y equipo de la Delegación y vigilar su funcionamiento. 6. Apoyar en el desarrollo de las actividades inherentes al ejercicio del presupuesto anual de la Delegación e integrar la documentación e informes correspondientes.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Pasante de las Licenciaturas en Contaduría, Administración y Matemáticas-Actuaría.	
	Laborales:	Dos años de experiencia laboral en Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Organización y Dirección de Empresas, Política fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Administración Pública.	
	Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica y Orientación a resultados (nivel 2).	
	Técnicos:	Conocimientos sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la Administración Pública Federal, Administración de Recursos Humanos y Materiales, disposiciones legales y normativas en las materias.	
	Idiomas:	No necesario.	
	Otros:	Disponibilidad para viajar en ocasiones. Manejo de Office: nivel avanzado (80%).	

Nombre de la plaza	Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales		
Nivel administrativo	NB001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruto	Sede	Puebla, Pue.
Adscripción	Delegación Federal en Puebla		
Funciones principales	1. Supervisar y verificar el cumplimiento de los principios técnico-científicos en las propuestas de resolución a los diversos trámites que en materia de recursos forestales, cambio de uso del suelo y vida silvestre, solicite la ciudadanía a la Delegación. 2. Evaluar y formular propuestas de resolución a las solicitudes de autorización de cambio de uso del suelo, expedición de documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales, notificaciones de sanidad forestal y de certificados fitosanitarios para la importación/exportación de productos y subproductos forestales. 3. Evaluar los aprovechamientos de recursos forestales maderables y no maderables autorizados, plantaciones forestales comerciales, centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales y cambio de uso de suelo. 4. Elaborar y mantener un sistema de información geográfica que apoye los procesos de dictaminación técnica y toma de decisiones para el aprovechamiento y restauración de los recursos naturales. 5. Elaborar un sistema que permita mantener actualizadas las estadísticas y bases de datos respecto a todos los trámites que en materia de recursos naturales son competencia de la Delegación. 6. Operar el Registro Forestal en la entidad federativa o región que corresponda, así como expedir los certificados de inscripción, sus modificaciones, suspensiones y cancelaciones, así como remitir dichos informes a la unidad administrativa central para integrar el Registro Forestal Nacional. 7. Representar a la Delegación en los diferentes espacios de participación social, vinculados al sector forestal. 8. Coadyuvar con la Comisión Nacional Forestal en la actualización del Inventario Nacional Forestal en la entidad federativa o región que corresponda; revisar y validar la cartografía forestal y de zonificación. 9. Coadyuvar con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en las tareas de conservación, protección y restauración de los recursos naturales.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las Licenciaturas en Ciencias Forestales.	
	Laborales:	Tres años de experiencia en Ciencias Forestales y Ciencias del Suelo (Edafología).	
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y Negociación (nivel 3).	
	Técnicos:	Conocimientos sobre Legislación Forestal y de Vida Silvestre, manejo de recursos forestales, conservación y restauración de suelos.	
	Idiomas:	No necesario.	
	Otros:	Disponibilidad para viajar en ocasiones. Manejo de Office: nivel intermedio (60%).	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental		
Nivel administrativo	OB001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$19,432.72 mensual bruto	Sede	Chetumal, Quintana Roo
Adscripción	Delegación Federal en Quintana Roo		
Funciones principales	1. Intervenir en el señalamiento de las bases para convenir la ejecución sobre los proyectos de ordenamiento ecológico y control e impacto ambiental, en coordinación con las autoridades estatales y municipales y con los sectores social y privado. 2. Evaluar y dictaminar los informes preventivos y las manifestaciones de impacto ambiental de obras o actividades que presenten los sectores público, social y privado que sean de su competencia. 3. Realizar el análisis de los proyectos que se elaboren de ordenamiento ecológico y control e impacto ambiental.		

	4. Apoyar en la concertación de acciones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente y la participación de la comunidad científica en la formulación y aplicación de la política ambiental. 5. Promover y difundir tecnologías y formas de uso requeridas para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sobre la calidad ambiental de los procesos productivos, de los servicios y del transporte. 6. Fomentar y realizar programas de restauración ecológica, con la cooperación de las autoridades federales, estatales y municipales. 7. Analizar las solicitudes que presenten los promotores para el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones, modificaciones, suspensiones revocaciones, extinciones en materia de impacto ambiental a obras y actividades públicas y privadas competencia de la Delegación Federal. 8. Evaluar y someter a consideración del Subdelegado de Gestión para la protección ambiental las modificaciones, suspensiones anulaciones revocaciones de las solicitudes de impacto ambiental y en su caso los estudios de riesgo respectivos conforme a la normatividad emitida en la materia. 9. Difundir y aplicar la política general sobre impacto y riesgo ambiental, así como participar en su formulación en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las Licenciaturas en Ecología, Ingeniería y Química.
	Laborales:	Dos años de experiencia en Ingeniería y tecnología del medio ambiente, Ingeniería y tecnología químicas, Organización industrial y políticas gubernamentales.
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y Orientación a resultados (nivel 2).
	Técnicos:	Conocimientos de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental y su Reglamento, Ordenamientos Ecológicos Territoriales en el Estado de Quintana Roo, Programas de Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Ley Federal de Derechos.
	Idiomas:	No necesario.
	Otros:	Disponibilidad para viajar en ocasiones. Manejo de Office: nivel intermedio (60%).

Nombre de la plaza	Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental		
Nivel administrativo	NB001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruto	Sede	Culiacán Sin.
Adscripción	Delegación Federal en Sinaloa		
Funciones principales	1. Realizar estudios del impacto provocado en los recursos naturales derivado de la presión ejercida en ellos por las diferentes actividades, que permitan establecer programas de protección y conservación de éstos. 2. Evaluar los estudios de impacto ambiental que presente el sector privado, organismos y dependencias de los diferentes niveles de gobierno para llevar a cabo obras o actividades, proponiendo alternativas para reducir al mínimo su efecto negativo en el ambiente y en los recursos naturales. 3. Vincularse con los sectores privado y gubernamental para coordinar acciones que conduzcan al cumplimiento de la normatividad ambiental. 4. Coordinar y supervisar la aplicación de la normatividad vigente en las obras y actividades para inducir a acciones de prevención, manejo y control de contaminantes. 5. Impulsar acciones de gestión que lleven a una menor generación y mejor control de contaminantes. 6. Difundir y aplicar la política de gestión de calidad del aire y manejo sustentable de cuencas atmosféricas y sobre materiales, sustancias, residuos peligrosos y actividades altamente riesgosas.		

	7. Supervisar la correcta aplicación de los procedimientos internos y de la normatividad en materia ambiental en la resolución de trámites en materia de impacto ambiental y manejo de contaminantes. 8. Analizar periódicamente los procedimientos internos para resolución de trámites con el fin de proponer mejoras al sistema y ofrecer una respuesta oportuna y ágil a los promoventes. 9. Promover el trabajo en equipo con el personal a su cargo para el análisis y evaluación de problemática ambiental en el Estado.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las Licenciaturas en Ecología, Biología, Química, Ingeniería y Agronomía.
	Laborales:	Tres años de experiencia en Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Agroquímica, Agronomía, y Ciencias del suelo (Edafología).
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y Orientación a resultados (nivel 3).
	Técnicos:	Conocimientos sobre Legislación Ambiental y Recursos Naturales.
	Idiomas:	Manejo de Inglés: Leer y escribir (Nivel intermedio 60%) Hablar (nivel básico 30%).
	Otros:	Disponibilidad para viajar en ocasiones. Manejo de Office e Internet nivel intermedio (60%).

Nombre de la plaza	Jefe de la Unidad Jurídica		
Nivel administrativo	NB001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruto	Sede	Jalapa, Ver.
Adscripción	Delegación Federal en Veracruz		
Funciones principales	1. Intervenir y asesorar a las unidades administrativas en los asuntos jurídicos de la Delegación para aplicar las leyes y demás disposiciones legales competencia de la institución que repercutan en el ámbito delegacional. 2. Evaluar opiniones sobre la formulación, modificación y terminación de contratos y convenios, o sobre cualquier acuerdo de voluntades la Secretaría y/o la Delegación para asegurar la legalidad de los actos a nombre de la dependencia. 3. Revisar con fundamentos jurídicos los mecanismos que genere la Delegación y dictaminar los actos jurídicos en los que intervenga la Delegación para el funcionamiento y logro de objetivos de la Delegación. 4. Representar al Delegado Federal en toda clase de juicios en que sea parte, así como formular denuncias, querellas, otorgar el perdón legal cuando proceda para cumplir con las facultades de la Delegación Federal. 5. Proporcionar información sobre disposiciones jurídico-administrativas de observancia general, de asuntos que sean competencia de la Delegación Federal para interpretar criterios y aplicarlos sobre la materia. 6. Elaborar las gestiones y trámites jurídico-administrativos, extrajudiciales y judiciales en el ámbito de competencias en defensa de los intereses y derechos de la Delegación. 7. Formular los dictámenes técnico-jurídicos que las leyes autorizan y que son competencia de la Delegación para el logro de sus objetivos. 8. Elaborar dictámenes técnicos para expedir la documentación fitosanitaria requerida en la exportación e importación de productos y subproductos forestales maderables y no maderables.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de la Licenciatura en Derecho.	
	Laborales:	Tres años en Derecho y legislación nacionales, Teoría y métodos generales, defensa jurídica y procedimientos.	
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y Trabajo en equipo (nivel 3).	

	Técnicos:	Conocimientos sobre Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Reglamento Interior de la SEMARNAT, Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Ley General de Bienes Nacionales, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Legislación Ambiental Vigente, Código Fiscal de la Federación, Código Penal Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley de Amparo, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, seguimiento de asuntos jurídicos y procedimiento de inconformidades.
	Idiomas:	Manejo del Inglés- Nivel Básico (30%).
	Otros:	Disponibilidad para viajar en ocasiones. Manejo de Office: nivel intermedio (60%).

Nombre de la plaza	Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial		
Nivel administrativo	NC003	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$47,890.93 mensual bruto	Sede	Mérida, Yuc.
Adscripción	Delegación Federal en Yucatán		
Funciones principales	1. Coordinar en el ámbito de la Delegación las acciones de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación del sector con la incorporación de criterios ambientales para la eficiente toma de decisiones en los diferentes sectores productivos de la entidad. 2. Inducir la planeación democrática, así como instrumentar los criterios e indicadores para aplicar y dar seguimiento al Programa de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 3. Coordinar con los órganos desconcentrados la instrumentación de proyectos y programas en zonas de alta marginación para garantizar la sustentabilidad. 4. Coordinar la instrumentación de los procedimientos y sistemas informáticos para unificar y hacer eficiente el proceso de planeación interna de la Delegación. 5. Fomentar la participación de organizaciones privadas, sociales, académicas y organismos no gubernamentales del Estado en el diseño, evaluación y seguimiento de políticas y acciones que propicien un adecuado manejo de los recursos naturales. 6. Evaluar el impacto de las políticas de aprovechamiento, conservación, restauración y protección de los ecosistemas para difundir las acciones y resultados de la Delegación. 7. Implementar programas de educación ambiental y capacitación comunitaria para desarrollar actividades sustentables. 8. Impulsar los programas y proyectos de descentralización, desconcentración y regionalización en el ámbito local. 9. Promover y difundir instrumentos de fomento y normatividad ambiental induciendo la adopción de tecnologías ambientales sustentables. 10. Promover y participar en las estrategias de ejecución de programas sectoriales como PET, PRODERS, PRODEFOR, PRODEPLAN y PDIA.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Pasante de la Maestría en Ciencias Políticas y Administración Pública y Economía.	
	Laborales:	Cuatro años de experiencia en Administración pública, Ciencias políticas, Organización industrial y políticas gubernamentales, Derecho y legislación nacionales.	
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y trabajo en equipo (nivel 3).	

	Técnicos:	Conocimientos sobre: Problemática social y ambiental de la entidad, diseño de políticas públicas, programación, seguimiento y evaluación de programas, desarrollo regional y rural, planeación estratégica, Legislación y normatividad en las materias.
	Idiomas:	No necesario.
	Otros:	Disponibilidad para viajar en ocasiones. Manejo de Office: nivel intermedio (60%).

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda persona interesada en ocupar alguna de las plazas sujetas al presente concurso, siempre que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos legales,: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, además de los académicos, laborales, técnicos, de idiomas y otros específicos de cada plaza.	
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento oficial que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa; • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica; • Comprobante de folio asignado por la página www.trabajaen.gob.mx; y • Curriculum vitae registrado en la página www.trabajaen.gob.mx.	
Documentación requerida	La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita establecida por la Secretaría.	
Registro de candidatos	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.	
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Publicación de convocatoria	9 de noviembre de 2005
	Registro de aspirantes	9 al 22 de noviembre de 2005
	Revisión curricular	23 de noviembre de 2005
	Publicación de resultados	24 y 25 de noviembre de 2005
	* Evaluación de capacidades	28 de noviembre al 16 de diciembre de 2005
	* Presentación de documentos	28 de noviembre al 16 de diciembre de 2005
	* Entrevista de Comité de Selección	12 de diciembre de 2005 al 20 de enero de 2006
	* Resolución candidato	12 de diciembre de 2005 al 20 de enero de 2006

***Nota:** estas fechas se encuentran sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx derivado del número de aspirantes que participen en los concursos y al procedimiento de evaluación de capacidades.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas de los concursos serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales www.semarnat.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará a partir del día hábil siguiente de concluidas las etapas referidas a través de los medios de comunicación establecidos.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de visión, gerenciales, técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Secretaría ubicadas en avenida San Jerónimo No. 458 mezzanine, Col. Jardines del Pedregal, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01900, en México, D.F., el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por “ www.trabajaen.gob.mx ” a través de los medios de comunicación mencionados. La guía de estudio para presentar la evaluación técnica, estará disponible en el portal de la Secretaría www.semarnat.gob.mx , en la liga Servicio Profesional de Carrera.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54-90-21-00 o 56-28-06-00, Ext. 14597 y al correo electrónico bolsa.trabajo@semarnat.gob.mx de la Subdirección de Ingreso en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos un candidato que haya obtenido las puntuaciones mínimas requeridas en las evaluaciones o si una vez realizada las entrevista ningún candidato cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. En el portal www.semarnat.gob.mx en la liga Servicio Profesional de Carrera, se publicará la guía/temario de estudios de cada vacante. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente de los Comités de Selección en la Semarnat

Ing. Gonzalo A. Guerra Hernández

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA
CONVOCATORIA 004/05

El Comité de Selección de la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y numerales primero, noveno y décimo de los Lineamientos que deben observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente.

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subgerente de Concertación y Participación Social		
Sede	Distrito Federal		
Nivel administrativo	MA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$51,181.17		
Adscripción	Unidad de Comunicación Social		
Principales funciones	1) Coordinar e impulsar la atención de las demandas de los ciudadanos, organizaciones campesinas y sociales, canalizándolas a las unidades administrativas que corresponda, para su respuesta. 2) Analizar, en coordinación con las unidades administrativas competentes, los requerimientos de los usuarios, organizaciones campesinas y sociales, con el objeto de realizar propuestas y alternativas de solución a los planteamientos efectuados. 3) Establecer contacto con los líderes de organizaciones campesinas y sociales, con el fin de concertar acciones tendientes a la solución de conflictos y fomentar la participación social y ciudadana. 4) Participar en reuniones con los usuarios y diversas organizaciones, para la atención de peticiones. Coordinar las estrategias socio-políticas necesarias para atender la problemática generada a los ciudadanos, organizaciones campesinas y sociales por la administración y uso del agua, a fin de solucionar y prevenir asuntos conflictivos. 5) Establecer las acciones para dar seguimiento a los acuerdos concertados con las diversas organizaciones, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las demandas presentadas. 6) Supervisar el monitoreo de información en materia hidráulica para la detección y seguimiento de asuntos conflictivos relacionados con la administración del recurso. 7) Establecer los mecanismos de coordinación con las dependencias públicas, a fin de canalizar los asuntos de su respectiva competencia. 8) Analizar y proponer mejoras en el proceso de recepción y seguimiento de las solicitudes de ciudadanos y organizaciones campesinas, a efecto de que se les proporcione una respuesta oportuna.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera: Ciencias Políticas y Administración Pública, Comunicación, Derecho o Ciencias Sociales (Sociología, Sociología Urbana, Demografía, Trabajo Social), Titulado.	
	Laborales:	Experiencia Específica Requerida: cinco años en la coordinación de programas o actividades relacionadas con la atención, concertación y/o resolución a peticiones ciudadanas o de organizaciones sociales, habiendo desempeñado puestos o responsabilidades equivalentes a Mandos Medios. * Nota: los cinco años de experiencia que requiere el puesto deben ser después de haber concluido totalmente la carrera (100% de créditos cubiertos).	

	Capacidades:	• Gerenciales: (Liderazgo y Negociación en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión del Servicio Público.
	Capacidades técnicas:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 8o., Art. 27, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley Agraria, Atribuciones de la Comisión Nacional del Agua; conocimientos de negociación, concertación y manejo de conflictos.
Otros requisitos	Manejo de computadora::	Manejo de Paquetería Office (Word, Excel y PowerPoint) nivel Básico, preferentemente.
	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre de la plaza	Subgerente de Administración		
Sede	Distrito Federal		
Nivel administrativo	MA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$51,181.17		
Adscripción	Subdirección General Técnica		
Principales funciones	1) Coordinar y supervisar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros para coadyuvar a la operación eficiente de las Unidades Administrativas de la SGT conforme a las normas y procedimientos establecidos en la materia, y fomentar el cambio del servicio público, orientado a la innovación y calidad. 2) Vigilar la observancia de las Condiciones Generales de Trabajo y de Seguridad e Higiene y las normas de ingreso y promoción del personal en las unidades administrativas de la SGT, a efecto de hacer efectivas las instancias y recursos, gestionando los trámites que sean necesarios para garantizar los derechos de los trabajadores. 3) Coordinar la elaboración e integración del presupuesto del gasto básico y darle seguimiento a su ejercicio, para su correcta y oportuna aplicación en apego a la normatividad establecida. 4) Coordinar y supervisar la integración y presentación de la información contable, financiera y presupuestal requerida para su incorporación a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, a efecto de asegurar que la información sea emitida bajo un marco de confiabilidad y oportunidad, en concordancia con las políticas y procedimientos establecidos. 5) Coordinar la elaboración del programa anual de adquisiciones y los procesos de licitación de bienes y servicios en el ámbito de su competencia, vigilando su cumplimiento oportuno y transparente para asegurar el correcto ejercicio presupuestal de la SGT en materia de adquisiciones y prestación de servicios generales. 6) Vigilar el proceso de pagos de arrendamientos, adquisiciones, servicios y de obra pública en tiempo y forma y con apego a la normatividad en la materia, con la finalidad de cubrir los adeudos a los proveedores en los tiempos establecidos. 7) Difundir entre las unidades administrativas de la Subdirección General los programas, políticas y criterios técnicos en materia de calidad, innovación y modernización administrativa, a efecto de implementar acciones encaminadas a la mejora continua. 8) Supervisar los procedimientos y medidas de control de recursos informáticos en la SGT, con la finalidad de optimizar su uso y facilitar las acciones que conlleven al logro de los objetivos de cada una de las unidades administrativas que la integran.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera: Contaduría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Economía o Ingeniería Industrial, Titulado.	
	Laborales:	Experiencia Específica Requerida: cinco años coordinando Areas Administrativas (de Recursos Humanos, Financieros y Materiales), de Administración de Remuneraciones o de Administración de Recursos Financieros, habiendo desempeñado puestos o responsabilidades equivalentes a Subdirector de Area, Jefe de Proyecto y homólogos, con personal a su cargo.	

	Capacidades:	• Gerenciales: (Trabajo en Equipo y Negociación en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión del Servicio Público.
	Capacidades técnicas:	Contabilidad y Finanzas, Relaciones Laborales, Programación Presupuestal, Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros e Informáticos. Interpretación y aplicación de la normatividad. (Servicios Personales, Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento, Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Ley del ISSSTE, Presupuesto de Egresos de la Federación, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento).
Otros requisitos	Manejo de computadora:	Manejo de Paquetería office (Word, Excel y PowerPoint) nivel Básico, preferentemente.
	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre de la plaza	Subgerente de Fortalecimiento de Consejos de Cuenca		
Sede	Distrito Federal		
Nivel administrativo	MA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$51,181.17		
Adscripción	Coordinación General de Gerencias Regionales		
Principales funciones	1) Orientar la planeación de los COTAS y demás órganos auxiliares, alineada con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Nacional Hidráulico, con el fin de aplicar estrategias para estabilizar los acuíferos sobreexplotados. 2) Promover la incorporación de usuarios de aguas subterráneas y sociedad en los COTAS y demás órganos auxiliares, a efecto de que sean acreditados por la CONAGUA como usuarios o representantes de usuarios para su participación en la gestión integrada del recurso hídrico. 3) Desarrollar mecanismos de manejo de información y comunicación con un concepto abierto, interactivo y de actualización permanente para facilitar que los usuarios de aguas subterráneas, compartan y difundan el conocimiento y la experiencia que tienen con relación al uso del recurso hídrico, o con respecto a sus prácticas de protección y conservación de los acuíferos. 4) Diseñar y elaborar guías técnicas, programas y proyectos en materia de gestión integrada del agua, a efecto de implementar instrumentos de protección a los acuíferos. 5) Elaborar planes de asistencia técnica, acceso a la información sobre acuíferos y apoyo técnico a los COTAS con la finalidad de aportar elementos para la formulación y ejecución de sus programas y acciones orientados a la estabilización, recuperación y preservación de los acuíferos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera: Geología, Biología, Economía, Ciencias Sociales (Sociología, Sociología Urbana, Demografía, Trabajo Social), Ingeniería Civil, Ambiental, Hidrológica, Hidráulica, Química, Topografía o Hidrología, Titulado.	
	Laborales:	Experiencia Específica Requerida: cinco años en la planeación y/o concertación de programas, proyectos o convenios de inversión, ambientales o sociales entre actores gubernamentales y la sociedad civil, habiendo desempeñado puestos o responsabilidades equivalentes a Mandos Medios. Con personal a su cargo, por lo menos durante tres años.	
	Capacidades:	• Gerenciales (Trabajo en Equipo y Negociación en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión del Servicio Público.	

	Capacidades técnicas:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley Federal de Derechos (en materia de Agua), Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Modificación a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, Plan Nacional de Desarrollo, Programa Nacional Hidráulico.
Otros requisitos	Manejo de computadora:	Manejo de Paquetería office (Word, Excel y PowerPoint) nivel Intermedio, preferentemente.
	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre de la plaza	Jefe de Proyecto de Evaluación		
Sede	Distrito Federal		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76		
Adscripción	Coordinación General de Gerencias Regionales		
Principales funciones	1) Consolidar la información generada por las gerencias regionales relativa a la participación de los usuarios en la gestión integrada del agua en sus respectivas cuencas, a efecto de evaluar su cumplimiento en función de la normatividad aplicable. 2) Analizar la información referente a Consejos de Cuenca a efecto de formular reportes de evaluación de actividades y resultados que orienten a las instancias correspondientes en la toma de decisiones sobre los aspectos técnico-normativos relacionados con la gestión integrada del agua. 3) Registrar el avance de los acuerdos establecidos en los Consejos de Cuenca, para monitorear el cumplimiento de sus programas de trabajo. 4) Integrar y suministrar información de resultados y actividades de los Consejos de Cuenca, a efecto de atender las solicitudes de información de áreas internas y entidades externas. 5) Dar asistencia técnica a Consejos de Cuenca, para la formulación y ejecución de proyectos relativos a la gestión integrada del agua por parte de estos órganos colegiados.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera: Economía, Ciencias Sociales (Sociología, Sociología Urbana, Demografía, Trabajo Social), Química, Biología, Ingeniería Civil, Ambiental, Hidrológica, Hidráulica, Topografía o Hidrología, Titulado.	
	Laborales:	Experiencia Específica Requerida: tres años en la evaluación de proyectos de inversión, ambientales o sociales y/o en la coordinación de programas de impacto ambiental o de gestión integrada del agua, habiendo desempeñado puestos o responsabilidades equivalentes a Mandos Medios.	
	Capacidades:	- Gerenciales (Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados en el nivel de dominio establecido para el puesto). - De Visión del Servicio Público.	
	Capacidades técnicas:	Planeación, Evaluación de proyectos y programas. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley Federal de Derechos (en materia de Agua), Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Modificación a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.	
Otros requisitos	Manejo de computadora:	Manejo de Paquetería office (Word, Excel PowerPoint) nivel Intermedio, preferentemente.	
	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.	

Nombre de la plaza	Jefe de Proyecto de Inspección		
Sede	Distrito Federal		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76		
Adscripción	Gerencia de Inspección y Medición en la Subdirección General de Administración del Agua		
Principales funciones	1) Supervisar la formulación del programa anual de visitas de inspección, para su aprobación ante la instancia correspondiente, así como asegurar el cumplimiento del marco normativo que regula la política de inspección. 2) Supervisar la elaboración y actualización de los manuales y guías de carácter técnico y administrativo aplicables al procedimiento de visitas de inspección, a efecto de que se practiquen con criterios técnicos uniformes y se observe la legislación aplicable. 3) Analizar la información generada de las visitas realizadas por las Gerencias Regionales y Estatales, con el fin de evaluar los resultados de las visitas practicadas y formular los informes correspondientes. 4) Intervenir en visitas de inspección a usuarios de aguas nacionales y bienes inherentes en las Gerencias Regionales y Estatales, con el objeto de proporcionarles la asesoría técnica correspondiente. 5) Coordinar el intercambio de información referente al seguimiento de visitas de inspección con áreas externas e internas, a fin de contar con datos consistentes en todos los reportes. 6) Coordinar la implantación y operación de un sistema de calidad en las actividades de inspección, a fin de incrementar la eficacia de las visitas de inspección que se realizan. 7) Supervisar la actualización de la información relacionada con los actos de inspección involucrados en los programas institucionales de transparencia y acceso a la información comprometidos por la Comisión Nacional del Agua, para dar a conocer los resultados de los programas de inspección a la ciudadanía dentro del marco jurídico aplicable. 8) Coordinar la investigación de nuevas tecnologías aplicables a las visitas de inspección para determinar la cantidad y calidad de las aguas nacionales y bienes inherentes, con el fin de optimizar los recursos que se utilizan durante la realización de visitas de inspección.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera: Agronomía, Geología, Ingeniería Civil, Química, Bioquímica, Ecología, Eléctrica y Electrónica, Electromecánica, Ambiental, Hidráulica, Hidrológica o Topografía, Titulado.	
	Laborales:	Experiencia Específica Requerida: tres años en el análisis o aplicación de la normatividad en materia de agua y/o en la ejecución de actividades de inspección en dicha materia, habiendo desempeñado puestos o responsabilidades equivalentes a Mandos Medios.	
	Capacidades:	• Gerenciales (Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión del Servicio Público.	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos sobre legislación ambiental (Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento respectivo), y normas que aplican. Determinación de áreas y superficies por métodos topográficos y de la calidad y cantidad de agua.	
Otros requisitos	Manejo de computadora:	Manejo de Paquetería office (Word, Excel y PowerPoint) nivel Básico, preferentemente.	
	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.	

Nombre de la plaza	Especialista en Hidráulica XI Análisis Técnico, Económico y Jurídico		
Sede	Distrito Federal		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$21,986.26		
Adscripción	Gerencia de Normatividad de Aguas Nacionales en la Subdirección General de Administración del Agua		

Principales funciones	1) Efectuar el análisis jurídico a los informes derivados de las visitas de inspección con la finalidad de proyectar los acuerdos a través de los cuales se decreten las medidas de urgente aplicación, precautorias, provisionales, correctivas o de apremio que estime necesarias la instancia correspondiente. 2) Iniciar los procedimientos administrativos a los usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, que deriven del incumplimiento a la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento o demás disposiciones aplicables, con la finalidad de realizar las diligencias del procedimiento y presentar a la instancia correspondiente un proyecto de resolución. 3) Formalizar las notificaciones a los usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, que deriven del incumplimiento a la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento o demás disposiciones aplicables e iniciar los procedimientos administrativos, a efecto de que sean notificados conforme a la normatividad establecida. 4) Proyectar las resoluciones a través de las cuales se califican las infracciones a la Ley de Aguas Nacionales y se imponen las sanciones que procedan por inobservancia al citado ordenamiento, para asegurar su cumplimiento. 5) Proyectar los acuerdos a través de los cuales se ordena la ejecución de las sanciones distintas a las económicas previstas en la Ley de Aguas Nacionales, para su aprobación por la autoridad competente. 6) Intervenir en la ejecución material de las sanciones distintas a las económicas, tales como clausuras o remoción o demolición de obras, con la finalidad de aplicar las resoluciones de imposición de sanciones derivadas de las visitas de inspección. 7) Intervenir en la ejecución material de las medidas de urgente aplicación, precautorias, provisionales, correctivas o de apremio que hayan sido impuestas a los usuarios de las aguas nacionales, para lograr una adecuada aplicación de la Ley de Aguas Nacionales. 8) Revisar los proyectos de resolución a recursos de revisión que se interpongan en contra de resoluciones emitidas por las Gerencias Regionales de la CONAGUA, a efecto de someterlos a la aprobación de la instancia correspondiente.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera: Derecho o Ingeniería Civil, Titulado.	
	Laborales:	Experiencia Específica Requerida: tres años en el manejo, interpretación y/o aplicación de normatividad en materia de aguas nacionales, habiendo desempeñado puestos o responsabilidades equivalentes a Mandos Medios. * Nota: los tres años de experiencia que requiere el puesto deben ser después de haber concluido totalmente la carrera (100% de créditos cubiertos).	
	Capacidades:	• Gerenciales: (Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión del Servicio Público.	
	Capacidades Técnicas:	Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles en lo relativo al apartado de pruebas, artículo 27 párrafo quinto y sexto de la Constitución en lo relativo a las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes. Conocimientos sobre los indicadores de gestión y de herramientas administrativas.	
Otros requisitos	Manejo de computadora:	Manejo de Paquetería office (Word, Excel y PowerPoint) nivel Básico, preferentemente.	
	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.	

Nombre de la plaza	Especialista en Hidráulica XII Concertación de Proyectos de Crédito Externo		
Sede	Distrito Federal		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$23,126.17		
Adscripción	Gerencia de Financiamiento en la Subdirección General de Programación		

Principales funciones	1) Analizar los programas y proyectos del sector hídrico que reúnan las características necesarias para su financiamiento, a través de organismos financieros bilaterales y multilaterales. 2) Proponer y formular los programas de trabajo y atender las misiones de identificación, preparación y evaluación ex ante de proyectos del sector hídrico para cumplir con los acuerdos establecido con los organismos financieros internacionales. 3) Recabar y seleccionar la documentación requerida por los organismos financieros internacionales para efectos de financiamiento de proyectos del sector hídrico. 4) Dar seguimiento a las cláusulas contractuales de los contratos de préstamos y garantía de los créditos en ejecución para dar cumplimiento a dichos compromisos. 5) Dar seguimiento al cumplimiento de compromisos derivados de las misiones de supervisión de los organismos financieros internacionales en coordinación con las áreas técnicas responsables y ejecutoras para lograr el cumplimiento de los mismos.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera: Matemáticas-Actuaría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Economía, Finanzas, Relaciones Internacionales o Ingeniería Civil, Titulado.
	Laborales:	Experiencia Específica Requerida: tres años en la asesoría, gestión o seguimiento de financiamientos relacionados con proyectos de desarrollo económico o social y/o en la gestión o seguimiento de financiamientos de organismos internacionales, habiendo desempeñado puestos o responsabilidades equivalentes a Mandos Medios.
	Capacidades:	• Gerenciales: (Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión del Servicio Público.
	Capacidades técnicas:	Normatividad en materia de Crédito Externo: • Normas de "Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Crédito AIF". • Normas "Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial". • Documentos Estándar de Licitación Pública, con Posibilidad de Utilizar Medios Remotos de Comunicación Electrónica para México, Contratación de Obras. Banco Mundial. Administración y evaluación de proyectos. • El Ciclo del Proyecto con los Organismos Financieros Internacionales. • Políticas sobre las Auditorías de los Programas con Crédito Externo. • El Papel de los Organismos Financieros Internacionales como Fuente de Financiamiento. • Normatividad para el Ejercicio del Gasto en la Administración Pública, para proyectos financiados por la Banca Internacional. • El Papel de los Agentes Financieros en los Programas con Crédito Externo.
Otros requisitos	Idiomas:	Inglés en el siguiente nivel dominio: Entiende: 75%, Escribe: 75%, Habla: 75%. Los aspirantes deberán presentar comprobante en original que acredite dicho nivel; en caso de no contar con comprobante o no poder demostrar este nivel de dominio, deberán acreditarlo a través de un examen o entrevista que se aplicará de acuerdo a los criterios y programas de enseñanza de la Institución Educativa o Centro de Capacitación que determine la Comisión Nacional del Agua y que sea autorizada por el Comité de Selección del puesto. El hecho de no cubrir el nivel de dominio requerido con dicha evaluación, será motivo de descarte del concurso para el puesto en cuestión. La Comisión Nacional del Agua aplicará esta evaluación en el momento que lo considere conveniente, lo cual será notificado a los aspirantes correspondientes oportunamente.
	Manejo de computadora:	Manejo de Paquetería office (Word, Excel y PowerPoint) nivel Básico, preferentemente.
	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre de la plaza	Especialista en Hidráulica VIII Apoyo Técnico en Revisión y Elaboración de Proyectos Ejecutivos de Presas Derivadoras		
Sede	Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$17,046.25		
Adscripción	Gerencia de Proyectos de Infraestructura Hidroagrícola en la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola		
Principales funciones	1) Llevar a cabo la revisión de los Proyectos Ejecutivos, rehabilitación de Obra Civil de Presas y Plantas de Bombeo, a efecto de verificar que se apeguen a las normas técnicas aplicables y a los criterios emitidos por la SGIH. 2) Apoyar en la elaboración e integración de Catálogos de Conceptos de Trabajo y Especificaciones Técnicas de Construcción de los Proyectos Ejecutivos que se realizan por administración en la Subgerencia de Diseño de Presas, con la finalidad de aportar elementos técnicos para la integración de normas y especificaciones técnicas para la licitación y contratación de obras. 3) Elaborar e integrar Términos de Referencia y Catálogos de Conceptos de Trabajo de los Estudios y Proyectos Ejecutivos del ámbito de la Subgerencia de Diseño de Presas, considerados en los Programas de Inversión como apoyo a las Gerencias Regionales o Estatales, con la finalidad de que estas Unidades Administrativas dispongan en tiempo y forma de la documentación para los concursos. Efectuar visitas técnicas a los sitios de los proyectos a fin de recopilar información para la elaboración de Términos de Referencia o, en su caso, verificar avances de los Estudios y Proyectos Ejecutivos. 4) Brindar asesoría técnica requerida a las Gerencias Regionales o Estatales para la solución de problemas específicos de Obra Civil. 5) Llevar el seguimiento en los convenios que celebra la Gerencia de Infraestructura Hidroagrícola con el IMTA relativos a la realización de Estudios en Modelo Físico del funcionamiento hidráulico de los vertedores y cubetas deflectoras de las presas de almacenamiento, a efecto de verificar el cumplimiento a cada uno de los convenios suscritos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera: Agronomía, Matemáticas, Ingeniería Civil, Hidráulica, Hidrológica o Geología, Titulado.	
	Laborales:	Experiencia Específica Requerida: dos años en la realización de estudios, proyectos, ejecución y/o administración de obras de infraestructura hidroagrícola o hidráulica, habiendo desempeñado puestos o responsabilidades equivalentes a Mandos Medios.	
	Capacidades:	• Gerenciales: (Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión del Servicio Público.	
	Capacidades técnicas:	Diseño de Estructuras, Gaviones, Presas Derivadoras, Almacenamiento y Modelos Hidráulicos, así como conocimiento general de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.	
Otros requisitos	Manejo de computadora:	Manejo de Paquetería office (Word, Excel y PowerPoint) nivel Básico, preferentemente.	
	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.	

Nombre de la plaza	Jefe de la Unidad de Revisión y Liquidación Fiscal		
Sede	Xalapa, Veracruz		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$42,713.35		
Adscripción	Gerencia Regional Golfo Centro		

Principales funciones	1) Dar seguimiento al programa anual en materia de revisiones fiscales, previa aprobación de la Jefatura de la Unidad de Revisión y Liquidación Fiscal, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas autorizados. 2) Recibir y valorar las promociones en materia fiscal presentadas por los contribuyentes, a efecto de llevar a cabo la notificación de las resoluciones dictadas, y darles a conocer sus derechos y obligaciones. 3) Supervisar la elaboración de proyectos de oficios con la finalidad de someterlos a consideración de la Unidad de Revisión y Liquidación Fiscal, para su validación y firma, y notificarlos a los contribuyentes fiscalizados. 4) Vigilar la correcta notificación de requerimientos de información, oficios de observaciones, multas, prórrogas liquidaciones o conclusiones dentro de las revisiones fiscales de gabinete, con la finalidad de contribuir a incrementar la recaudación de derechos en beneficio de la Comisión Nacional del Agua. 5) Supervisar y efectuar la correcta aplicación de la Ley Federal de Derechos, Ley de Aguas Nacionales y Código Fiscal de la Federación, por parte de los contribuyentes, para la conclusión o, en su caso, liquidación, dentro de las revisiones fiscales de gabinete. 6) Turnar a la Unidad de Revisión y Liquidación Fiscal, los casos de créditos fiscales determinados por multas administrativas, multas fiscales o liquidaciones realizadas, para el inicio de procedimiento administrativo de ejecución. 7) Coordinar y efectuar el seguimiento a los pagos de derechos de contribuyentes con autorizaciones de pago en parcialidades, para informar a la Unidad de Revisión y Liquidación Fiscal, a efecto de proceder a emitir requerimientos o en su caso liquidar los pagos omitidos.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera: Contaduría, Economía, Derecho o Administración, Titulado.
	Laborales:	Experiencia Específica Requerida: cinco años en áreas fiscales o en actividades contables y/o jurídicas específicamente en materia tributaria o fiscal, habiendo desempeñado puestos o responsabilidades equivalentes a Mandos Medios. Con personal bajo su cargo por lo menos durante tres años. * Nota: los cinco años de experiencia que requiere el puesto deben ser después de haber concluido totalmente la carrera (100% de créditos cubiertos).
	Capacidades:	• Gerenciales: (Negociación y Orientación a Resultados en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión del Servicio Público.
	Capacidades técnicas:	Ley Federal de Derechos, en Materia de Agua, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Código Fiscal de la Federación. Derecho Fiscal, Contabilidad y Finanzas.
Otros requisitos	Manejo de computadora:	Manejo de Paquetería office (Word, Excel y PowerPoint) nivel Básico, preferentemente.
	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre de la plaza	Residente de Obra de Supervisión Técnica a URDERALES		
Sede	Xalapa, Veracruz		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$17,046.25		
Adscripción	Gerencia Regional Golfo Centro		
Principales funciones	1) Asesorar, en coordinación con los Gobiernos de los Estados y los Fondos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAES), a los usuarios de las Unidades de Riego para el Desarrollo Rural en los procesos de contratación y ejecución de las obras, con la finalidad de ejercer los recursos asignados al programa Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola, destinados a rehabilitar y modernizar la Infraestructura existente en las URDERALES.		

	2) Capacitar a los Usuarios de Riego en materia técnica, para impulsar la tecnificación de la producción agropecuaria bajo condiciones de riego y promover el uso sustentable del agua en las URDERALES. 3) Vigilar el cumplimiento de la Normatividad del Programa y la Aplicación de recursos asignados, con el objeto de generar informes y reportes de observaciones, así como efectuar la propuesta de medidas preventivas y correctivas que procedan. 4) Asistir en el Subcomité Hidroagrícola del Comité Técnico del Fideicomiso Veracruzano para el Fomento Agropecuario del Estado a efecto de someter y validar las solicitudes para acceder y participar de los beneficios del programa Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola. 5) Verificar y/o supervisar que los proyectos ejecutivos de las obras solicitadas por los usuarios cumplan con las especificaciones técnicas y de viabilidad para garantizar el correcto ejercicio de los recursos. 6) Supervisar que los trabajos de rehabilitación de la infraestructura básica en Unidades de Riego, cumplan con las especificaciones técnicas y catálogo de conceptos contenidos en los proyectos ejecutivos y bases de licitación, para soportar la liberación de recursos para el pago de estimaciones por parte del Comité Técnico del FOFAE. 7) Elaborar los avances físicos y financieros y reportes de avances en la ejecución del programa, en cumplimiento a las Reglas de Operación, requerimientos de información de Oficinas Centrales y del Programa de Mejoramiento Integral del Riego. 8) Integrar y procesar la información solicitada por el Sistema de Evaluación de Unidades de Riego (SISEVUR), en cumplimiento a la Ley del Presupuesto de Egresos de la Federación.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera: Agronomía, Ingeniería Civil (de la Construcción, Obras y Servicios), Hidráulica, Mecánica o Agrícola, Titulado.
	Laborales:	Experiencia Específica Requerida: dos años en actividades relacionadas con la administración y construcción de obras hidráulicas y/o hidroagrícolas, y/o en actividades de rehabilitación, mantenimiento y/o conservación en distritos o unidades de riego, habiendo ocupado puestos operativos, de enlace o equivalentes en responsabilidad.
	Capacidades:	• Gerenciales: (Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión del Servicio Público.
	Capacidades técnicas:	Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola el esquema de la Alianza para el Campo, Reglamento de Operación, Administración y Conservación de Unidades de Riego.
Otros requisitos	Manejo de computadora:	Manejo de Paquetería office (Word, Excel y PowerPoint), Autocad, nivel Básico, preferentemente.
	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre de la plaza	Subgerente de Programación Hidráulica		
Sede	Hermosillo, Sonora		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$42,713.35		
Adscripción	Gerencia Regional Noroeste		
Principales funciones	1) Proporcionar las estrategias en los términos previstos por las disposiciones jurídicas aplicables para planear las acciones tendientes a integrar, actualizar y desarrollar el Programa Hídrico del ámbito del Organismo de Cuenca, así como de los subprogramas específicos, de cuenca, estatales y sectoriales.		

	2) Formular los lineamientos y estrategias para la materialización de las acciones y programas establecidos para desarrollar y consolidar una gestión integrada del recurso en la región. 3) Integrar y mantener actualizado el catálogo de proyectos de infraestructura hídrica, elaborando los estudios estratégicos y de evaluación socioeconómica para proporcionar elementos a las instancias correspondientes en la toma de decisiones y programación de inversiones. 4) Identificar y proponer las fuentes de financiamiento internas y externas, así como los esquemas y mecanismos financieros, para materializar los diversos programas de inversión en el ámbito del Organismo de Cuenca. 5) Integrar y evaluar el programa operativo anual de la región y el anteproyecto de presupuesto, mediante la consolidación e integración de las propuestas que presentan las áreas operativas para el cumplimiento de objetivos y metas. 6) Sustentar y proporcionar la información sobre la cartografía digital e infraestructura hidráulica de la región, mediante los sistemas geográficos, para coadyuvar en la planeación, programación y administración del agua.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera: Agronomía, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Finanzas, Ingeniería Civil, Hidráulica o Hidrológica o Química Titulado.
	Laborales:	Experiencia Específica Requerida: cuatro años en la coordinación de actividades de planeación, programación y presupuestación de obra pública, habiendo desempeñado puestos o responsabilidades equivalentes a Mandos Medios con personal a su cargo.
	Capacidades:	• Gerenciales (Visión Estratégica y Negociación en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión del Servicio Público.
	Capacidades técnicas:	Tener conocimientos de Administración Pública, Planeación Hidráulica, estudios básicos de Proyectos Hidráulicos, Programación y Presupuestación, Evaluación Social de Proyectos, Manual de Normas Presupuestarias, Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, Lineamientos para la Elaboración de Análisis Costo-Beneficio, Ley de Aguas Nacionales y Reglamento, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Otros requisitos	Manejo de computadora:	Manejo de Paquetería office (Word, Excel y PowerPoint) nivel Básico, preferentemente.
	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre de la plaza	Subgerente Técnico		
Sede	Oaxaca de Juárez, Oaxaca		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$42,713.35		
Adscripción	Gerencia Regional Pacífico Sur		
Principales funciones	1) Diseñar, instrumentar y supervisar la operación de redes de observación y monitoreo de la cantidad y la calidad de las aguas nacionales, para contar con un sistema regional de información sobre cantidad y calidad del agua. 2) Supervisar la actualización del inventario de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes y de la infraestructura hidráulica federal en el ámbito regional, para realizar balances de aguas nacionales y evaluar su disponibilidad y distribución geográfica y en el tiempo. 3) Formular propuestas de proyectos de reglamentación para la extracción y utilización de las aguas nacionales, el establecimiento de zonas de veda y la declaración de reservas de las aguas nacionales en el ámbito regional a fin de lograr su mejor aprovechamiento.		

	4) Evaluar y formular recomendaciones sobre la procedencia técnica de las solicitudes de usuarios para el aprovechamiento de aguas nacionales y sus bienes nacionales inherentes, modificación de las existentes y de las descargas de aguas residuales a efecto de dictaminar técnicamente la resolución a dichas solicitudes. 5) Supervisar la delimitación y demarcación de las zonas federales en los cuerpos de aguas nacionales, conforme a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales y su reglamento, para regular su uso y explotación. 6) Revisar e inspeccionar obras hidráulicas o sus proyectos a efecto de verificar que se apeguen a las disposiciones normativas en materia de seguridad hidráulica y de impacto ambiental. 7) Coordinar las acciones para vigilar la evolución de meteoros que puedan incidir en los escurrimientos de los ríos y los almacenamientos de embalses y la ocurrencia, magnitud y duración de las lluvias para pronóstico y la prevención de situaciones de emergencia causadas por fenómenos hidrometeorológicos extremos. 8) Coordinar la integración de información relativa a la disponibilidad de las aguas nacionales e inventarios de sus usos para la formulación y actualización del Programa Hídrico Regional.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera: Agronomía, Geología, Biología, Bioquímica, Ingeniería Civil, Ambiental, Hidráulica, Hidrológica o Química, Titulado.
	Laborales:	Experiencia Específica Requerida: cinco años en el diseño, administración y/o supervisión de obras hidráulicas o en la coordinación de proyectos en materia de aprovechamiento de recursos hidráulicos que impliquen estudios en hidrología, geohidrología, meteorología, climatología y/o calidad del agua, habiendo desempeñado puestos o responsabilidades equivalentes a Mandos Medios. Con personal a su cargo por lo menos durante tres años.
	Capacidades:	• Gerenciales (Visión Estratégica y Liderazgo en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión del Servicio Público.
	Capacidades técnicas:	Hidrología, Hidrogeología, Hidráulica, Impacto Ambiental, Meteorología, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Normas Oficiales Mexicanas del Sector Agua, Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
Otros requisitos	Manejo de computadora:	Manejo de Paquetería office (Word, Excel y PowerPoint), Arciew, nivel Básico, preferentemente.
	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre de la plaza	Jefe de Proyecto de Relaciones Laborales		
Sede	Distrito Federal		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76		
Adscripción	Gerencia Regional Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala		
Principales funciones	1) Asesorar a las unidades administrativas de la Gerencia en los asuntos laborales, levantamiento de constancias y actas administrativas, y demás sanciones que procedan respecto del personal, con la finalidad de ejercer las disposiciones aplicables en las leyes, normas, acuerdos y las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. 2) Definir mecanismos y sistemas para controlar la asistencia de personal y dar seguimiento a las incidencias en las que incurra el mismo, para que se proceda a justificar, efectuando el trámite correspondiente para su descuento o, en su caso, levantar el acta administrativa correspondiente.		

	3) Llevar a cabo y dar seguimiento al proceso de evaluación del desempeño y calificación de méritos del personal, a efecto de ejercer y supervisar la aplicación de la normatividad establecida, así como integrar los resultados generados. 4) Vigilar, en coordinación con las demás unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y las Condiciones Generales de Trabajo, a efecto de detectar, atender y dar solución a conflictos laborales suscitados. 5) Coordinar actividades de verificación que se acuerden con la Comisión Local Mixta de Seguridad e Higiene, con la finalidad de comprobar a través de observaciones, documentación o interrogatorios, las condiciones de seguridad e higiene que prevalecen en los edificios e instalaciones y la operación de maquinaria y equipos del centro de trabajo. 6) Realizar estudios relativos a las Condiciones Generales de Trabajo, a efecto de mantenerlas actualizadas, así como vigilar la difusión y cumplimiento de éstas y demás disposiciones legales, laborales y administrativas que regulan la actuación de los servidores públicos. 7) Normar y conducir las negociaciones laborales entre la GRAVAMEXSC y el personal, con el objeto de fomentar un adecuado clima laboral entre ambas partes, asimismo, favorecer el incremento de resultados en las unidades administrativas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera: Derecho, Administración, Relaciones Industriales, Contaduría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Titulado.	
	Laborales:	Experiencia Específica Requerida: tres años en áreas jurídicas y/o de recursos humanos, específicamente en la supervisión de procesos relativos a asuntos jurídico-laborales, negociación colectiva sindical y/o prevención de riesgos laborales, habiendo desempeñado puestos o responsabilidades equivalentes a Mandos Medios con personal a su cargo. * Nota: los tres años de experiencia que requiere el puesto deben ser después de haber concluido totalmente la carrera (100% de créditos cubiertos).	
	Capacidades:	• Gerenciales: (Negociación y Orientación a Resultados en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión del Servicio Público.	
	Capacidades Técnicas	Relaciones Laborales, Ley del ISSSTE, Ley Federal del Trabajo, Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Contratos de Trabajo y Relaciones Laborales en la Administración Pública.	
Otros requisitos	Manejo de computadora:	Manejo de Paquetería office (Word, Excel y PowerPoint) nivel Básico, preferentemente.	
	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.	

Nombre de la plaza	Jefe de Proyecto de lo Contencioso		
Sede	Distrito Federal		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76		
Adscripción	Gerencia Regional Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala		
Principales funciones	1) Revisar, elaborar y proponer los informes previos y justificados que en materia de amparo deban rendir los servidores públicos de la Gerencia Regional cuando sean señalados como autoridades responsables, así como los escritos de demanda o contestación en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad y formular en lo general las promociones que a dichos juicios se refieren.		

	2) Revisar y elaborar los proyectos de contestación a demandas de nulidad, civiles, agrarias o de cualquier tipo en los procesos o procedimientos administrativos en los que la Gerencia Regional sea parte; así como realizar los trámites necesarios para defender los intereses de dicha unidad administrativa. 3) Coadyuvar en la instrucción de los recursos de revisión y revocación, que se interpongan en contra de actos o resoluciones de la Gerencia Regional, revisando y elaborando los proyectos de resolución que deberán someterse a la consideración del superior jerárquico que le corresponda resolverlos. 4) Revisar y supervisar la elaboración de denuncias de hechos que deban presentarse, con motivo de actos o hechos que afecten los bienes o intereses a cargo de la Gerencia Regional, coadyuvando hasta la consignación de éstas ante la autoridad competente. 5) Participar en el levantamiento y dictaminación de actas administrativas, levantadas a los trabajadores de la Gerencia Regional, revisar y elaborar demandas de cese y contestaciones de demanda en materia laboral y realizar querellas, promociones o trámites que se requieran en la substanciación del juicio ante el tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. 6) Revisar la correcta integración del pliego petitorio a la Tesorería de la Federación, para obtener la efectividad de las fianzas otorgadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contratistas de obra pública y servicios relacionados con las mismas.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera: Derecho, Titulado.
	Laborales:	Experiencia Específica Requerida: tres años en áreas jurídicas y/o en la supervisión y ejecución de procedimientos civiles, fiscales, administrativos, penales, laborales y/o agrarios, habiendo desempeñado puestos o responsabilidades equivalentes a Mandos Medios con personal a su cargo. * Nota: los tres años de experiencia que requiere el puesto deben ser después de haber concluido totalmente la carrera (100% de créditos cubiertos).
	Capacidades:	• Gerenciales (Negociación y Orientación a Resultados en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión del Servicio Público.
	Capacidades técnicas:	En Jurisprudencia Legal, Laboral, Fiscal, Administrativa, Civil, Penal.
Otros requisitos	Manejo de computadora:	Manejo de Paquetería office (Excel nivel Básico), (Word, PowerPoint nivel Intermedio), preferentemente.
	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre de la plaza	Jefe de Proyecto de la Unidad de Comunicación Social		
Sede	Tlaxcala, Tlaxcala		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76		
Adscripción	Gerencia Estatal en Tlaxcala		
Principales funciones	1) Proponer, elaborar y desarrollar el Programa de Difusión y comunicación externa de la Gerencia Estatal, así como coadyuvar en el fortalecimiento de la Comunicación Interna, que permita posicionar a la Comisión Nacional del Agua como una dependencia autoridad en la materia, eficiente y moderna. 2) Realizar las actividades de Comunicación Social y Relaciones Públicas en el ámbito de su competencia, acorde a los lineamientos establecidos para la Administración Pública Federal y el reglamento interno de la institución para difundir e informar sobre el ser y quehacer institucional, así como el cuidado y preservación del recurso.		

	3) Propiciar la coordinación de las acciones de Comunicación Social con las dependencias del Sector Medio Ambiente y otras dependencias del Gobierno Federal para lograr el mayor impacto de las mismas. 4) Establecer los mecanismos para capturar, analizar y dar seguimiento a la cobertura informativa de los medios de comunicación, respecto de los temas que competen a la Comisión Nacional del Agua en la entidad que permitan coadyuvar a la toma de decisiones. 5) Proponer y realizar la planeación de medios y, en su caso, los estudios cuantitativos y cualitativos de mercado para el adecuado desarrollo y penetración de las campañas. 6) Supervisar la producción de las campañas y acciones de difusión, así como otros materiales de comunicación e información, que genere la Gerencia Estatal en cumplimiento a los lineamientos establecidos. 7) Administrar los recursos asignados a la Unidad de Comunicación Social para su mejor aprovechamiento. 8) Vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de imagen institucional del Sector en lo que concierne al escudo, logotipo y colores en campañas, exposiciones y diseño de páginas de Internet que realice la Gerencia Estatal.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera: Comunicación, Ciencias de la Comunicación, Colectiva y Periodismo, Periodismo, Periodismo y Medios de Información, Publicidad y Relaciones Públicas o Relaciones Públicas, Titulado.
	Laborales:	Experiencia Específica Requerida: tres años en áreas de comunicación social y/o medios de comunicación, en el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y/o estrategias de comunicación y relaciones públicas y/o en actividades de difusión, comunicación y/o prensa, habiendo desempeñado puestos o responsabilidades equivalentes a Mandos Medios.
	Capacidades:	• Gerenciales (Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión del Servicio Público.
	Capacidades Técnicas	Redacción Periodística, Tecnologías de Información, Manejo de Campañas Publicitarias y Propagandistas, Diseño Gráfico, Normatividad en la materia (Ley Federal de Radio y TV).
Otros requisitos	Manejo de computadora:	Manejo de Paquetería office (Word, Excel y PowerPoint), Corel, nivel Básico, preferentemente.
	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre de la plaza	Jefe de la Unidad Jurídica		
Sede	Colima, Colima		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76		
Adscripción	Gerencia Estatal en Colima		
Principales funciones	1) Representar legalmente al titular y a las Unidades Administrativas de la Gerencia Estatal en Colima en los procedimientos contenciosos de orden civil, mercantil, penal, administrativo, laboral y de amparo en los que sea parte para defensa en juicios y querellas. 2) Proporcionar asesoría jurídica a las Unidades Administrativas de la Gerencia y coordinar los procesos de elaboración y suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos legales para asegurar su correcto soporte jurídico y contenido legal. 3) Definir criterios y opiniones jurídicas para la correcta aplicación de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.		

	4) Coordinar los procesos de revisión jurídica del otorgamiento de las asignaciones, concesiones, permisos para el uso, explotación y aprovechamiento de aguas nacionales y bienes nacionales que corresponde administrar a la CONAGUA en el ámbito de la Gerencia Estatal y demás autorizaciones, suspensiones, clausuras, revocaciones, caducidad, modificación y terminación en materia hidráulica, previstas en las disposiciones jurídicas y ordenamientos legales, a fin de vigilar su cumplimiento. 5) Emitir el dictamen de los expedientes de infractores a las disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales y demás ordenamientos legales aplicables, con el propósito de asegurar su cumplimiento. 6) Asistir con el carácter de asesor en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité Local de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al Subcomité Regional de Obras Públicas a efecto de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia. 7) Coordinar la atención de los recursos que se interpongan en contra de actos o resoluciones de la Gerencia Estatal Colima para dar seguimiento hasta su finiquito. 8) Emitir opinión jurídica en la tramitación de los expedientes relativos a las expropiaciones en el pago de indemnización en efectivo o en especie y en la titulación de tierras afectadas por la realización de obras hidráulicas, a efecto de proporcionar certeza jurídica en los asuntos en materia agraria para la defensa de los intereses de la Federación. 9) Resolver las consultas que formulen los usuarios de Aguas Nacionales, a fin de orientarlos en la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones en esta materia.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera: Derecho, Titulado.
	Laborales:	Experiencia Específica Requerida: tres años en la supervisión de áreas jurídicas y/o en la supervisión y ejecución de asuntos jurídicos en diversas ramas, habiendo desempeñado puestos o responsabilidades equivalentes a Mandos Medios con personal a su cargo. * Nota: los tres años de experiencia que requiere el puesto deben ser después de haber concluido totalmente la carrera (100% de créditos cubiertos).
	Capacidades:	• Gerenciales (Negociación y Orientación a Resultados en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión del Servicio Público.
	Capacidades técnicas:	Conocimientos generales en materia de Derecho Civil, Mercantil, Administrativo, Laboral, Penal, Ley de Aguas Nacionales, Ley Federal de Derechos en Materia de Agua, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Protección al Medio Ambiente, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y conocimientos generales de la Ley Agraria.
Otros requisitos	Manejo de computadora:	Manejo de Paquetería office (Word) nivel Básico, preferentemente.
	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre de la plaza	Especialista en Hidráulica XIII Servicios a Usuarios		
Sede	Chilpancingo, Guerrero		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76		
Adscripción	Gerencia Estatal en Guerrero		
Principales funciones	1) Supervisar los servicios de orientación e información al público sobre los trámites y procedimientos administrativos de su competencia; con la finalidad de ofrecer un cauce adecuado a través del cual puedan acceder al conocimiento de sus derechos y obligaciones y a la utilización de los bienes y servicios públicos en materia de agua.		

	2) Organizar, verificar y dar seguimiento a los expedientes de los usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes para la atención oportuna de sus solicitudes y remisión al área correspondiente. 3) Supervisar el seguimiento del estado del trámite de concesiones, asignaciones y permisos en materia de agua y a los derechos que de ellas deriven, establecidos en la LAN y su reglamento, a efecto de asegurar una fluida gestión administrativa, la resolución correspondiente y una oportuna atención al público usuario. 4) Controlar y resguardar los expedientes relativos a concesiones, asignaciones y permisos de agua y demás actos jurídicos que deriven en derechos y obligaciones de los usuarios, a efecto de cumplir con los plazos establecidos por la SGAA, en función de los trámites solicitados por los particulares. 5) Supervisar los programas de promoción y difusión de trámites y procedimientos establecidos para la asignación, concesión o permisos de aguas nacionales y bienes públicos inherentes, con la finalidad de dar a conocer a los usuarios disposiciones jurídicas, así como los formatos de trámites e información correspondiente. 6) Llevar a cabo, de conformidad con las disposiciones aplicables, la entrega de títulos de concesión y/o la notificación de las resoluciones que se deriven de los procedimientos que le corresponda, a efecto de hacer del conocimiento de los particulares las aprobaciones y dictámenes emitidos a sus requerimientos por la instancia correspondiente.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera: Derecho, Administración, Contaduría, Ecología, Economía, Agronomía, Geología, Ingeniería Civil, Química, Hidrológica o Hidráulica, Titulado.
	Laborales:	Experiencia Específica Requerida: tres años en la supervisión de áreas de atención al público en la Administración Pública y/o en actividades de tipo técnico-administrativo dentro del sector hidráulico, habiendo desempeñado puestos o responsabilidades equivalentes a Mandos Medios con personal a su cargo. * Nota: los tres años de experiencia que requiere el puesto deben ser después de haber concluido totalmente la carrera (100% de créditos cubiertos).
	Capacidades:	• Gerenciales (Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión del Servicio Público.
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en Hidráulica, Hidrología, Calidad del Agua y Descarga de Aguas Residuales, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley Federal de Derechos, Registro Federal de Trámites y Servicios, normas oficiales en materia de Agua.
Otros requisitos	Manejo de computadora:	Manejo de Paquetería office (Word, Excel y PowerPoint) nivel Básico, preferentemente.
	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar los servidores públicos y en general, todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo de: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (Título, Cédula Profesional o Acta de Examen Profesional Aprobatorio). En el caso de requerirse nivel de Pasante o en estudios de nivel Técnico (Documento Comprobatorio Oficial de terminación de la carrera correspondiente);

	• Comprobante de nombramiento(s), puesto(s) o actividad profesional desempeñada(s) que avalen la experiencia requerida para desempeñar el puesto durante los años indicados en los términos de los requisitos laborales señalados en la presente Convocatoria (específicamente para estos comprobantes cuando no se pueda disponer de los originales, se podrán aceptar copias simples, siempre y cuando el aspirante firme bajo protesta de decir verdad que dichas copias son legítimas). • Identificación Oficial vigente con fotografía y firma (Credencial de Elector con fotografía, Pasaporte o Cédula Profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica; • Comprobante de folio asignado por la página www.trabajaen.gob.mx del puesto para el que se concurra. • Curriculum vitae registrado en la página www.trabajaen.gob.mx y curriculum vitae elaborado por el aspirante en donde identifique los datos de localización (nombre, teléfono, domicilio laboral, en su caso E-Mail) de su Jefe Inmediato o del Área Responsable de Personal por lo menos de los dos últimos trabajos reportados). • En su caso, comprobante de Idioma en los puestos que sea un requisito, en los términos establecidos en el perfil y requisitos del puesto específico. La Comisión Nacional del Agua se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso. En su caso, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita que se le proporcionará al aspirante a ingresar a la Comisión Nacional de Agua.																		
Registro de candidatos	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios de estudio relacionados con la evaluación técnica y la orientación para el registro de currícula en trabajaen, para el presente concurso, estarán publicados en la página Web de la Comisión Nacional del Agua www.cna.gob.mx, en el portal de Bolsa de Trabajo.																		
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas que se establecen a continuación: <table border="1"> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>9/11/2005</td></tr> <tr> <td>Registro de Aspirantes</td><td>Del 9/11/2005 al 22/11/2005</td></tr> <tr> <td>Revisión curricular</td><td>23 y 24/11/2005</td></tr> <tr> <td>Publicación de resultados de aspirantes preseleccionados</td><td>Antes del 28/11/2005</td></tr> <tr> <td>Presentación de documentos para revisión*</td><td>Antes del 12/12/2005</td></tr> <tr> <td>Evaluación técnica</td><td>Antes del 12/01/2006</td></tr> <tr> <td>Evaluación de capacidades</td><td>Antes del 27/01/2006</td></tr> <tr> <td>Entrevista por el Comité de Selección</td><td>Antes del 13/02/2006</td></tr> <tr> <td>Resolución candidato</td><td>Antes del 15/02/2006</td></tr> </table>	Publicación de convocatoria	9/11/2005	Registro de Aspirantes	Del 9/11/2005 al 22/11/2005	Revisión curricular	23 y 24/11/2005	Publicación de resultados de aspirantes preseleccionados	Antes del 28/11/2005	Presentación de documentos para revisión*	Antes del 12/12/2005	Evaluación técnica	Antes del 12/01/2006	Evaluación de capacidades	Antes del 27/01/2006	Entrevista por el Comité de Selección	Antes del 13/02/2006	Resolución candidato	Antes del 15/02/2006
Publicación de convocatoria	9/11/2005																		
Registro de Aspirantes	Del 9/11/2005 al 22/11/2005																		
Revisión curricular	23 y 24/11/2005																		
Publicación de resultados de aspirantes preseleccionados	Antes del 28/11/2005																		
Presentación de documentos para revisión*	Antes del 12/12/2005																		
Evaluación técnica	Antes del 12/01/2006																		
Evaluación de capacidades	Antes del 27/01/2006																		
Entrevista por el Comité de Selección	Antes del 13/02/2006																		
Resolución candidato	Antes del 15/02/2006																		

* En esta etapa la documentación requerida se presentará solamente para su cotejo, por lo que la Comisión Nacional del Agua no retendrá ningún documento; no obstante, todos los documentos se solicitarán a los aspirantes que continúen en el concurso para su entrega posterior, en el momento que la Institución lo considere conveniente.

Nota: estas fechas se encuentran sujetas a cambio previo aviso a través de la página www.trabajaen.gob.mx y/o el portal de la Comisión Nacional del Agua www.cna.gob.mx, de acuerdo con el número de aspirantes que participen en el concurso y el procedimiento de evaluación de capacidades.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Comisión Nacional del Agua www.cna.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado a cada candidato.
----------------------------------	--

Recepción de documentos, evaluaciones y entrevista	6a. La presentación de documentos para revisión, la evaluación técnica, la evaluación de capacidades y la entrevista por el Comité se realizarán en la ciudad (sede) de adscripción de la plaza vacante correspondiente y de considerarlo conveniente, la Comisión Nacional del Agua podrá designar adicionalmente sus oficinas de la Ciudad de México para llevar a cabo una o más etapas del concurso para cualquiera de las plazas vacantes de adscripción distinta a esta sede, lo que en su caso se notificará oportunamente a los candidatos respectivos a través del portal www.trabajaen.gob.mx . Las fechas y horarios específicos serán programados por la mencionada Comisión, mismos que se notificarán a los aspirantes respectivos por lo menos con dos días de anticipación.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 01 (55) 51-74-40-00 Ext. 1027 y 1941 y el correo electrónico empleo@cna.gob.mx de la Subgerencia de Planeación de Personal en un horario de 9:30 a 14:00 Hrs. (hora del centro).
Criterios de evaluación	8a. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación así como el factor de ponderación, con base en los siguientes artículos: 27 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y del 18 al 27 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, publicados el 4 de junio de 2004 en el DOF.
Principios del concurso	9a. El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deben observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente por lo menos con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o, si una vez realizadas las entrevistas, el o los candidatos prefinalistas no cubren los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.cna.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal y su Reglamento; Acuerdo que tiene por Objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Los gastos de traslado correspondientes para las evaluaciones en sus diferentes etapas correrán a cargo de la persona interesada. 7. La Comisión Nacional del Agua no se hará cargo del respectivo menaje de casa del candidato que resulte seleccionado para ocupar el puesto, en caso de que radique en una ciudad diferente a la de la ocupación de la vacante. Los gastos correspondientes correrán a cargo de la persona interesada. 8. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Agua
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité de Selección
Ing. Henry Gutiérrez Rodríguez
Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**CUADRAGESIMA OCTAVA CONVOCATORIA PUBLICA**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emite el siguiente:

COMUNICADO a todos los interesados en participar en la siguiente plaza:

A). Plaza: denominación: Subdelegado Agropecuario; vacantes: 01; nivel: NC03; percepción ordinaria bruta: \$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.); funciones principales: **1.** Promover en coordinación con los gobiernos estatal y municipales la ejecución de proyectos considerados en programas del sector agropecuario, que tiendan a incrementar la productividad agrícola y pecuaria en la región o en el estado; **2.** Fomentar la constitución de asociaciones de productores agrícolas y pecuarias a nivel estatal, regional o municipal y proporcionarles orientación y asesoría técnica, para contribuir en el impulso de la comercialización e integración de cadenas productivas; **3.** Difundir y supervisar el cumplimiento de las políticas, estrategias, disposiciones legales y normativas en materia agrícola y pecuaria que coadyuven a mejorar la condición sanitaria de los productos agropecuarios; **4.** Coordinar y evaluar los programas de capacitación y asistencia técnica agrícola y pecuaria, así como los grupos de intercambio tecnológico y módulos de demostración de tecnología y difundir sus conocimientos, para ofrecer a los productores alternativas de mejora para sus procesos de producción; **5.** Validar la información estadística agrícola y pecuaria de la delegación para la integración y elaboración del diagnóstico y pronóstico de las actividades agrícolas y pecuarias en el estado y para la formulación de los programas sectoriales correspondientes; **6.** Participar en la integración y funcionamiento de los comités por sistema-producto del sector agropecuario, para contribuir en el fomento agropecuario de la entidad y apoyar la comercialización de sus productos; **7.** Participar en la promoción, ejecución y seguimiento de las acciones específicas que le correspondan, derivadas de las reglas de operación de los programas sustantivos de la Secretaría en el ámbito de su competencia, asegurando su estricto cumplimiento; **8.** Controlar y supervisar los sistemas de registro continuo, sobre disponibilidades, demandas y precios de bienes e insumos, así como productos y servicios agropecuarios de la Delegación para coadyuvar en la toma de decisiones; adscripción: Delegación Estatal de la SAGARPA en Michoacán; sede: Morelia, Michoacán; perfil y requisitos: nivel académico: licenciatura con título o cédula profesional en las carreras de Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia o Pesca; experiencia laboral: de cuatro a seis años en áreas de agroquímica, agronomía, producción animal, peces y fauna silvestre, horticultura, fitopatología, ciencias veterinarias, biología animal (zoología), genética, biología vegetal (botánica); capacidades gerenciales: **1.** Orientación a resultados; **2.** Trabajo en equipo; **3.** Negociación; **4.** Visión estratégica; **5.** Liderazgo; capacidades técnicas específicas: **1.** Planeación y desarrollo agropecuario; **2.** Normatividad de los programas sustantivos de la SAGARPA; **3.** Sanidad e inocuidad agroalimentaria; **4.** Desarrollo Rural sustentable; **5.** Programa sectorial de la SAGARPA; idioma: no; paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; facilidad para viajar: sí.

Se les comunica que queda SIN EFECTO.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura,
Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. José I. Díaz Pérez

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
QUINCUAGESIMA PRIMERA CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 21, 26, 28, 29, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 21, 23, 25, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; Primero, Noveno y Décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en los mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004; emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A). Plaza: denominación: Delegado Estatal; vacantes: 05; nivel: LA01; percepción ordinaria bruta: \$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.); funciones principales: **1.** Representar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el ámbito territorial de su competencia ante las instancias de los sectores público, privado y social, conforme se establece en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las leyes cuya aplicación corresponde a esta dependencia y al Reglamento Interior de la misma; **2.** Coordinar en el ámbito territorial de su competencia la ejecución de las políticas y programas de la SAGARPA, de acuerdo a lo que se establezca en las normas, lineamientos y reglas de operación que se dicten para su ejecución, a fin de cumplir con los objetivos y metas establecidos en el Programa Sectorial de la Dependencia; **3.** Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con las organizaciones de productores a fin de apoyar su cumplimiento; **4.** Promover ante los productores organizados la orientación agrícola, ganadera y pesquera, así como la integración y fortalecimiento de las cadenas productivas que conlleven a incrementar su participación en el valor agregado; **5.** Propiciar la difusión del conocimiento de leyes, normas, decretos y reglamentos de los programas de fomento agropecuario, sanidad agropecuaria, pesquera, acuícola, de inocuidad y calidad agroalimentaria, así como de las atribuciones que en esta materia le competan para su observancia y debido cumplimiento; **6.** Promover ante el Comité de Planeación y Desarrollo Rural Estatal, la coordinación interinstitucional de los programas agroalimentarios de infraestructura y de desarrollo, a fin de coadyuvar al desarrollo rural integral del Estado; **7.** Dirigir la aplicación de mecanismos que conlleven a la certificación de los procesos de la Delegación en la atención a productores, organizaciones y población en general, que permitan otorgar servicios de calidad mundial; y **8.** Promover las acciones de prevención, diagnóstico, control, vigilancia, combate y erradicación de enfermedades y plagas que afectan a la agricultura, ganadería y pesca, coadyuvando a la producción y comercialización de productos y subproductos destinados al consumo humano y organismos vivos utilizados en agricultura, ganadería y acuicultura, para elevar el status sanitario del Estado; adscripción: Delegación Estatal de la SAGARPA en Estado de México, Baja California, Nayarit, Jalisco y Puebla; sede: Zinacantepec, Estado de México; Mexicali, Baja California; Tepic, Nayarit; Tlaquepaque, Jalisco; Puebla, Puebla; perfil y requisitos: nivel académico: licenciatura con título profesional en las áreas de Agronomía, Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería, Economía, Derecho, Biología, Ciencias Sociales o Desarrollo Agropecuario; experiencia laboral: seis a ocho años en el desarrollo de funciones relacionadas con la agronomía, producción animal, ciencias veterinarias, peces o fauna silvestre o administración pública; capacidades gerenciales: **1.** Visión estratégica; **2.** Liderazgo; **3.** Negociación, **4.** Orientación a resultados y **5.** Trabajo en equipo; Capacidades técnicas específicas: **1.** Distribución de competencias entre los niveles de gobierno; **2.** Desarrollo rural sustentable; **3.** Programa Sectorial Agropecuario y Pesquero y **4.** Normatividad de los programas del Sector; idioma: no; paquetería: Windows, Office e Internet; facilidad para viajar: sí.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que cumplan con el perfil y requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **a)** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; **b)** Título profesional y/o cédula profesional (los extranjeros deberán presentar además documentación que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión); **c)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o credencial oficial vigente expedida por la institución pública en donde actualmente se presten servicios); **d)** Cartilla del servicio militar liberada, en caso de hombres (hasta los 40 años); **e)** Hojas de servicios o constancia de empleos anteriores, según sea el caso, que acrediten la experiencia en funciones relacionadas con el puesto por el cual se concurre; **f)** Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto, y que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el puesto y, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el nombramiento correspondiente, sin responsabilidad alguna para la dependencia, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio al aceptar el aspirante las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato de los aspirantes.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

A). Delegado en Estado de México

1	Publicación de convocatoria	9 de noviembre de 2005	Diario Oficial de la Federación
2	Registro de aspirantes	9 al 29 de noviembre de 2005	Trabajaen
3	Revisión curricular	2 de diciembre de 2005	Trabajaen
4	Evaluación de capacidades técnicas	6 de diciembre de 2005	Estado de México
5	Revisión documental	9 de diciembre de 2005	D.F.
6	Evaluación capacidades de visión del servicio público y gerenciales	9 de diciembre de 2005	D.F.
7	Evaluación a través de Assesment Center	15 de diciembre de 2005	D.F.
8	Entrevista por el Comité Técnico de Selección	10 de enero de 2006	D.F.
9	Resolución a los aspirantes	12 de enero de 2006	Trabajaen

B). Delegado en Nayarit

1	Publicación de convocatoria	9 de noviembre de 2005	Diario Oficial de la Federación
2	Registro de aspirantes	9 al 29 de noviembre de 2005	Trabajaen
3	Revisión curricular	5 de diciembre de 2005	Trabajaen
4	Evaluación de capacidades técnicas	6 de diciembre de 2005	Nayarit
5	Revisión documental	15 de diciembre de 2005	D.F.
6	Evaluación capacidades de visión del servicio público y gerenciales	15 de diciembre de 2005	D.F.
7	Evaluación a través de Assesment Center	5 de enero de 2006	D.F.
8	Entrevista por el Comité Técnico de Selección	11 de enero de 2006	D.F.
9	Resolución a los aspirantes	13 de enero de 2006	Trabajaen

C). Delegado en Baja California

1	Publicación de convocatoria	9 de noviembre de 2005	Diario Oficial de la Federación
2	Registro de aspirantes	9 al 29 de noviembre de 2005	Trabajaen
3	Revisión curricular	5 de diciembre de 2005	Trabajaen
4	Evaluación de capacidades técnicas	6 de diciembre de 2005	Baja California
5	Revisión documental	4 de enero de 2006	D.F.
6	Evaluación capacidades de visión del servicio público y gerenciales	4 de enero de 2006	D.F.
7	Evaluación a través de Assesment Center	18 de enero de 2006	D.F.
8	Entrevista por el Comité Técnico de Selección	2 de febrero de 2006	D.F.
9	Resolución a los aspirantes	9 de febrero de 2006	Trabajaen

D). Delegado en Jalisco

1	Publicación de convocatoria	9 de noviembre de 2005	Diario Oficial de la Federación
2	Registro de aspirantes	9 al 29 de noviembre de 2005	Trabajaen
3	Revisión curricular	5 de diciembre de 2005	Trabajaen
4	Evaluación de capacidades técnicas	6 de diciembre de 2005	Jalisco
5	Revisión documental	26 de enero de 2006	D.F.
6	Evaluación capacidades de visión del servicio público y gerenciales	26 de enero de 2006	D.F.
7	Evaluación a través de Assesment Center	8 de febrero de 2006	D.F.
8	Entrevista por el Comité Técnico de Selección	16 de febrero de 2006	D.F.
9	Resolución a los aspirantes	22 de febrero de 2006	Trabajaen

E). Delegado en Puebla

1	Publicación de convocatoria	9 de noviembre de 2005	Diario Oficial de la Federación
2	Registro de aspirantes	9 al 29 de noviembre de 2005	Trabajaen
3	Revisión curricular	5 de diciembre de 2005	Trabajaen
4	Evaluación de capacidades técnicas	6 de diciembre de 2005	Puebla
5	Revisión documental	31 de enero de 2006	D.F.
6	Evaluación capacidades de visión del servicio público y gerenciales	31 de enero de 2006	D.F.
7	Evaluación a través de Assesment Center	14 de febrero de 2006	D.F.
8	Entrevista por el Comité Técnico de Selección	17 de febrero de 2006	D.F.
9	Resolución a los aspirantes	23 de febrero de 2006	Trabajaen

Estas fechas están sujetas a cambio con previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, de la Secretaría de la Función Pública.

5. Publicación de resultados: los resultados de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Aplicación de evaluación técnica: los candidatos deberán acudir a la cita que se les comunique mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx, correo electrónico o cualquier otro medio, la evaluación técnica se realizará en la sede de la Delegación de la SAGARPA del Estado correspondiente, en los domicilios que se detallan a continuación:

Puesto	Domicilio de la oficina administrativa
Delegado Estatal en el Estado de México	Vialidad Adolfo López Mateos, km 4.5 carretera Toluca-Zitácuaro, Col. Los Angeles, C.P. 51350, Zinacantepec, Estado de México
Delegado Estatal en Nayarit	Av. Insurgentes No. 1050 Oriente, Edificio SAGARPA P.B. Col. José María Menchaca, C.P. 63150, Tepic, Nayarit
Delegado Estatal en Baja California	Av. Reforma y Calle "L" S/N, Col. La Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California

Delegado Estatal en Jalisco	Carretera Chapala No. 655, Fraccionamiento San Pedro C.P. 45560, Tlaquepaque, Jalisco
Delegado Estatal en Puebla	26 Norte No. 1202, Edificio "A" piso 1, Col. Humboldt C.P. 72379, Puebla, Puebla

Para el caso de la evaluación de capacidades técnicas del puesto considerado en la presente convocatoria, se considerará como calificación mínima aprobatoria la obtención de 65% del total de puntuación prevista en la evaluación técnica.

7. Aplicación de evaluaciones de visión del servicio público, de capacidades gerenciales, Assesment Center, recepción de documentos.

8. Entrevista con el Comité de Selección. Estas se efectuarán en el edificio anexo de la SAGARPA ubicado en San Lorenzo número 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F. Los candidatos deberán acudir a las citas que se les programen para tal efecto, las cuales les serán comunicadas mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx, de correo electrónico o cualquier otro medio.

9. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico, jagarcia.dgdhp@sagarpa.gob.mx, o bien comunicarse al teléfono 9183-1000, extensión 33698, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

10. Principios del concurso: se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, a las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en los mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento; 2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o, si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria; 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso; 4. En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes; 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en los mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004; 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables; 7. Las fechas y domicilios que se señalan en la presente convocatoria están sujetos a cambio con previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, o mediante comunicado vía correo electrónico.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura,
Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. José I. Díaz Pérez

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
CONVOCATORIA PUBLICA

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organismos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A) Plaza: denominación: Director General Adjunto de Pesca Deportiva; vacante: 01; nivel: LA01; percepción ordinaria: \$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.); sede: Mazatlán, Sinaloa; funciones principales: Supervisar y coordinar acciones para la concertación de convenios con los gobiernos estatales, organizaciones de usuarios de la pesca deportiva, pescadores comerciales y acuacultores, para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y de la fauna acuática de regiones, y cuerpos de agua de jurisdicción federal; Aprobar programas económicos y de regulación para fortalecer la Pesca Deportiva y el Ordenamiento Pesquero; Diseñar y aprobar políticas para impulsar el desarrollo de la Pesca Deportiva y el uso racional de los recursos pesqueros; Aprobar políticas, convenios y acuerdos con países, organizaciones e instituciones internacionales de pesca deportiva para la realización de torneos de pesca deportiva en nuestro país; Evaluar y difundir documentos de información profesionalizada sobre servicios de la pesca deportiva utilizando la página Web de la Conapesca, para promover la actividad, la capacitación y servicios que presta en el país, así como las facilidades a los usuarios en otros países; Adscripción: Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de este Organismo Desconcentrado; Perfil Requerido: Nivel Académico: Licenciatura en Administración, Derecho, Economía, Relaciones Internacionales, Pesca, Oceanografía, Ciencias Políticas y Administración Pública Titulado, Experiencia Laboral: siete años de experiencia en Peces y Fauna Silvestre, Oceanografía, Economía General, Relaciones Internacionales, Derecho y Legislación Nacional y Biología Animal (Zoología); Capacidades Gerenciales: Liderazgo: Establecer dirección, impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida, Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común, Remover obstáculos, Fungir como ejemplo y Reconocer e incentivar los comportamientos esperados; Visión Estratégica: Identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades, Crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistemática oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo, Anticipar eventos y reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas; Capacidades Técnicas: Ley de Pesca y su Reglamento, Programa Sectorial de SAGARPA, Programa Nacional de Turismo 2001-2006, Líneas de Acción: Estrategia de Desarrollo Integral de la Pesca Deportiva en México, NOM 017 PESC 1994, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; idioma: Inglés 50%; Paquetería: Manejo de Microsoft Office; Facilidad para viajar y Habilidad para Relacionarse.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que cumplan con el perfil y requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o certificado de estudios y, en su caso, diploma que acredite la especialidad cursada), • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.sagarpa.gob.mx/conapesca y en www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

1	Publicación de convocatoria:	9/11/2005
2	Registro de aspirantes:	Del 9/11/2005 al 22/11/2005
3	* Revisión curricular:	23/11/2005
4	* Publicación de folios	23/11/2005
5	* Presentación de documentos:	Hasta el 29/11/2005
6	* Evaluación de capacidades:	Del 30/11/2005 al 1/12/2005
7	* Evaluación técnicas:	Del 1/12/2005 al 2/12/2005
8	* Evaluación de Asesment Center:	Del 5/12/2005 al 6/12/2005
9	* Entrevista por el Comité de Selección:	Del 7/12/2005 al 8/12/2005
10	* Resolución del candidato:	12/12/2005

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en estas plazas.

5. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sagarpa.gob.mx/conapesca, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, sita en la avenida Camarón Sábalo esquina con Tiburón, colonia Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados y el correo electrónico www.sagarpa.gob.mx/conapesca con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: reclutamiento@conapesca.sagarpa.gob.mx de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas.

8. Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. **4.** En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

Mazatlán, Sin., a 1 de noviembre de 2005.

Los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección

C.P. Laura Irene Torres Olivas

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fundamento en los artículos 21, 23 (sólo en el caso de enlace), 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Recursos Financieros		
Nivel del puesto	OA001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$17,046.25 M.N. mensual bruto		
Adscripción	Centro SCT San Luis Potosí	Sede (radicación)	San Luis Potosí, SLP
Información adicional	Misión del puesto:	Administrar con calidad y eficiencia los recursos financieros del Centro SCT, de conformidad con las normas y procedimientos aplicables para apoyar en el cumplimiento de sus objetivos.	
	Objetivos del puesto:	1. Coordinar la integración del anteproyecto anual del Centro SCT conforme a las necesidades para la operación del mismo. 2. Vigilar la correcta aplicación en las áreas de las normas y procedimientos para el manejo de los recursos asignados al Centro SCT. 3. Tramitar de forma oportuna las afectaciones presupuestarias ante oficinas centrales para un mejor cumplimiento. 4. Verificar que las metas comprometidas dentro del sistema de gestión de la calidad se cumplan de conformidad a las metas establecidas en los procesos para dar cumplimiento al SGC.	
	Funciones principales:	1.1. Coordinar las actividades y trabajos para la integración del anteproyecto anual del presupuesto. 1.2. Formular formatos del SAT 5 y 16 y enteros de impuestos del ISR e IVA. 1.3. Difundir los lineamientos y dar cumplimiento a las normas para la aplicación correcta del presupuesto. 2.1. Verificar que las áreas apliquen correctamente las normas y lineamientos en el ejercicio del presupuesto, para un mejor aprovechamiento de los mismos. 2.2. Generar los cheques de la documentación recibida con cargo al fondo rotatorio, así como verificar que se reintegren a tiempo los recursos por los beneficiarios. 3.1. Recibir de las áreas las propuestas de afectaciones presupuestarias, para la integración del informe. 3.2. Revisar, registrar en el SIA y tramitar ante oficinas centrales las afectaciones presupuestarias para su autorización. 3.3. Recibir y revisar los documentos con cargo a la cuenta de cheques del fondo rotatorio. 4.1. Analizar las fichas de seguimiento de los trámites realizados para la verificación de las metas establecidas. 4.2. Supervisar la operación del proceso para la verificación de las acciones emprendidas.	
	Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		

Perfil y requisitos	Estudios:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional titulado.
		Área de conocimiento: Ciencias sociales y administrativas.
		Carrera solicitada: Administración Pública, Administración, Finanzas, Economía, Contaduría.
	Experiencia laboral:	Dos años en Administración de Recursos Financieros.
	Capacidades:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.
	Técnicos:	Conocimientos sobre propuestas de organización y los manuales correspondientes; Manual de Normas Presupuestarias para la APF; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos; Cuenta de Hacienda Pública Federal; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento; Clasificador por Objeto del Gasto para la APF.
	Otros conocimientos:	Manejo de paquetería: 50% (Office, Windows, Lotus, etc.). Idiomas: Inglés: entienda 30%, escriba 30%, hable: 30%.
	Otros:	Necesidad para viajar siempre. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Subdirector de Servicios de Autotransporte de Carga		
Nivel del puesto	NA001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76 M.N. mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Autotransporte Federal	Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Misión del puesto:	Coordinar y supervisar que los servicios en materia de autotransporte federal de carga en sus diversas modalidades se otorguen en apego a la normatividad vigente, a fin de incrementar la calidad y seguridad en la transportación de bienes de caminos de jurisdicción federal.	
	Objetivos del puesto	1. Supervisar y coordinar la elaboración de permisos del servicio público de autotransporte federal de carga, para que se otorguen conforme la normatividad vigente. 2. Supervisar el registro de empresas, para verificar el cumplimiento de la normatividad. 3. Elaborar proyectos de respuesta, para el desahogo de consultas y peticiones de usuarios del autotransporte federal de carga.	
	Funciones principales:	1.1. Coordinar y controlar la expedición de permisos e inclusiones para vehículos automotores, remolques y semirremolques de los servicios de autotransporte federal de carga, del transporte privado de carga, servicios internacionales y con inversión. 1.2. Elaborar y controlar el registro y la expedición de placas y tarjetas de circulación para el arrendamiento de automotores, remolques y semirremolques. 2.1. Supervisar el registro de asamblea para empresas del servicio de autotransporte federal de carga, siempre y cuando se modifique alguno de los datos como son: denominación, objeto social, domicilio o la integración del órgano de administración. 2.2. Coordinar y controlar el registro de convenios para el servicio de autotransporte federal de carga.	

		3.1. Coordinar el registro de sociedades arrendadoras de remolques, semirremolques y vehículos para uso particular, así como sus modificaciones. 3.2. Elaborar los informes sobre la tramitación de los servicios de autotransporte federal de carga, servicios auxiliares y del transporte privado de carga, que le competan.
	Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Perfil y requisitos	Estudios:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional titulado.
		Area de conocimiento: Ciencias sociales y administrativas; Ingeniería y Tecnología.
		Carrera solicitada: Ciencias políticas y administración pública; Derecho; ingeniería del transporte.
	Experiencia laboral:	Dos años en Tecnología de los Sistemas del Transporte.
	Capacidades:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.
	Técnicos:	Reingeniería de procesos; Planeación, organización y mejora continua; administración de proyectos; análisis de procesos.
	Otros conocimientos:	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).
		Idiomas: Inglés: entienda 50%, escriba 50%, hable: 50%.
	Otros:	Necesidad para viajar siempre. No tener impedimento legal para viajar al extranjero.

Nombre de la plaza	Subdirector de Desarrollo de Proyectos Concesionables		
Nivel del puesto	NA002	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$28,664.16 M.N. mensual bruto		
Adscripción	Unidad de Autopistas de Cuota	Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Misión del puesto:	Coordinar el programa de construcción de carreteras de cuota mediante nuevos esquemas de financiamiento y concesiones, así como el programa de puentes y cruces fronterizos.	
	Objetivos del puesto:	1. Gestionar los proyectos de infraestructura carretera de la Secretaría, susceptibles de desarrollarse con recursos extra presupuestales y de la frontera sur del país.	
	Funciones principales:	1.1. Supervisar los trabajos de campo para la elaboración de los estudios de mercado, asignación y pronóstico de tránsito. 1.2. Dar seguimiento a la elaboración de los estudios y proyectos de puentes y vialidades de la frontera sur del país que realiza la dirección general de carreteras federales. 1.3. Integrar la información técnica para presentarla a los grupos intersecretarial y binacional, para firmar los acuerdos correspondientes para la implementación de proyectos de infraestructura vial de la frontera sur del país, durante el ejercicio correspondiente.	
	Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Estudios:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional titulado.	
		Area de conocimiento: Ingeniería y Tecnología.	
		Carrera solicitada: Ingeniería Civil.	
	Experiencia laboral:	Dos años en Ingeniería y tecnología.	

	Capacidades:	Trabajo en equipo. Orientación a Resultados.
	Técnicos:	Gerenciación de Proyectos; Proyectos Ejecutivos de Carreteras y Planeación de Infraestructura Carretera.
	Otros conocimientos:	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).
	Otros:	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero.

Nombre de la plaza	Jefe de Estación de Pesos y Dimensiones		
Nivel del puesto	PQ3	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$10,269.13 M.N. mensual bruto		
Adscripción	Centro SCT Querétaro	Sede (radicación)	Querétaro, Qro.
Información adicional	Misión del puesto:	Lograr el cumplimiento del Reglamento sobre el peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal y norma correspondiente (NOM-012-SCT-2-1995) mediante la verificación de los vehículos que transitan por la carretera México-Querétaro, empleando tecnología de punta y brindando una atención experta y honesta.	
	Objetivos del Puesto:	1. Asegurar el cumplimiento de la normatividad en materia de peso y dimensiones para coadyuvar en el cuidado de las carreteras y puentes de jurisdicción federal y en la reducción del índice de accidentes cuya causa es el exceso de peso y dimensiones.	
	Funciones principales:	1.1. Asegurar la correcta operación de las dos estaciones del Centro SCT de control de peso y dimensiones para garantizar la correcta aplicación de la normatividad aplicable al autotransporte que circula por la carretera México-Querétaro. 1.2. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros destinados al Centro para su óptima operación. 1.3. Coordinar los procedimientos de radicación para infracciones generadas por el centro de pesaje. 1.4. Generar estrategias de operación que permitan el cumplimiento de los objetivos del centro de manera efectiva y transparente. 1.5. Generar reportes estadísticos que muestren los resultados de operación del centro de pesaje. 1.6. Vigilar las operaciones del centro de pesaje en los operativos especiales según los lineamientos dados por la DGAF.	
	Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		
Perfil y requisitos	Estudios:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional titulado.	
		Area de conocimiento: Ingeniería y tecnología.	
		Carrera solicitada: Computación e informática; Ingeniería eléctrica y electrónica.	
	Experiencia laboral:	Un año en Tecnología electrónica.	
	Capacidades:	Trabajo en Equipo. Orientación a Resultados.	
	Técnicos:	Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-1995; Principios de Administración; Reglamento de materiales y residuos peligrosos.	
	Otros conocimientos:	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).	
	Otros:	Necesidad para viajar siempre. No tener impedimento legal para viajar al extranjero.	

Nombre de la plaza	Subdirector de Alineación Estratégica en Tecnologías de la Información y Comunicaciones		
Nivel del puesto	NA001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76 M.N. mensual bruto		
Adscripción	Unidad de Tecnologías de la Información	Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Misión del puesto:	Consolidar una alineación estratégica en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones basados en la normatividad vigente mediante un control de la información de la infraestructura tecnológica de la Secretaría, así como coordinar la capacitación del personal de la Unidad de Tecnologías de la información de acuerdo a las necesidades y requerimientos de profesionalización de los servidores públicos de la Unidad, para el desarrollo personal ordenado y acorde a las necesidades de la Secretaría.	
	Objetivos del puesto	1. Coordinar que la información de los bienes TIC pertenecientes a las Unidades Administrativas Centrales y Centros SCT se mantenga actualizada en el Sistema Institucional vigente. 2. Determinar las necesidades de capacitación en materia de Tecnología de Información de los servidores públicos de la UTI. 3. Mantener la alineación estratégica en materia de TI por medio de la dictaminación técnica para la adquisición o destino final de bienes de tecnología de información y comunicaciones solicitados por Unidades Administrativas y Centros SCT.	
	Funciones principales:	1.1. Efectuar las actividades necesarias para el proceso de Adquisición de Bienes Informáticos en el ámbito de su competencia, que satisfaga los requerimientos de las Unidades Administrativas Centrales y Centros SCT, de acuerdo los Lineamientos de Uso Informático conforme a las necesidades reveladas por la Base de datos de Configuraciones de la SCT, para la realización de adquisición de bienes TIC en tiempo, forma y de acuerdo a necesidades. 1.2. Verificar que se mantenga actualizada la información de los bienes registrados de la Unidad de Tecnologías de la Información en el "Sistema Institucional para la Gestión en Tecnologías de la Información y Comunicaciones-SIGTIC" 2.1. Coordinar las actividades relativas a la Detección de las Necesidades de Capacitación en materia de TI, la Integración del Programa Anual y los Informes sobre los avances físico-financieros de la Formación Integral de los servidores públicos de la Unidad con el fin de contar con personal capacitado y con conocimientos actualizados que permitan realizar sus funciones de manera adecuada. 2.2. Revisar los dictámenes técnicos para la adquisición de eventos de capacitación enviados a la UTI por las Unidades Administrativas Centrales y Centros SCT para asegurar que cumplan con las políticas y lineamientos, así como la estrategia en materia de TI de la SCT. 3.1. Coordinar y realizar los dictámenes y anexos técnicos para la adquisición de los bienes de tecnología de información y comunicaciones para la adquisición de bienes informáticos de las Unidades Administrativas Centrales de la SCT y los solicitados por éstas y Centros SCT. 3.2. Coordinar el proceso para la dictaminación de destino final de los bienes de Tecnología de Información y Comunicaciones, para proporcionar a la SCT una base sólida de administración de configuraciones de acuerdo a las mejores prácticas.	
	Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		

Perfil y requisitos	Estudios:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional titulado.
		Area de conocimiento: Ingeniería y tecnología.
		Carrera solicitada: Computación e informática, Electrónica.
	Experiencia laboral:	Dos años en tecnología de los ordenadores.
	Capacidades:	Orientación a resultados. Visión Estratégica.
	Técnicos:	Conocimientos en adquisición de bienes informáticos y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Arquitectura de computadoras y bienes informáticos; Administración de servicios informáticos mediante las mejores prácticas (ITIL); Manejo de herramientas de Administración de Proyectos.
	Otros conocimientos:	Manejo de paquetería: 100% (Office, Windows, Lotus, etc.).
		Idiomas: Inglés: entienda 50%, escriba 50%, hable: 50%.
	Otros:	Disponibilidad para viajar siempre. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Contar con Certificado "ITIL Essentials".

Nombre de la plaza	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales		
Nivel del puesto	OA001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$17,046.25 M.N. mensual bruto		
Adscripción	Dirección General de Comunicación Social	Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Misión del puesto:	Administrar los recursos materiales de manera transparente y eficaz, conforme a la normatividad establecida, con el propósito de que el personal adscrito a esta dirección general cuente con los bienes, los insumos y las condiciones necesarias que le permitan desempeñar las funciones que tiene asignadas.	
	Objetivos del puesto:	1. Elaborar el programa anual de adquisición de bienes, contratación servicios y mantenimiento de la Dirección General de Comunicación Social, a fin de dotarla de bienes. 2. Coordinar los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios de la Dirección General, a fin de que se lleven a cabo conforme a la normatividad establecida.	
	Funciones principales:	1.1. Analizar las necesidades de las áreas para elaborar el programa de adquisición de bienes. 1.2. Supervisar las requisiciones de servicios para estructurar y proponer el programa anual de contratación de servicios. 2.1. Realizar revisiones periódicas al equipo, las instalaciones y el mobiliario para proporcionar el mantenimiento. 2.2. Analizar las requisiciones de contratación de bienes para proponer su contratación.	
	Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos; así como las que se determinen por necesidad del puesto.		

Perfil y requisitos	Estudios:	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional titulado.
		Area de conocimiento: Ciencias sociales y administrativas.
		Carrera solicitada: Administración, Contaduría, Administración Pública y Derecho.
	Experiencia laboral:	Dos años en Administración de recursos materiales.
	Capacidades:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.
	Técnicos:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; Clasificador por Objeto del Gasto de la APF.
	Otros conocimientos:	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.). Idiomas: Inglés: entienda 30%, escriba 30%, hable: 30%.
	Otros:	Necesidad para viajar siempre. No tener impedimento legal para viajar al extranjero.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto y que se enumeran en la presente convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; hombres con 18 años cumplidos menores de 40 cartilla liberada del Servicio Militar Nacional; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Cédula, Título Profesional o Acta de examen profesional, en los casos en que el requisito académico requiera "Titulado" y en los casos en los que el requisito académico señale "Terminado" sólo se aceptará certificado de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); los candidatos que lleguen a la etapa de entrevistas, tendrán que presentar la documentación que acredite la experiencia laboral requerida; y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. También deberá presentar su número de folio alfanumérico otorgado por la herramienta TrabajaEn al momento de registrar su solicitud. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes se reservará la facultad de llevar a cabo, durante el desarrollo del proceso y previo a la entrevista ante el Comité de Selección, la revisión de los documentos con que los aspirantes acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley y en las bases de la convocatoria respectiva y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán exclusivamente a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx. la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, mismo que deberá presentar en el momento en el que se le convoque para la revisión documental, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. No se recibirá ninguna documentación ni se aplicarán evaluaciones fuera de las fechas establecidas en la presente convocatoria, salvo lo indicado en el número cuatro de la presente Convocatoria y en todo caso se notificará oportunamente vía correo electrónico a los aspirantes de las nuevas fechas que se asignen, así como en la página www.sct.gob.mx. Los temarios sobre lo que versarán las evaluaciones de las capacidades técnicas serán publicados en la página electrónica www.sct.gob.mx. o en el módulo de atención referido en el punto 7o. de estas bases.																									
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas del concurso</th><th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td>Publicación de convocatoria</td><td>9 de noviembre de 2005</td></tr> <tr> <td></td><td>Registro de aspirantes</td><td>9 de noviembre al 22 de noviembre de 2005</td></tr> <tr> <td></td><td>Revisión curricular</td><td>23 de noviembre de 2005</td></tr> <tr> <td></td><td>Presentación de documentos</td><td>28 de noviembre de 2005</td></tr> <tr> <td></td><td>Evaluación técnica</td><td>28 de noviembre de 2005</td></tr> <tr> <td></td><td>Evaluación de capacidades (gerenciales y de visión del servicio público)</td><td>5 de diciembre de 2005</td></tr> <tr> <td></td><td>Inicio de entrevistas por el Comité de Selección respectivo</td><td>12 de diciembre de 2005</td></tr> </tbody> </table>		Etapas del concurso	Etapas	Fecha o plazo		Publicación de convocatoria	9 de noviembre de 2005		Registro de aspirantes	9 de noviembre al 22 de noviembre de 2005		Revisión curricular	23 de noviembre de 2005		Presentación de documentos	28 de noviembre de 2005		Evaluación técnica	28 de noviembre de 2005		Evaluación de capacidades (gerenciales y de visión del servicio público)	5 de diciembre de 2005		Inicio de entrevistas por el Comité de Selección respectivo	12 de diciembre de 2005
Etapas del concurso	Etapas	Fecha o plazo																								
	Publicación de convocatoria	9 de noviembre de 2005																								
	Registro de aspirantes	9 de noviembre al 22 de noviembre de 2005																								
	Revisión curricular	23 de noviembre de 2005																								
	Presentación de documentos	28 de noviembre de 2005																								
	Evaluación técnica	28 de noviembre de 2005																								
	Evaluación de capacidades (gerenciales y de visión del servicio público)	5 de diciembre de 2005																								
	Inicio de entrevistas por el Comité de Selección respectivo	12 de diciembre de 2005																								

Estas fechas están sujetas a cambio, por razones propias que conlleve el proceso, en cuyo caso los cambios se darán a conocer en la página electrónica: www.sct.gob.mx.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx. y en el portal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de la evaluación de capacidad técnica, el candidato podrá presentarse en las instalaciones del Centro de Ingreso y Selección de Personal (CISEP) de la Dirección General de Recursos Humanos de esta dependencia, sita en Miguel Angel de Quevedo No. 338, colonia Villas, Coyoacán, Delegación Coyoacán, código postal 04000, de la Ciudad de México, D.F., en el día y hora en que se haya notificado vía correo electrónico o, en su caso, optar por las siguientes opciones: a) Los aspirantes que se encuentren en algún estado de la República podrán entregar su documentación para el cotejo respectivo en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, lugar en el cual deberán presentar la prueba técnica del puesto al que esté postulando; los aspirantes que resulten aprobados se tendrán que trasladar a las instalaciones de esta Secretaría (avenida Universidad, esquina Xola, sin número, colonia Narvarte, cuerpo A, ala poniente, PB) en el Distrito Federal para la aplicación de las evaluaciones de las capacidades gerenciales y de visión de servicio público que apliquen a cada caso. b) Para los aspirantes que se encuentren fuera del territorio nacional, la recepción y cotejo de documentación será en el CISEP o en el área de recursos humanos del Centro SCT de su elección, dentro de la República Mexicana, a donde tendrán que trasladarse para realizar la evaluación técnica. De resultar aprobado en esta última, tendrá que presentar las evaluaciones de capacidades (gerenciales y de visión del servicio público) en las instalaciones de esta Secretaría en el D.F.

	La presentación de la prueba técnica estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental. Las evaluaciones de las capacidades gerenciales y de visión de servicio público que apliquen a cada caso, tendrán que ser presentadas en las instalaciones de esta Secretaría en el D.F. Las fechas, horas y lugares de las pruebas, así como la cita para la entrevista con el Comité de Selección respectivo, se informará a través de correo electrónico, así como en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, con dos días hábiles de anticipación a las evaluaciones. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con el motivo de la presente convocatoria.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención, en el teléfono (01-55) 56583566 en horario de 9:00 a 15:00 horas En el CISEP, ubicado en Miguel Angel de Quevedo No. 338, colonia Villas Coyoacán, Delegación Coyoacán, código postal 04000, de la Ciudad de México, D.F.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. Los Comités de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. Los Comités de Selección determinarán los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.

Los miembros del Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité

Alejandro Herrera Macías

Rúbrica.

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

El Comité de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistemas de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 0027 PUBLICA Y ABIERTA

Del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del
Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombre de la plaza	Director General de Planeación y Regulación Operativa		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	KC2
Percepción ordinaria	\$171,901.34 mensual bruta		
Adscripción	Vicepresidencia de Operaciones	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	1. Diseñar los diversos aspectos de la normatividad en materia operativa de los participantes en los sistemas de Ahorro para el Retiro, referentes a los procesos operativos del SAR y de la Base de Datos Nacional SAR. 2. Proponer los criterios y lineamientos técnicos para la elaboración de los proyectos de reglamentos, circulares, reglas y demás disposiciones que deben observar los participantes en los sistemas de Ahorro para el Retiro en materia operativa. 3. Proponer las cuotas que cobrarán las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR. 4. Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el contenido del título de concesión de las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR. 5. Elaborar y proponer la aplicación en las administradoras y sociedades de Inversión de un sistema de evaluación y control de su exposición a los riesgos operativos que establezca la normatividad. 6. Desarrollar y proponer la normatividad contable que deben seguir las Administradoras a que se refieren los artículos 84 y 85 de la Ley del SAR. 7. Definir los procesos operativos de los participantes en los sistemas de Ahorro para el Retiro en materia operativa, así como de éstos con los institutos, conforme a las disposiciones de carácter general que se emitan con base en el artículo 5o. de la Ley del SAR. 8. Elaborar los modelos operativos de los procesos de los sistemas de Ahorro para el Retiro, que permitan establecer las reglas generales de operación a las que deberán sujetarse los participantes en los sistemas de Ahorro para el Retiro. 9. Diseñar los mecanismos en materia operativa para el intercambio de información y recursos entre los participantes en los sistemas de Ahorro para el Retiro, los Institutos de Seguridad Social, las entidades de la Administración Pública Federal y el Banco de México. 10. Coordinar las actividades que resulten necesarias para la puesta en operación de nuevos procesos en materia operativa de los sistemas de Ahorro para el Retiro, así como de las modificaciones que sean aplicadas a los sistemas informáticos que los soporten. 11. Normar los criterios mínimos que deben cumplir los sistemas informáticos de los participantes en los sistemas de Ahorro para el Retiro en materia operativa. 12. Revisar, evaluar y, en su caso, aprobar los manuales de procedimientos transaccionales que elaboren las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR. 13. Desarrollar o, en su caso, aprobar los procedimientos contingentes que resulten necesarios para atender los casos no previstos en los manuales de procedimientos transaccionales o en los modelos operativos de los sistemas de Ahorro para el Retiro. 14. Diseñar los lineamientos y políticas que definen la información que debe contener la Base de Datos Nacional SAR, así como los mecanismos para su actualización.		

	15. Determinar las políticas de operación en materia informática de las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR. 16. Emitir opinión y, en su caso, plantear propuestas, respecto de la Ley Federal de Derechos, en materia de los sistemas de Ahorro para el Retiro. 17. Recibir consultas en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y coordinar su asignación a las distintas unidades administrativas o a la autoridad competente, exceptuando las que provengan de los participantes en los sistemas de Ahorro para el Retiro en términos con la fracción II del artículo 18 del reglamento interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. 18. Apoyar en las funciones de supervisión de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia de auditoría de sistemas. 19. Turnar a la Dirección General de Supervisión Operativa o de Supervisión Financiera, aquellos asuntos en los que, en el ámbito de su competencia, se detecte algún posible incumplimiento a las disposiciones en materia de los Sistemas de Ahorro para el Retiro por parte de los participantes en dichos sistemas.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura titulado en Ingeniería Computación o Industrial. Al menos un diplomado o curso de especialización en Seguridad, Auditoría de Sistemas y/o estándares de Control Interno. Certificado de Administrador de Seguridad de información por ISACA (CISM, Certified Information Security Manager). Maestría en Informática (pasante o titulado). Miembro activo de asociaciones de profesionales en seguridad informática.
	Laborales:	Experiencia profesional de al menos 10 años en áreas de sistemas de información. De los años de experiencia, al menos cinco años deberán ser en puestos de: - Seguridad informática. - Auditoría de sistemas. - Control interno. - Administración de proyectos, y/o sistemas de información.
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica (nivel seis). Liderazgo (nivel seis).
	Capacidades técnicas:	- Normatividad del Sistema de Ahorro para el Retiro (Ley, Reglamento y Circulares). - Diseño y ejecución de programas de supervisión. - Emisión de regulación, normas y/o lineamientos gubernamentales en materia tecnológica. - Desarrollo de políticas, procedimientos y normatividad. - Estándares tecnológicos para la operación de sistemas de información. - Estándares de auditoría, evaluación y seguridad de información. - Seguridad y auditoría informática. - Análisis y administración integral de riesgos. - Riesgo operativo en sistemas de pensiones. - Administración, diseño e ingeniería de procesos de negocio. - Procesos de auditoría de sistemas y auditoría interna. - Procesos de operación financiera. - Procesos de generación y gestión de pensiones. - Planeación y administración de proyectos. - CISA, CISSP y CISM.
	Idiomas extranjeros:	Inglés: leer, hablar, escribir y traducir: nivel avanzado.
	Otros:	Manejo de paquetería de oficina: Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Project. Experiencia en el manejo de herramientas de sistemas para el desarrollo de auditorías.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.																		
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original para su revisión: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido por el puesto que concursa, identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita que se proporcionará al aspirante a ingresar a la CONSAR.																		
Registro de aspirantes y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. El plazo de recepción de solicitudes de aspirantes a través de esta herramienta será de acuerdo con las fechas señaladas en la siguiente tabla, con base en lo estipulado por el Comité de Selección.																		
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>9 de noviembre de 2005</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td><td>Del 9 al 22 de noviembre de 2005</td></tr> <tr> <td>• Revisión curricular</td><td>Hasta el 23 de noviembre de 2005</td></tr> <tr> <td>• Evaluación de capacidades técnicas específicas</td><td>Hasta el 29 de noviembre de 2005</td></tr> <tr> <td>• Presentación de documentos</td><td>Hasta el 29 de noviembre de 2005</td></tr> <tr> <td>• Evaluación de las capacidades Visión del Servicio Público y Gerenciales</td><td>Hasta el 29 de noviembre de 2005</td></tr> <tr> <td>• Entrevista por el Comité de Selección</td><td>Hasta el 30 de noviembre de 2005</td></tr> <tr> <td>• Resolución de candidato(s)</td><td>Hasta el 30 de noviembre de 2005</td></tr> </tbody> </table>	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	9 de noviembre de 2005	Registro de aspirantes	Del 9 al 22 de noviembre de 2005	• Revisión curricular	Hasta el 23 de noviembre de 2005	• Evaluación de capacidades técnicas específicas	Hasta el 29 de noviembre de 2005	• Presentación de documentos	Hasta el 29 de noviembre de 2005	• Evaluación de las capacidades Visión del Servicio Público y Gerenciales	Hasta el 29 de noviembre de 2005	• Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 30 de noviembre de 2005	• Resolución de candidato(s)	Hasta el 30 de noviembre de 2005
Etapas	Fecha o plazo																		
Publicación de convocatoria	9 de noviembre de 2005																		
Registro de aspirantes	Del 9 al 22 de noviembre de 2005																		
• Revisión curricular	Hasta el 23 de noviembre de 2005																		
• Evaluación de capacidades técnicas específicas	Hasta el 29 de noviembre de 2005																		
• Presentación de documentos	Hasta el 29 de noviembre de 2005																		
• Evaluación de las capacidades Visión del Servicio Público y Gerenciales	Hasta el 29 de noviembre de 2005																		
• Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 30 de noviembre de 2005																		
• Resolución de candidato(s)	Hasta el 30 de noviembre de 2005																		
*Nota: estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en la página www.consar.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.																			
Publicación de los resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y/o www.consar.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.																		

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la revisión de documentos, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión del servicio público, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de esta dependencia, sita en Camino Santa Teresa 1040, cuarto piso, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210 de la Ciudad de México, D.F., el día y la hora que se le informe a través de los medios de comunicación mencionados.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un mecanismo de atención a dudas, al teléfono 3000-2579 en horario de 16:00 a 18:00 horas, asimismo se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: yalonso@consar.gob.mx
Criterios de evaluación	8a. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en lo siguiente: art. 27 del Reglamento, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 de los lineamientos de ingreso mencionados en el numeral noveno; así también el factor de ponderación de calificación para el puesto basándose por lo recomendado en el artículo 27 de los lineamientos de ingreso antes mencionado. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de esta dependencia: www.consar.gob.mx y en el portal www.trabajaen.gob.mx
Principios del concurso	9a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato, que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx y/o en la página www.consar.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el o los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla

Rúbrica.

Comisión Federal de Mejora Regulatoria
PROYECTO
CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Órganos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

- **A) Plaza:** denominación: Subdirección de Dictaminación de Servicios, Agropecuario, Comercio e Industria; vacante: 01; nivel: NA1; percepción ordinaria bruta: \$25,254.76; sede: México, D.F.; misión: supervisar la observancia de los criterios de Mejora Regulatoria, dentro de los trámites y proyectos de disposiciones normativas, elaborados por las dependencias y organismos descentralizados de los sectores servicios, agropecuarios, comercio e industria; funciones principales: **a)** Elaborar proyectos de dictámenes respecto de los anteproyectos normativos elaborados por las distintas dependencias y organismos descentralizados de los sectores servicios, agropecuario, comercio e industria; **b)** Elaborar proyectos de dictamen respecto de los trámites reportados por las distintas dependencias y organismos descentralizados de los sectores servicios, agropecuario comercio e industria para su inscripción al Registro Federal de Trámites y Servicios; **c)** Supervisar la elaboración de comentarios y observaciones respecto del marco regulatorio de los sectores servicios, agropecuario, comercio e industria y estudiar medidas para mejorar la regulación; adscripción: Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos; perfil requerido: Licenciatura en Economía o Derecho; nivel académico: titulado; experiencia laboral: dos años; capacidades gerenciales: trabajo en equipo y negociación; capacidades técnicas: nociones generales de la Administración Pública Federal; idioma: inglés avanzado; paquetería: Microsoft Office (Word, PowerPoint, Excel) e Internet.

- **B) Plaza:** denominación: Subdirección de Dictaminación de Manifestaciones de Impacto Regulatorio; vacante: 01; nivel: NA1; percepción ordinaria bruta: \$25,254.76; sede: México, D.F.; misión: elaborar proyectos de dictámenes de manifestaciones de impacto regulatorio de las propuestas del Gobierno Federal en materia regulatoria, con la finalidad de asegurar la calidad y eficiencia de las mismas; Funciones principales: **a)** Analizar y proponer alternativas a las regulaciones propuestas por el Ejecutivo Federal de tal forma que se logren los objetivos de eficiencia, transparencia y máximo bienestar social previstos en el artículo 69-e de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; **b)** Evaluar el orden jurídico administrativo federal, a fin de garantizar un diseño regulatorio acorde con los criterios generales de la Mejora Regulatoria; **c)** Revisar los impactos de la regulación en el ámbito internacional, producto de la aplicación de las mejores prácticas en la materia; adscripción: Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio; perfil requerido: Licenciatura en Derecho o Economía; nivel académico: titulado; experiencia laboral: dos años; capacidades gerenciales: trabajo en equipo y negociación; capacidades técnicas: nociones generales de la Administración Pública Federal; idioma: inglés avanzado; paquetería: Microsoft Office (Word, PowerPoint, Excel) e Internet.

- **C) Plaza:** denominación: Subdirección de Análisis; vacante: 01; nivel: NA1; percepción ordinaria: \$25,254.76; sede: México, D.F.; misión: asesorar y apoyar a los estados y municipios en la aplicación de los municipios en la aplicación de los principios y criterios de mejora regulatoria en la información de un marco jurídico moderno, eficaz y transparente, que incentive el desarrollo económico de sus territorios; funciones principales: **a)** Elaborar propuestas de reformas al Marco Normativo vigente para diversas actividades y Sectores Económicos en estados y municipios a fin de promover la aplicación de los principios y criterios de la Mejora Regulatoria en los mismos; **b)** Identificar con base al análisis del Marco Normativo local aplicable en estados y municipios seleccionados, las actividades económicas donde existe concurrencia entre los órdenes de Gobierno y no se amerite la intervención Federal para proponer su regulación por parte de los estados y municipios; **c)** Desarrollar la metodología para la implementación de sistemas locales de apertura rápida de empresas, con el fin de proveer a los estados y municipios interesados de asesoría en materia; **d)** Desarrollar la metodología para el desarrollo de registros de trámites y servicios a nivel local con el fin de proveer a los estados y municipios interesados de asesoría en la materia; **e)** Asesorar en la elaboración de anteproyectos regulatorios en los órdenes estatal y municipal, a solicitud de los mismos; adscripción: Coordinación General de Proyectos Especiales; perfil requerido: licenciatura o profesional en Derecho, Economía o Ingeniería Industrial; nivel académico: titulado, experiencia laboral: dos años; disponibilidad para viajar: sí; capacidades gerenciales: trabajo en equipo y negociación; capacidades técnicas: nociones generales de la Administración Pública Federal; idioma: inglés intermedio; paquetería: Microsoft Office (Word, PowerPoint, Excel) e Internet.

- **D) Plaza:** denominación: Subdirección de Promoción; vacante: 01; nivel: NA1; percepción ordinaria: \$25,254.76; sede: México, D.F.; misión: promover que estados y municipios adopten un marco jurídico

moderno, eficaz y transparente, que incentive el desarrollo económico en sus territorios; funciones principales: **a)** Dar seguimiento al cumplimiento del calendario de actividades del programa de promoción a fin de garantizar su cumplimiento; **b)** Coordinar la logística del programa de promoción a fin de garantizar su cumplimiento; **c)** Elaborar informes periódicos sobre el avance del programa de promoción a fin de evaluar el impacto y la cobertura del programa; **d)** Dar seguimiento a las reuniones y eventos organizados a fin de evaluar su efectividad y proponer modificaciones al programa de promoción; **e)** Coordinar la elaboración de material didáctico, de difusión y presentaciones relativas a los distintos aspectos del programa de Mejora Regulatoria enfocados a la capacitación de servidores públicos estatales y municipales; **f)** Organizar eventos en materia de Mejora Regulatoria en los distintos estados y municipios cubiertos por el programa de promoción, a fin de promover y brindar capacitación en materia de Mejora Regulatoria a servidores públicos locales, supervisar la conformación de las bases de datos de responsables de Mejora Regulatoria y de compromisos de apoyo comprometidos en estados y municipios; adscripción: Coordinación General de Proyectos Especiales; perfil requerido: Licenciatura en Derecho, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, o Relaciones Internacionales; nivel académico: titulado; experiencia laboral: dos años; capacidades gerenciales: trabajo en equipo y negociación; disponibilidad para viajar: sí; capacidades técnicas: nociones generales de la Administración Pública Federal; idioma: inglés intermedio; paquetería: Microsoft Office (Word, PowerPoint, Excel) e Internet.

• **E) Plaza:** denominación: Subdirección de Administración; vacante: 01; nivel: NA1; percepción ordinaria: \$25,254.76; sede: México, D.F.; misión: asegurar la implementación y uso eficientes de los recursos financieros, materiales y humanos asignados, así como la aplicación de la normatividad en la materia, para el buen desempeño de las funciones de la Comisión; así como la supervisión, control y desarrollo de la aplicación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera; funciones principales: **a)** Revisar el Proyecto de Presupuesto para su presentación ante la Coordinadora de Sector y su gestión ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para asegurar la dotación de los recursos necesarios para el desempeño de las funciones de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; **b)** Fungir como enlace entre la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y las diferentes instancias administrativas de la Secretaría de Economía y otras dependencias federales para agilizar la disponibilidad de recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; **c)** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, normas, sistemas y procedimientos en materia de administración de recursos humanos, financieros y materiales; **d)** Coordinar la adquisición y el abastecimiento de los bienes materiales requeridos, así como su mantenimiento y suministro de los servicios generales que se requieran en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; **e)** Coadyuvar en la programación, organización y presupuestación, así como en todo lo relacionado con el régimen interno de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; **f)** Garantizar la suficiencia presupuestal y autorizar el pago de bienes y servicios prestados a la Comisión a fin de solventar los compromisos adquiridos por la comisión y asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable; **g)** Elaborar y presentar los reportes sobre el manejo financiero de la Comisión ante las distintas instancias de supervisión y control establecidos para garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable y, en su caso, solventar las observaciones al mismo; **h)** Elaborar y presentar ante el titular de la comisión para su aprobación, los proyectos de normatividad interna correspondientes a la aplicación y dotación de los recursos humanos, financieros, y materiales a fin de asegurar el uso eficiente, transparente y equitativo de los mismos; adscripción: Coordinación Ejecutiva; perfil requerido: licenciatura o profesional en Administración, Contaduría, Economía, Derecho o Relaciones Internacionales; nivel académico: titulado; experiencia laboral: tres años; capacidades gerenciales: trabajo en equipo y negociación; capacidades técnicas: nociones generales de la Administración Pública Federal, Ley del Servicio Profesional de Carrera, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Presupuesto y Manual de Contabilidad Gubernamental; idioma: inglés intermedio; paquetería: Microsoft Office (Word, PowerPoint, Excel) e Internet.

• **F) Plaza:** denominación: Jefe de Departamento de Seguimiento de Energía, Infraestructura y Medio Ambiente; vacante: 01; nivel: OA1; percepción ordinaria bruta: \$17,046.75; sede: México, D.F.; misión: proporcionar elementos de la normatividad de conformidad con los criterios aplicables, que sean la base para elaborar anteproyectos, trámites y manifestaciones de impacto regulatorio de los sectores energía, infraestructura, medio ambiente, turismo, agropecuario, acuacultura y pesca; funciones principales: **a)** Revisar, con base en la normatividad y criterios aplicables, los anteproyectos de regulación remitidos a la COFEMER por las distintas dependencias y organismos descentralizados de los sectores energía, infraestructura, medio ambiente, turismo, agropecuario, acuacultura y pesca, para realizar comentarios y observaciones sobre los mismos; **b)** Revisar la información de los trámites reportada por las distintas dependencias y organismos descentralizados de los sectores energía, infraestructura, medio ambiente, turismo, agropecuario, acuacultura y pesca, para identificar los elementos que permitan determinar la procedencia de su inscripción al Registro Federal de Trámites y Servicios; **c)** Revisar, a solicitud del Subdirector de Seguimiento, el marco regulatorio vigente o propuesto de los sectores energía, infraestructura, medio ambiente, turismo, agropecuario, acuacultura y pesca, para encontrar los elementos específicos que permitan detectar áreas en las que se requiera una mejora regulatoria; **d)** Revisar, a solicitud del Subdirector de Seguimiento, aspectos específicos de los programas de mejora regulatoria definitivos de las dependencias u organismos descentralizados de los sectores energía, infraestructura, medio ambiente, turismo, agropecuario, acuacultura y pesca, con el propósito de identificar los elementos que integrarán la opinión que la Comisión realizará sobre esos programas; **e)** Revisar, a solicitud del Subdirector de Seguimiento, aspectos específicos de las propuestas de

programas de mejora regulatoria que remitan las dependencias u organismos descentralizados de los sectores energía, infraestructura, medio ambiente, turismo, agropecuario, acuicultura y pesca, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de esos programas, en tiempo y forma, por parte de las dependencias y organismos descentralizados referidos; adscripción: Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial; perfil requerido: licenciatura o profesional en Economía, Matemáticas, Ingeniería, Actuaría; nivel académico: pasante y/o carrera terminada, experiencia laboral: un año; capacidades gerenciales: trabajo en equipo y negociación; capacidades técnicas: nociones generales de la Administración Pública Federal; idioma: inglés avanzado paquetería: Microsoft Office (Word, PowerPoint, Excel) e Internet.

• **G) Plaza:** denominación: Jefe de Departamento de Dictaminación de Salud, Educación, Laboral, Fiscal y Financiero; vacante: 01; nivel: OA1; percepción ordinaria bruta: \$17,046.75; sede: México, D.F., misión: coadyuvar en la revisión de anteproyectos de regulación y trámites de las dependencias y entidades del sector financiero, hacendario desarrollo social, salud, laboral, desarrollo integral de la familia, reforma agraria y función pública, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3ro. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en la normatividad aplicable; funciones principales: **a)** Revisar los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio, que presenten las dependencias y entidades del sector financiero, hacendario, desarrollo social, salud, laboral, del desarrollo integral de la familia, reforma agraria y función pública, a fin de auxiliar en la elaboración de dictámenes y opiniones sobre tales documentos, de acuerdo con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; **b)** Auxiliar en la elaboración de diagnósticos del marco regulatorio de las dependencias y entidades del sector financiero, hacendario, desarrollo social, salud, laboral, del desarrollo integral de la familia, reforma agraria y función pública; **c)** Revisar y elaborar comentarios sobre las fichas de los trámites que las dependencias y entidades del sector financiero, hacendario, desarrollo social, salud, laboral, del desarrollo integral de la familia, reforma agraria y función pública, envían para su inscripción o modificación en el registro federal de trámites y servicios; **d)** Buscar los elementos que le asigne su superior jerárquico para dar asesoría técnica a las dependencias y entidades del sector financiero, hacendario, desarrollo social, salud, laboral, del desarrollo integral de la familia, reforma agraria y función pública, a fin de capacitarlos en materia de mejora regulatoria, elaboración de manifestaciones de impacto regulatorio e inscripción de trámites; así como para proporcionar la información que al respecto soliciten los particulares; **e)** Administrar el sistema de gestión automatizado de recepción y liberación de anteproyectos de regulación y sus manifestaciones de impacto regulatorio; **f)** Elaborar las bases de datos, informes y reportes sobre el trámite de los asuntos a cargo de la Coordinación General de su adscripción, e integrar los expedientes correspondientes a cada anteproyecto de regulación para asegurar un control eficaz sobre el estado que guarda el proceso de revisión en cada caso; adscripción: Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional; perfil requerido: licenciatura o profesionales en derecho; nivel académico: titulado, experiencia laboral: un año; capacidades gerenciales: orientación a resultados, trabajo en equipo; capacidades técnicas: nociones generales de la Administración Pública Federal, conocimiento del proceso de mejora regulatoria y funciones de la COFEMER; idioma: inglés intermedio; paquetería: Microsoft Office (Word, PowerPoint, Excel) e Internet.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que cumplan con el perfil y requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda;
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o certificado de estudios y, en su caso, diploma que acredite la especialidad cursada);
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Comisión Federal de Mejora Regulatoria se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y, de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: el registro de los aspirantes a las diferentes plazas se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.cofemer.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

1	Publicación de convocatoria:	9/11/2005
2	Registro de aspirantes:	Del 9/11/2005 al 22/11/2005
3	Publicación de folios aceptados	23 de noviembre de 2005
4	Evaluación de capacidades técnicas	Del 24/11/2005 al 28/11/2005
5	Evaluación de capacidades gerenciales y de visión del servicio público	Del 5/12/2005 al 8/12 /2005
6	Presentación de documentos	9 de diciembre de 2005
7	Entrevistas por el Comité de Selección	Del 12 al 16 de diciembre de 2005

* **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión del servicio público y de capacidades técnicas y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.cofemer.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, sita en la calle Alfonso Reyes número 30, piso 8, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06140, México, D.F., el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados y la página de la Comisión www.cofemer.gob.mx, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: en horario de 8:00 a 14:00 horas.

8. Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.

2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o, si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.

4. En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2005.
El Comité de Selección del Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité de Selección
El Director de Administración
Lic. Javier Zarco Ledesma
Rúbrica.

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 024

El Comité de Selección del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos relativos a lo que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, Acuerdos primero, noveno y décimo publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director de Biblioteca		
Nivel administrativo	CFMA001	Número de vacantes	01 (una)
Percepción ordinaria	\$48,050.69 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General del Centro Nacional de las Artes	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1. Coordinar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos planteados para la dirección de bibliotecas, instrumentando mecanismos orientados a ejercer estricta vigilancia respecto a la observancia de las normas, políticas y funciones en materia bibliotecaria, para que se desarrollen correctamente con base en los recursos asignados para tal efecto, con la finalidad de asegurar la prestación de servicios de calidad y excelencia. 2. Coordinar y vincular las actividades de organización, administración, automatización, promoción y difusión de los servicios bibliotecarios que proporciona el Centro Nacional de las Artes, estableciendo y generando información para los responsables de las áreas, así como de las escuelas y centros para dar a conocer los servicios que se brindan, con la finalidad de difundir y promover el quehacer sustantivo del Cenart. 3. Planear, justificar, y proponer el presupuesto anual para el funcionamiento y operación de la biblioteca del Centro Nacional de las Artes, con base en la normatividad vigente y cuantificando los proyectos prioritarios de acuerdo con los objetivos establecidos para el área, con la finalidad de asegurar que se cuente con los recursos presupuestales que permitan el desarrollo y cumplimiento de los programas y proyectos institucionales en un marco de racionalidad y transparencia. 4. Dirigir y participar en el desarrollo de colecciones de la biblioteca del Centro Nacional de las Artes, mediante la presentación de propuestas al comité establecido para tal efecto, con la finalidad de dar a conocer las necesidades de información actuales de los públicos o comunidades a las que atiende y generar las acciones necesarias para satisfacerlas. 5. Planear y dirigir el funcionamiento de los servicios bibliotecarios y la sistematización de los materiales documentales, a través de la evaluación periódica de los mismos, con la finalidad de mantener y elevar la calidad de los servicios que se proporcionan a la comunidad en general. 6. Establecer convenios con instituciones afines que permitan ampliar la red de servicios que proporciona la biblioteca del Centro Nacional de las Artes, a través de propuestas para compartir recursos materiales, servicios y equipo, con la finalidad de obtener un mayor rendimiento de la infraestructura con la que se cuenta, así como de las colecciones y el equipo. 7. Planear y evaluar el programa anual de trabajo, instrumentando mecanismos de control y seguimiento a proyectos no concluidos y el inicio de nuevos que hayan sido previamente aprobados, con la finalidad de asegurar la implementación de nuevos servicios y evitar el incremento del rezago en la organización de los materiales con que		

	cuenta la biblioteca del Centro Nacional de las Artes.		
	8. Desarrollar análisis, evaluar y autorizar, en su caso, los proyectos y programas presentados por las subdirecciones y departamentos adscritos a la biblioteca, verificando que los mismos se encuentren alineados y sean congruentes con las metas y los objetivos institucionales, con la finalidad de incorporar programas que coadyuven a elevar la calidad y excelencia de los servicios que proporciona la biblioteca del Centro Nacional de las Artes. 9. Asumir la representación de la biblioteca del Centro Nacional de las Artes en eventos nacionales e internacionales, a través de su asistencia y participación en conferencias y congresos especializados en el tema, con la finalidad de asegurar su permanente actualización y recibir retroalimentación de las funciones propias, así como establecer vínculos para futuros convenios. 10. Coordinar las acciones que permitan la capacitación y actualización del personal profesional y no profesional adscrito a la dirección de biblioteca, con base en los requerimientos que presentan las nuevas tecnologías de la información, con la finalidad de asegurar que se cuente con personal capacitado para responder a las nuevas formas de acceso a la información hacia la mejora en la calidad de los servicios.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras en Biblioteconomía, Educación, Artes, Psicología, Humanidades, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales.	
	Laborales:	Cuatro años. Áreas de experiencia: Metodología, Teoría y Métodos Generales, Psicología General, Administración Pública, Historia General, Sociología Cultural.	
	Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica y Liderazgo.	
	Técnicos:	Biblioteconomía.	
	Idiomas:	Inglés (Nivel Avanzado).	
	Otros:	Francés (Nivel Intermedio).	

Nombre de la plaza	Director de Asuntos Jurídicos y Proyectos Legislativos		
Nivel administrativo	CFMA001	Número de vacantes	01 (una)
Percepción ordinaria	\$48,050.69 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General Jurídica	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1. Elaborar, por sí, o en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública o con las áreas jurídicas de las instituciones culturales, los proyectos legislativos necesarios para crear o modificar el marco jurídico del subsector cultural, con la finalidad de promover y fortalecer la legislación cultural. 2. Coordinar y dirigir las acciones necesarias que permitan enlazar y conjuntar acciones con la Secretaría de Gobernación, enfocadas a la presentación de proyectos legislativos ante el Congreso de la Unión, mediante su dictaminación con todas las unidades de enlace legislativo, con la finalidad de coadyuvar al mejoramiento de la legislación cultural mexicana. 3. Coordinar las acciones y estrategias institucionales en materia de mejora regulatoria con las áreas jurídicas de las instituciones que conforman el subsector cultural, respecto a los trámites y servicios que ofrecen, mediante la inscripción de los mismos en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTYS) de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), con la finalidad de proporcionar un óptimo servicio a los usuarios para facilitar su acceso a los bienes y servicios culturales que ofrece el Conaculta y en general el subsector cultural. 4. Coordinar las acciones necesarias para desarrollar el análisis jurídico de los proyectos de acuerdos interinstitucionales que se pretendan celebrar entre instituciones culturales de nuestro país y las de otros países, conforme al modelo contenido en el manual de procedimientos para la negociación y suscripción de acuerdos interinstitucionales, así como considerando los programas estratégicos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, con la finalidad de generar condiciones propicias para incrementar e impulsar		

	el intercambio cultural.		
	5. Coordinar las acciones necesarias para proporcionar asesoría a las unidades administrativas o instituciones coordinadas por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, atendiendo las consultas jurídicas que éstas soliciten mediante el análisis jurídico de cada requerimiento y, en su caso, proponiendo posibles alternativas de solución, con la finalidad de asegurar que todas las actividades que se realicen, estén apegadas a la legislación vigente que en cada caso corresponda. 6. Coordinar y, en su caso, efectuar revisión de las solicitudes de cartas de reconocimiento de actividades culturales de las asociaciones civiles que realizan actividades culturales sin fines de lucro, mediante la revisión de la documentación que avale las actividades de dichas asociaciones, con la finalidad de obtener el beneficio de expedir recibos deducibles de impuestos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 7. Coordinar las acciones necesarias para promover la participación de los representantes de la Dirección General Jurídica en las distintas etapas de los procedimientos de contratación de bienes y servicios, participando y asesorando en la elaboración, revisión y aclaración de bases, con la finalidad de proporcionar la asesoría jurídica requerida por las unidades administrativas o subsectorizadas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y apoyar el desarrollo de sus funciones sustantivas. 8. Proponer lineamientos para la correcta elaboración de contratos y convenios derivados de los procedimientos de contratación de bienes y servicios, mediante la revisión de la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y la generación de propuestas viables para aprobación superior, con la finalidad de contar con guías en la materia, que permitan mejorar la gestión en cada una de las operaciones que realiza el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. 9. Coordinar y dirigir las acciones necesarias para el registro de los instrumentos jurídicos en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, verificando que los instrumentos jurídicos están debidamente formalizados por las partes y en apego a la normatividad aplicable vigente, con la finalidad de asegurar la correcta formulación de los instrumentos jurídicos suscritos por el Conaculta en la materia, así como mejorar el manejo y resguardo de la documentación. 10. Coordinar las acciones que tengan por objeto efectuar la compilación de legislación, disposiciones jurídicas y documentos doctrinales relacionados con el marco normativo que rige la actividad del subsector cultural, mediante la revisión tanto actual como histórica de la información en el Diario Oficial de la Federación y de las legislaciones federales y locales, con la finalidad de proporcionar a las diferentes unidades administrativas que integran el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, los instrumentos jurídicos necesarios para el desempeño de sus actividades y operación de sus programas estratégicos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las Carreras en Ciencias Sociales, Derecho.	
	Laborales:	Cuatro años. Áreas de experiencia: Derecho y Legislación Nacionales, Derecho Internacional, Administración Pública.	
	Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica y Liderazgo.	
	Técnicos:	Desarrollo de Análisis y Proyectos Legislativos, Elaboración de Instrumentos Jurídicos.	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	

Nombre de la plaza	Subdirector de Desarrollo Académico		
Nivel administrativo	CFNA001	Número de vacantes	01 (una)
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General del	Sede	Distrito Federal

	Centro Nacional de las Artes		
Funciones principales	1. Proponer los criterios y principios para el diseño de proyectos y modelos educativos, mediante la integración y coordinación de grupos de especialistas en los temas relacionados con los mismos, con la finalidad de asegurar la incorporación de programas innovadores y alineados a los proyectos institucionales para su aplicación en las entidades federativas. 2. Instrumentar y establecer los mecanismos necesarios que permitan dar seguimiento y evaluar los proyectos y modelos académicos, mediante el análisis y diseño estructurado de los mismos, con la finalidad de asegurar su desarrollo de acuerdo con su planeación y objetivos previamente establecidos. 3. Definir e instrumentar marcos de normatividad académica para el desarrollo de los proyectos institucionales, mediante la generación de propuestas con base en las especificidades de cada uno de ellos y someterlos a autorización para su posterior implementación, con la finalidad de lograr unificación de criterios que permitan regular la operación académica, organizativa y administrativa. 4. Proponer e instrumentar estrategias para la selección de participantes durante las etapas de diseño, aplicación y evaluación de proyectos académicos, mediante la coordinación de las actividades conducentes, con la finalidad de conformar los equipos de trabajo que apoyen el desarrollo de los programas institucionales. 5. Coordinar las acciones necesarias para la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo al diseño, aplicación y evaluación de los programas académicos, con base en las especificidades de cada proyecto y la generación de propuestas adecuadas para cada uno de ellos, con la finalidad de asegurar que su desarrollo cumpla con los objetivos previamente establecidos. 6. Coordinar las acciones necesarias para la realización de diagnósticos en materia de educación artística, mediante el desarrollo de acciones conjuntas y coordinadas con las instituciones, Secretarías y Direcciones Generales de Cultura en los Estados, con la finalidad de detectar las necesidades que sustenten el diseño de proyectos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Pasante de las carreras en Humanidades, Educación, Artes, Ciencias Sociales.	
	Laborales:	Tres años. Áreas de experiencia: Organización y Planificación de la Educación, Psicopedagogía.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados, trabajo en equipo.	
	Técnicos:	Desarrollo de Proyectos Académicos en sus diferentes fases: Planeación, Diseño, Instrumentación y Evaluación, Conocimiento del Ambito de la Educación y Educación Artística en el Contexto Mexicano.	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Recursos Humanos		
Nivel administrativo	CFOA001	Número de vacantes	01 (una)
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General de Culturas Populares e Indígenas	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1. Instrumentar mecanismos de control interno que permitan un eficiente registro de la asistencia e incidencias del personal, supervisando que se efectúe en apego al marco normativo y procedimientos establecidos para tal efecto, así como generando indicadores que apoyen a la toma de decisiones, con la finalidad de contar con un eficiente sistema de información que permita su correcto y oportuno reporte a la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano, para la aplicación de las sanciones correspondientes en		

	el sistema de nómina.
	2. Coordinar las acciones necesarias para gestionar ante la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano los movimientos de personal, supervisando el requisitado de los formatos establecidos para tal efecto así como llevando un control de los mismos con base en el analítico de puestos, la plantilla de personal y el acopio de la documentación necesaria para la integración de expedientes personales, con la finalidad de asegurar su operación oportuna en el sistema de nómina, así como su eficiente control presupuestal por este concepto. 3. Mantener actualizada la plantilla de personal en el sistema de información establecido para tal efecto, registrando la creación y cancelación de plazas, así como de su correspondiente ocupación o vacancia en un periodo determinado, con la finalidad de asegurar un eficiente control de la plantilla de personal considerando las plazas ocupadas y las vacantes, para su reporte a las áreas correspondientes y gestionar los trámites administrativos necesarios, en su caso. 4. Supervisar que se efectúe el pago de nóminas ordinarias y extraordinarias al personal así como la conciliación de las mismas, verificando que se reciban las nóminas, cheques y recibos de pago y que se efectúe su entrega correspondiente a los servidores públicos adscritos a la unidad administrativa mediante el acuse respectivo, con la finalidad de asegurar el pago de las remuneraciones en tiempo y forma, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable. 5. Supervisar que la recepción de las nóminas y los recibos estén completos para su pago y distribución a los servidores públicos adscritos a la unidad administrativa, verificando que se entreguen los talones correspondientes al personal y se recabe la firma en la nómina, así como efectuando la conciliación respectiva con la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano, que permita verificar que todo se haya pagado e identificar, en su caso, posibles diferencias y aplicar con oportunidad las medidas correspondientes, con la finalidad de asegurar que se pague lo detallado en la nómina, esté soportada y debidamente conciliada. 6. Mantener un sistema de información permanentemente actualizado en relación con los conceptos que integran el capítulo 1000 (servicios personales), supervisando la captura de información en lo relativo a remuneraciones al personal, detalle por partida y proyecto en forma quincenal, con la finalidad de generar los reportes correspondientes para el área de contabilidad para su conciliación con el presupuesto, coadyuvando de esta forma, a mantener un eficiente control presupuestal. 7. Coordinar las acciones que permitan atender correcta y oportunamente los requerimientos del personal en todo lo relacionado con estímulos, premios, recompensas, etc., con base en las solicitudes efectuadas a la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano, así como de acuerdo con las convocatorias correspondientes emitidas por dicha área para su acceso a estos beneficios, con la finalidad de asegurar que sean otorgadas o tramitadas en tiempo y forma, y no se pierdan debido a que las solicitudes sean presentadas extemporáneamente. 8. Instrumentar estrategias para difundir las convocatorias que emita la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano para el acceso a los beneficios que otorga la institución al personal, coordinando internamente la recepción y envío de solicitudes a dicha área y anexando, en su caso, la documentación requerida de acuerdo con la normatividad que al efecto se establezca, con la finalidad de asegurar que se puedan tramitar las solicitudes en tiempo y forma. 9. Coordinar las acciones necesarias para gestionar ante la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano todo lo relacionado con las solicitudes del personal para acceder a las prestaciones y beneficios que otorga la institución, mediante la instrumentación de mecanismos que permitan dar seguimiento desde su envío hasta su otorgamiento o, en su caso, recabando la información acerca de los motivos por los cuales fueron rechazadas las peticiones e informando lo correspondiente al personal, con la finalidad de coadyuvar a que los servidores públicos de la Dirección General de Culturas Populares e Indígenas ejerzan sus derechos de conformidad con los beneficios

	y prestaciones que otorga la Institución.		
	10. Coordinar las acciones necesarias para recabar la documentación que permita integrar la propuesta que se presentará al área de recursos financieros para la contratación de personal bajo el régimen de honorarios, gestionando lo conducente para obtener la suficiencia presupuestal en la partida correspondiente, con la finalidad de presentar la solicitud a la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano y obtener el sello constancia requerido para acreditar que la persona propuesta no tiene plaza federal o se encuentra contratada por honorarios fijos. 11. Coordinar las acciones necesarias para integrar la documentación requerida y someter a dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, las propuestas para la contratación de personal bajo el régimen de honorarios, adjuntando los soportes necesarios en apego a los procedimientos y normatividad vigentes, con la finalidad de obtener su autorización y se pueda llevar a cabo la contratación. 12. Mantener un eficiente control de los prestadores de servicios profesionales, integrando los expedientes con toda la documentación necesaria una vez autorizada la contratación por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como enviando el soporte documental correspondiente a la Dirección General Jurídica, con la finalidad de asegurar la elaboración de los contratos correspondientes y la formalización de las contrataciones respectivas en el marco de la normatividad aplicable. 13. Coordinar las acciones necesarias para gestionar y tramitar las cartas de aceptación de servicio social y prácticas profesionales, enviando el oficio correspondiente a la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano para solicitar dichos documentos, con la finalidad de asegurar que se cubran los requisitos que establecen las universidades y escuelas, así como formalizar la prestación de dichos servicios en el marco de la normativa vigente. 14. Controlar la asistencia de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales, a través del registro en las hojas de asistencia de cada uno de ellos en forma quincenal, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal efecto, con la finalidad de mantener un eficiente control de las horas de trabajo que deben cubrir diariamente para la liberación de las cartas una vez concluidas las horas estipuladas. 15. Efectuar revisión de los informes y horarios que deben cubrir los prestadores de servicio social y prácticas profesionales, que permita confirmar que hayan cumplido con las actividades que se les asignaron, y a su vez, que hayan cubierto las horas de trabajo establecidas, con la finalidad de solicitar a la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano la elaboración de las cartas de conclusión, para la posterior validación del servicio social y/o las prácticas profesionales en las universidades o escuelas respectivas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Pasante de las carreras en Administración, Contaduría, Ciencias Sociales.	
	Laborales:	Dos años. Áreas de experiencia: Administración Pública, Contabilidad Económica.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.	
	Técnicos:	Recursos Humanos.	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Egresos		
Nivel administrativo	CFOA001	Número de vacantes	01 (UNA)
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General de Administración	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1. Supervisar que se realice la recepción de los fondos que transfiera la Tesorería de la Federación al Conaculta para el desarrollo de su quehacer institucional, efectuando el traspaso de éstos de la cuenta bancaria de subsidio (exclusiva para recibir los recursos), a la cuenta bancaria operativa (destinada para ejercerlos) mediante la afectación de la transferencia bancaria electrónica correspondiente, con la finalidad de estar en		

	posibilidad de disponer de los mismos. 2. Supervisar que se lleve a cabo la radicación de las Administraciones de Recursos que solicitan las unidades administrativas para la operación de sus programas, mediante la transferencia bancaria de fondos a la cuenta operativa de la unidad administrativa de que se trate, así como supervisando la elaboración de los cheques que se emiten a favor de los proveedores de bienes y servicios, con base en las solicitudes que efectúan las unidades administrativas, la revisión de las operaciones bancarias efectuadas y el registro de éstas en los controles establecidos para tal efecto, con la finalidad de asegurar la confiabilidad de las operaciones, así como proporcionar un servicio de calidad. 3. Implementar mecanismos que permitan ejercer un eficiente control de los pagos que se realizan a través de ventanilla, supervisando que las personas que se presenten a realizar cualquier cobro de cheque estén facultadas o habilitadas para ello, previa acreditación de su personalidad, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la normatividad y transparencia en los procedimientos establecidos para tal efecto. 4. Mantener un eficiente control del flujo de caja, de los saldos diarios de las cuentas bancarias del Conaculta y de los cheques pendientes de entrega, a través de los registros y controles internos establecidos para tal efecto y la generación de reportes e informes, con la finalidad de dar a conocer al director las disponibilidades financieras y la fluctuación de los ingresos y los egresos. 5. Supervisar que se lleve a cabo la conciliación de los registros de las operaciones bancarias, con base en los estados de cuenta emitidos en forma mensual por las instituciones bancarias, con la finalidad de asegurar la veracidad de las operaciones registradas, evitar posibles inconsistencias y, en su caso, efectuar las aclaraciones correspondientes con la debida oportunidad. 6. Coordinar y, en su caso, gestionar las acciones necesarias para llevar a cabo la apertura de cuentas bancarias, cancelaciones, registro de firmas por altas, bajas y modificaciones de funcionarios, considerando los requerimientos y procedimientos establecidos para cada caso, con la finalidad de asegurar un eficiente control que permita mantener un sistema de información actualizado, tanto en las instituciones bancarias como interno. 7. Supervisar y, en su caso, elaborar los formatos de entero por concepto derechos, productos y aprovechamientos cuando lo reporten las unidades administrativas, mediante la revisión de la información correspondiente en apego a la normatividad y procedimientos establecidos al efecto, con la finalidad de asegurar su entero en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación. 8. Coordinar y, en su caso, efectuar las transferencias bancarias que solicite la Subdirección de Contabilidad por concepto de enteros de impuestos, derechos, pasivo circulante, economías presupuestales del ejercicio, etc., así como el requisitado de los formatos de aviso de reintegro, en su caso, aplicando los procedimientos establecidos para tal efecto e integrando la información necesaria, con la finalidad de proporcionar herramientas de información confiable y oportuna. 9. Coordinar las acciones necesarias para turnar a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto los enteros efectuados por concepto de derechos, productos y aprovechamientos, mediante la integración de la información correspondiente, con la finalidad de que dicha área continúe con el trámite para la autorización de las ampliaciones líquidas al presupuesto ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 10. Supervisar los pagos efectuados por las instituciones bancarias respecto a los rendimientos generados mensualmente por las cuentas de cheques productivas del Conaculta, verificando su correcto cálculo y aplicación, con la finalidad de asegurar que éstos sean correctos. 11. Coordinar las acciones necesarias para enterar conforme a la normatividad aplicable, los rendimientos generados en las cuentas de cheques productivas, con base en la información contenida en los estados de cuenta bancarios y en controles con que cuenta el área, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos por la
--	---

	Tesorería de la Federación para tal efecto.	
	12. Supervisar que se lleve a cabo por parte de la institución bancaria, la concentración en la cuenta operativa del Conaculta, de los rendimientos generados en las cuentas bancarias de las unidades administrativas, verificando la integración de la información de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal efecto, con la finalidad de contar con información correcta y oportuna. 13. Mantenerse actualizado en materia de egresos de la Administración Pública Federal, mediante la consulta de información sobre los aspectos normativos que rigen este concepto, con la finalidad de asegurar que éstos se apliquen adecuadamente conforme a la normatividad vigente.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Pasante de las carreras en Contaduría, Administración.
	Laborales:	Dos años. Áreas de experiencia: Administración Pública, Contabilidad Económica.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.
	Técnicos:	Normatividad en materia de Egresos y Presupuesto, Conocimientos Contables.
	Idiomas:	No aplica.
	Otros:	No aplica.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Conectividad		
Nivel administrativo	CFOA001	Número de vacantes	01 (una)
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensuales brutos		
Adscripción	Dirección General de Administración	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1. Coordinar las acciones necesarias que permitan proporcionar los servicios de enlace y comunicaciones de voz y datos a los usuarios del Conaculta, con base en las solicitudes y requerimientos de los mismos así como gestionando lo conducente para su atención en tiempo y forma, con la finalidad de asegurar que se proporcione un servicio eficiente y oportuno para dar continuidad a la operación de las unidades administrativas del Conaculta. 2. Coordinar las acciones necesarias para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los esquemas de monitoreo para los servicios que ofrecen los conmutadores y la red privada de voz, supervisando su correcta operación de acuerdo con los programas de mantenimiento preventivo y/o correctivo establecidos en su caso, así como realizando acciones emergentes para dar solución a la problemática presentada, con la finalidad de asegurar su óptimo funcionamiento y apoyar el desarrollo de las actividades de los usuarios de las diversas unidades administrativas del Conaculta. 3. Coordinar las acciones necesarias para la implementación de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo para mantener en funcionamiento los servicios de enlace y de comunicaciones del Conaculta, así como atender los requerimientos que en materia de soporte técnico se requieran para el correcto funcionamiento de las líneas telefónicas y estaciones de voz y datos, mediante la programación de dichas actividades y en apego a los procedimientos establecidos para tal efecto, con la finalidad de asegurar su óptimo funcionamiento. 4. Instrumentar y proponer a su superior jerárquico, los lineamientos y políticas para el uso correcto de los equipos de telecomunicaciones para transmisión, integrando los documentos correspondientes con base en las adecuaciones o incorporaciones al marco normativo vigente, con la finalidad de contar con criterios generales de aplicación que normen el uso de los equipos de telecomunicaciones para voz. 5. Proponer y mantener actualizados los procedimientos para la instalación y uso de equipo para conectividad de transmisión de telefonía, documentando los procesos de trabajo llevados a cabo para dichas actividades, con la finalidad de contar con una herramienta de información tendiente a optimizar las funciones del área así como contar con una fuente de consulta confiable que apoye las actividades del área. 6. Coordinar las acciones necesarias para la difusión de los lineamientos, políticas y procedimientos en materia de adquisición, instalación y uso de equipo para conectividad, y de enlace digital para transmisión de telefonía, mediante la incorporación de estrategias con base en los criterios aprobados para tal efecto por el comité de informática y haciendo llegar la información correspondiente a los enlaces informáticos definidos por las unidades administrativas, con la finalidad de dar a conocer reglas de operación claras		

	que optimicen la operación en materia de telecomunicaciones.	
	7. Coordinar las acciones necesarias para dar atención a las solicitudes generadas por los usuarios, con base en los reportes recibidos por el centro de atención a usuarios relacionados con fallas de algún servicio de voz o datos, designando al personal responsable para su solución, así como dando seguimiento a la rutina de revisión, inspección física en sitio del rack, etc., con la finalidad de proporcionar un servicio eficiente y oportuno que permita a los usuarios desarrollar su trabajo adecuadamente. 8. Coordinar las acciones necesarias para solicitar la intervención del proveedor involucrado para resolver las fallas de los servicios de voz o datos, verificando el status de los servicios contratados previo a reportarle cualquier falla que requiera soporte en sitio, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos, así como el correcto funcionamiento de los servicios de voz o datos que proporciona la unidad administrativa. 9. Coordinar las acciones necesarias para solicitar la intervención del proveedor involucrado para resolver las fallas de los servicios de voz o datos en caso de presentarse alguna falla generalizada que afecte la operación de dichos servicios, efectuando el reporte correspondiente y dando seguimiento hasta el completo restablecimiento de los servicios, con la finalidad de asegurar la correcta operación que en materia de telecomunicaciones proporciona la unidad administrativa a los usuarios. 10. Mantener un eficiente control de los contratos de mantenimiento preventivo establecidos con los diferentes proveedores de servicio, instrumentando mecanismos que permitan dar seguimiento a las acciones llevadas a cabo por éstos de acuerdo con la programación previa establecida para tal efecto, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos. 11. Mantener un eficiente control de los contratos de mantenimiento correctivo establecidos con los diferentes proveedores de servicio, instrumentando mecanismos que permitan dar seguimiento a las acciones llevadas a cabo por éstos de acuerdo con el reporte de las fallas que presenten los equipos, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los contratos, y en consecuencia, el óptimo funcionamiento de los equipos. 12. Coordinar las acciones necesarias para proporcionar a los usuarios el servicio de soporte en línea (HELP DESK) cuando se presente alguna falla en los servicios de voz y datos, implementando los mecanismos necesarios para apoyar a los usuarios, con la finalidad de restablecer el servicio en forma segura y eficiente bajo la modalidad de asistencia remota. 13. Gestionar los trámites administrativos necesarios para realizar el pago de servicios al proveedor, verificando los montos contenidos en las facturas de consumo de telefonía local, larga distancia y VPN con base en la información soporte de consumos, así como conciliando con el tarificador la información remitida por el proveedor del servicio, con la finalidad de asegurar el pago en tiempo y forma, de acuerdo con las condiciones pactadas en los contratos correspondientes. 14. Instrumentar mecanismos de registro interno que permitan un eficiente control de los pagos al proveedor por concepto de telefonía, efectuando la conciliación correspondiente de cada factura recibida y remitiendo oficio al área de recursos financieros informando la afectación presupuestal, factura, prorrateo y contrato del servicio, con la finalidad de asegurar el pago correcto y oportuno de los servicios proporcionados por el proveedor. 15. Instrumentar las acciones necesarias que permitan establecer una conciliación con el proveedor cuando se presenten diferencias en los montos de consumo registrados en las facturas y la información del tarificador, con base en los procedimientos establecidos para tal efecto, con la finalidad de solicitar al proveedor una refacturación para la emisión del pago correcto.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Pasante de las carreras en Computación e Informática, Eléctrica y Electrónica, Ingeniería.
	Laborales:	Dos años. Áreas de experiencia: Ciencia de los Ordenadores, Ingeniería y Tecnología Eléctricas, Tecnología de las Telecomunicaciones.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.
	Técnicos:	Conmutación Telefónica, Cableado Estructurado, Sistema Operativo Unix, Ley de Telecomunicaciones, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
	Idiomas:	Inglés (Nivel Intermedio).

	Otros:	No aplica.
--	---------------	------------

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para cada puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada de reciente expedición (máximo seis meses anterior a la fecha del concurso) y copia simple para su cotejo: • Curriculum vitae; • Acta de nacimiento y/o forma migratoria según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional o certificado de estudios o carta de pasante o carta de término según proceda); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, durante la vigencia del proceso; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través del portal www.trabajaen.gob.mx , el cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes www.conaculta.gob.mx y en el portal www.trabajaen.gob.mx .
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:
Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	9 de noviembre de 2005
Registro de aspirantes	Del 9 y hasta el 22 de noviembre de 2005
Filtro curricular	23 y 24 de noviembre de 2005
Publicación total de folios	25 de noviembre de 2005
Revisión documental*	Del 28 de noviembre y hasta el 16 de diciembre de 2005
Evaluación técnica*	Del 19 de diciembre de 2005 y hasta el 13 de enero de 2006
Evaluación de capacidades*	Del 16 de enero y hasta el 3 de febrero de 2006
Entrevista por el Comité de Selección*	Del 6 y hasta el 14 de febrero de 2006
Resolución del candidato ganador*	15 de febrero de 2006

*** Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx y del portal del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes www.conaculta.gob.mx en función del avance que se presente en el procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los portales www.trabajaen.gob.mx y www.conaculta.gob.mx , identificándose con el número
----------------------------------	---

	de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicadas en Avenida Revolución No. 1877, colonia San Angel, C.P. 01000, Delegación Alvaro Obregón, D.F., el día y en la hora que se le informe (mediante el número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx), a través de los medios de comunicación mencionados en el párrafo anterior, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen, relacionadas con las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ingreso@correo.conaculta.gob.mx y en el número telefónico 1253-9600, extensión 9079.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia; sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubra los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles del concurso y de las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada y su Reglamento, Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados para la operación del Subsistema de Ingreso; así como para la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

El Presidente del Comité de Selección

Lic. Héctor Manuel Carrasco Gamboa

Rúbrica.

TEMARIO PARA CONVOCATORIA 024**Puesto: Director de Biblioteca**

Tema	Subtemas	Bibliografía
Administración de Bibliotecas	Proceso de Planificación y sus etapas	Gestión de la información en las organizaciones. Chain Navarro, Celia Murcia: DM, 2000 páginas: 126, 129, 130, 131, 136, 137, 143, 144, 146, 147, 148.
	Técnicas de Investigación	"El perfil del usuario de información". Investigación Bibliotecológica, No. 1, 1993. Hernández Salazar, Patricia. Páginas: 18-19.
	Formación de Usuarios	Modelo para Generar Programas sobre la Formación en el uso de Tecnologías de la Información. Hernández Salazar, Patricia. México: UNAM, Centro Universitario de Investigación Bibliotecológicas, 2004. Páginas: 4-5.
	Desarrollo de Colecciones	La selección de materiales documentales en el desarrollo de colecciones. Negrete Gutiérrez, María del Carmen México: UNAM, Centro de Investigaciones Bibliotecológicas, 1988. Páginas: 12 y 31.
	Características de diferentes tipos de Bibliotecas	Biblioteca digital. Universidad Nacional Autónoma de México. Centro de Investigaciones Bibliotecológicas, 2005. Torres Vargas, Araceli. Páginas: 16, 21-22, 28-29 y 31-35 (Sistemas bibliotecarios de Información y sociedad).
	Sistema de Calidad	Técnica de gestión de calidad en Instituciones documentales. Chain Navarro, Celia Murcia: DM, 2001. Páginas: 19 a 33.
Administración General	Definición de términos administrativos aplicables a una institución ya organizada, como: Organización, Participación, Responsabilidad, Delegar y Motivación	Gestión de la información en las organizaciones. Chain Navarro, Celia Murcia: DM, 2000. Páginas: 137, 143, 144.
	Características de instrumentos jurídicos como: Convenio de canje, contrato de donación, solicitud de apoyo financiero	Anexo ejemplos de un convenio, de un contrato de donación y de una solicitud de apoyo.
Sistemas de Telecomunicación e informática	Definiciones de: Formato MARC, Intranet e Interface	Manual de MARC: como interpretar y usar registros MARC. Byrne, Deborah J. Buenos Aires: Grebyd, 2001, 270 p. Technical Dictionary of library and information science, página 487. Intranets: strategies of technologies for building effective enterprises wide. Cashin, Jerry. Intranet: USA: CIT, 1998. 225 p.
	Perfil del usuario y sus necesidades de información	"El perfil del usuario de información". Investigación Bibliotecológica, No. 1, Hernández Salazar, Patricia 1993. P. 16-21.

	Gestión de información	Gestión de la información en las organizaciones. Chain Navarro, Celia Murcia: DM, 2000. Página 17.
	Bases de datos en línea sobre Arte	http://www.epnet.com/academic/default.asp , http://www.scientific.thomson.com/products/ahci/ ,
	Tipos de biblioteca de acuerdo a la sociedad de la información y sistemas integrales	El cambio de las bibliotecas, o cómo crear bibliotecas virtuales e híbridas. Memoria del Segundo Congreso Nacional de Bibliotecas Públicas. Thorhange, Jens Guadalajara, Jal. CONACULTA, 2002. p. 281-285. aleed.tripod.com.mx. siabuc.ycol.mx.
CENART	Obras de consulta sobre Arte	www.cenart.gob.mx.

TEMARIO PARA CONVOCATORIA 024**PUESTO: Director de Asuntos Jurídicos y Proyectos Legislativos**

Tema
Derecho Constitucional
Derecho Administrativo
Derecho Penal
Derecho Fiscal
Derecho Civil
Derecho Mercantil
Juicio de Amparo
Programa Nacional de Cultura 2001-2006

Bibliografía:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Civil Federal.
- Código de Comercio.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Penal Federal.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley de Amparo.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Administración Pública Gubernamental.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
- Ley Federal de Bienes Nacionales

TEMARIO PARA CONVOCATORIA 024**Puesto: Subdirector de Desarrollo Académico**

Tema	Subtemas	Bibliografía
Conocimiento del ámbito de la	Misión y objetivos del CENART	http://www.conaculta.gob.mx/programa/cna

Educación y Educación Artística en el Contexto Mexicano	Escuelas del INBA en el CENART	http://www.conaculta.gob.mx/programa/cna http://www.sep.gob.mx
	Líneas de acción del CENART	http://www.cenart.gob.mx
	Centros Estatales de las Artes	http://www.cenart.gob.mx
	Contexto Normativo Federal y Estatal para la Administración de Programas Académicos	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Art. 45. http://www.condusef.gob.mx/glosario/a.htm .
	Educación Artística	Diccionario de las Ciencias de la Educación Madrid SANTILLANA. Sergio Sánchez Cerezo. http://www.ses3.sep.gob.mx/cgi-bin/glosario/glsr1.pl?busca=e http://www.inba.gob.mx http://www.cenart.gob.mx Anuies. (1999). Manual práctico de instrumentos para la gestión de centros de educación continua, México.
	Política Educativa sobre la Educación Artística	"La integración curricular de la educación artística en la primaria" en: Integrar la educación artística. Política educativa, integración curricular y formación docente colectiva. Plaza y Valdez Editores, Fuentes Mata Irma (2004) México.
	Tipología de los Actos Académicos y Características	Tipología de los Actos Académicos en Educación. Documento Inédito. UNAM. Fernández Sánchez Néstor (2000). http://www.e-continua.com/documentos/libroecunam.htm .
Conocimientos de Desarrollo de Proyectos Académicos en sus diferentes fases: Planeación, Diseño, instrumentación y evaluación.	Antecedentes Didáctica	Diccionario de las Ciencias de la Educación Madrid SANTILLANA. Sergio Sánchez Cerezo.
	La Didáctica: Elementos, Características, Materiales y Diagnóstico	Conocer el curriculum para asesorar en Centros. Ediciones Aljibe. Málaga. Pérez Ferra Miguel (2000) páginas 53, 89, 111 y 259.
	Proceso de Análisis Institucional	Asesoramiento curricular y organizativo en educación. Barcelona ARIEL, Marcelo García Carlos y Julián López Yáñez. Páginas 89-90 y 155.
	Planificación y Seguimiento de Proyectos Educativos	La planificación y autoevaluación del trabajo de los directivos de centros docentes. Barcelona, CISS- PRAXIS. Borrel Elvira y Xavier Chavarría (2001) página 174.
	Evaluación de Proyectos Académicos	Psicología y curriculum. Capítulo 3 "Los componentes del curriculum" Buenos Aires Paidós, Coll. César. Páginas 49-130.
	Proyectos Educativos	El Proyecto Educativo de la Institución Escolar. Editorial GRAO, Barcelona. Alvarez Manuel et. al. (2000) página 173.
	Estado del Arte y Cultura General	http://www.inah.gob.mx http://www.enah.gob.mx http://www.cnca.gob.mx/cmm/ http://www.ecultura.gob.mx/

TEMARIO PARA CONVOCATORIA 024**Puesto: Jefe de Departamento de Recursos Humanos**

Tema	Subtema	Bibliografía
------	---------	--------------

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	Jornadas de Trabajo Previsión Social Derechos y Obligaciones Suspensiones y Destituciones	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 123, Apartado "B"
		Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública. Capítulos IV, V, X, XII, XIV
	Infracciones y Recompensas Escalafón Incapacidades. Sindicato Servicio Profesional de Carrera	Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. Título Segundo Capítulos I, II, III, V, VII
		Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional. Título Tercero Capítulo I
		Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional. Título Cuarto Capítulo I
		Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional. Título Quinto. Capítulo I.
		Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Título Primero, Capítulo Único. Título Segundo, Capítulo Primero. Título Tercero, Capítulo Cuarto y Séptimo
PRESTACIONES	Premio Nacional de Administración Pública Estímulos y recompensas Conservación de Derechos Pensión por Jubilación. Créditos a Corto Plazo	Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. Capítulo XV.
		Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. Capítulo XVI.
		Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Capítulo III.
		Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Capítulo V. Sección Segunda.
		Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Capítulo VI. Sección Primera.
DECLARACION PATRIMONIAL	Registro Patrimonial de los Servidores Públicos	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Título Tercero. Capítulo Único.
SERVICIOS PROFESIONALES	Disposiciones Generales De los Procedimientos de Contratación De las Excepciones a la Licitación Pública	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Título Primero. Capítulo Único.
		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Título Tercero. Capítulo Primero. Generalidades.

		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Título Tercero, Capítulo Tercero.
		Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005. Título Segundo, Capítulo IV Artículo 42
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	Información Reservada y Confidencial Protección de Datos Personales	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Título Primero Capítulos II, III.
		Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Título Primero Capítulo IV.
SERVICIO SOCIAL Y/O PRACTICAS PROFESIONALES	Políticas de Operación	Lineamientos para el Manejo de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales. Emitidas por la Subdirección de Servicios y Honorarios del CONACULTA.

TEMARIO PARA CONVOCATORIA 024
PUESTO: Jefe de Departamento de Egresos

Tema	Subtema	Bibliografía
Aspectos Generales sobre Recargos, Cobros e Ingresos por aprovechamiento	Facilidades Administrativas y Estímulos Fiscales	Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.- Capítulo III
Definiciones y Conceptos Generales Conceptos Generales de Claves y Clave Presupuestaria Manejo y Proceso de la Cuenta por Liquidar Acuerdos, Reintegros y Fondos Rotatorios	Normas Generales Disposiciones Aplicables a la Administración Pública Federal Centralizada Clave Presupuestaria Pago y Registro de Obligaciones Presupuestarias Cuenta por Liquidar Certificada Oficio de Rectificación de Cuentas por Liquidar Certificadas Reintegros al Presupuesto de Egresos Comisionado Habilitado Acuerdos de Ministración Fondos Rotatorios o Revolventes	Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.- Título I Título II Capítulo I Capítulo IV Sección I Sección II Sección III Sección IV Sección V Sección VI http://www.shcp.gob.mx/servicios/legislacionvigente/normateca/

Pagos a cargo del Gobierno Federal	Generalidades	Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.- Título Décimo.- Capítulo Primero http://www.shcp.gob.mx/servicios/legislacionvigente/normateca/
Normatividad de la Racionalidad y Austeridad Presupuestaria	Racionalidad y Austeridad Presupuestaria	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.- Título Segundo.- Capítulo III. http://www.shcp.gob.mx/servicios/legislacionvigente/normateca/
Disposiciones Generales del Gasto Público Federal Consideraciones para el Pago, Asignación y Transferencia de Recursos en Exceso Gasto Público Federal El Sistema de Contabilidad, el Catálogo de Cuentas y los Registros de las Operaciones Contables	Disposiciones Generales Ejercicio del Gasto Público Federal Ejercicio y Pago Sistema de Contabilidad Gubernamental Catálogos de Cuentas y la Contabilización de las Operaciones	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.- Capítulo I Capítulo III Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.- Título III.- Capítulo II Título IV.- Capítulo I Título IV.- Capítulo II http://www.shcp.gob.mx/servicios/legislacionvigente/normateca/
Partidas de Gastos	Capítulo 2000.- Materiales y Suministros Capítulo 3000.- Servicios Generales Capítulo 6000.- Obra Pública	Clasificador por Objeto del Gasto http://www.shcp.gob.mx/servicios/legislacionvigente/normateca/o

Tema	Subtema	Bibliografía
Concepto de Banco Organismos que integran un Banco Objetivos del Banco de México Constitución de un Banco Modalidades del Cheque	Generalidades Constitución y Organización Operaciones Básicas Bancarias	Avance Objetivo de la Contabilidad Bancaria C.P. Pedro Farías García C.P. José D. Pérez Murillo Ed. Proveedora del Contador, S.A.
Contabilidad	Conceptos Generales	Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental.- Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental. Contabilidad Intermedia II.- Ed. Trillas.- Niño Alvarez Raúl
Derecho	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil para Contadores y Administradores.- Fondo Editorial UNAM.- C.P. Y M.B.A. Martín Granados María Antonia
Disposiciones Generales Aplicables a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal Disposiciones	Responsabilidades en el Ejercicio del Presupuesto Pago y Registro de Obligaciones Presupuestarias Ejercicio, Pago de Compromisos y Registro de las Operaciones	Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal del Diario Oficial de la Federación del 13 de diciembre de 2004 pág. 98 Tercera Sección. Título I Título II.- Capítulo III Título III.- Capítulo II

Aplicables a la Administración Pública Federal Centralizada Disposiciones Aplicables a la Administración Pública Federal Paraestatal	Presupuestarias	
Finanzas y Contabilidad El Papel de las Finanzas en una Empresa o Negocio Las Funciones del Administrador Financiero Presupuesto de Caja	Función de las Finanzas y el Gerente Financiero Orígenes y Aplicaciones de Fondos de Presupuestos de Caja	Fundamentos de Administración Financiera Lawrence J. Gitman Ed. Harla.- Capítulo 1 Capítulo 5
Actualización de Contribuciones	Disposiciones Generales	Código Fiscal de la Federación 2005. Título I Capítulo Unico Título II Capítulo Unico

TEMARIO PARA CONVOCATORIA 024**Puesto: Jefe de Departamento de Conectividad**

Tema	Subtema	Bibliografía
Conmutación Telefónica	Redes Conmutación de Circuitos	HIDOBRO MOYA JOSE MANUEL et al, "Sistemas de Telefonía." 4ta. Edición Thomson/ Paraninfo.
	Redes Telefónicas	//giomimmi.galeón.com ¿Qué son las redes? // Telecom.net.mx Fundamentos de redes //redusuat.galeon.com Redes
	Estructura de la Red Telefónica	METAIRIE, Christian y Nicole Polian. REDES LOCALES. TEORIA Y PROGRAMACION DE LAS REDES IBM. Paraninfo, España, 1989. 184 pp.
	La Red Inteligente	STALLINGS, William. DATA AND COMPUTER COMMUNICATIONS. Mac Millan Publishing Company, USA, 1994. 875 pp. T. BOBOLA, Daniel. REDES FACIL. Prentice-Hall Hispanoamericana, México, 1995. 324 pp.
Cableado Estructurado	Componentes de un SCE	GIBBS, Mark .REDES PARA TODOS. Editorial Prentice Hall Hispanoamericana, S.A. Naucalpan de Juárez, México , 1995.
	Normas para un SCE	COMER, Douglas. REDES GLOBALES DE INFORMACION CON INTERNET Y TCP/IP. Editorial Prentice Hall Hispanoamericana, S.A. Naucalpan de Juárez, México , 1996.
	Categorías de un SCE	GIBBS, Mark. REDES PARA TODOS. Editorial Prentice Hall Hispanoamericana, S.A. Naucalpan de Juárez, México , 1995.
	Tipos de Conectorización	GIBBS, Mark. REDES PARA TODOS. Editorial Prentice Hall Hispanoamericana, S.A. Naucalpan de Juárez, México , 1995.
Sistema Operativo Unix/Linux	Nociones Generales	Rossen H. Kenneth et al, Unix Sistema V Versión 4, 2da. Edición McGrawhill-Osborne. Judith Sanson / Jason Bayars /Dallas Releyord Pearson

		education, Red hat Linux 7.1 en 24 horas
Normatividad en Materia de Telecomunicaciones	Disposiciones Generales	Ley Federal de Telecomunicaciones
	Concesiones y Permisos	Ley Federal de Telecomunicaciones
	Normas Oficiales Mexicanas	Ley Federal de Telecomunicaciones
Normatividad en Materia de Adquisiciones y Servicios		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Los Comités de Selección de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 32, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo del Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, 2 de abril de 2004 y 4 de junio de 2004 respectivamente, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta CNV/V/2005 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	1. Gerencia de Políticas Regulatorias				
Nivel administrativo de la vacante	OC1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$22,153.30
Adscripción	1. Subdirección Ejecutiva de Políticas de Riesgo				Sede México, D.F.
Funciones principales	Coordinar la elaboración de las Normas Oficiales Mexicanas relativas a procesos y productos, con el fin de prevenir y controlar los riesgos sanitarios asociados a las materias competencia de esta Comisión; con base en el artículo 12 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para contribuir al desarrollo del Organó Desconcentrado.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	En participación de grupos de trabajo para la elaboración de normas oficiales mexicanas y de revisión de anteproyectos de NOMs o de normas del Codex y aplicación de la legislación sanitaria.			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y Orientación a resultados.			
	Técnicos:	Conocimiento de la legislación nacional de las materias de manejo de riesgos, procesos, buenas prácticas de manufactura.			
	Académicos:	Título profesional de las siguientes carreras: Nutrición, Química en Alimentos, QFB, Química Agrícola, Biología, Ingeniería Bioquímica, Ingeniería Química.			
	Idioma:	Inglés nivel básico: leer, escribir y traducir.			
	Otros:	Viajar ocasionalmente. Manejo de Microsoft Office e Internet en nivel básico.			

Nombre de la plaza	2. Subdirección Ejecutiva de Vinculación Sectorial				
Nivel administrativo de la vacante	NC2	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$39,909.11
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Promover las acciones de vinculación, coordinación y concertación principalmente en el ámbito nacional con instituciones u organizaciones de los sectores público federal, privado y social que permitan el desarrollo de estrategias, programas y proyectos tendientes a la prevención y protección contra riesgos sanitarios en la población.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Tres años en Administración Pública y Organización Industrial y Políticas Gubernamentales.			

	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y Liderazgo.
	Técnicos:	Conocimientos en instrumentos para la formalización de compromisos institucionales, programas de control, evaluación y seguimiento, programas de registro y administración de información, derecho administrativo.
	Académicos:	Carrera terminada en Administración Pública, Economía, Ciencias Políticas, Psicología, Pedagogía, Derecho y Administración.
	Idioma:	Inglés nivel básico: hablar, leer y escribir.
	Otros:	Viajar ocasionalmente, nivel básico en Microsoft Office e Internet.

Nombre de la plaza	3. Subdirección Ejecutiva de Seguimiento de Proyectos de Fomento				
Nivel administrativo de la vacante	NC2	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$39,909.11
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Coordinar la planeación, programación, ejecución y seguimiento de proyectos en materia de fomento sanitario. Integrar el acervo documental sobre antecedentes y logros de los proyectos desarrollados en la Comisión de Fomento Sanitario.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Tres años en Administración Pública, Organización y Dirección de Empresas.			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.			
	Técnicos:	Conocimiento de administración de proyectos, fomento sanitario, elaboración de material didáctico, lineamientos de organización de eventos de capacitación.			
	Académicos:	Carrera terminada en Administración Pública, Administración de Empresas, Administración Industrial, Administración, Actuaría y Ciencia Política.			
	Idiomas:	Inglés nivel intermedio: hablar, leer y escribir.			
	Otros:	Viajar ocasionalmente, Microsoft Office e Internet en nivel básico.			

Nombre de la plaza	4. Gerencia de Selección de Intervenciones				
Nivel administrativo de la vacante	OC1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$22,153.30
Adscripción	Subdirección Ejecutiva de Gestión de Riesgos				Sede México, D.F.
Funciones principales	Proponer y evaluar medidas alternativas para el manejo de riesgos, tendientes a proteger la salud humana, y participar en la formulación de lineamientos y procedimientos para su aplicación a nivel nacional.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Dos años en organización y dirección de grupos de trabajo, participación en proyectos relacionados con riesgos sanitarios.			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.			
	Técnicos:	Conocimiento en evaluación de riesgos de la salud, salud ambiental, diseño de cuestionarios y muestreo ambiental y análisis estadísticos.			
	Académicos:	Título profesional en alguna carrera relacionada con las ciencias Químico-Biológicas.			
	Idioma:	Inglés nivel básico: leer, escribir y traducir.			
	Otros:	Viajar frecuentemente. Manejo de Microsoft Office e Internet en nivel básico.			

Nombre de la plaza	5. Gerencia de Análisis Técnico				
Nivel administrativo de la vacante	OC1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$22,153.30
Adscripción	Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos			Sede México, D.F.	

Funciones principales	Participar en la identificación y evaluación de los riesgos para la salud humana que generen los sitios en donde se manejen, traten y confinen residuos peligrosos y emitir las medidas de prevención convenientes. Participar en el proceso de emisión de medidas de prevención y de control de índole regulatorio y no regulatorio. Apoyar en la generación de opciones para mitigar problemas sanitarios.	
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Dos años en Administración Pública, Salud Pública, Organización y Dirección de Empresas.
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.
	Técnicos:	Conocimiento de la coordinación de Codex nutrición y alimentos para regímenes especiales y análisis de información.
	Académicos:	Título profesional de las siguientes carreras: Ingeniería Química, Biología, Química y Bioquímica.
	Idioma:	Inglés nivel básico: leer, escribir y traducir.
	Otros:	Viajar frecuentemente. Manejo de Microsoft Office e Internet en nivel básico.

Nombre de la plaza	6. Gerencia de Herbolarios, Homeopáticos y Medicamentos Alternativos				
Nivel administrativo de la vacante	OC1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$22,153.30
Adscripción	Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos				Sede México, D.F.
Funciones principales	Ejercer control sanitario de los medicamentos herbolarios, homeopáticos, vitamínicos y remedios herbolarios nacionales e importados que se comercializan en México, los cuales deben estar sujetos a regulación sanitaria.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Un año en evaluar la utilidad, seguridad y eficacia terapéutica de medicamentos homeopáticos, herbolarios, vitamínicos y remedios herbolarios, para obtener registro sanitario, certificados de libre venta y protocolos de investigación. (Bioquímica, Administración Pública y Salud Pública para trabajaen).			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.			
	Técnicos:	Conocimiento de la Ley General de Salud, RIS, Guías Internacionales e interpretación de Normas Oficiales Mexicanas, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Reglamento de Publicidad, Acuerdos, aspectos de plantas, medicina alternativa y de administración.			
	Académicos:	Carrera terminada 100% de créditos en Química, Químico Fármaco Biólogo, Nutrición, Bioquímica, Farmacobiología, Médicos Homeópatas, Médicos Generales, Ingeniería Química en Alimentos, Cirujano Dentista y Química en Alimentos, biólogos.			
	Idiomas:	Inglés nivel intermedio: hablar, leer, escribir y traducir.			
	Otros:	Nivel intermedio en manejo de Microsoft Office e Internet.			

Nombre de la plaza	7. Gerencia de Medicamentos Alopáticos				
Nivel administrativo de la vacante	OC1	Número de vacantes	1	Percepción ordinaria bruta	\$22,153.30
Adscripción	Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos				Sede México, D.F.
Funciones principales	Evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente para otorgar el registro sanitario de medicamentos alopáticos, las modificaciones de éstos y protocolos de investigación clínica y certificados de libre venta.				

Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Tres años en actividades de dictaminación técnica de trámites de registro, modificaciones, certificados de libre venta y protocolos de investigación que sobre medicamentos alopáticos solicite la industria farmacéutica. Farmacología, Administración Pública, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales para trabajaen.			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.			
	Técnicos:	Conocimiento en la Ley General de Salud, Medicamentos Alopáticos, Reglamento de Insumos para la Salud, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Normas Oficiales Mexicanas, Guías Internacionales.			
	Académicos:	Carrera terminada en: Química, Químico Farmacobiólogo Bioquímica, Ingeniero Químico, Medicina y Farmacobiología.			
	Idioma:	Inglés nivel intermedio: hablar, escribir y leer.			
	Otros:	Nivel intermedio en manejo de Microsoft Office e Internet.			
Nombre de la plaza	8. Gerencia de Plaguicidas				
Nivel administrativo de la vacante	OC1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$22,153.30
Adscripción	Subdirección Ejecutiva de Plaguicidas y Nutrientes Vegetales			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Garantizar que la información técnica de soporte de las solicitudes de autorización de registro de plaguicidas, así como las materias primas que intervengan en su proceso, dependiendo de su composición y formulación, aseguren que el uso y manejo de los productos no representen un riesgo para la salud de la población ocupacionalmente expuesta y abierta, y cumplan con los requisitos técnicos previstos en la legislación sanitaria vigente para el otorgamiento del registro sanitario, con base en el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a fin de contribuir al desarrollo de la dependencia.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Un año en el desarrollo o aplicación de procedimientos e instrumentos para la evaluación del uso, manejo y aplicación de plaguicidas en el conocimiento de procesos de fabricación y formulación de dichas sustancias y las materias primas que intervengan en su proceso, incluido la regulación sanitaria aplicable en la materia.			
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y orientación a resultados.			
	Técnicos:	Conocimiento sobre proceso de producción y control de calidad de plaguicidas y materias primas que intervengan en su proceso; además, interpretación y aplicación de metodologías de estudios toxicológicos de plaguicidas y otras sustancias químicas, métodos para la determinación de propiedades físico-químicas y química de los ingredientes inertes de los plaguicidas.			
	Académicos:	Carrera terminada en: Ingeniero Agrónomo y/o Agrícola, Biólogo, Química, Ingeniero Bioquímico, Ingeniero Químico, Ingeniero Químico Industrial, Químico Fármaco Biólogo.			
	Idioma:	Inglés nivel intermedio 60%: leer, escribir y traducir.			
	Otros:	Disponibilidad para viajar. Nivel intermedio en manejo de Microsoft Office, Dbase e Internet.			
Nombre de la plaza	9. Gerencia Ejecutiva de Desarrollo Administrativo				
Nivel administrativo de la vacante	NA1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$25,254.76
Adscripción	Secretaría General			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Garantizar el mantenimiento de las estructuras con modelos organizacionales adecuados para su buen funcionamiento, así como actualizar el Manual de Organización Específico y de Procedimientos.				

Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Dos años en Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Organización y Dirección de Empresas y Administración Pública.
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.
	Técnicos:	Conocimiento de la reingeniería de procesos, mejora continua, modelos estructurales.
	Académicos:	Título profesional o carrera terminada: Mercadotecnia, Administración, Contabilidad, Finanzas y Derecho.
	Idioma:	Inglés nivel básico: leer, escribir y traducir
	Otros:	Manejo de Microsoft Office e Internet en nivel intermedio.

Nombre de la plaza	10. Gerencia de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas				
Nivel administrativo de la vacante	OC1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$22,153.30
Adscripción	Subdirección Ejecutiva de Sistemas				Sede México, D.F.
Funciones principales	Identificar los procesos susceptibles de automatizar que se requieran como apoyo a las acciones de la Comisión Federal y del Sistema Federal Sanitario, elaborar los diseños y prototipos necesarios y participar activamente en el desarrollo informático, desde el diseño y estructura hasta la elaboración de código fuente de los sistemas de cómputo que se requieran sobre la base de los proyectos integrales que se determinen. Actualización de páginas electrónicas, aplicar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Tres años en análisis, diseño y desarrollo de sistemas en plataformas: WEB, Alaska, Clipper 5.2, Visual FoxPro, Visual Basic, Java, JavaScript. Manejo y Administración de la Base de Datos SQL Server. Sistemas Operativos Novell, Windows 2003. (Tecnología de las Telecomunicaciones, Tecnología Electrónica y Ciencias de los Ordenadores, para trabajaen).			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.			
	Técnicos:	Conocimiento en topología de redes, sistemas operativos, diseño de base de datos, arquitectura de una computadora y programación orientada a objetos.			
	Académicos:	Carrera terminada, 100% de créditos en: Computación, Licenciatura en Ciencias de la Informática, Ingeniería en Sistemas e Informática.			
	Idiomas:	Inglés nivel avanzado: hablar, leer y escribir.			
	Otros:	Disponibilidad para viajar.			

Nombre de la plaza	11. Subdirección Ejecutiva de Supervisión Operativa.				
Nivel administrativo de la vacante	NB1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$28,664.16
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria				Sede México, D.F.
Funciones principales	Coordinar la ejecución de la supervisión respecto al cumplimiento de las políticas, procedimientos y legislación sanitaria para la vigilancia de establecimientos destinados al proceso de alimentos, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, artículos de perfumería y belleza e igualmente los procesos a los productos comprendidos en el PLAFEST, toxicología, laboratorios, analíticos auxiliares a la regulación sanitaria, servicios de salud e insumos para la salud, así como la publicidad correlativa.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Tres años en puestos con nivel gerencial y manejo de recursos humanos.			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.			
	Técnicos:	Conocimientos en la Ley General de Salud, Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Programa de Acción: Protección Contra Riesgos Sanitarios.			

	Académicos:	Título profesional en las siguientes carreras: Biología, Medicina, Química, Ingeniería Química, Médico Veterinario Zootecnista, Ingeniero en Alimentos, Ingeniero Industrial.
	Idioma:	Inglés nivel avanzado: hablar, leer y escribir.
	Otros:	Viajar ocasionalmente, nivel intermedio en Microsoft Office e Internet.

Nombre de la plaza	12. Subdirección Ejecutiva de Autorizaciones en Servicios de Salud				
Nivel administrativo de la vacante	NB1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$28,664.16
Adscripción	Comisión de Autorización Sanitaria			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Expedir o revocar las autorizaciones en materia de servicios de salud, incluyendo la procuración y trasplante de órganos, tejidos y células, bancos de sangre y servicios de transfusión sanguínea, además de los servicios auxiliares de diagnóstico y gabinetes de radiología.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Tres años en gestión y administración de servicios de salud, en instalaciones públicas y manejo de personal (Farmacología, Medicina, Bioquímica, Ciencias de la Nutrición y Administración Pública para TrabajoEn).			
	Capacidades gerenciales	Trabajo en equipo y orientación a resultados.			
	Técnicos:	Conocimiento de la práctica médica y funcionamiento de los servicios de salud, salud pública, Ley General de Salud.			
	Académicos:	Título profesional o certificado en la siguiente carrera: Medicina.			
	Idiomas:	Inglés nivel intermedio: hablar, leer y escribir.			
	Otros:	Manejo en nivel intermedio de Microsoft Office e Internet.			

Nombre de la plaza	13. Subdirección Ejecutiva de Factores de Riesgo				
Nivel administrativo de la vacante	NB1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$28,664.16
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos				Sede México, D.F.
Funciones principales	Establecer las principales fuentes y rutas de exposición, así como vías de entrada al organismo para cada uno de los contaminantes ambientales a los cuales puede estar expuesta la población. Proponer modelos de exposición de agentes de riesgos físicos, químicos y biológicos para su evaluación. Identificar y determinar los tipos de población expuestas. Proporcionar las bases para el establecimiento de los criterios sanitarios, la prevención y control de contaminantes en los diversos medios para la elaboración y actualización de normas. Proporcionar criterios sanitarios para la verificación de los principales contaminantes en los diversos medios.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Cuatro años en efectos de contaminación ambiental en la salud, gestión de calidad de diversos medios, organización y dirección de proyectos.			
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y orientación a resultados.			
	Técnicos:	Conocimientos en metodologías de evaluación de riesgos en salud, análisis estadístico avanzado, toma de muestras ambientales.			
	Académicos:	Carrera terminada en: Medicina, Biología, Ingeniería Ambiental y Química, Maestría o especialidad en epidemiología ambiental.			
	Idiomas:	Inglés nivel avanzado: hablar, leer y escribir.			
	Otros:	Viajar ocasionalmente, nivel básico en Microsoft Office, Internet, Fox Pro. STATA.			

Nombre de la plaza	14. Gerencia de Asuntos Internacionales en Inocuidad Alimentaria				
Nivel administrativo de la vacante	OC1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$22,153.30

Adscripción	Coordinación General del Sistema Federal Sanitario.		Sede México, D.F.
Funciones principales	Planear, coordinar y apoyar en la instrumentación de herramientas internacionales que favorezcan la inocuidad de los alimentos.		
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Dos años en funciones de la instrumentación de herramientas internacionales que favorezcan la inocuidad de los alimentos, y/o dos años de experiencia en el sector público, y/u organizaciones internacionales. (Administración Pública, Relaciones Internacionales, Bioquímica para TrabajoEn).	
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación de resultados.	
	Técnicos:	Conocimiento de regulación internacional de alimentos y conocimiento de salud pública.	
	Académicos:	Título profesional en las siguientes carreras: Ciencias Políticas, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Comercio Internacional y Relaciones Industriales, Economía, Sociología y Derecho.	
	Idiomas:	Inglés nivel avanzado: hablar, leer, escribir y traducir.	
	Otros:	Viajar ocasionalmente, Microsoft Office e Internet y programa Adobe Acrobat en nivel intermedio.	

Nombre de la plaza	15. Gerencia Ejecutiva de Adjudicaciones				
Nivel administrativo de la vacante	NB1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$28,664.16
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales				Sede México, D.F.
Funciones principales	Seleccionar, analizar y determinar con base en volúmenes y costos los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres personas o licitación pública, que resulten convenientes para someterlos a la autorización del Subcomité de Revisión de Bases, y Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Elaborar y mantener actualizado el padrón de proveedores.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Dos años en Administración Pública, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales y Organización y Dirección de Empresas.			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.			
	Técnicos:	Conocimiento de la Ley y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Normatividad en Materia de Adquisiciones.			
	Académicos:	Carrera terminada en: Administración, Derecho e Ingeniería Industrial.			
	Idiomas:	Inglés nivel básico: hablar, leer y escribir.			
	Otros:	Nivel avanzado en manejo de Microsoft Office e Internet.			

Nombre de la plaza	16. Subdirección Ejecutiva de Dictamen Sanitario de Productos y Servicios de Consumo Uso y Publicidad				
Nivel administrativo de la vacante	NC2	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$39,909.11
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Dictamen Sanitario			Sede México, D.F.	

Funciones principales	Elaborar y proponer las políticas y criterios de dictaminación y seguimiento que permitan realizar en el ámbito nacional acciones uniformes de control sanitario de: alimentos, suplementos alimenticios, bebidas, tabaco, productos de perfumería y belleza, productos de aseo, aditivos y materias primas, productos biotecnológicos y publicidad. Organizar, controlar y verificar la emisión de notificación de resultados a los particulares de los establecimientos verificados y/o productos incluyendo su publicidad, además de las derivadas de la evaluación de terceros autorizados, de acuerdo a la competencia de la COFEPRIS, con base en los dictámenes realizados, así como el seguimiento que corresponda, con la finalidad de que los particulares conozcan oficialmente los resultados de las visitas o acciones efectuadas.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Tres años en puestos con nivel gerencial y de toma de decisiones, aun en otras áreas del Gobierno Federal. Manejo de Recursos Humanos. Documentación comprobatoria. (Administración Pública, Derecho y Legislación Nacionales y Organización Industrial y Políticas Gubernamentales para TrabajaEn).			
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y liderazgo.			
	Técnicos:	Conocimientos en dictamen sanitario de visitas de verificación a productos de consumo y de uso.			
	Académicos:	Título profesional en las siguientes carreras: Química, Químico Fármaco Biólogo, Química de Alimentos, Ingeniería en Alimentos Licenciado en Nutrición, Biología, Bioquímica, Medicina y Medicina Veterinaria.			
	Idiomas:	Inglés nivel avanzado: hablar, leer y escribir.			
	Otros:	Viajar ocasionalmente, nivel intermedio en Microsoft Office e Internet.			

Nombre de la plaza	17. Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales				
Nivel administrativo de la vacante	MB1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$56,129.22
Adscripción	Secretaría General				Sede México, D.F.
Funciones principales	Proveer a las diferentes áreas de la Comisión los materiales, equipo e instalaciones adecuadas y necesarias para el desempeño de sus actividades y obtener los bienes y servicios requeridos, mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público con las mejores condiciones de calidad, precios y tiempos de entrega.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Ocho años mínimo de experiencia en la Administración Pública en puestos de Coordinación o Dirección. Cinco años mínimo en dirigir, planear, coordinar, organizar y controlar la administración de los recursos materiales, participar y evaluar procedimientos de licitación, el servicio de seguridad y vigilancia y control de casos de emergencia (organización, dirección de empresas y administración pública).			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y liderazgo.			
	Técnicos:	Conocimiento en Administración de Recursos Materiales, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en la Administración Pública Federal.			
	Académicos:	Carrera terminada: Administración, Relaciones Comerciales e Ingeniería Civil.			
	Idioma:	Inglés nivel básico: hablar, leer y escribir.			
	Otros:	Nivel básico en manejo de Microsoft Office e Internet.			

Nombre de la plaza	18. Subdirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos e Información				
Nivel administrativo de la vacante	NB1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$28,664.16

Adscripción	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación		Sede México, D.F.
Funciones principales	Elaborar y supervisar los proyectos de comunicación de riesgos y participación social, manuales técnicos, documentos y materiales de apoyo. Apoyar la integración de comités intrasecretariales, interinstitucionales e intersectoriales sobre comunicación de riesgos. Implementar estrategias adecuadas para apoyar programas y proyectos prioritarios en relación a la comunicación de riesgos, difusión e información.		
Perfil y requisitos	Experiencia:	Tres años en organización y dirección de empresas y/o desarrollo de estrategias de comunicación de riesgos, para la salud o social.	
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.	
	Técnicos:	Conocimiento en comunicación de riesgos, comunicación para la salud, comunicación social, trabajo editorial, planeación estratégica, administración de proyectos, organización y dirección de equipos de trabajo.	
	Académicos:	Carrera terminada en: Comunicación, Sociología, Administración Pública, Administración de Empresas y Biología.	
	Idiomas:	Inglés nivel básico: hablar, leer, escribir y traducir.	
	Otros:	Nivel básico en manejo de Microsoft Office e Internet.	

Nombre de la plaza	19. Gerencia de Coordinación de la Supervisión C				
Nivel administrativo de la vacante	OC1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$22,153.30
Adscripción	Subdirección Ejecutiva de Supervisión Operativa			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Supervisar el cumplimiento de la regulación sanitaria y normas oficiales mexicanas en materia de servicios de salud de la población, en los estados que integran la zona Occidente del país. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales en las verificaciones de los establecimientos, actividades, productos y servicios de salud conforme a los convenios de coordinación establecidos entre la COFEPRIS y las entidades federativas, en los estados que integran la zona occidente del país. Elaborar programas de supervisión sanitaria a entidades federativas y terceros autorizados.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Tres años en procedimientos productivos a control sanitario (salud pública, administración pública para Trabajaen).			
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y trabajo en equipo.			
	Técnicos:	Conocimiento de proceso administrativo de la vigilancia sanitaria, verificación sanitaria, supervisión de sistemas de protección contra riesgos sanitarios en la región Occidente del país, conocimiento en los efectos a la salud de la exposición ocupacional a agentes tóxicos.			
	Académicos:	Título profesional en Química, Medicina, Biología, Administración, Ingeniería Química, Médico Veterinario Zootecnista, Nutrición, Biología e Ingeniería Industrial.			
	Idiomas:	Inglés nivel básico: hablar, leer y escribir.			
	Otros:	Viajar ocasionalmente, Microsoft Office e Internet en nivel básico.			

Nombre de la plaza	20. Subdirección Ejecutiva de Valuación Económica y Análisis del Impacto				
Nivel administrativo de la vacante	NC2	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$39,909.11
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Manejo de Riesgos				Sede México, D.F.
Funciones principales	Proponer y desarrollar planes así como estrategias para el manejo de riesgos sanitarios y analizar el impacto económico que generan, programar y evaluar el desarrollo de estrategias de disminución del impacto del riesgo sanitario, proponer estudios e investigaciones relacionadas con el manejo del riesgo e impacto en la salud de la población, realizar análisis costo-beneficio.				

Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Cuatro años en teoría ambiental, coordinar proyectos, valuaciones económico-ambientales, desarrollar proyectos de monitoreo de calidad ambiental, gestión de calidad ambiental.
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y trabajo en equipo.
	Técnicos:	Conocimientos en monitoreo ambiental, análisis de riesgo, salud pública y análisis costo-beneficio.
	Académicos:	Carrera terminada en: Biología, Bioquímica, Química, Economía e Ingeniería.
	Idiomas:	Inglés nivel básico: hablar, leer y escribir.
	Otros:	Viajar ocasionalmente, nivel básico en Microsoft Office e Internet.

Nombre de la plaza	21. Enlace de Alto Nivel Responsabilidad en Servicios al Público				
Nivel administrativo de la vacante	PA1	Número de vacantes	Dos	Percepción ordinaria bruta	\$13,880.94
Adscripción	Centro Integral de Servicios			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Colaborar en el desarrollo de mecanismos que optimicen el cumplimiento de los programas, trámites y servicios que ofrece la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo tercero de su Reglamento.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Un año de experiencia en: atención al público en trámites y servicios de preferencia en materia de protección contra riesgos sanitarios. (Administración Pública y Organización Industrial y Políticas Gubernamentales para trabajaen).			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.			
	Técnicos:	Conocimientos en materia administrativa, química, médica y de planeación, así como de la Ley General de Salud, Normas y Reglamentos aplicables. Trámites y servicios de autorización sanitaria.			
	Académicos:	Pasantes o titulados en las licenciaturas de: Administración, Ciencias de la Comunicación, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Relaciones Comerciales, Economía, Biomédica, Enfermería, Química, Ingeniería Química Industrial y Nutrición, Médico Cirujano, Químico Farmacéutico Biólogo, Químico en Alimentos.			
	Idiomas:	Inglés nivel básico: hablar, leer, escribir y traducir.			
	Otros:	Disponibilidad para viajar; nivel intermedio en manejo de Microsoft Office e Internet.			

Nombre de la plaza	22. Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Comunicación de Riesgos y Capacitación				
Nivel administrativo de la vacante	PA1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$13,880.94
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación				Sede México, D.F.
Funciones Principales	Proponer esquemas de instrumentación de acciones de capacitación, difusión, comunicación de riesgos y en general aquellas tendientes a fomentar una cultura sanitaria dirigida a los sectores privado, público y social, tanto nacional como internacional, y en general para los integrantes del Sistema Federal Sanitario.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Un año apoyando en la elaboración, coordinación y logística de programas de capacitación en las modalidades presenciales y a distancia. (Administración Pública y Organización y Dirección de Empresas para trabajaen).			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.			
	Técnicos:	Conocimiento en: administración de proyectos.			

Académicos:	100% de créditos en las siguientes carreras: Pedagogía, Educación y Psicología, Administración y Ciencias de la Comunicación.
Idiomas:	Inglés nivel básico: hablar, leer, escribir y traducir.
Otros:	Disponibilidad para viajar, nivel intermedio en manejo de Microsoft Office e Internet.

Nombre de la plaza	23. Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Control Analítico				
Nivel administrativo de la vacante	PA1	Número de vacantes	Dos	Percepción ordinaria bruta	\$13,880.94
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Control Analítico				Sede México, D.F.
Funciones principales	Proponer criterios, procedimientos y requisitos de operación para los laboratorios de control fisicoquímico, microbiológico, biológico, farmacéutico o toxicológico integrantes de la red nacional de laboratorios del Sistema Federal Sanitario, y en general para los terceros autorizados. Así como prestar servicios de pruebas analíticas a las unidades administrativas de la Comisión Federal y a los sectores público, social y privado, para apoyar el cumplimiento de la normatividad sanitaria en las materias a que se refiere el artículo 3 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Un año en la realización de ensayos de laboratorio a los productos sujetos al control sanitario, incluyendo tesis o proyectos de investigación. (Química Analítica, Química Farmacéutica, Química Inorgánica, Química Macromolecular, Química Nuclear, Química Orgánica para TrabajaEn).			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.			
	Técnicos:	Conocimiento en: metodologías analíticas en biología molecular, fisicoquímicas, ensayos biológicos y microbiología, así como en administración de proyectos, sistemas de gestión de calidad.			
	Académicos:	Título o pasante de licenciatura en las siguientes carreras: Químico Farmacéutico Biólogo, Químico Bacteriólogo Parasitólogo, Químico Biólogo, Ingeniero Biotecnólogo, Ingeniero Bioquímico, Químico en Alimentos, Químico Farmacéutico Industrial e Ingeniería Química.			
	Idioma:	Inglés nivel avanzado: hablar, leer, escribir y traducir.			
	Otros:	Viajar ocasionalmente. Nivel intermedio en manejo de Microsoft Office e Internet.			

Nombre de la plaza	24. Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Ampliación de Cobertura				
Nivel administrativo de la vacante	PA1	Número de vacantes	Dos	Percepción ordinaria bruta	\$13,880.94
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Innovación				Sede México, D.F.
Funciones principales	Evaluar documentalmente sistemas de calidad y demás requisitos, así como llevar a cabo la evaluación en sitio de laboratorios y unidades de verificación para constatar la competencia técnica de éstos y la implantación de los sistemas de calidad, operar los programas de difusión y aplicación de políticas, criterios, procedimientos y requisitos de operación de los laboratorios integrantes de la Red Nacional de Laboratorios del Sistema Federal Sanitario.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Un año como mínimo de experiencia en laboratorio, incluyendo tesis o proyectos de investigación, auditorías internas, verificación de plantas, muestreo de productos o evaluación de sistemas de calidad. Manejo de la Norma ISO 9001:2000 o de cualquier otro sistema de calidad de la NMX-EC-17025:2000 (Química Analítica, Química Farmacéutica, Química Inorgánica, Química Macromolecular, Química Nuclear, Química Orgánica para TrabajaEn).			

Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.
Técnicos:	Conocimiento en sistemas de gestión de calidad, normatividad técnica, laboratorios de prueba, análisis de producto, manejo de normas mexicanas (NOM, NMX), legislación sanitaria, conocimiento de proyectos prioritarios del Sistema Federal Sanitario.
Académicos:	Título o pasante con 100% de créditos en las siguientes carreras: Química en Alimentos (Nutrición para TrabajaEn), Química Farmacéutica, Químico Farmacéutico Biólogo, Ingeniería Farmacéutica, en Farmacia, Ingeniería Química Industrial.
Idioma:	Inglés nivel avanzado: hablar, leer, escribir y traducir.

Nombre de la plaza	25. Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Evidencia de Riesgos				
Nivel administrativo de la vacante	PA1	Número de vacantes	Dos	Percepción ordinaria bruta	\$13,880.94
Adscripción	Gerencia de Análisis Técnico				Sede México, D.F.
Funciones principales	Apoyar en el análisis y en la recopilación de evidencias que permitan determinar el riesgo sanitario, así como en la elaboración de normas oficiales mexicanas para su manejo. Establecer los métodos, parámetros y criterios para determinar la exposición a riesgos sanitarios de los diversos grupos poblacionales.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Un año en la elaboración y revisión de análisis fisicoquímicos, microbiológicos, monitoreo microbiológico, control microbiológico relacionados con servicios o productos materia de la competencia de la Comisión Federal o riesgos ambientales con impacto en salud humana. (Bioquímica, Tecnologías de los Alimentos, Administración Pública para TrabajaEn).			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.			
	Técnicos:	Conocimiento en: determinación y manejo de riesgos sanitarios, Ley General de Salud, Normas Oficiales Mexicanas y Administración Pública.			
	Académicos:	100% de créditos en las siguientes carreras: Ingeniería Química, Químico Fármaco Biólogo, Química de Alimentos, Nutrición, Farmacobiología, Medicina y Biología.			
	Idiomas:	Inglés nivel básico: hablar, leer, escribir y traducir.			
	Otros:	Disponibilidad para viajar, nivel básico en manejo de Microsoft Office e Internet.			

Nombre de la plaza	26. Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Tecnologías de la Información (desarrollo de sistemas)				
Nivel administrativo de la vacante	PA1	Número de vacantes	Dos	Percepción ordinaria bruta	\$13,880.94
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Sistemas y Procesos				Sede México, D.F.
Funciones principales	Presentar programas de acción y realizar proyectos de mejora continua orientados a consolidar la infraestructura en materia de tecnología de la información, telecomunicaciones, cómputo y sistemas para el Sistema Federal Sanitario.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Un año como mínimo de experiencia en desarrollo de sistemas: Alaska, Java Script, Visual Fox Pro, Visual Basic, Clipper 5.2, manejo y administración de base de datos SQL, sistemas operativos; Novell, Windows XP y programación orientada a objetos. (Tecnologías y Ciencia de los Ordenadores para TrabajaEn).			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.			

Técnicos:	Conocimientos en materia de: - Soporte en computación. - Procesos de regulación sanitaria.
Académicos:	Título profesional o 100% de créditos en las siguientes carreras: Computación, Informática, Eléctrica, Electrónica, Ingeniería en Comunicaciones e Ingeniería en Sistemas.
Idiomas:	Inglés nivel intermedio: hablar, escribir, leer y traducir.
Otros:	Disponibilidad para viajar ocasionalmente.

Nombre de la plaza	27. Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Evaluación de Impacto Sanitario				
Nivel administrativo de la vacante	PA1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$13,880.94
Adscripción	Subdirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Colaborar en la integración y operación de las acciones para evaluar el avance de los proyectos a cargo del Sistema Federal Sanitario y apoyar en la elaboración de los informes de evaluación de impacto sanitario y del desempeño programático correspondiente.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Un año en: colaboración en el desarrollo de criterios e indicadores de desempeño y calidad; apoyo en la elaboración de métodos, procesos, procedimientos y administración de proyectos, planeación estratégica (equivalente a Administración Pública y Organización y Dirección de Empresas y Organización Industrial y Políticas Gubernamentales en TrabajaEn).			
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.			
	Técnicos:	Conocimiento en: proceso administrativo en materia de protección contra riesgos sanitarios.			
	Académicos:	100% de créditos en las siguientes carreras: Administración, Administración Pública, Economía, Medicina, Actuaría (Matemáticas para TrabajaEn); Biología; MVZ; QFB, Química, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Bioquímica, Sociología, Antropología.			
	Idiomas:	Inglés nivel intermedio: hablar leer, escribir y traducir.			
	Otros:	Disponibilidad para viajar; nivel intermedio en manejo de Microsoft Office e Internet.			

Nombre de la plaza	28. Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Asuntos Jurídicos (orientación normativa)				
Nivel administrativo de la vacante	PA1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$13,880.94
Adscripción	Coordinación General Jurídica y Consultiva			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Colaborar en el desarrollo de anteproyectos para la substanciación de procedimientos normativos respecto de las materias que son competencia de la Comisión Federal, así como de las materias concurrentes, coordinadas o complementarias del Sistema Federal Sanitario de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal, o en su caso internacional; revisar la elaboración desde el punto de vista jurídico de normas oficiales mexicanas en materia de regulación, control y fomento sanitario; revisión jurídica de los requisitos que se solicitan para la presentación de los trámites que aplica la Comisión.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Un año en apoyar en la revisión de convenios y contratos, redacción e interpretación de leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas, litigio administrativo, juicios de amparo, procedimientos de normalización y procedimiento legislativo. Conocimientos amplios de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Sanitario, convenios y contratos en Derecho Público y Privado, (Derecho y Legislación nacionales).			

Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.
Técnicos:	Conocimiento en: Derecho Privado, Derecho Administrativo, Derecho Sanitario, Normalización, Legislación Sanitaria y Legislación de Comercio Exterior en materia Aduanera.
Académicos:	100% de créditos en Derecho o abogado.
Idiomas:	Inglés nivel intermedio: hablar, leer y escribir.
Otros:	Disponibilidad para viajar, nivel intermedio en manejo de Microsoft Office e Internet.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrá participar el personal de los niveles inmediatos inferiores de la Comisión Federal, Sector Salud, Sector Público y aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. Los requisitos solicitados son los mínimos para cubrir el perfil.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento; • Forma migratoria según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o certificado de estudios), • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); • Curriculum vitae actualizado no mayor a cuatro cuartillas, sin anexos; • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica; • Comprobantes de experiencia laboral (nombramientos, oficios indicando funciones, etc.).
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un folio alfanumérico de diez dígitos al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por los Comités de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.cofepris.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	9 de noviembre de 2005
Registro de aspirantes	9 al 22 de noviembre de 2005
Publicación total de aspirantes	23 de noviembre de 2005
Evaluación técnica	Hasta el 28 de noviembre de 2005
Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta el 2 de diciembre de 2005
Evaluación de visión de servicio público	Hasta el 6 de diciembre de 2005
Presentación de documentos	Hasta el 8 de diciembre de 2005
Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 15 de diciembre de 2005
Publicación de resultados	Hasta el 19 de diciembre de 2005

Estas fechas están sujetas a cambio, por razones propias que conlleve el proceso, en cuyo caso los cambios se darán a conocer en la página electrónica www.cofepris.gob.mx.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , y en el de www.cofepris.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato, es requisito aprobar la etapa previa para pasar a la siguiente.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de visión de servicio público, gerenciales o directivas y técnicas, así como las entrevistas de los Comités de Selección, el candidato deberá acudir a la sede ubicada en Donceles No. 39, Col. Centro, México, D.F., el día y en la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados. Los mensajes pueden ser enviados en días no laborales desde www.trabajaen.gob.mx y correo electrónico alterno hasta con 24 horas de anticipación. Favor de presentarse cuando se les indique, ya que no habrá excepciones fuera de fechas y horarios señalados. La calificación mínima aprobatoria para la evaluación técnica aprobada por el comité de selección es de 70 puntos.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, podrán hacerlas llegar al correo electrónico contacto_cofepris@salud.gob.mx
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, el 2 de abril de 2004 y el 4 de junio de 2004, respectivamente.
Disposiciones generales	1. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 2. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 3. Los Comités de Selección de COFEPRIS determinarán los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 4. Los Comités de Selección de COFEPRIS podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o, si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva disposición, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes en www.trabajaen.gob.mx. 5. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los Comités de Selección respectivos conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.

El Presidente de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Federal
para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente de los Comités de Selección en la Comisión Federal
para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Lic. Raúl Alemán Sánchez
Rúbrica.

Comisión Federal de Telecomunicaciones

NOTA ACLARATORIA

Convocatoria 06/05 del concurso para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en la Comisión Federal de Telecomunicaciones, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 2 de noviembre de 2005.

Página 75, Segunda Sección

Dice:

Académicos:

Licenciatura en Derecho Titulado

Página 78, Segunda Sección

Dice:

Laborales.

Más de cuatro años de experiencia en Ciencias Políticas.

Capacidades Técnicas.

Análisis político, prospectivo y coyuntural.

Idiomas.

Inglés avanzado, alemán básico, francés básico.

Debe decir:

Académicos:

Licenciatura en Derecho o Economía Titulado

Debe decir:

Laborales.

Más de dos años de experiencia en Ciencias Políticas.

Capacidades Técnicas.

Análisis político prospectivo e identificación de factores de riesgo y generación de estrategias de contención.

Idiomas.

No requerido.

Atentamente
México, D.F., a 4 de noviembre de 2005.
El Director de Recursos Humanos
Lic. José Alberto Cano Reyes
Rúbrica.
